



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 24

Ciudad de México, viernes 29 de enero de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Instituto Mexicano del Seguro Social
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Fiscalía General de la República
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Avisos
Índice en página 345

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ENERO 2021

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 011/2021

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Secretario de Marina, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con fundamento en la Fracción XVIII del Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, expido el presente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

Índice

- I. Introducción
- II. Antecedentes Históricos
- III. Fundamento Jurídico
- IV. Misión y Visión
- V. Atribuciones
- VI. Estructura Orgánica
- VII. Organigrama
- VIII. Funciones

I. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el Artículo 6º Fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; se integra el presente Manual de Organización General de la Secretaría de Marina, donde se proporciona en forma ordenada y sistemática la información detallada del directorio, antecedentes históricos, fundamento jurídico, atribuciones, misión, visión, estructura orgánica, organigrama y funciones de esta dependencia.

El Manual de Organización General de la Secretaría de Marina tiene el propósito de mostrar una visión de conjunto de la Dependencia, facilitar que los servidores públicos de la misma conozcan su funcionamiento y establecer las funciones de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.

Se delimitan las funciones encomendadas a cada área, para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, omisiones y la repetición de instrucciones permitiendo el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución del trabajo, así como coadyuvar a la ejecución de las labores y tareas encomendadas al personal, propiciando la uniformidad en el trabajo y el mejor aprovechamiento de los recursos.

El Manual de Organización General de la Secretaría de Marina sirve como medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas unidades, así como instrumento para la orientación e información al público.

El presente manual se fundamenta en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que se mantenga permanentemente actualizado. En la aplicación de este manual, se observarán los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y lo dispuesto en el Título Cuarto Constitucional, artículos 108 al 114, relativo al Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves y hechos de corrupción.

Además, se atenderá lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal en su Título Décimo relativo a los delitos por hechos de corrupción, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y todo lo relativo a la protección de derechos humanos.

II. Antecedentes Históricos

La historia de la Secretaría de Marina se constituye oficialmente con el triunfo del movimiento de la Independencia de México el 27 de septiembre de 1821, formalizado con la firma del Acta de Independencia el 28 de septiembre de 1821. Con esta acta, México quedaba organizado como el Primer Imperio Mexicano. Ese mismo día se nombró una Regencia, con Agustín de Iturbide como Primer Jefe del Ejército Trigarante y Emperador. El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba ratifican la Independencia de México.

El 4 de octubre de 1821, se decreta la organización del Imperio en cuatro ministerios: Relaciones Interiores y Exteriores; Justicia y Negocios Eclesiásticos; Hacienda y el de Guerra y Marina, la cual se confirma el 8 de noviembre de 1821, al expedir el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y el Despacho Universal, que establece cuatro Secretarías de Estado: Relaciones Exteriores e Interiores, Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Hacienda y la de Guerra y Marina. Con este reglamento se organiza oficialmente la Administración Pública en México. Al Ministerio de Guerra y Marina se le confirieron todos los asuntos pertenecientes a las armas de mar y guerra, y fue necesario que el Ministerio se organizara en ocho secciones: Infantería, Caballería, Artillería, Fortificación e Ingenieros, Marina, Capitanías y Comandancias Generales, Presidios y Puntos militares (que incluía a militares retirados, hospitales, montepíos, pensiones y premios).

La Constitución Política de 1824, estableció en su sección cuarta denominada "De las Atribuciones del Presidente", Numeral 110, Fracción VI que podrá nombrar a los demás oficiales superiores de la Armada, con aprobación del Senado y en sus recesos del Jefe de Gobierno. En la Fracción VII se regula el nombramiento de los demás empleados de la Armada. En la Fracción X dispone de la Fuerza Armada permanente de mar y tierra. El Numeral 112 trata las restricciones de las facultades del Presidente al señalar que el Presidente no podrá mandar en persona las fuerzas del mar y tierra, sin previo consentimiento del Congreso General.

A pesar de que México había consumado y formalizado su Independencia en 1821, no había logrado expulsar a todos los españoles y por ello, la Corona, seguía oponiéndose desde el Castillo de San Juan de Ulúa en el Puerto de Veracruz. Situación que posteriormente cambiaría ya que la Primera Escuadrilla Naval logra el 23 de noviembre de 1825, la rendición y expulsión de los españoles y con ello, la consolidación de la Independencia de México.

El 30 de diciembre de 1836, el Presidente de la República expidió un documento denominado Siete Leyes Constitucionales o Constitución del régimen centralista de 1836. En la Cuarta Ley se crea el despacho de asuntos de gobierno a través de 4 ministerios: a) Del Interior; b) De Relaciones Exteriores; c) De Hacienda y d) De Guerra y Marina y en ese mismo año la Corona Española reconoce la Consumación de la Independencia de México.

El 14 de junio de 1843 se dieron a conocer las "Bases de Organización Política de la República Mexicana", misma que destaca la inclusión de la Marina dentro de la Secretaría de Guerra y Marina.

El 5 de febrero de 1857 se publicó una Constitución Política que establece en el Artículo 85 facultades y obligaciones del Presidente, como la de nombrar, con aprobación del Congreso, a los demás oficiales superiores y oficiales de la Armada Nacional con arreglo a las leyes y disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

La Armada Nacional tuvo un desarrollo significativo con la adquisición de vapores de guerra que llegaron al país en 1877 (Independencia, Libertad, México y Demócrata), cañoneros (Tampico, Morelos, Bravo y Veracruz), transportes de guerra (Oaxaca, Guerrero y Progreso) y buques escuelas (Zaragoza y Yucatán), con lo que incrementó su presencia en los litorales del Golfo de México y en el Océano Pacífico. Dado que la Armada prácticamente no contaba con infraestructura necesaria, se dio a la tarea de adquirir y construir instalaciones como: el Varadero Nacional de Guaymas, el dique seco en Salina Cruz, el dique flotante de Veracruz, el Arsenal Nacional, una estación de torpedos y la Escuela de Maestranza en el Castillo de San Juan de Ulúa, con la intención de mantener en óptimas condiciones los buques adquiridos y para realizar ejercicios de guerra con la tecnología de la época.

Con la fundación de la Escuela Naval Militar en julio de 1897 y la Escuela de Maestranza, se dio un gran paso en la formación de los futuros oficiales de guerra, maquinistas e ingenieros navales; así como del personal necesario para los distintos servicios del ramo, útiles tanto a bordo de los buques como en las dependencias establecidas en tierra.

El 20 de noviembre de 1910 se produjo el triunfo de la Revolución Mexicana, declarándose Presidente de México a Don Francisco I. Madero. La Armada Nacional permaneció leal a su Gobierno.

En el año de 1912, fue publicada la Ordenanza General de la Armada, en el Diario Oficial de la Federación en forma seriada los días 1º al 8 de enero de 1912. La última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación es del 19 de octubre de 2000.

El 5 de febrero de 1917 se expide la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose diversas regulaciones de la Armada Nacional. Una de ellas indica que para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella se requiere ser mexicano por nacimiento.

El 31 de diciembre de 1917 se publicó en el Diario Oficial, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, estableciéndose que la Secretaría de Guerra y Marina administrará las Escuelas Náuticas, la Marina de Guerra, los arsenales y diques, el Servicio Médico Militar y Naval, la Justicia Militar y la expedición de Patentes de Corso.

El 31 de diciembre de 1939 se publicó en el Diario Oficial, modificaciones a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, destacando la creación del Departamento de la Marina Nacional en el Artículo 15, con el propósito general de organizar, administrar y preparar la Armada de México, concentrar en una sola dependencia los asuntos nacionales relacionados con el mar, fusionándose los servicios de la Armada Nacional, de la Marina Mercante, de Obras Marítimas, de Pesca e Industrias Conexas, la administración de los astilleros y diques, la protección y conservación de los recursos del mar, la investigación de la fauna y flora acuática, y la recolección y archivo de la información relativa al mar.

El 31 de diciembre de 1940, se publicó en el Diario Oficial el Decreto que reforma los Artículos 1º y 15 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, transformando al Departamento de Marina en Secretaría de Marina, con el propósito general de organizar, administrar y preparar la Armada de México, lo cual fue un reconocimiento del Poder Ejecutivo Federal a la importancia de las atribuciones asignadas. En el mismo Diario Oficial se publicó el Decreto que establece como obligatorio el uso de remisiones para verificar el transporte de productos de pesca en territorio nacional. El Jefe del Departamento de la Marina Nacional en ese entonces, tenía la responsabilidad en todo tiempo de modificar o introducir cualquier modalidad en las remisiones de productos de pesca, tendiendo a mejorar el control que mediante ellas se obtenga y único facultado para ejercitar las funciones de vigilancia y control de tránsito de tales productos en toda la República.

El 15 de marzo de 1941 se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en el que se formaliza el establecimiento de la Subsecretaría de Marina, de la Oficialía Mayor de Marina, de la Dirección General de la Armada y el Departamento de Asuntos Jurídicos.

El 11 de abril de 1942 se publicó el Acuerdo Presidencial que decreta que el primero de junio de cada año, se conmemorara el Día de la Marina Nacional, para recordar dos hechos importantes en este día: 1) El 1º de junio de 1917 sobre la nacionalización del personal de la marina mexicana, al efectuarse la reforma al Artículo 32 constitucional, que señalaba que para pertenecer a la marina nacional de guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos y primeros maquinistas de los buques mercantes mexicanos, debiendo tenerla además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación", y 2) El 1º de junio de 1942 se publicó el decreto en que se declaraba a México beligerante en contra de los países del eje Berlín-Roma-Tokio, con motivo del hundimiento de las tripulaciones y los buques tanques mexicanos de "Potrero del Llano" y "Faja de Oro" por submarinos alemanes los días 13 y 20 de mayo de 1942, durante el desarrollo de la segunda guerra mundial, acciones donde dejaron la vida muchos marinos mexicanos.

Para fortalecer la organización de la Marina de Guerra del país, el 3 de agosto de 1944 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Armada de México, instrumento jurídico que especificó la estructura orgánica de la Dirección General de la Armada y las instalaciones navales en las costas mexicanas.

El 22 de junio de 1949 se expidió la reorganización y posteriormente, con el fin de asegurar la unidad de mando y de adaptarse a las crecientes necesidades operativas en materia de vigilancia costera y de defensa de la soberanía en aguas nacionales, el 8 de enero de 1952 se reformó la Ley Orgánica de la Armada de México, en la cual se modificó la denominación de la Dirección General de la Armada por el de Comandancia General de la Armada.

El 24 de diciembre de 1958, se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, las atribuciones de fomento a la pesca que se encontraban a cargo de la Secretaría de Marina, se trasladan a la entonces Secretaría de Industria y Comercio.

El 1º de enero de 1966, por Acuerdo del Secretario de Marina, el Departamento Jurídico es elevado al rango de Dirección General Jurídica.

El 30 de noviembre de 1970 se crea el Centro de Estudios Superiores Navales, dependiente de la Comandancia General de la Armada, con el objeto de desarrollar en la Armada de México, los conocimientos superiores de orden naval, científico y marítimo generales, que contribuya a la mejor preparación del personal para el ejercicio del mando y el desempeño de otras actividades; impartir cursos de Mando y Estado Mayor, conducir ciclos y eventos culturales para la información y actualización del personal de la Armada, y funcionar como organismo auxiliar del mando, a través del Estado Mayor.

A fin de actualizar el marco normativo de la Armada a los nuevos retos del país, el 12 de enero de 1972 se publicó en el Diario Oficial la Ley Orgánica de la Armada de México, la cual asignó a la Armada funciones de investigación científica, oceanográfica y biológica de los recursos marítimos, así como operar y organizar la policía naval. En ésta se establece su estructura formada por: la Comandancia General; Regiones, Zonas y Sectores Navales; Fuerzas Operativas y Establecimientos Navales.

El 29 diciembre de 1976, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual quedaron asentados los principios de la reforma administrativa. La Secretaría de Marina transfirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes todas las funciones relativas al transporte marítimo que tenía asignadas y las Direcciones Generales de Operaciones Portuarias y Marina Mercante, de Obras Marítimas y de Dragado y la parte correspondiente al señalamiento marítimo, dando paso a la adecuación de la estructura básica de la dependencia y a la publicación del Reglamento Interior correspondiente, el 10 de mayo de 1977.

El 14 de enero de 1985 se expide una nueva Ley Orgánica de la Armada de México, donde se establece su organización y funcionamiento de acuerdo al desarrollo y necesidades que requiere el país. Para tal efecto su estructura, en comparación con la que establecía la Ley Orgánica de la Armada de México de 1972, presentó principalmente las siguientes modificaciones: se considera a los Órganos de Justicia Naval y la Comandancia General de la Armada, cambia de denominación a Jefatura de Operaciones Navales. Asimismo, se consideraron las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios Técnicos.

El 12 de marzo de 1985, se expide el Decreto por el que se crea "Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina", como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de establecer un sistema de tiendas para la adquisición y venta de artículos básicos, de consumo necesario, vestuario, artículos escolares y otros necesarios en el hogar; promover granjas avícolas, piscícolas y agropecuarias; ejecutar servicios en materia cívica, cultural, educativa, de capacitación, deportiva y social para niños y adultos; así como administrar las unidades habitacionales.

Entra en vigor el 11 de febrero de 1986 el nuevo Reglamento Interior de la dependencia. El 15 de septiembre de 1988, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Manual General de Organización de la Secretaría de Marina.

El 31 de enero de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, con la finalidad de formalizar diversas adecuaciones a la estructura básica de la Secretaría, efectuadas por disposición del Secretario de Marina.

Por Decreto Presidencial del 22 de noviembre de 1991, se ordena que el 23 de noviembre de cada año será conmemorado como el "Día de la Armada de México".

En 1993, con el objetivo de racionalizar la estructura de la Armada y lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las operaciones a cargo, el 24 de diciembre es expedida la nueva Ley Orgánica de la Armada de México. Con esta ley desaparece la Jefatura de Operaciones Navales y las Coordinaciones Generales que tenía adscritas.

El 27 de abril de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en el que se incluyeron las adecuaciones efectuadas a la estructura orgánica, apareciendo por primera vez la Dirección General de Recursos Materiales y Suministros. El 20 de octubre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual General de Organización.

El 1º de febrero de 1996, en base al estudio de su estructura y con el fin de mantener un aparato administrativo racional, se modificaron la estructura orgánica y planilla de puestos de órganos, unidades, establecimientos e instalaciones de la Secretaría de Marina, misma que fue dictaminada y formalizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en 1997.

Continuando con las directivas del Gobierno Federal de racionalización de la estructura administrativa, en el año 2000, las funciones de la Dirección General de Transportes se integran a la de Recursos Materiales y Suministros; la Dirección General de Asuntos Jurídicos absorbe las funciones de Justicia Naval; la Unidad de Comunicación Social se integra al Estado Mayor General de la Armada y las Direcciones Generales de Informática y de Comunicaciones Navales conforman la Dirección General de Comunicaciones e Informática, lo que se refleja en la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el mismo año.

Como parte de la reorganización operativa de la Secretaría de Marina y Armada de México en febrero de 2001, se establece la Región Naval Central con su Cuartel General en las instalaciones de la Secretaría de Marina, integrándose y entrando en funciones el 1 de abril del 2001, absorbiendo las funciones del Cuartel General y de la Unidad de Conservación y Mantenimiento.

En abril del 2001, acorde con la política definida por el Titular de la Secretaría para reorganizar las estructuras operativas y administrativas de la dependencia, se redujo la estructura básica de la misma. Esta estructura se tramitó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entrando en vigor a partir del 1º de abril de 2001. Asimismo, el 5 de marzo de ese año, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, acorde a la estructura básica autorizada, en el cual algunas atribuciones de la Unidad Jurídica se transfirieron a la Dirección de Justicia Naval adscrita como dirección de área a la Dirección General Adjunta de Control de Personal.

Con el objetivo de fortalecer y fundamentar la reestructuración operativa y administrativa de la Armada implementada por el Mando, el 30 de diciembre del año 2002 se publica la Ley Orgánica de la Armada de México.

Con fecha 20 de octubre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial Número 0580 de fecha 12 de noviembre de 2004, en el que se expide el Manual General de Organización de la Secretaría de Marina autorizado originalmente mediante Acuerdo Secretarial Número 77 del 30 de abril de 2003.

El 25 de mayo de 2007 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial mediante el cual se reorganizan y crean Regiones y Zonas Navales, creándose un Cuartel General con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. Y en el Acuerdo Secretarial del primero de junio de 2007, se dispuso la reorganización y creación de Sectores Navales, dejando sin efecto el Acuerdo Secretarial del 9 de marzo de 2001, en el que se estableció la organización de Sectores, Subsectores y Apostaderos.

El 14 de enero de 2008, el Centro de Estudios Superiores Navales pasó a depender orgánicamente del Secretario, desincorporándose del Estado Mayor General de la Armada.

El 16 de enero de 2008 mediante Acuerdo Secretarial 025 se ordena “con fecha primero de febrero del año dos mil ocho se crea la Unidad de Inteligencia Naval (UIN)” de la Secretaría de Marina, dependiente del Secretario de Marina, a quien auxilia proporcionándole inteligencia en apoyo a la toma de decisiones”.

El Acuerdo Secretarial Número 82 del 27 de mayo de 2008, establece que con fecha primero de junio del año 2008, se crea la Unidad de Comunicaciones e Informática.

Con fecha 8 de septiembre del 2008 se expidió el Acuerdo Secretarial Número 140, en el cual se ordena que el Cuartel General creado mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2007, a partir de esa fecha y para efectos institucionales se le denominará “Cuartel General del Alto Mando”, el cual dentro del ámbito de su competencia, auxiliará al Alto Mando para el desempeño de las funciones y atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias le confieren, dependiendo del Secretario de Marina y asumiendo las funciones que pertenecieron a la Región Naval Central en receso.

El 31 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, relacionadas con representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Y el 12 de junio de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación adiciones y reformas a la Ley Orgánica de la Armada de México.

El 20 de julio de 2010 se expidió el Acuerdo Secretarial Número 95, en el que se autoriza el acceso de personal femenino a la Heroica Escuela Naval Militar a partir del ciclo lectivo 2010-2011.

Con fecha 25 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Federación el Acuerdo Secretarial 024 del cuatro de marzo de dos mil once, por virtud del cual se modifica el Manual General de Organización de la Secretaría de Marina.

El 15 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Secretarial 113 por medio del cual con fecha 16 de diciembre de 2011 se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, la cual tendrá como objetivo los acercamientos necesarios con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudieran ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles, así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de los derechos humanos.

El 31 de diciembre de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a Ley Orgánica de la Armada de México.

Mediante Acuerdo Secretarial Número 014 de fecha 16 de enero de 2013 la Unidad de Comunicaciones e Informática, deja de depender orgánica, operativa y administrativamente del Secretario de Marina y pasa a la Subsecretaría, Dirección General de Servicios, como Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática.

En febrero de 2013, se reubican en el tramo de control de la Unidad Jurídica los puestos-plazas de la Dirección General Adjunta de Control de Personal, Dirección de Justicia Naval, y en el mismo mes y año cambia la denominación de la Inspección y Contraloría General por el de Inspección y Contraloría General de Marina.

Las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, le asignaron a la Secretaría de Marina autoridad en materia de protección marítima y portuaria, búsqueda y rescate, y vertimientos al mar distintos a los de aguas residuales.

El Acuerdo Secretarial Número 144 crea con fecha primero de octubre del 2014 la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, la cual dependerá del Alto Mando.

El 5 de diciembre de 2014 se publicó el Acuerdo en el que reorganiza el despliegue jurisdiccional y el establecimiento de las sedes de Mandos en las Regiones y Zonas Navales. Y el 18 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Secretarial Número 181 en el que se dispuso la reorganización y creación de Sectores Navales, creándose el Sector Naval de Tuxpan, bajo la jurisdicción de la Primera Región Naval y creándose la Zona Naval de Coatzacoalcos.

El 17 de noviembre de 2015 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

El 18 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 110, que señala que, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, la "Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía" cambia de denominación a "Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos".

Mediante Oficio SSFP/408/403/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, la Unidad de Política de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización y Remuneración de la Secretaría de la Función Pública aprobaron y registraron la estructura orgánica de la Secretaría de Marina, con vigencia al 11 de abril de 2016, a través de la propuesta que ingresó esta Dependencia en el Sistema para Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO).

El 19 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos destacando que la Autoridad Marítima Nacional la ejerce el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina y que cada puerto habilitado tendrá una Capitanía de Puerto, que dependerá de esta Dependencia, con una jurisdicción territorial y marítima delimitada, entre otras cosas.

Mediante Oficio SSFP/408/ de fecha 1º de febrero de 2017, la Unidad de Política de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización y Remuneración de la Secretaría de la Función Pública comunica "se aprueba y registra la estructura organizacional de la Secretaría de Marina (SEMAR), que considera la cancelación y creación de 167 movimientos, con vigencia al 30 de diciembre de 2016", remitida a través del Sistema para Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales.

El 3 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial Número 14, mediante el cual se dispone que a partir del 1 de marzo del presente se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, dependiente orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina y entrará en funciones a partir del 1 de junio del presente año, teniendo como misión ejercer la Autoridad Marítima Nacional, a fin de cumplir con el orden jurídico nacional e internacional en esta materia.

El 16 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina", estableciendo la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y las Capitanías de Puerto.

En el Diario Oficial de la Federación del 1º de diciembre de 2017 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en el cual se establece que la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos que dependía de la Subsecretaría de Marina, cambia de denominación por el de Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y queda adscrita al Secretario de Marina.

A efecto de consolidar a la Secretaría de Marina como Autoridad Marítima y estandarizar el esquema organizacional, en Oficio SSFP/408/1714/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Organización y Remuneración de la Secretaría de la Función Pública aprobaron y registraron la estructura orgánica de la Secretaría de Marina, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2017, ingresada en el Sistema para Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO).

El día 10 de agosto de 2020 mediante Acuerdo Secretarial Número 303 se crea la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en Antón Lizardo, Veracruz, dependiendo administrativa y orgánicamente del C. Almirante Secretario de Marina.

Con fecha 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, destacando como nueva atribución la de regular, promover y organizar a la marina mercante y a la educación náutica mercante. Además de Administrar los puertos centralizados. Se especifica en el Transitorio Segundo que: "El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las modificaciones del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, del Reglamento de la Ley de Puertos, del Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria y de las disposiciones administrativas correspondientes, que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, en un plazo que no excederá de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto el Ejecutivo Federal o la Secretaría de Marina expidan las modificaciones a las disposiciones reglamentarias y administrativas que sean necesarias para ejecutar el presente Decreto, se seguirán aplicando, en lo que no se opongan, las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto".

Con fecha 8 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina respecto a las atribuciones de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Unidad de Policía Naval, Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos y de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico a fin de establecer la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto así como definir la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación que requiere la Secretaría de Marina.

III. Fundamento Jurídico

(Incluye reformas)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación del 5-II-1917

Tratados Internacionales aprobados por el Senado de la República que obliguen a la Secretaría de Marina

Ley de Expropiación
Diario Oficial de la Federación del 25-XI-1936

Ley para Conservar la Neutralidad del País
Diario Oficial de la Federación del 10-XI-1939

Ley de Vías Generales de Comunicación
Diario Oficial de la Federación del 29-II-1940

Ley del Servicio Militar
Diario Oficial de la Federación del 11-IX-1940

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
Diario Oficial de la Federación del 28-XII-1963

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Diario Oficial de la Federación del 11-I-1972

Ley General de Población
Diario Oficial de la Federación del 07-I-1974

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Diario Oficial de la Federación del 29-XII-1976

Ley Federal de Deuda Pública
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-1976

Ley para la Coordinación de la Educación Superior
Diario Oficial de la Federación del 29-XII-1978

Ley Federal de Derechos
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-1981

Ley de Planeación
Diario Oficial de la Federación del 5-I-1983

Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación del 30-XII-1983

Ley General de Salud
Diario Oficial de la Federación del 7-II-1984

Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales
Diario Oficial de la Federación del 8-II-1984

Ley de Recompensas de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 14-I-1985

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear
Diario Oficial de la Federación del 04-II-1985

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
Diario Oficial de la Federación del 30-XII-2015

Ley Federal del Mar
Diario Oficial de la Federación del 08-I-1986

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
Diario Oficial de la Federación del 24-XII-1986

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Diario Oficial de la Federación del 28-I-1988

Ley Sobre la Celebración de Tratados
Diario Oficial de la Federación del 02-I-1992

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Diario Oficial de la Federación del 29-VI-1992

Ley de Infraestructura de la Calidad
Diario Oficial de la Federación del 01-VII-2020

Ley de Puertos
Diario Oficial de la Federación del 19-VII-1993

Ley del Servicio Exterior Mexicano
Diario Oficial de la Federación del 04-I-1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Diario Oficial de la Federación del 04-VIII-1994

Ley de Aviación Civil
Diario Oficial de la Federación del 12-V-1995

Ley Aduanera
Diario Oficial de la Federación del 15-XII-1995

Ley de Aeropuertos
Diario Oficial de la Federación del 22-XII-1995

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
Diario Oficial de la Federación del 07-XI-1996

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Diario Oficial de la Federación del 04-I-2000

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Diario Oficial de la Federación del 04-I-2000

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
Diario Oficial de la Federación del 12-I-2001

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación del 29-XII-2001

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Diario Oficial de la Federación del 05-VI-2002

Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 13-XII-2002

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
Diario Oficial de la Federación del 19-XII-2002

Ley Orgánica de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 30-XII-2002

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Diario Oficial de la Federación del 11-VI-2003

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
Diario Oficial de la Federación del 09-VII-2003

Ley General de Desarrollo Social
Diario Oficial de la Federación del 20-I-2004

Ley General de Bienes Nacionales
Diario Oficial de la Federación del 20-V-2004

Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 14-VI-2004

Ley de Ascensos de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 25-VI-2004

Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica
Diario Oficial de la Federación del 02-IX-2004

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-2004

Ley de Seguridad Nacional
Diario Oficial de la Federación del 31-I-2005

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Diario Oficial de la Federación del 18-VI-2016

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Diario Oficial de la Federación del 30-III-2006

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
Diario Oficial de la Federación del 01-VI-2006

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Diario Oficial de la Federación del 02-VIII-2006

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Diario Oficial de la Federación del 01-II-2007

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Diario Oficial de la Federación del 31-III-2007

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
Diario Oficial de la Federación del 24-VII-2007

Ley Federal de Sanidad Animal
Diario Oficial de la Federación del 25-VII-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Diario Oficial de la Federación del 16-IV-2008

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
Diario Oficial de la Federación del 24-VII-2008

Ley General de Contabilidad Gubernamental
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-2008

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Diario Oficial de la Federación del 02-I-2009

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas
Diario Oficial de la Federación del 09-VI-2009

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación del 30-XI-2010

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Diario Oficial de la Federación del 25-V-2011

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Diario Oficial de la Federación del 06-IV-2011

Ley de Firma Electrónica Avanzada
Diario Oficial de la Federación del 11-I-2012

Ley de Asociaciones Público-Privadas
Diario Oficial de la Federación del 16-I-2012

Ley General de Archivos
Diario Oficial de la Federación del 15-VI-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Diario Oficial de la Federación del 24-I-2012

Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal
Diario Oficial de la Federación del 08-VI-2012

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Diario Oficial de la Federación del 17-X-2012

Ley General de Víctimas
Diario Oficial de la Federación del 09-I-2013

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
Diario Oficial de la Federación del 04-IV-2013

Ley General de Cultura Física y Deporte
Diario Oficial de la Federación del 07-VI-2013

Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas
Diario Oficial de la Federación del 17-I-2014

Ley General de Partidos Políticos
Diario Oficial de la Federación del 23-V-2014

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Diario Oficial de la Federación del 23-V-2014

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Diario Oficial de la Federación del 11-VIII-2014

Ley de Petróleos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación del 11-VIII-2014

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Diario Oficial de la Federación del 04-V-2015

Ley de Transición Energética.
Diario Oficial de la Federación del 24-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Diario Oficial de la Federación del 09-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Diario Oficial de la Federación del 18-VIII-2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Diario Oficial de la Federación del 18-VIII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación del 26-I-2017

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
Diario Oficial de la Federación del 26-VI-2017

Ley de Educación Naval
Diario Oficial de la Federación del 12-III-2019

Ley de Ingresos de la Federación
Diario Oficial de la Federación que se publica anualmente

Código Civil Federal
Diario Oficial de la Federación del 26-V, 14-VII, 3 y 31VII-1928

Código Nacional de Procedimientos Penales
Diario Oficial de la Federación del 5-III-2014

Código Federal de Procedimientos Civiles
Diario Oficial de la Federación del 24-II-1943

Código Fiscal de la Federación
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-1981

Código Militar de Procedimientos Penales
Diario Oficial de la Federación del 16-V-2016

Decreto por el que se crea la Secretaría de Estado y Despacho de Guerra y Marina
Diario Oficial de la Federación del 8-XII-1821

Decreto por el que se cambia la denominación de Secretaría de Estado y Despacho de Guerra y Marina por el de Secretaría de Guerra y Marina
Diario Oficial de la Federación del 13-V-1891

Decreto por el que se crea el Departamento de Marina Nacional
Diario Oficial de la Federación del 30-XII-1939

Decreto por el que se eleva de categoría al Departamento de Marina Nacional por el de Secretaría de Marina
Diario Oficial de la Federación del 31-XII-1940

Reglamento del Servicio Interior de los Buques de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 1- XI- 1940

Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 15 -XI-1978

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
Diario Oficial de la Federación del 21-VIII-1991

Reglamento de Honores, Banderas y Luces de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 19-X-2000

Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 17-VII-2002

Reglamento General de Deberes Navales
Diario Oficial de la Federación del 10-IX-2003

Reglamento para el Pase de Oficiales de la Milicia Auxiliar a la Milicia Permanente de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 29-X-2004

Reglamento de Uniformes, Condecoraciones, Divisas y Distintivos de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 21-XI-2005

Reglamento de la Ley de Ascensos de la Armada de México
Diario Oficial de la Federación del 9-XI-2006

Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
Diario Oficial de la Federación del 10-V-2013

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
Diario Oficial de la Federación 12-VII-2019

Programa Sectorial de la Secretaría de Marina
Diario Oficial de la Federación 3-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina
Diario Oficial de la Federación del 8-XII-2020

Presupuesto de Egresos de la Federación
Diario Oficial de la Federación, el que se publica anualmente

Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias. Resolución 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974. (Adoptada el 12 de diciembre de 2002)

Otras leyes, tratados, códigos, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Presidente de la República y cualquiera otra disposición jurídica que proporcione competencia a la Secretaría de Marina.

IV. Misión y Visión

Misión:

Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

Visión:

Ser una institución que coadyuve a lograr las condiciones de paz y desarrollo de la Nación, indispensables para la construcción de un país próspero y con responsabilidad global, empleando el Poder Naval de la Federación, fortaleciendo sus capacidades de respuesta operativa, consolidando la inteligencia naval, modernizando procesos, sistemas e infraestructura impulsando la investigación, desarrollo tecnológico y la industria naval.

V. Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación. En cada una de las dependencias y entidades de la administración pública federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Organizar, administrar y preparar la Armada;
- II.- Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos;
- III.- Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada;
- IV.- Ejercer:
 - a. La soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio;
 - b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

- Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, y
- c.** Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva.
 - V.** Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:
 - a)** Cumplimiento del orden jurídico nacional en las materias de su competencia;
 - b)** Seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo;
 - c)** Prevención de la contaminación marina originada por embarcaciones o artefactos navales, así como el vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y
 - d)** Protección marítima y portuaria, en los términos que fijan los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y la normatividad nacional en la materia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal;
 - V Bis.** Regular las comunicaciones y transportes por agua, así como formular y conducir las políticas y programas para su desarrollo, de acuerdo a las necesidades del país;
 - VI.-** Dirigir la educación naval militar y la educación náutica mercante;
 - VI Bis.-** Regular, promover y organizar a la marina mercante, así como establecer los requisitos que deba satisfacer el personal técnico de la marina mercante y conceder las licencias y autorizaciones respectivas;
 - VII.-** Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada;
 - VII Bis.-** Establecer y dirigir el Servicio de Búsqueda y Rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar;
 - VII Ter.-** Regular, vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar y supervisar a la marina mercante;
 - VII Quáter.-** Administrar y operar el señalamiento marítimo, así como proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima;
 - VIII.-** Inspeccionar los servicios de la Armada;
 - IX.-** Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada y la Secretaría de Marina, así como las obras marítimas, portuarias y de dragado que requiera el país y, en su caso, autorizarlas cuando sobrepasen sus capacidades técnicas y operativas;
 - X.-** Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada;
 - XI.-** Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;
 - XII.-** Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas, extranjeras o internacionales en aguas nacionales;
 - XII Bis.-** Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones y transportes por agua con embarcaciones o artefactos navales;
 - XII Ter.-** Coordinar la implementación de las acciones necesarias con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales en materia marítima, en el ámbito de su competencia;

- XIII.-** Intervenir en la administración de la justicia militar;
- XIV.-** Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;
- XIV Bis.-** Coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento;
- XIV Ter.-** Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;
- XIV Quáter.-** Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes por agua y las tarifas para el cobro de los mismos; otorgar concesiones y permisos, y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con las comunicaciones y transportes por agua; así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes por agua;
- XV.-** Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino;
- XVI.-** Organizar y prestar los servicios de sanidad naval;
- XVII.-** Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, los trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas, creando los institutos de investigación necesarios;
- XVIII.-** Integrar el archivo de información oceanográfica nacional, y
- XIX.-** Celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, en los términos de los tratados internacionales y conforme a la legislación vigente;
- XX.-** Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI.-** Participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre;
- XXII.-** Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales, así como intervenir en la importación y exportación de éstos, cuando, sean de uso exclusivo de la Secretaría de Marina-Armada de México;
- XXIII.-** Prestar los servicios auxiliares que requiera la Armada, así como los servicios de apoyo a otras dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten o cuando así lo señale el titular del Ejecutivo Federal;
- XXIV.-** Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;
- XXV.-** Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar, las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XXVI.-** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Ley Orgánica de la Armada de México

Artículo 2.- Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes:

I. Organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;

II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;

III. Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

IV Bis. Ejercer funciones de guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo;

V. Salvaguardar la vida humana mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene;

VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene;

VII. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades;

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

IX. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable;

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;

XII. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;

XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, y organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas;

XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país;

XV. Participar en los órganos del Fuero de Guerra, y

XVI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 3.- La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea o en coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo Federal, cuando lo ordene el Mando Supremo, y podrán coordinarse con otros órganos de gobierno que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina

Artículo 1.- La Secretaría de Marina, como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Armada de México y demás disposiciones legales aplicables, así como por los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4.- La Secretaría a través de sus servidores públicos, Unidades Administrativas, Unidades Operativas y Órganos Colegiados realizará sus actividades de manera programada, conforme a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- El Secretario tiene las facultades indelegables siguientes:

XVIII. Expedir el manual de organización general de la Secretaría, así como los manuales de procedimientos y el manual de servicios al público de las Unidades Administrativas y Operativas de la dependencia, disponiendo su permanente actualización.

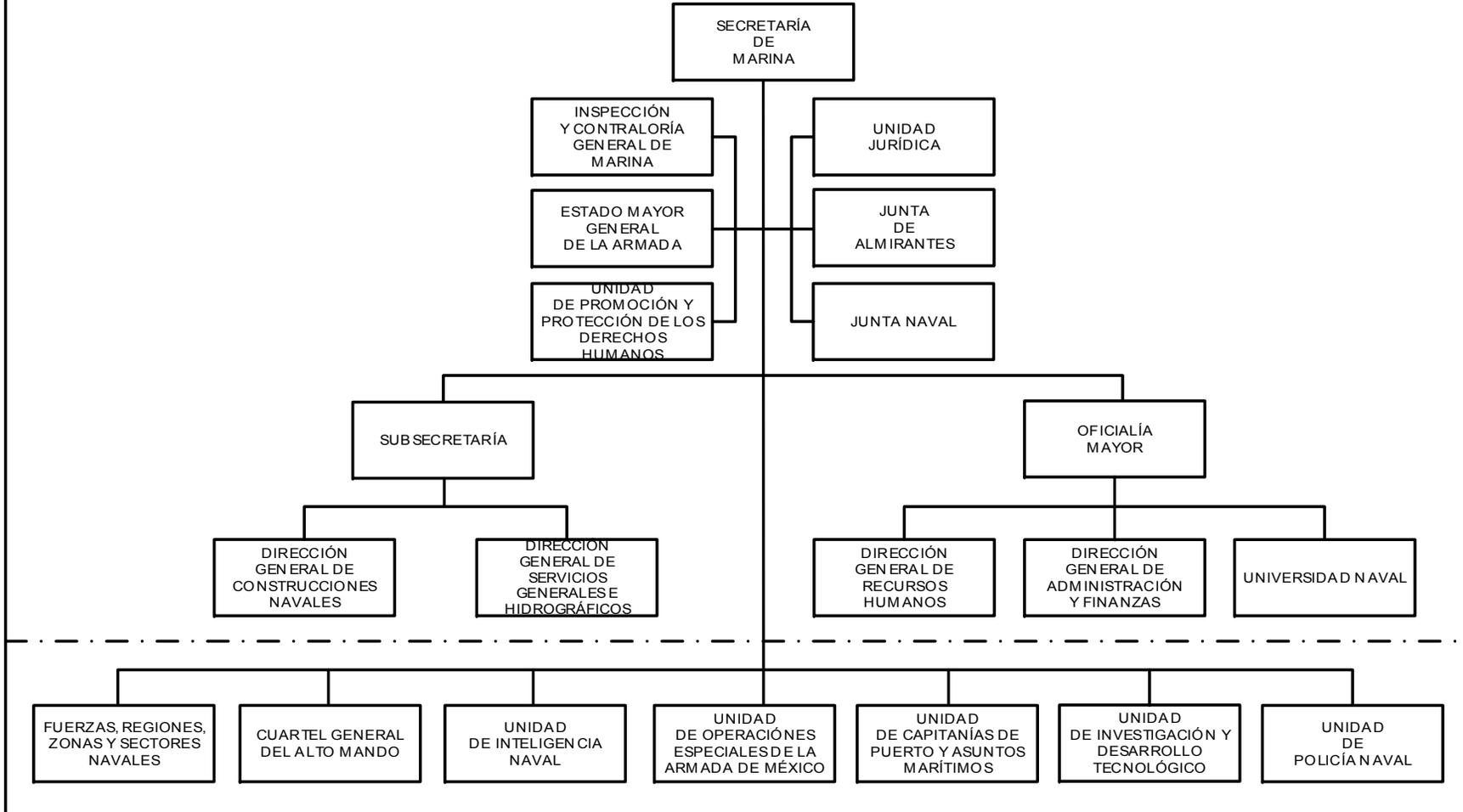
VI. Estructura Orgánica

- 1.0 Secretario de Marina
 - 1.0.1 Inspección y Contraloría General de Marina
 - 1.0.2 Estado Mayor General de la Armada
 - 1.0.3 Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
 - 1.0.4 Unidad Jurídica
 - 1.0.5 Junta de Almirantes
 - 1.0.6 Junta Naval
- 1.1 Subsecretaría
 - 1.1.1 Dirección General de Construcciones Navales
 - 1.1.2 Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos
- 1.2 Oficialía Mayor
 - 1.2.1 Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.2.2 Dirección General de Administración y Finanzas
 - 1.2.3 Universidad Naval
- 1.3 Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales
- 1.4 Cuartel General del Alto Mando
- 1.5 Unidad de Inteligencia Naval
- 1.6 Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México
- 1.7 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
- 1.8 Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- 1.9 Unidad de Policía Naval

VII. Organigrama

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE MARINA

VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LAS REFORMAS EFECTUADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2020.



VIII. Funciones

1.0 Del Secretario de Marina

- a. Ejercer el Alto Mando de la Armada y administrar el poder naval de la Federación, determinando y dirigiendo la doctrina, política y estrategia naval militar, para la defensa exterior del país, así como coadyuvar en la seguridad interior y el desarrollo marítimo nacional.
- b. Acordar con el Presidente, los asuntos encomendados a la Secretaría, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que éste le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- c. Representar al Presidente en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine éste, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.
- d. Someter a la aprobación del Presidente, la organización jurisdiccional de las regiones y zonas navales, en términos de la Ley Orgánica de la Armada de México.
- e. Someter a consideración del Presidente la designación y remoción del Subsecretario, del Oficial Mayor y de los Mandos Superiores en Jefe, así como nombrar directamente al Inspector y Contralor General de Marina, al Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Jefes de Unidad, Órganos Colegiados, Directores Generales, y demás mandos superiores y mandos subordinados, en términos de la Ley Orgánica de la Armada de México.
- f. Someter a consideración del Presidente, las propuestas de ascenso del personal de la Armada cuyo nombramiento corresponda al Mando Supremo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- g. Refrendar, para su validez y observancia constitucional, los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente, relativos a los asuntos competencia de la Secretaría.
- h. Proponer al Presidente, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, así como los proyectos de reglamentos, decretos y acuerdos sobre los asuntos competencia de la Secretaría.
- i. Dar cuenta al Congreso de la Unión, del estado que guardan los asuntos de la Secretaría e informar del mismo, siempre que se le requiera para ello por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta un proyecto de ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia de la Secretaría.
- j. Establecer la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales; con los sectores privado y social, para la investigación y desarrollo marítimo, así como para la prevención, control, vigilancia y protección del medio marino, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los planes y programas de interés marítimo nacional.
- l. Presidir y convocar al Consejo del Almirantazgo.
- m. Autorizar que se preste asesoría naval militar en los proyectos de construcción de cualquier vía de comunicación marítima, fluvial y lacustre, así como los espacios integrantes de éstas.
- n. Aprobar para cada ejercicio fiscal el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría.
- ñ. Aprobar los programas de desarrollo de la Secretaría y los que coadyuven en el ámbito marítimo nacional.
- o. Autorizar la celebración de contratos, convenios y bases de colaboración, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- p. Autorizar la organización y funcionamiento de la Secretaría, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- q. Expedir el manual de organización general de la Secretaría, así como los manuales de procedimientos, y el manual de servicios al público de las Unidades Administrativas y Operativas de la dependencia, disponiendo su permanente actualización.

- r. Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las materias siguientes:
 - (A) Cumplimiento del orden jurídico nacional en las materias de su competencia;
 - (B) Búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar;
 - (C) Seguridad marítima;
 - (D) Salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones;
 - (E) Control de tráfico marítimo;
 - (F) Vertimientos de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales;
 - (G) Protección marítima y portuaria; en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes en la materia;
 - (H) Operación del señalamiento marítimo, y
 - (I) Regulación y vigilancia de la seguridad en la navegación.
- s. Establecer la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto.
- t. Definir la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación que requiera la Secretaría.
- u. Las demás que con carácter de indelegables le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables o le asigne el Presidente.

1.0.1 De la Inspección y Contraloría General de Marina

- a. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de su competencia.
- b. Supervisar que las normas, disposiciones, programas, procedimientos y los diversos instrumentos de control de la Armada, se apliquen o utilicen de manera eficiente.
- c. Vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos internos que se dicten para regular el funcionamiento del sistema de control de la Secretaría, en acatamiento de la normativa que expida la Secretaría de la Función Pública.
- d. Inspeccionar, supervisar, fiscalizar y auditar los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, estableciendo y ejecutando los programas respectivos e informando al Secretario sobre los resultados.
- e. Verificar que las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales, Unidades y Direcciones Generales desempeñen sus funciones de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito operativo, administrativo y disciplinario.
- f. Atender, investigar y resolver las quejas y denuncias presentadas en contra del personal de la Secretaría, con motivo del ejercicio de sus funciones.
- g. Implementar los procedimientos administrativos para investigar una posible comisión de faltas del personal de la Secretaría, así como los procedimientos de auditoría de recursos financieros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- h. Imponer, como resultado de las inspecciones, investigaciones y auditorías, las sanciones que procedan por responsabilidades del personal de la Secretaría y recomendar la comparecencia ante los órganos de disciplina o denunciar ante la autoridad ministerial competente.
- i. Certificar la fecha de alta del personal naval que se contrata en la Armada.
- j. Practicar revistas administrativas de la entrada del material naval, unidades de superficie, terrestres y aeronavales, que hayan causado alta o baja en el servicio activo de la Armada.
- k. Dirigir la revisión y actualización de los sistemas y modelos de funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo.
- l. Participar en los comités internos de la Secretaría, que las disposiciones jurídicas establezcan.
- m. Impulsar programas y acciones para difundir y promover, en el personal de la Armada, la ética, la honestidad, la cultura de la legalidad y la concientización de los valores navales.
- n. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le asigne el Secretario.

1.0.2 Del Estado Mayor General de la Armada

- a. Asesorar y auxiliar al Alto Mando en la planeación y coordinación de las acciones para cumplir con las atribuciones asignadas a la Armada, a través de la emisión de directivas, órdenes e instrucciones y supervisar el cumplimiento de éstas.
- b. Intervenir en la administración e impartición del Servicio Militar Nacional en la Armada.
- c. Planear los requerimientos de las reservas de la Armada y emitir lineamientos para su movilización conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d. Participar en el análisis y propuesta de la estructura organizacional de la Secretaría.
- e. Proponer al personal núcleo de los cuerpos y servicios para ocupar los distintos mandos y cargos de las Unidades Administrativas y Operativas, así como comisiones externas a la Secretaría dentro y fuera del país.
- f. Determinar las necesidades de profesionalización, actualización y especialización del personal naval, núcleo de los cuerpos y servicios, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- g. Emitir directivas y planes para la organización, desarrollo y control de personal.
- h. Obtener, procesar y distribuir información de interés estratégico y operativo para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada.
- i. Fungir como enlace y realizar la coordinación de la Secretaría con las fuerzas armadas e instituciones nacionales y extranjeras.
- j. Estudiar y proponer la organización de las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales, así como la del Cuartel General del Alto Mando, al igual que el despliegue de las Unidades Operativas, con base en la situación geoestratégica del país.
- k. Establecer las doctrinas operacionales, de adiestramiento, planeamiento, de mando y control, así como supervisar su difusión y aplicación al personal naval.
- l. Determinar las directivas para la elaboración de los planes logísticos a fin de proporcionar a las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales los recursos de personal, material y de servicios, para el cumplimiento de sus misiones y atribuciones.
- m. Establecer la doctrina y planes que deberán aplicarse en las comunicaciones de la Armada.
- n. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información y comunicaciones que permiten generar elementos de juicio para la toma de decisiones del Secretario.
- ñ. Formular y mantener actualizados los planes, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para garantizar la defensa exterior y seguridad interior del país en el ámbito de su competencia.
- o. Determinar las necesidades técnicas que se requieren para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría.
- p. Evaluar los resultados de las acciones de la Armada, para optimizar el uso de recursos y retroalimentar el proceso de planeación.
- q. Realizar los estudios especiales y estratégicos para participar en el desarrollo marítimo nacional y el mantenimiento de la seguridad nacional.
- r. Estudiar y opinar respecto a la construcción de toda clase de instalaciones y vías de comunicación marítimas o de cualquier otra relacionada con la ingeniería portuaria y señalamiento marino.
- s. Proponer al Alto Mando los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos o decretos que incidan en la competencia de la Secretaría.
- t. Organizar y coordinar los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría.
- u. Realizar estudios para determinar las características y especificaciones técnicas de las Unidades Operativas, conforme a los avances tecnológicos y a las necesidades operacionales de la Armada.
- v. Supervisar el desarrollo y funcionamiento de los procesos logísticos de la Armada a fin de que las Unidades Administrativas cuenten con los medios para el sostenimiento de las operaciones navales.

- w. Establecer las directrices, sistemas, procesos y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas y Operativas de su responsabilidad.
- x. Participar en la elaboración del programa sectorial de la Secretaría, sujetándose al Plan Nacional de Desarrollo, definiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción que habrán de ejecutarse.
- y. Coordinar con los sectores público, privado y social, la elaboración de los programas en donde participe la Secretaría.
- z. Integrar y participar de acuerdo a sus facultades, en comisiones y comités, internos o externos, transitorios o permanentes, nacionales e internacionales.
- aa. Emitir las directivas necesarias en el ámbito de su competencia.
- bb. Aplicar, en coordinación con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las disposiciones jurídicas en materia de Protección Marítima y Portuaria en los términos que establezcan los ordenamientos jurídicos del país y los instrumentos internacionales de los que México sea parte.
- cc. Planear, organizar, dirigir y controlar el Servicio de Búsqueda y Rescate para la Salvaguarda de la vida humana en la mar, determinar las estaciones de búsqueda y rescate que se establecerán en los litorales, y coordinar con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos la implementación de las normas aplicables en dichas materias.
- dd. Coordinar, en conjunto con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, la aplicación de los protocolos y procedimientos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, de acuerdo con disposiciones jurídicas aplicables.
- ee. Supervisar la organización de la logística para el mantenimiento de las Unidades de Superficie, de Infantería de Marina, y Aeronavales de la Secretaría y su equipo de apoyo en tierra.
- ff. Promover la permanencia, capacitación y adiestramiento del personal de las Unidades de Superficie, de Infantería de Marina y Aeronavales.
- gg. Participar en el desarrollo de la infraestructura, administración, seguridad y mantenimiento de las instalaciones de las Unidades de Superficie, Infantería de Marina y Aeronavales de la Secretaría.
- hh. Supervisar las propuestas de necesidades de modernización de las Unidades de Superficie, de Infantería de Marina y Aeronavales.
- ii. Supervisar las ejecuciones del programa de seguridad en el mantenimiento y operación de las Unidades de Superficie, de Infantería de Marina y Aeronavales, a fin de reducir el índice de accidentes e incidentes para fortalecer la cultura de la seguridad.
- jj. Integrar las necesidades de las Unidades de Superficie, de Infantería de Marina y Aeronavales proponiendo la adquisición, baja y sustitución de éstas.
- kk. Proponer al Alto Mando la ubicación de los establecimientos logísticos de acuerdo a las necesidades de la Armada.
- ll. Coordinar acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se requieran para la aplicación del Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar.
- mm. Dirigir y supervisar las actividades de la promoción general de ascensos de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables.
- nn. Emitir directivas tendientes a incrementar la moral del personal naval, así como para otorgar a éstos estímulos y recompensas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- ññ. Establecer y supervisar los servicios de protección a instalaciones estratégicas del país, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Marina, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- oo. Planear, conducir y ejecutar actividades de seguridad y ciberdefensa para la protección de la infraestructura crítica de la Secretaría y coadyuvar en el ámbito de su competencia con las demás instituciones del Estado.
- pp. Las demás que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.0.3 De la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

- a. Proponer al Alto Mando, el diseño e instrumentación de la política interna en materia de derechos humanos, con el fin de fortalecer la cultura, promoción, respeto, protección y garantía desde la Secretaría.
- b. Dirigir la planeación, estudios y análisis en las materias de derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- c. Proponer, desarrollar y ejecutar los programas y medidas institucionales en materia de igualdad de género e inclusión.
- d. Fomentar, en coordinación con otras Unidades Administrativas la formación extracurricular y capacitación del personal de la Secretaría en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- e. Proponer al Alto Mando, instrumentos de colaboración con instituciones públicas, privadas, sociales nacionales e internacionales vinculadas a la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- f. Representar al Secretario en asuntos de carácter no jurisdiccional en materia de derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- g. Atender los asuntos en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos que sean competencia de la Secretaría.
- h. Proponer al Alto Mando la implementación de acciones tendientes a prevenir conflictos ocasionados por las operaciones navales efectuadas en la defensa y seguridad nacional.
- i. Implementar medidas para la atención de las personas afectadas por violaciones a derechos humanos en los que se haya señalado como responsable a personal de la Secretaría.
- j. Mediar la solución de conflictos que se presenten a consecuencia de las operaciones navales en la defensa y seguridad nacionales, u otras.
- k. Conducir y participar con el Órgano Interno de Control en la Secretaría, y con la Unidad Jurídica, en la atención de las quejas presentadas por la ciudadanía en contra del personal de la Secretaría, ante las autoridades competentes.
- l. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.0.4 De la Unidad Jurídica

- a. Asesorar al Secretario respecto de la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos legislativos, y de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de observancia general en las materias de competencia de la Secretaría, así como gestionar ante el Diario Oficial de la Federación la publicación de los instrumentos jurídicos que emita la Secretaría.
- b. Opinar jurídicamente respecto de los proyectos de contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración, concesiones, permisos, autorizaciones, declaratorias, rescates, requisas y demás actos jurídicos que a la Secretaría compete celebrar, emitir, otorgar o resolver, así como de los proyectos para modificar, ejecutar, revisar o terminar dichos actos jurídicos, así como las garantías que deban constituirse para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos.
- c. Intervenir en los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría, previa petición que formulen el Oficial Mayor o la Unidad Administrativa u Operativa, responsables del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate.
- d. Representar al Presidente en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría representarlo, en términos del segundo párrafo del artículo 9 de la citada ley.
- e. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, en las que el Secretario represente al Presidente.

- f. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que la Secretaría sea parte o revistan interés para la misma, representando legalmente al Secretario, al Subsecretario y al Oficial Mayor.
- g. Ejercitar las acciones jurídicas que competen a la Secretaría, comparecer en los juicios en que ésta sea parte y denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameriten.
- h. Desahogar las instancias judiciales o de carácter contencioso-administrativo en los que la Secretaría sea parte, incluido el ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, interposición de toda clase de recursos y seguimientos de los mismos.
- i. Representar al Secretario y demás servidores públicos de la dependencia en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, cuando aquéllos sean señalados como autoridades responsables.
- j. Formular demandas y contestaciones en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso-administrativos y del trabajo, ejercer acciones y oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, transigir en representación de la Secretaría, dentro de cualquier procedimiento o juicio y, en general, vigilar la tramitación de los mismos, así como atender las sentencias, laudos y resoluciones cuyo cumplimiento corresponda a las Unidades Administrativas de la Secretaría, prestando a éstas la asesoría que se requiera.
- k. Conocer y asesorar respecto de los asuntos jurídicos internacionales que sean competencia de la Secretaría.
- l. Intervenir en los asuntos jurídicos que se deriven de la aplicación de los tratados internacionales o acuerdos interinstitucionales internacionales y participar a solicitud de las Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando lo estime conveniente, en las reuniones que se efectúen sobre dichas disposiciones jurídicas.
- m. Resolver las dudas en materia jurídica que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y de las demás disposiciones jurídicas que deban ser aplicadas por personal de la Secretaría.
- n. Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina, de acuerdo con las instrucciones del Secretario, para dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- ñ. Estudiar y fijar los criterios jurídicos en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría.
- o. Someter a consideración del Secretario, las solicitudes de retiro de acción penal que presente el personal naval, que se encuentra sujeto a proceso en la jurisdicción militar.
- p. Asesorar al Consejo del Almirantazgo en los asuntos de su competencia.
- q. Supervisar los asuntos penales del orden militar, federal o común, atribuidos a servidores públicos de la Secretaría, así como de los asuntos disciplinarios del personal naval.
- r. Coordinar el Servicio de Justicia Naval.
- s. Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina en asuntos de justicia naval.
- t. Sustanciar los procedimientos administrativos que, en su caso, se instrumenten en la Secretaría conforme a sus atribuciones.
- u. Asesorar jurídicamente al personal de la Secretaría que participa en operaciones para el mantenimiento del estado de derecho.
- v. Asesorar jurídicamente al personal de la dependencia en la aplicación de las normas jurídicas que son aplicables en materia marítima, del combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos y demás normas jurídicas que den competencia a la Secretaría.
- w. Participar en las reuniones de trabajo intersecretariales o con diversos organismos públicos o privados en temas relacionados con las atribuciones de la Secretaría y evaluar las recomendaciones que se generen en ellas.
- x. Coordinar y asesorar en materia jurídica a las Fuerzas, Zonas, Sectores Navales y otras Unidades Operativas que se establezcan, respecto del control de bienes asegurados que se encuentren bajo guarda y custodia, o en comodato de la Secretaría.

- y. Emitir opiniones, que en materia jurídica soliciten las Unidades Administrativas respecto a la procedencia de la imposición de sanciones que propongan dichas unidades en materia marítima.
- z. Promover el cumplimiento de los criterios y resoluciones administrativas que se establezcan en materia de vías generales de comunicación, modos de transporte marítimo, servicios auxiliares y conexos por la Autoridad Marítima Nacional o por la Organización Marítima Internacional.
- aa. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.0.5 De la Junta de Almirantes

- a. Impartir justicia sobre las faltas graves en que incurra con su actuación el personal de Almirantes en cualquier situación, los Capitanes con Mando y los integrantes del Consejo de Honor Superior.
- b. Conceptuar la Hoja de Actuación del personal de Almirantes en cualquier situación, los Capitanes con Mando y los integrantes de los Consejos de Honor Superior.
- c. Realizar estudios específicos ordenados por el Alto Mando.
- d. Analizar periódicamente y en su caso, someter a la consideración del Alto Mando, reformas o adiciones a la legislación naval aplicable a este órgano de justicia.

1.0.6 De la Junta Naval

- a. Verificar que las inconformidades que presente el personal naval, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta Naval y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Acordar lo que proceda respecto a las inconformidades que presente el personal naval.
- c. Ordenar el registro de las inconformidades y verificar la elaboración de las actuaciones correspondientes.
- d. Acordar las fechas para la celebración de la audiencia.
- e. Resolver los incidentes que se presenten durante la sustanciación de la inconformidad.
- f. Admitir, desechar y desahogar las pruebas que presenten las partes.
- g. Analizar y resolver conforme a derecho las inconformidades que conozca.

1.1 De la Subsecretaría

- a. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad.
- b. Establecer los programas de construcción, reparación, renovación y actualización de la infraestructura, equipos, Unidades Administrativas y Operativas de la Armada.
- c. Autorizar, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, los programas de obras de dragado e ingeniería e intervenir en los de desarrollo portuario.
- d. Establecer los programas de investigación oceanográfica, hidrográfica y meteorológica, así como los relativos a la protección y preservación del medio ambiente marino, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias.
- e. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones y exploraciones de carácter científico en las zonas marinas mexicanas solicitadas por instituciones u organismos nacionales e internacionales.
- f. Impulsar la investigación científica y desarrollo de nuevas tecnologías que requiera la Armada y coadyuvar con el sector marítimo nacional, sometiendo a consideración del Secretario los programas correspondientes.
- g. Someter a consideración del Secretario los programas de investigación y desarrollo tecnológico propios de la Secretaría.
- h. Establecer las normas, sistemas, procesos y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas de su responsabilidad.
- i. Supervisar la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de las Unidades Administrativas a su cargo.

- j. Intervenir, en su caso, en los juicios constitucionales, en coordinación con la Unidad Jurídica, en suplencia del Secretario.
- k. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- l. Presidir y coordinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los comités que éstas establezcan, de acuerdo a sus facultades.
- m. Representar a la Secretaría, por acuerdo del Secretario, en las comisiones, consejos u órganos de gobierno de instituciones y entidades en las que participe esta Dependencia.
- n. Establecer la coordinación operativa del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis.
- ñ. Aplicar la autoridad en materia de vertimientos de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, así como otorgar y cancelar los permisos en dicha materia en las Zonas Marinas Mexicanas, a través de las regiones, zonas y sectores navales de conformidad con la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas y las disposiciones reglamentarias que de ésta deriven.
- o. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le asigne el Secretario.

1.1.1 De la Dirección General de Construcciones Navales

- a. Diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar las unidades de superficie.
- b. Mantener y rehabilitar los vehículos militares.
- c. Diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar los buques y estructuras flotantes del sector público y privado, previa solicitud correspondiente.
- d. Actualizar, renovar y recuperar maquinaria, equipos y unidades navales.
- e. Administrar, mantener y desarrollar los establecimientos de construcción, reparación y mantenimiento de unidades de superficie y vehículos militares.
- f. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.1.2 De la Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos

- a. Proporcionar y supervisar el apoyo técnico y logístico para mantener en condiciones operativas el armamento naval y marino de las unidades navales.
- b. Integrar las necesidades de bocas de fuego y armamento menor que requieran las Unidades Operativas, proponiendo su adquisición.
- c. Ordenar y acordar la elaboración de los programas de mantenimiento, reparación y recuperación del armamento naval y marino, en sus diversos escalones.
- d. Establecer las normas de seguridad y procedimientos de recepción, almacenamiento, manejo, control, suministro, distribución y consumo de armamento naval, explosivos y municiones.
- e. Definir las normas y lineamientos para los sistemas de seguridad de polvorines, pañoles y santabárbaras.
- f. Emitir y difundir las normas, procedimientos, instructivos y manuales de mantenimiento del armamento naval.
- g. Supervisar la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera la Secretaría, así como su contratación mediante los diversos procedimientos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- h. Supervisar el mantenimiento mayor y conservación de las edificaciones destinadas a la Secretaría, para mantenerlos en condiciones de servicio.
- i. Supervisar las actividades de las Brigadas de Construcción, Dragas y Residencia de Dragado de la Secretaría.
- j. Ordenar y supervisar la elaboración y ejecución de los planes y programas de las obras de dragado de la Secretaría y de aquéllos que se requiera para coadyuvar en el desarrollo marítimo portuario.

- k. Proponer para la autorización superior el programa de adquisiciones de maquinaria, refacciones, herramientas y equipos complementarios necesarios para mantener la operatividad y modernización de las unidades de dragado.
- l. Supervisar la opinión que se emita sobre los proyectos y programas de desarrollo portuario o marítimo, en materia de seguridad nacional, en el ámbito competencial de la Secretaría.
- m. Coordinar las acciones que se requieran con autoridades de los tres niveles de gobierno, en el desarrollo del sector marítimo portuario, para el logro de las metas y objetivos de la Secretaría contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.
- n. Establecer y mantener enlaces de comunicaciones de voz, datos y video seguros, confiables y oportunos.
- ñ. Definir sistemas informáticos para la automatización de procesos operativos y administrativos de la Secretaría.
- o. Promover la política institucional y la normatividad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los términos jurídicos aplicables en esta materia.
- p. Supervisar la operación, mantenimiento y administración de las tecnologías de la información y comunicación que utilice la Secretaría.
- q. Integrar las necesidades de material y equipo de comunicaciones e informática de las Unidades Administrativas y Operativas, proponiendo su adquisición.
- r. Aprobar las actividades de las Unidades Administrativas que dependen de las Direcciones Generales Adjuntas bajo su adscripción.
- s. Supervisar la ejecución de estudios relativos a la protección y conservación del medio ambiente marino, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- t. Emitir opinión, en el ámbito de competencia de la Secretaría, sobre solicitudes efectuadas por instituciones u organismos nacionales e internacionales en materia de permisos para expediciones o exploraciones de carácter científico en las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- u. Supervisar los trabajos hidrográficos, oceanográficos, meteorológicos y operación del Centro de Alerta de Tsunamis, así como la integración del archivo de información oceanográfica nacional y el archivo de cartas marítimas.
- v. Emitir lineamientos para hacer cumplir y coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente marino, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- w. Coadyuvar con otras dependencias de la Administración Pública Federal en las actividades de protección al medio ambiente marino, sin perjuicio de las atribuciones de estas, así como supervisar los programas que implementa la Secretaría en materia de preservación y restauración del medio ambiente marino.
- x. Proporcionar el apoyo técnico y humano que requiera el Estado Mayor, para la aplicación del Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar, así como celebrar convenios de coordinación necesarios que garanticen la efectiva prevención y control de la contaminación marina.
- y. Emitir opinión científica sobre estudios de afectación al medio ambiente en proyectos de construcción de todo tipo de vías generales de comunicación marítima, fluvial y lacustre, así como los espacios integrantes de estas.
- z. Participar en el desarrollo de la infraestructura, administración y seguridad portuaria, así como el señalamiento marítimo en los recintos portuarios y zonas de fondeo.
- aa. Promover el desarrollo y operación de las redes mareográfica y meteorológica de la Secretaría.
- bb. Representar a la Secretaría por acuerdo del Secretario, en comités, congresos, conferencias y demás eventos, nacionales o internacionales, en las materias a que se refiere el presente artículo.

- cc. Proponer al Subsecretario el otorgamiento de los permisos de vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- dd. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.2 De la Oficialía Mayor

- a. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad.
- b. Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que se le adscriban.
- c. Comunicar los nombramientos de los mandos a los que se refiere la Ley Orgánica de la Armada de México, y autorizar los movimientos del personal operativo y de servicios de la Armada.
- d. Suscribir los títulos profesionales, despachos, patentes y nombramientos del personal naval.
- e. Autorizar a la Universidad Naval los programas de educación que se impartan en las diferentes instituciones educativas navales que conforman el Sistema Educativo Naval.
- f. Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos la ejecución de los programas de sanidad naval y los de seguridad y bienestar social.
- g. Intervenir en el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social para el personal naval.
- h. Determinar la procedencia de retiro y la retención en el activo, así como autorizar las bajas y licencias del personal naval, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- i. Someter a la consideración del Secretario el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos y el Programa de Actividades de la Secretaría.
- j. Supervisar la realización del:
 - a) Análisis, diseño, registro y control de la estructura organizacional de la Secretaría;
 - b) Anteproyecto del manual de organización general de la Secretaría, así como de los manuales de procedimiento y de servicios al público de sus Unidades Administrativas y Operativas, y
 - c) Estudio de desarrollo organizacional de las Unidades Administrativas y Operativas.
- k. Dirigir el proceso presupuestario conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- l. Suscribir los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones, servicios y de obra pública, así como otros en los que la Secretaría sea parte, previa autorización del Secretario y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- m. Autorizar la documentación necesaria para los pagos con cargo al presupuesto.
- n. Programar y ejercer los recursos presupuestarios que transfiera el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con el fin de efectuar las subrogaciones necesarias para la atención médica integral al personal retirado, así como para los derechohabientes de éste y del personal naval en el activo de la Secretaría.
- ñ. Manejar los fondos que se autoricen a la Oficialía Mayor, conforme a los lineamientos que en cada caso se fijen.
- o. Establecer la administración del personal civil de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- p. Conducir las relaciones laborales de la Secretaría y vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.
- q. Someter a la consideración del Secretario, para su aprobación, los estudios y proyectos que se elaboren en las Unidades Administrativas a su cargo.
- r. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, expedir las certificaciones sobre asuntos de su competencia y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- s. Intervenir en los juicios de amparo relativos a los asuntos de su competencia, en coordinación con la Unidad Jurídica.

- t. Presidir y coordinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los comités que éstas establezcan, de acuerdo a sus facultades.
- u. Formalizar las planillas orgánicas de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría, mediante su registro presupuestario, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- v. Coordinar y poner a consideración del Secretario, los diversos informes de evaluación y de rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- w. Someter a aprobación del Secretario los objetivos, estrategias y líneas de acción que regirán a la dependencia, dentro de su ámbito de competencia.
- x. Promover, organizar y realizar eventos que coadyuven a la difusión de la historia y cultura naval, así como administrar los recursos asignados para tal fin.
- y. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le asigne el Secretario.

1.2.1 De la Dirección General de Recursos Humanos

- a. Instrumentar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, control, evaluación, distribución y reenganche del personal naval.
- b. Definir y establecer las normas y lineamientos para las promociones, ascensos, y cambios de adscripción del personal naval.
- c. Administrar el registro del personal naval en el servicio activo y de la reserva, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d. Comunicar la procedencia de retiro y la retención en el activo, así como las bajas y licencias del personal naval conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e. Aprobar, dirigir y evaluar el programa de reclutamiento de personal para la Armada.
- f. Administrar la acreditación, identificación y situación administrativa del personal de la Secretaría.
- g. Determinar la aplicación de las planillas orgánicas de las Unidades Operativas y Administrativas, así como la creación, modificación y reestructuración de los cuerpos y servicios de la Armada.
- h. Proponer, de acuerdo a los requerimientos del puesto, al personal de escala de los diferentes cuerpos y servicios para las unidades y establecimientos navales.
- i. Formular, tramitar y certificar la documentación del personal de la Armada.
- j. Vigilar que el área coordinadora de archivos actualice y aplique procesos a los archivos de trámite, concentración e histórico; resguarde la documentación del personal activo y de baja, para coadyuvar en la transparencia, rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información.
- k. Supervisar la implementación de sistemas destinados a la gestión de documentos electrónicos y automatización de los archivos.
- l. Supervisar la atención médica otorgada al personal naval y sus derechohabientes.
- m. Participar en el Sistema Nacional de Salud para establecer y desarrollar programas de salud.
- n. Integrar las necesidades de recursos materiales y financieros de los escalones de sanidad naval y requerirlos a la Dirección General de Administración y Finanzas, así como su posterior control y ministración.
- ñ. Establecer los lineamientos internos para la operación de los establecimientos de sanidad naval.
- o. Supervisar el otorgamiento de las prestaciones y derechos del personal naval y sus derechohabientes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de seguridad social.
- p. Implementar los programas de seguridad y bienestar social y de equidad e igualdad de género para el personal naval y sus derechohabientes.
- q. Administrar al personal civil de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- r. Intervenir en las relaciones y condiciones laborales del personal civil de la Secretaría.

- s. Atender las peticiones, sugerencias o quejas de la ciudadanía respecto de los trámites y servicios que desarrolla la Secretaría.
- t. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.2.2 De la Dirección General de Administración y Finanzas

- a. Dirigir las actividades de planeación, programación, presupuestación y evaluación del presupuesto de la Secretaría, así como gestionar el registro correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Conducir la integración del Programa de Actividades de la Secretaría.
- c. Coordinar la integración del Programa Sectorial de la Secretaría y efectuar su seguimiento.
- d. Dirigir la integración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría y supervisar que el ejercicio del presupuesto autorizado a dicha dependencia se realice de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- e. Supervisar la evaluación de los programas y proyectos autorizados a la Secretaría, así como la rendición de cuentas.
- f. Determinar la procedencia organizacional de las modificaciones a los organigramas, estructuras orgánicas y ocupacionales; participar con las unidades navales en la formulación de los perfiles de puestos y plazas con las áreas correspondientes, así como efectuar los controles y registros ante las dependencias competentes.
- g. Coordinar el análisis y diseño de los procesos administrativos, los manuales de organización y de procedimientos administrativos, así como el manual de servicios al público de las Unidades Administrativas y Operativas.
- h. Proponer al Oficial Mayor la sistematización de la información en materia presupuestaria, a fin de facilitar la toma de decisiones y coadyuvar al mejoramiento de la programación y presupuestación de la Secretaría.
- i. Dirigir la integración de los informes de evaluación del presupuesto autorizado a la Secretaría y los de rendición de cuentas.
- j. Ejercer el presupuesto autorizado de la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Registrar y controlar los movimientos presupuestarios de la Secretaría, así como llevar el seguimiento del ejercicio presupuestario conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- l. Llevar la contabilidad gubernamental de la Secretaría.
- m. Adquirir, controlar y distribuir los recursos materiales de la Secretaría, conforme a la legislación aplicable.
- n. Supervisar la realización de convocatorias para la adjudicación de contratos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos por la Secretaría.
- ñ. Autorizar el dictamen de procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de origen extranjero de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- o. Someter a consideración del Oficial Mayor el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.
- p. Registrar y tramitar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría que le competan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- q. Emitir lineamientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, materiales o celebrar contratos, así como para el funcionamiento de almacenes y distribución de materiales.
- r. Registrar y controlar los bienes muebles a cargo de la Secretaría.
- s. Implementar los procedimientos aplicables para la adquisición, regulación, registro y control de bienes inmuebles a cargo de la Secretaría.
- t. Suministrar y controlar el abastecimiento de combustibles y lubricantes a las unidades y establecimientos navales de la Secretaría.
- u. Proporcionar y controlar los servicios de transporte a cargo de la Secretaría.

- v. Determinar, producir y adquirir el vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de la Secretaría y del personal de la Armada, así como programar y controlar su distribución.
- w. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.2.3 De la Universidad Naval

- a. Planear, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas de la Universidad Naval, garantizando la pertinencia en la formación de sus discentes, así como implementar mecanismos que aseguren la calidad tecnológica y administrativa de sus servicios.
- b. Dirigir la elaboración y actualización del Plan General de Educación Naval y del Modelo Educativo Naval, así como la evaluación que de éstos se haga.
- c. Elaborar el Modelo Educativo Naval y los planes y programas de estudio que impartan las instituciones educativas que integran la Universidad Naval, con la asesoría técnico-pedagógica que, en su caso, requiera, por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d. Coordinar con el Estado Mayor General de la Armada, los temas de carácter naval militar que deban considerarse en los planes y programas de estudio que impartan las instituciones educativas que integran la Universidad Naval.
- e. Impulsar la investigación e innovación científica, académica y tecnológica, de acuerdo con los objetivos, estrategias y acciones previstas en el Plan General de Educación Naval.
- f. Formar al personal docente que impartirá las diversas asignaturas en las instituciones educativas que integran la Universidad Naval.
- g. Determinar los perfiles profesionales del personal docente de las instituciones educativas que integran la Universidad Naval con el propósito de obtener criterios para la designación, promoción o reemplazo.
- h. Desarrollar en los discentes una formación académica de calidad que provea las competencias para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada, con sujeción a los principios doctrinarios navales.
- i. Establecer relaciones de intercambio educativo entre las instituciones educativas que integran la Universidad Naval y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- j. Expedir certificados, diplomas, títulos, grados académicos y otorgar constancias a quienes hayan concluido los estudios, apegados a los planes y programas educativos correspondientes, así como obtener ante las autoridades educativas competentes, el reconocimiento y revalidación de los estudios realizados en los establecimientos de educación naval.
- k. Desarrollar, coordinar, orientar y controlar los servicios educativos, su infraestructura, los recursos humanos, materiales y financieros de las instituciones educativas que integran la Universidad Naval.
- l. Fortalecer la educación náutica dentro del Sistema Educativo Nacional.
- m. Definir y estructurar los esquemas académicos que se requieran para que los discentes y profesores de instituciones educativas que integran la Universidad Naval realicen estancias escolares, prácticas profesionales, residencias y cualquier otra actividad académica que esté asociada con los planes y programas de estudio que imparta.
- n. Celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instituciones de educación superior públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan por objeto mejorar los servicios educativos a cargo de las instituciones educativas que integran la Universidad Naval, así como para promover y desarrollar programas, acciones de cooperación y vinculación con las mismas.
- ñ. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

1.3 De las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales

Fuerzas Navales

- a. Organizar, entrenar y operar a las Fuerzas de Superficie, de Reacción Anfibia y Especiales que la constituyen, manteniéndolas en su más alto grado de alistamiento para combatir en defensa de la soberanía, seguridad e intereses marítimos nacionales.

- b. Ejercer presencia, control, disuasión e interdicción en la mar para proteger el tráfico, las rutas y la vida humana en áreas marítimas de interés nacional.
- c. Planear y controlar las operaciones navales, los recursos humanos y materiales, así como la producción de inteligencia para el cumplimiento de su misión.
- d. Hacer presencia en los espacios geográficos de interés nacional como instrumento de la diplomacia mexicana.
- e. Coadyuvar con las Regiones Navales en el cumplimiento de sus atribuciones a solicitud de las mismas.
- f. Mantener y cultivar las tradiciones, usos y costumbres navales como base de la doctrina, la disciplina y el espíritu de cuerpo.
- g. Las demás que le señale las disposiciones aplicables y le encomiende el Alto Mando.

Regiones Navales

- a. Concebir, planear y verificar las operaciones navales para cumplir con la misión y atribuciones que las leyes y reglamentos establecen para la Secretaría de Marina-Armada de México, en la jurisdicción de la Región Naval.
- b. Coordinar las operaciones con otras Regiones Navales, Fuerzas Navales y unidades adscritas en su jurisdicción.
- c. Participar en programas de apoyo a la seguridad nacional con las autoridades federales, estatales y municipales dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Marina-Armada de México.
- d. Ordenar los estudios y acciones para mantener y garantizar el orden constitucional y la defensa de la soberanía nacional dentro del ámbito de su competencia.
- e. Coordinar acciones conjuntas con autoridades civiles y militares para la vigilancia y seguridad de las instalaciones vitales dentro de la jurisdicción de la Región Naval.
- f. Proporcionar protección y coadyuvar en el control del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como disponer operaciones para la búsqueda, rescate y salvamento en el área de jurisdicción.
- g. Disponer, dentro de su ámbito de competencia, la elaboración y ejecución de los planes y programas de contingencia, de auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, de prevención y control de la contaminación del medio ambiente marino, vigilancia de los recursos marítimos y los que ordene el Mando.
- h. Verificar la aplicación del Plan Básico de Comunicaciones de la Armada, así como aprobar y ordenar la ejecución del Plan de Comunicaciones de la Región Naval.
- i. Autorizar y evaluar los programas de alistamiento y entrenamiento de las unidades operativas.
- j. Gestionar los apoyos logísticos y operativos con el Alto Mando.
- k. Ordenar la obtención, procesamiento y diseminación de información de interés estratégico y operativo.
- l. Disponer lo necesario para controlar las reservas navales que estén dentro de su jurisdicción.
- m. Verificar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Región Naval.
- n. Verificar que las obras aprobadas por el Alto Mando en las Zonas y Sectores Navales de su jurisdicción, cumplan con las especificaciones y tiempos establecidos.
- ñ. Ordenar la integración del Comité Logístico Regional para efectuar el análisis de las necesidades de las unidades y establecimientos de la jurisdicción y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- o. Proporcionar en su caso, la información oficial de las actividades o eventos de la Secretaría de Marina – Armada de México en la jurisdicción.
- p. Disponer inspecciones y auditorías a los establecimientos y unidades adscritas y dar cumplimiento a las ordenadas por el Alto Mando.
- q. Establecer directivas para el fomento de actividades culturales marítimas, en coordinación con las autoridades civiles de la localidad.

Zonas Navales

- a. Concebir, preparar y conducir las operaciones navales para cumplir con la misión y atribuciones que las leyes y reglamentos establecen para la Secretaría de Marina-Armada de México, en la jurisdicción de la Zona Naval.
- b. Proporcionar el apoyo logístico a las unidades y establecimientos navales bajo su jurisdicción.
- c. Supervisar que las unidades operativas y establecimientos adscritos cumplan con las funciones asignadas.
- d. Participar dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Marina-Armada de México en programas de apoyo a la seguridad nacional con las autoridades federales, estatales y municipales.
- e. Proporcionar protección y coadyuvar en el control del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como disponer operaciones para la búsqueda, rescate y salvamento en el área de jurisdicción.
- f. Entablar comunicación con autoridades civiles y militares para establecer acciones conjuntas de vigilancia y seguridad de instalaciones vitales dentro de la jurisdicción de la Zona Naval.
- g. Poner en ejecución planes y programas de contingencia de auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, de prevención y control de la contaminación del medio ambiente marino, vigilancia de los recursos marítimos, actuando por sí o conjuntamente con las dependencias federales, estatales y municipales y los sectores privado y social.
- h. Ejecutar los programas del Servicio Militar Nacional en su jurisdicción.
- i. Disponer la ejecución de los programas de entrenamiento y adiestramiento ordenados por el mando de la Región Naval, así como de los que se elaboren en la Zona Naval para mantener el grado de alistamiento de las unidades adscritas.
- j. Ordenar la obtención, procesamiento y diseminación de información de interés estratégico y operativo.
- k. Tramitar y/o coordinar los apoyos requeridos con el Mando de la Región Naval correspondiente y con otras Zonas Navales.
- l. Supervisar la aplicación del Plan Básico de Comunicaciones de la Armada, así como ordenar la ejecución del Plan de Comunicaciones de la Zona Naval.
- m. Ordenar la elaboración y ejecución de los planes de seguridad y defensa de las unidades y establecimientos y Sectores adscritos a la Zona Naval.
- n. Supervisar que los proyectos y obras aprobadas por el Alto Mando dentro de la jurisdicción de la Zona Naval cumplan con las especificaciones y tiempos establecidos.
- ñ. Ordenar la prestación de los servicios y apoyo logístico a ser proporcionados a los establecimientos y unidades navales adscritas o en tránsito.
- o. Supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Zona Naval.
- p. Ordenar las inspecciones y/o auditorías a los establecimientos y unidades adscritas y dar cumplimiento a las ordenadas por el Alto Mando y Comandante de la Región Naval.
- q. Establecer directivas para el fomento de actividades culturales marítimas, en coordinación con las autoridades civiles.

Sectores Navales

- a. Proporcionar el apoyo logístico a las unidades y establecimientos navales bajo su jurisdicción.
- b. Supervisar que las unidades operativas y establecimientos adscritos cumplan con las funciones asignadas.
- c. Participar dentro del ámbito de competencia, en Programas de Apoyo a la Seguridad Nacional con las autoridades federales, estatales y municipales.
- d. Proporcionar protección y coadyuvar en el control del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como disponer operaciones para la búsqueda, rescate y salvamento en el área de jurisdicción y en apoyo al Mando de la Zona Naval.

- e. Etablir coordinación con autoridades civiles y militares para establecer acciones conjuntas de vigilancia y seguridad de instalaciones vitales dentro de la jurisdicción del Sector Naval, en apoyo al Mando de la Zona Naval y de la Región Naval.
- f. Poner en ejecución los planes y programas de contingencia, de Auxilio a la Población Civil en Casos y Zonas de Desastre, de Prevención y Control de la Contaminación, Vigilancia de los Recursos Marítimos y los que ordene el Mando de la Zona Naval.
- g. Ejecutar los programas del Servicio Militar Nacional en su jurisdicción.
- h. Disponer la ejecución de los programas de entrenamiento y adiestramiento ordenados por el Mando de la Zona Naval, así como de los que se elaboren para mantener el grado de alistamiento de las unidades adscritas.
- i. Ordenar la obtención, procesamiento y diseminación de información de interés estratégico y operativo.
- j. Gestionar y/o coordinar los apoyos requeridos con el Mando de la Zona Naval.
- k. Verificar la aplicación del Plan Básico de Comunicaciones de la Armada, así como disponer la ejecución del Plan de Comunicaciones del Sector Naval.
- l. Disponer que se proporcione apoyo en el empleo, operación y mantenimiento de los sistemas de misiles, así como la adquisición de los mismos de acuerdo al desarrollo de tecnologías.
- m. Ordenar la elaboración y supervisar la ejecución de los planes de seguridad y defensa de las instalaciones, establecimientos y unidades adscritas al Sector Naval.
- n. Ordenar y supervisar la prestación de los servicios y apoyo logístico a los establecimientos y unidades navales adscritas o en tránsito.
- ñ. Verificar que los proyectos y obras aprobadas por el Alto Mando para el Sector Naval, se cumplan de acuerdo con las especificaciones y tiempos establecidos.
- o. Verificar la administración de los recursos humanos, materiales y presupuestarios del Sector Naval.
- p. Ordenar las inspecciones y auditorías a los establecimientos y unidades adscritas, y dar cumplimiento a las ordenadas por el Mando y Comandante de la Zona Naval.
- q. Establecer directivas para el fomento de actividades culturales marítimas, en coordinación con las autoridades civiles.

1.4 Del Cuartel General del Alto Mando

- a. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano.
- b. Proteger instalaciones estratégicas en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene.
- c. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades.
- d. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo.

1.5 De la Unidad de Inteligencia Naval

- a. Establecer las normas, lineamientos, objetivos y estrategias para dirigir y operar un sistema de inteligencia que apoye al Secretario en la toma de decisiones para preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.
- b. Identificar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional en el ámbito de competencia de la Secretaría, elaborar la agenda institucional de riesgos y amenazas; así como gestionar las acciones necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos y amenazas.
- c. Establecer la coordinación y cooperación en materia de inteligencia, con dependencias y organismos nacionales e internacionales, lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.
- d. Desarrollar y concretar los proyectos que contemplen la incorporación de nuevas tecnologías que optimicen las actividades de inteligencia de la Armada.
- e. Administrar el desarrollo profesional del personal naval que realiza actividades de inteligencia.

- f. Gestionar, controlar y administrar el ingreso, permanencia y baja del personal que integra el Sistema de Inteligencia de la Armada.
- g. Establecer e implementar las estrategias de contrainteligencia institucionales.
- h. Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto destinado para gastos en equipos de seguridad pública y nacional asignado a la Secretaría.
- i. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le sean ordenadas por el titular de la Secretaría.

1.6 De la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México

- a. Organizar, administrar, preparar y conducir su capacidad de respuesta inmediata y efectiva ante cualquier amenaza, al mantenimiento del estado de derecho o seguridad interior o exterior del país, en coordinación con los Mandos de la Armada o de manera independiente en apoyo a las autoridades civiles, cuando éstas lo soliciten, observando las directivas emitidas por el Alto Mando y con el marco jurídico aplicable.
- b. Coadyuvar con el Estado Mayor General y la Unidad de Inteligencia Naval, en la elaboración, análisis y desarrollo de planes estratégicos para hacer frente a las posibles amenazas a la seguridad interior o exterior del país.
- c. Planear y ejecutar las operaciones especiales y de alto valor estratégico para coadyuvar en el mantenimiento del estado de derecho y la seguridad interior del país donde lo ordene el Alto Mando.
- d. Establecer los lineamientos de capacitación, adiestramiento y entrenamiento que deberá observar el personal perteneciente a esta Unidad Operativa con el fin de estandarizar la doctrina para el desarrollo de operaciones y fortalecer el espíritu de cuerpo.
- e. Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto destinado a los requerimientos logísticos de la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, así como de las partidas presupuestarias vigentes que para tal efecto se asignen a la Secretaría.
- f. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.7 De la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos

- a. Planear, organizar, dirigir, controlar y conducir el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios en materia de:
 - (A) Salvaguarda de la vida humana en la mar;
 - (B) Seguridad marítima;
 - (C) Salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones;
 - (D) Control de tráfico marítimo;
 - (E) Administración y operación del señalamiento marítimo, y
 - (F) Regulación de la seguridad de la navegación y de la protección marítima en los términos que fijan las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como supervisar los servicios de ayudas a la navegación y radiocomunicación marítima.
- b. Dirigir, coordinar y supervisar a las Capitanías de Puerto, en el ejercicio que éstas hagan de las atribuciones que les confieren las leyes, tratados internacionales, acuerdos interinstitucionales, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- c. Ejercer las atribuciones previstas en el artículo 8 Bis, fracciones IV, V, VI, XV, XVI y XVIII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para lo cual, cuando lo estime necesario, podrá auxiliarse de las Capitanías de Puerto;
- d. Proponer al Secretario el establecimiento de la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto.
- e. Designar a una Capitanía de Puerto como regional, en el caso de que en una entidad federativa con puertos habilitados se encuentren establecidas más de una Capitanía de Puerto. A la Capitanía de Puerto regional le corresponderá ejercer además de las atribuciones de una Capitanía de Puerto, las funciones de coordinación y representación administrativa de las otras Capitanías que se encuentran en la región a su cargo.

- f. Proponer al Secretario la designación y remoción de los titulares de las Capitanías de Puerto.
- g. Autorizar la habilitación de delegados honorarios.
- h. Supervisar los casos de arribada forzosa o imprevista de embarcaciones que autoricen las Capitanías de Puerto en su jurisdicción.
- i. Programar, establecer, operar y controlar el señalamiento marítimo y determinar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables los términos y condiciones a que deberán apegarse los concesionarios de una administración portuaria integral, así como las terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables en esta materia.
- j. Participar en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el establecimiento de áreas marítimas para fondeaderos, canales de navegación y áreas de seguridad en las zonas adyacentes a los puertos.
- k. Participar en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el establecimiento de las áreas de seguridad en las instalaciones y áreas de explotación y exploración de recursos naturales en aguas de jurisdicción federal.
- l. Establecer en coordinación con el Jefe del Estado Mayor, las normas en materia de búsqueda y rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar y, en su caso, supervisar que se cumplan dichas normas.
- m. Ordenar las investigaciones y actuaciones en materia de accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres; designar peritos facultados profesionalmente en la materia, así como emitir los dictámenes correspondientes.
- n. Autorizar:
 - (A) La dimisión de bandera y cancelación de la matrícula de las embarcaciones y de los artefactos navales, y
 - (B) A través del capitán de puerto el abanderamiento, la matriculación, la dimisión de bandera y la cancelación de matrícula, a embarcaciones y artefactos navales de hasta trescientas unidades de arqueo bruto.
- ñ. Establecer los lineamientos que regulen la inspección y certificación de las embarcaciones y artefactos navales mexicanos, previstas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- o. Establecer los lineamientos que regulen las inspecciones a las embarcaciones extranjeras, de conformidad con los tratados internacionales.
- p. Efectuar inspecciones, verificar y certificar, por sí o a través de terceros autorizados, que las embarcaciones y los artefactos navales cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- q. Coadyuvar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en las actividades de protección al medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de éstas.
- r. Supervisar el otorgamiento de permisos, así como las revocaciones y suspensiones de éstos, que efectúen las Capitanías de Puerto para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico, con embarcaciones menores de recreo o deportivas mexicanas o extranjeras.
- s. Supervisar y coordinar con las Capitanías de Puerto los desguaces, remoción y declaratorias de abandono de embarcaciones y artefactos navales que emita el Capitán de Puerto a favor de la Nación.
- t. Administrar a través de las Capitanías de Puerto los registros nacionales de embarcaciones y de la gente de mar.
- u. Imponer las sanciones establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, sus Reglamentos y tratados internacionales en las materias de su competencia por sí o a través de las Capitanías de Puerto, conforme a lo previsto en dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- v. Certificar singladuras y expedir las libretas de mar e identidad marítima de la gente de mar, por sí o a través de las Capitanías de Puerto.
- w. Coordinar a través de las Capitanías de Puerto el cuerpo de vigilancia, seguridad y auxilio en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.

- x. Proponer al Secretario la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento, así como promover la difusión de la normativa en materia de seguridad y protección marítima y portuaria.
- y. Coordinar acciones con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la aplicación de medidas de seguridad y protección marítima, así como de protección portuaria en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- z. Supervisar que las Capitanías de Puerto cumplan con las disposiciones jurídicas en materia de autorización de arribos y despachos de las embarcaciones y artefactos navales.
- aa. Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección marítima.
- bb. Supervisar y coordinar con las Capitanías de Puerto, la prestación de servicios de ayuda a la navegación y radiocomunicación marítimas.
- cc. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o que le encomiende el Secretario.

1.8 De la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico

- a. Planear, coordinar y supervisar la ejecución de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación de la Secretaría.
- b. Promover la implementación de los proyectos y productos de innovación generados de la investigación y desarrollo tecnológico de la Secretaría.
- c. Proponer los proyectos de ciencia y tecnología con el fin de solucionar problemáticas y necesidades de la Secretaría, que sean viables de desarrollar a través de instituciones o centros de investigación de dicha Secretaría, nacionales o internacionales, con recursos propios o de fondos instituidos para tal fin.
- d. Establecer y mantener vínculos con instituciones nacionales y extranjeras en el ámbito de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación.
- e. Participar en la supervisión y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo de tecnologías que realicen otras instituciones y empresas públicas y privadas a la Secretaría.
- f. Emitir opinión, en el ámbito de competencia de la Secretaría, sobre solicitudes efectuadas por instituciones u organismos nacionales e internacionales en materia de tecnologías relacionadas con el desarrollo marítimo nacional, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- g. Representar a la Secretaría por acuerdo del Secretario, en comités, congresos, conferencias y demás eventos, nacionales o internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación que sean de interés para la Secretaría.
- h. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o que le sean ordenadas por el Secretario.

1.9 De la Unidad de Policía Naval

- a. Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las Brigadas de Policía Naval y a los Centros de Adiestramiento de Policía Naval.
 - b. Proponer los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Marina asignará a la Guardia Nacional.
 - c. Establecer, en coordinación con la Universidad Naval, los requerimientos de capacitación, adiestramiento y entrenamiento, para el personal naval que integre las Brigadas de Policía Naval.
 - d. Coordinar con la Guardia Nacional, la evaluación del personal naval comisionado en ese órgano, en el desempeño de su comisión, así como en su comportamiento disciplinario.
 - e. Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional, las prestaciones que se otorgarán al personal naval derivadas de su comisión en ese órgano.
-

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de febrero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 11/2021

**Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales
a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el
mes de febrero de 2021.**

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de febrero de 2021, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO FEBRERO 2021
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 12/2021**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de noviembre de 2020, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de diciembre de 2020; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de noviembre de 2020, las participaciones en ingresos federales por el mes de diciembre de 2020, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de diciembre de 2020 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de noviembre de 2020, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de diciembre de 2020, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de diciembre de 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de diciembre de 2020, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de diciembre de 2020, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2019, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2020, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de diciembre de 2020, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de noviembre de 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de noviembre de 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de diciembre de 2020, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2020, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de noviembre de 2020, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de diciembre de 2020.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	229,078,968
Renta 1/	101,403,008
Valor Agregado	83,257,625
Especial sobre Producción y Servicios	36,530,838
Artículo 2, fracción I, inciso D)	23,118,693
Bebidas Alcohólicas	1,343,915
Cervezas	3,097,174
Tabacos	3,392,251
Bebidas Energetizantes	10,791
Telecomunicaciones	536,767
Bebidas saborizadas	2,473,156
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,961,936
Plaguicidas	146,605
Combustibles Fósiles	447,908
Otras retenciones	1,643
Importación	4,876,435
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	2,926,578
No Comprendidos 2/	56,752
Derecho de Minería	27,733
Petroleros	13,542,699
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	13,542,701
ISR contratos y asignaciones	-2
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	242,621,667
Menos:	2,985,656
20% de Bebidas Alcohólicas	268,783
20% de Cervezas	619,435
8% de Tabacos	271,380
Incentivos Económicos	1,801,058
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	239,636,011

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020).

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

5/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de diciembre de 2020.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de diciembre de 2020	239,636,011,447
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	128,874,322,281
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2020 (3 x 20%)	25,774,864,456
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2020 (5 x 60%)	15,464,918,674
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2020 (5 x 30%)	7,732,459,337
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2020 (5 x 10%)	2,577,486,446
6) Total fondo general de participaciones de diciembre de 2020 (4+5)	47,927,202,289
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de diciembre 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	61,806,752,697
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2020 (8 x 1%)	618,067,527
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2020 (10 x 70%)	432,647,269
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2020 (10 x 30%)	185,420,258
11) Total fondo de fomento municipal de diciembre de 2020 (9+10)	2,396,360,114
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	271,380,059
13) Participaciones por cerveza	619,434,835
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	268,782,918
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,159,597,812
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	325,904,976
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2020	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	325,259,331
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	162,629,666
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	162,629,666
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	325,259,331
Fondo de Compensación de noviembre de 2020	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de noviembre de 2020	1,757,651,478
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de noviembre de 2020	319,572,996
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en octubre de 2020	1,126,048
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en octubre de 2020	204,736
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por noviembre de 2020 (22+24)	319,777,732

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2018	2019	2019/2018	2020	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	297,656,871	306,270,336	1.028938	1,371,249	1,410,930	1.074586
Baja California	763,287,404	806,582,418	1.056722	3,735,163	3,947,028	3.006119
Baja California Sur	231,601,455	215,297,450	0.929603	881,739	819,667	0.624272
Campeche	550,300,201	624,630,013	1.135071	976,538	1,108,440	0.844206
Coahuila	826,130,860	852,731,091	1.032199	3,133,907	3,234,814	2.463685
Colima	133,193,167	147,005,679	1.103703	784,256	865,586	0.659244
Chiapas	327,287,137	331,275,643	1.012187	5,576,355	5,644,312	4.298796
Chihuahua	762,432,276	796,924,614	1.045240	3,886,811	4,062,650	3.094178
Ciudad de México	3,608,905,764	3,698,403,946	1.024799	8,735,627	8,952,264	6.818185
Durango	260,534,329	275,504,489	1.057459	1,849,470	1,955,740	1.489522
Guanajuato	960,926,639	972,164,161	1.011694	6,038,508	6,109,125	4.652806
Guerrero	303,275,767	314,930,399	1.038429	3,659,206	3,799,826	2.894007
Hidalgo	383,212,825	378,856,729	0.988633	3,048,910	3,014,252	2.295702
Jalisco	1,570,613,453	1,641,531,825	1.045153	8,373,487	8,751,578	6.665339
México	2,008,346,245	2,028,165,650	1.009869	18,104,424	18,283,088	13.924687
Michoacán	547,789,274	569,445,982	1.039535	4,744,584	4,932,160	3.756411
Morelos	250,289,630	253,301,629	1.012034	2,033,291	2,057,760	1.567222
Nayarit	155,336,211	161,340,925	1.038656	1,336,582	1,388,249	1.057312
Nuevo León	1,745,125,911	1,845,594,820	1.057571	5,449,065	5,762,774	4.389019
Oaxaca	353,955,593	347,925,299	0.982963	4,130,539	4,060,168	3.092287
Puebla	743,441,446	765,629,079	1.029844	6,488,351	6,681,993	5.089111
Querétaro	517,852,460	533,020,926	1.029291	2,151,241	2,214,253	1.686410
Quintana Roo	359,022,386	374,568,909	1.043302	1,804,253	1,882,381	1.433651
San Luis Potosí	501,142,095	521,479,198	1.040582	2,871,622	2,988,157	2.275827
Sinaloa	482,936,980	516,549,728	1.069601	3,108,567	3,324,925	2.532315
Sonora	762,442,784	773,685,440	1.014746	3,130,573	3,176,735	2.419451
Tabasco	496,251,224	520,655,103	1.049176	2,501,296	2,624,301	1.998709
Tamaulipas	669,739,013	709,991,171	1.060101	3,740,248	3,965,042	3.019838
Tlaxcala	126,448,631	136,558,598	1.079953	1,365,697	1,474,889	1.123298
Veracruz	983,406,018	1,038,619,825	1.056145	8,335,037	8,803,012	6.704512
Yucatán	330,327,239	347,741,642	1.052719	2,255,834	2,374,759	1.808653
Zacatecas	206,835,632	206,043,435	0.996170	1,635,218	1,628,955	1.240638
Totales	22,220,046,920	23,012,426,152	33.172089	127,237,648	131,299,810	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 09 de diciembre de 2020.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2020 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
	2017/2016 (1)	2018/2017 (2)	2019/2018 (3)				
Aguascalientes	1.045	1.206	1.084	1.112	1,371,249	1,524,320	1.110462
Baja California	1.121	1.068	1.099	1.096	3,735,163	4,092,411	2.981308
Baja California Sur	1.156	1.070	1.115	1.114	881,739	982,136	0.715483
Campeche	1.012	0.964	1.118	1.031	976,538	1,007,192	0.733736
Coahuila	0.768	1.007	1.392	1.056	3,133,907	3,309,050	2.410633
Colima	1.043	1.035	1.110	1.063	784,256	833,371	0.607108
Chiapas	1.006	0.985	1.104	1.032	5,576,355	5,752,704	4.190827
Chihuahua	1.079	1.113	1.109	1.101	3,886,811	4,278,177	3.116638
Ciudad de México	1.056	1.085	1.013	1.051	8,735,627	9,185,261	6.691435
Durango	1.181	0.959	1.120	1.087	1,849,470	2,010,044	1.464311
Guanajuato	1.080	1.084	1.095	1.086	6,038,508	6,559,932	4.778890
Guerrero	1.151	1.081	1.056	1.096	3,659,206	4,011,191	2.922141
Hidalgo	1.105	1.202	1.071	1.126	3,048,910	3,432,405	2.500496
Jalisco	1.077	1.068	1.135	1.093	8,373,487	9,153,834	6.668540
México	1.028	1.083	1.127	1.079	18,104,424	19,542,257	14.236474
Michoacán	1.015	1.084	1.152	1.084	4,744,584	5,141,010	3.745210
Morelos	1.078	1.066	1.115	1.086	2,033,291	2,208,754	1.609070
Nayarit	1.032	1.039	1.115	1.062	1,336,582	1,419,607	1.034179
Nuevo León	1.116	1.059	1.101	1.092	5,449,065	5,950,488	4.334912
Oaxaca	1.056	1.153	1.004	1.071	4,130,539	4,422,409	3.221712
Puebla	1.051	1.110	0.977	1.046	6,488,351	6,788,026	4.945056
Querétaro	1.139	1.103	1.108	1.117	2,151,241	2,402,241	1.750025
Quintana Roo	1.157	1.074	1.120	1.117	1,804,253	2,015,454	1.468252
San Luis Potosí	0.993	1.094	1.147	1.078	2,871,622	3,096,126	2.255518
Sinaloa	1.132	1.071	1.079	1.094	3,108,567	3,400,607	2.477332
Sonora	1.063	1.070	1.121	1.084	3,130,573	3,395,087	2.473310
Tabasco	0.994	0.994	1.171	1.053	2,501,296	2,633,835	1.918741
Tamaulipas	1.132	1.061	1.116	1.103	3,740,248	4,125,809	3.005639
Tlaxcala	1.149	1.143	1.024	1.105	1,365,697	1,509,599	1.099738
Veracruz	1.053	1.022	1.070	1.049	8,335,037	8,740,141	6.367166
Yucatán	1.199	0.950	1.194	1.114	2,255,834	2,513,782	1.831283
Zacatecas	1.248	0.933	1.180	1.120	1,635,218	1,831,683	1.334376
Totales	1.068	1.072	1.092	34.698	127,237,648	137,268,943	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2020 (2)	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE) locales de 2019 p/ (1)		IE 2019 por población (3=2*1)	
Aguascalientes	3,232,406,552	1,371,249	4,432,434,252,640,510	0.225456
Baja California	12,666,411,675	3,735,163	47,311,112,229,696,600	2.406482
Baja California Sur	3,222,104,197	881,739	2,841,054,932,981,820	0.144510
Campeche	2,341,489,259	976,538	2,286,553,237,614,730	0.116306
Coahuila	8,467,561,401	3,133,907	26,536,549,946,771,600	1.349783
Colima	1,803,816,400	784,256	1,414,653,834,629,770	0.071956
Chiapas	3,310,581,987	5,576,355	18,460,980,413,608,000	0.939019
Chihuahua	14,449,289,017	3,886,811	56,161,655,493,377,100	2.856665
Ciudad de México	59,172,054,873	8,735,627	516,905,000,192,837,000	26.292397
Durango	2,870,999,010	1,849,470	5,309,826,538,839,750	0.270085
Guanajuato	11,620,887,106	6,038,508	70,172,819,756,557,100	3.569344
Guerrero	3,562,954,364	3,659,206	13,037,583,986,987,300	0.663157
Hidalgo	3,734,791,882	3,048,910	11,387,044,317,802,300	0.579203
Jalisco	18,871,632,418	8,373,487	158,021,368,723,246,000	8.037764
México	31,141,102,326	18,104,424	563,791,720,338,195,000	28.677292
Michoacán	5,842,774,250	4,744,584	27,721,533,222,162,000	1.410057
Morelos	2,939,318,149	2,033,291	5,976,489,138,152,700	0.303994
Nayarit	1,930,032,905	1,336,582	2,579,647,240,578,220	0.131214
Nuevo León	24,452,710,771	5,449,065	133,244,410,415,091,000	6.777483
Oaxaca	3,099,359,559	4,130,539	12,802,025,531,489,600	0.651176
Puebla	7,530,657,076	6,488,351	48,861,546,371,538,400	2.485345
Querétaro	8,439,847,351	2,151,241	18,156,145,655,212,600	0.923513
Quintana Roo	9,713,414,839	1,804,253	17,525,457,862,770,500	0.891433
San Luis Potosí	4,802,429,998	2,871,622	13,790,763,636,721,800	0.701468
Sinaloa	8,617,383,622	3,108,567	26,787,714,352,446,200	1.362558
Sonora	8,820,008,906	3,130,573	27,611,681,740,131,800	1.404469
Tabasco	2,417,060,739	2,501,296	6,045,784,357,242,240	0.307519
Tamaulipas	9,514,274,555	3,740,248	35,585,746,374,218,700	1.810071
Tlaxcala	1,214,434,978	1,365,697	1,658,550,206,682,290	0.084362
Veracruz	9,087,502,001	8,335,037	75,744,665,416,742,500	3.852756
Yucatán	4,077,459,490	2,255,834	9,198,071,750,939,080	0.467860
Zacatecas	2,828,973,502	1,635,218	4,625,988,391,993,440	0.235301
Totales	295,795,725,156	127,237,648	1,965,986,579,859,900,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de
diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a
		junio de 2020 d/ 15.7568
Aguascalientes	788,208	12,419,636
Baja California	2,954,803	46,558,240
Baja California Sur	772,438	12,171,151
Campeche	812,889	12,808,529
Coahuila	2,247,592	35,414,858
Colima	323,808	5,102,178
Chiapas	7,283,222	114,760,272
Chihuahua	8,146,362	128,360,597
Ciudad de México	971,991	15,315,468
Durango	4,235,805	66,742,732
Guanajuato	2,563,631	40,394,621
Guerrero	328,051	5,169,034
Hidalgo	271,544	4,278,664
Jalisco	9,576,691	150,898,005
México	218,256	3,439,016
Michoacán	2,455,046	38,683,669
Morelos	451,987	7,121,869
Nayarit	818,713	12,900,297
Nuevo León	3,047,369	48,016,784
Oaxaca	610,250	9,615,587
Puebla	1,221,283	19,243,512
Querétaro	1,435,730	22,622,510
Quintana Roo	53,930	849,764
San Luis Potosí	1,589,981	25,053,013
Sinaloa	9,406,668	148,218,986
Sonora	11,431,317	180,120,976
Tabasco	2,462,672	38,803,830
Tamaulipas	1,967,010	30,993,783
Tlaxcala	17,902	282,078
Veracruz	9,805,475	154,502,908
Yucatán	1,183,000	18,640,294
Zacatecas	853,445	13,447,562
Totales	90,307,069	1,422,950,425

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2020			Resarcimiento BET 2020	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	166,183,878	85,866,046	5,811,097	1,034,970	512,344,929
Baja California	635,563,001	464,893,801	230,528,459	62,026,746	3,879,853	1,396,891,861
Baja California Sur	160,245,947	96,543,090	55,324,435	3,724,736	1,014,263	316,852,471
Campeche	226,439,168	130,555,708	56,735,846	2,997,762	1,067,377	417,795,862
Coahuila	538,189,157	381,006,950	186,401,218	34,790,470	2,951,238	1,143,339,034
Colima	164,236,610	101,951,486	46,944,391	1,854,667	425,181	315,412,335
Chiapas	1,004,369,892	664,805,377	324,053,981	24,203,078	9,563,356	2,026,995,684
Chihuahua	629,999,297	478,512,109	240,992,800	73,630,160	10,696,716	1,433,831,082
Ciudad de México	2,744,713,747	1,054,426,774	517,412,457	677,682,974	1,276,289	4,995,512,241
Durango	288,519,244	230,353,363	113,227,243	6,961,393	5,561,894	644,623,137
Guanajuato	855,324,839	719,552,623	369,525,736	91,999,352	3,366,218	2,039,768,769
Guerrero	493,273,999	447,555,887	225,953,329	17,092,790	430,753	1,184,306,758
Hidalgo	395,380,932	355,028,417	193,349,864	14,928,867	356,555	959,044,636
Jalisco	1,432,795,987	1,030,789,262	515,642,120	207,172,287	12,574,834	3,198,974,490
México	2,800,368,390	2,153,441,547	1,100,829,561	739,153,325	286,585	6,794,079,407
Michoacán	629,287,410	580,925,834	289,596,849	36,344,030	3,223,639	1,539,377,762
Morelos	323,614,323	242,369,633	124,420,709	7,835,414	593,489	698,833,570
Nayarit	217,191,062	163,512,510	79,967,469	3,382,020	1,075,025	465,128,085
Nuevo León	1,061,831,201	678,758,257	335,195,300	174,688,711	4,001,399	2,254,474,868
Oaxaca	538,451,268	478,219,739	249,117,533	16,783,964	801,299	1,283,373,803
Puebla	889,073,482	787,026,812	382,374,421	64,059,427	1,603,626	2,124,137,768
Querétaro	376,413,841	260,801,944	135,319,969	23,803,428	1,885,209	798,224,389
Quintana Roo	265,685,776	221,713,008	113,532,008	22,976,571	70,814	623,978,177
San Luis Potosí	414,546,142	351,954,821	174,407,045	18,080,239	2,087,751	961,075,997
Sinaloa	533,055,947	391,620,528	191,558,657	35,119,757	12,351,582	1,163,706,471
Sonora	552,077,699	374,166,190	191,247,720	36,200,011	15,010,081	1,168,701,701
Tabasco	919,495,148	309,098,693	148,365,852	7,926,263	3,233,653	1,388,119,608
Tamaulipas	623,742,505	467,015,496	232,409,792	46,654,326	2,582,815	1,372,404,934
Tlaxcala	229,036,641	173,717,197	85,036,798	2,174,425	23,507	489,988,568
Veracruz	1,338,567,778	1,036,847,345	492,338,493	99,304,263	12,875,242	2,979,933,120
Yucatán	350,185,660	279,706,779	141,603,192	12,059,037	1,553,358	785,108,026
Zacatecas	267,212,803	191,863,616	103,180,044	6,064,854	1,120,630	569,441,947
Totales	22,152,337,833	15,464,918,674	7,732,459,337	2,577,486,446	118,579,202	48,045,781,492

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Recaudación de agua y predial			Población e/ 2020 (4)	Resultado	
	2018	2019	Variación 2019/2018		Variación por población	Coefficientes de participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)		(5=3*4)	(6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,349,167,074	1,473,893,892	1.092447	1,371,249	1,498,017	1.084172
Baja California	6,616,044,400	7,232,189,197	1.093129	3,735,163	4,083,015	2.955034
Baja California Sur	1,468,570,746	1,574,426,336	1.072081	881,739	945,295	0.684146
Campeche	391,195,220	450,826,968	1.152435	976,538	1,125,396	0.814492
Coahuila	2,914,501,026	3,186,505,744	1.093328	3,133,907	3,426,388	2.479809
Colima	890,870,091	1,026,149,291	1.151851	784,256	903,346	0.653786
Chiapas	1,071,419,386	1,249,088,219	1.165826	5,576,355	6,501,058	4.705065
Chihuahua	5,265,658,400	6,039,760,541	1.147010	3,886,811	4,458,209	3.226577
Ciudad de México	26,065,618,745	27,140,609,483	1.041242	8,735,627	9,095,899	6.583051
Durango	988,401,661	1,090,560,459	1.103358	1,849,470	2,040,627	1.476880
Guanajuato	5,849,708,759	6,123,992,771	1.046888	6,038,508	6,321,645	4.575216
Guerrero	1,901,548,384	2,003,555,454	1.053644	3,659,206	3,855,501	2.790374
Hidalgo	1,623,383,654	1,778,553,111	1.095584	3,048,910	3,340,337	2.417530
Jalisco	8,511,053,089	9,434,720,711	1.108526	8,373,487	9,282,225	6.717902
México	11,004,879,470	11,702,360,583	1.063379	18,104,424	19,251,869	13.933315
Michoacán	2,345,287,446	2,547,323,779	1.086146	4,744,584	5,153,309	3.729647
Morelos	1,261,480,607	1,321,800,110	1.047816	2,033,291	2,130,516	1.541936
Nayarit	687,130,414	795,617,286	1.157884	1,336,582	1,547,607	1.120062
Nuevo León	8,956,070,561	9,773,836,765	1.091309	5,449,065	5,946,611	4.303790
Oaxaca	676,411,133	553,223,151	0.817880	4,130,539	3,378,285	2.444994
Puebla	2,770,878,783	2,981,063,016	1.075855	6,488,351	6,980,523	5.052072
Querétaro	3,990,795,024	4,490,694,096	1.125263	2,151,241	2,420,712	1.751962
Quintana Roo	3,738,957,516	4,403,536,778	1.177745	1,804,253	2,124,949	1.537907
San Luis Potosí	1,451,168,943	1,800,849,058	1.240964	2,871,622	3,563,581	2.579100
Sinaloa	3,588,638,409	3,696,715,113	1.030116	3,108,567	3,202,186	2.317544
Sonora	3,093,455,965	3,288,130,370	1.062931	3,130,573	3,327,583	2.408299
Tabasco	362,944,314	448,974,676	1.237035	2,501,296	3,094,190	2.239384
Tamaulipas	3,510,709,947	3,745,773,939	1.066956	3,740,248	3,990,681	2.888209
Tlaxcala	298,089,260	350,123,807	1.174560	1,365,697	1,604,093	1.160944
Veracruz	3,298,533,368	3,556,075,941	1.078078	8,335,037	8,985,819	6.503382
Yucatán	939,571,711	1,078,587,618	1.147957	2,255,834	2,589,600	1.874192
Zacatecas	787,534,042	964,380,210	1.224557	1,635,218	2,002,417	1.449226
Totales	117,669,677,548	127,303,898,473	1.081875	127,237,648	138,171,491	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente) 2019/2018	Valor Mínimo min (3), 2 2	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/ nc _i	Resultado	
	2018	2019				Valor mínimo por población	Coefficientes de participación 1/
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}		I _{i,t}	nc _i	I _{i,t} nc _i	CP _{i,t}
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	85,929,067	111,815,919	1.301258	1.301258	435,354	566,508	0.974753
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	188,385,629	207,738,704	1.102731	1.102731	899,931	992,382	1.707525
Coahuila	354,640,162	399,926,040	1.127695	1.127695	843,988	951,761	1.637632
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	5,292,723	6,335,426	1.197007	1.197007	769,298	920,855	1.584454
Chihuahua	1,825,742,430	2,017,567,698	1.105067	1.105067	3,314,100	3,662,303	6.301479
Ciudad de México	17,717,936,723	19,033,520,431	1.074252	1.074252	8,918,653	9,580,877	16.485174
Durango	372,401,122	416,203,573	1.117622	1.117622	1,754,754	1,961,151	3.374422
Guanajuato	1,970,006,412	2,111,749,540	1.071951	1.071951	5,100,011	5,466,960	9.406632
Guerrero	198,439,821	218,069,855	1.098922	1.098922	1,579,862	1,736,145	2.987268
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	3,136,883,050	3,571,124,887	1.138431	1.138431	6,387,468	7,271,692	12.511913
México	3,151,345,047	3,259,584,543	1.034347	1.034347	11,412,637	11,804,628	20.311434
Michoacán	2,671,260	2,966,904	1.110676	1.110676	71,815	79,763	0.137243
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	7,771,048	7,189,954	0.925223	0.925223	217,414	201,156	0.346117
Nuevo León	2,063,222,037	2,153,201,196	1.043611	1.043611	3,654,689	3,814,074	6.562621
Oaxaca	100,993,329	109,826,858	1.087466	1.087466	264,251	287,364	0.494448
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	53,815,739	60,164,160	1.117966	1.117966	786,541	879,326	1.512997
Sinaloa	1,585,022,431	1,579,825,772	0.996721	0.996721	2,966,321	2,956,596	5.087216
Sonora	9,512,462	10,607,774	1.115145	1.115145	41,125	45,860	0.078909
Tabasco	179,632,274	214,011,816	1.191388	1.191388	1,358,964	1,619,054	2.785798
Tamaulipas	270,395,866	289,373,982	1.070186	1.070186	1,440,547	1,541,654	2.652621
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	27,248,012	30,133,971	1.105914	1.105914	303,073	335,173	0.576709
Yucatán	44,022,568	53,345,777	1.211782	1.211782	1,040,389	1,260,725	2.169245
Zacatecas	23,077,919	46,923,814	2.033278	2.000000	91,068	182,136	0.313389
Totales	33,374,387,132	35,911,208,594	1.076011		53,652,253	58,118,142	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2020		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	4,690,642	1,807,389	6,498,031	49,329,035
Baja California	29,439,346	12,784,874	0	12,784,874	42,224,220
Baja California Sur	13,281,123	2,959,941	0	2,959,941	16,241,064
Campeche	19,893,110	3,523,879	3,166,098	6,689,977	26,583,087
Coahuila	30,379,818	10,728,824	3,036,501	13,765,326	44,145,144
Colima	23,005,209	2,828,587	0	2,828,587	25,833,796
Chiapas	39,872,920	20,356,333	2,937,898	23,294,231	63,167,152
Chihuahua	39,996,201	13,959,697	11,684,219	25,643,916	65,640,117
Ciudad de México	220,083,536	28,481,389	30,566,851	59,048,240	279,131,776
Durango	38,935,872	6,389,680	6,256,861	12,646,541	51,582,413
Guanajuato	64,119,654	19,794,548	17,441,802	37,236,350	101,356,004
Guerrero	29,484,254	12,072,477	5,539,001	17,611,477	47,095,732
Hidalgo	86,188,656	10,459,377	0	10,459,377	96,648,032
Jalisco	73,415,556	29,064,819	23,199,622	52,264,441	125,679,997
México	120,654,958	60,282,107	37,661,513	97,943,619	218,598,578
Michoacán	90,139,479	16,136,217	254,477	16,390,694	106,530,173
Morelos	37,531,376	6,671,143	0	6,671,143	44,202,519
Nayarit	34,648,676	4,845,919	641,770	5,487,689	40,136,366
Nuevo León	41,166,217	18,620,232	12,168,430	30,788,662	71,954,879
Oaxaca	94,850,859	10,578,202	916,807	11,495,009	106,345,868
Puebla	94,872,995	21,857,651	0	21,857,651	116,730,646
Querétaro	44,883,561	7,579,816	0	7,579,816	52,463,377
Quintana Roo	29,824,745	6,653,713	0	6,653,713	36,478,458
San Luis Potosí	48,129,383	11,158,405	2,805,404	13,963,809	62,093,192
Sinaloa	29,945,765	10,026,793	9,432,730	19,459,522	49,405,287
Sonora	25,109,090	10,419,442	146,313	10,565,755	35,674,845
Tabasco	45,803,078	9,688,632	5,165,434	14,854,066	60,657,144
Tamaulipas	49,509,217	12,495,756	4,918,496	17,414,252	66,923,469
Tlaxcala	31,392,711	5,022,792	0	5,022,792	36,415,503
Veracruz	83,688,467	28,136,703	1,069,336	29,206,039	112,894,505
Yucatán	59,235,595	8,108,643	4,022,221	12,130,863	71,366,458
Zacatecas	65,980,157	6,270,037	581,087	6,851,125	72,831,282
Totales	1,778,292,588	432,647,269	185,420,258	618,067,527	2,396,360,114

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2019.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	243,246,320	958,547,187	505,123,190	1,706,916,697
Baja California	1,016,743,865	5,277,421,734	1,705,140,464	7,999,306,063
Baja California Sur	478,310,748	679,117,984	367,263,881	1,524,692,613
Campeche	53,013,405	328,735,614	68,296,307	450,045,326
Coahuila	382,069,960	2,502,106,480	1,226,237,819	4,110,414,259
Colima	173,564,220	429,213,476	264,713,633	867,491,329
Chiapas	204,921,365	1,481,065,039	191,848,535	1,877,834,939
Chihuahua	539,582,547	2,538,514,294	1,643,204,735	4,721,301,576
Ciudad de México	8,332,862,016	3,170,020,390	4,202,420,773	15,705,303,179
Durango	111,733,843	1,408,693,062	505,831,963	2,026,258,868
Guanajuato	1,262,224,637	2,902,237,135	1,952,811,886	6,117,273,658
Guerrero	425,409,344	1,532,883,888	350,354,602	2,308,647,834
Hidalgo	1,068,296,770	874,927,037	449,762,709	2,392,986,516
Jalisco	4,117,746,757	3,363,438,279	3,861,126,771	11,342,311,807
México	4,572,895,930	4,688,341,850	7,899,242,628	17,160,480,408
Michoacán	2,269,252,587	2,458,916,443	1,513,825,523	6,241,994,553
Morelos	228,768,511	857,458,020	409,797,236	1,496,023,767
Nayarit	89,750,145	680,384,688	311,772,804	1,081,907,637
Nuevo León	1,921,304,560	4,531,234,915	3,242,565,948	9,695,105,423
Oaxaca	177,184,994	1,643,724,996	279,298,847	2,100,208,837
Puebla	1,212,635,945	1,891,881,474	1,358,234,239	4,462,751,658
Querétaro	992,196,944	1,031,904,687	1,227,529,716	3,251,631,347
Quintana Roo	1,188,551,447	1,506,123,812	309,105,701	3,003,780,960
San Luis Potosí	240,533,134	1,289,421,937	848,537,540	2,378,492,611
Sinaloa	351,409,322	2,003,118,458	876,281,401	3,230,809,181
Sonora	269,008,841	2,070,419,682	1,089,177,640	3,428,606,163
Tabasco	405,102,599	1,129,238,729	627,872,097	2,162,213,425
Tamaulipas	336,819,527	2,238,805,016	1,227,900,006	3,803,524,549
Tlaxcala	40,371,948	259,335,149	223,764,716	523,471,813
Veracruz	946,866,712	3,512,876,354	1,063,161,832	5,522,904,898
Yucatán	263,564,076	1,665,941,072	793,815,776	2,723,320,924
Zacatecas	107,595,408	1,051,651,317	343,878,007	1,503,124,732
Totales	34,023,538,427	61,957,700,198	40,939,898,925	136,921,137,550

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2019, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2020.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.233816	1.547099	0.714935
Baja California	4.164985	8.517782	2.988354
Baja California Sur	0.897081	1.096099	1.405823
Campeche	0.166821	0.530581	0.155814
Coahuila	2.995215	4.038411	1.122958
Colima	0.646591	0.692752	0.510130
Chiapas	0.468610	2.390445	0.602293
Chihuahua	4.013700	4.097173	1.585910
Ciudad de México	10.264854	5.116427	24.491462
Durango	1.235548	2.273637	0.328402
Guanajuato	4.769948	4.684223	3.709857
Guerrero	0.855778	2.474081	1.250338
Hidalgo	1.098593	1.412136	3.139876
Jalisco	9.431207	5.428604	12.102641
México	19.294729	7.567004	13.440389
Michoacán	3.697678	3.968702	6.669655
Morelos	1.000973	1.383941	0.672383
Nayarit	0.761538	1.098144	0.263788
Nuevo León	7.920308	7.313433	5.646986
Oaxaca	0.682217	2.652979	0.520772
Puebla	3.317630	3.053505	3.564109
Querétaro	2.998370	1.665499	2.916207
Quintana Roo	0.755023	2.430890	3.493321
San Luis Potosí	2.072642	2.081133	0.706961
Sinaloa	2.140409	3.233042	1.032842
Sonora	2.660431	3.341666	0.790655
Tabasco	1.533643	1.822596	1.190654
Tamaulipas	2.999275	3.613441	0.989960
Tlaxcala	0.546569	0.418568	0.118659
Veracruz	2.596884	5.669798	2.782975
Yucatán	1.938978	2.688836	0.774652
Zacatecas	0.839958	1.697370	0.316238
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	3,348,332	9,583,272	1,921,624	14,853,228
Baja California	11,302,938	52,762,108	8,032,186	72,097,231
Baja California Sur	2,434,498	6,789,622	3,778,612	13,002,732
Campeche	452,719	3,286,602	418,801	4,158,122
Coahuila	8,128,415	25,015,324	3,018,319	36,162,057
Colima	1,754,719	4,291,150	1,371,142	7,417,010
Chiapas	1,271,715	14,807,252	1,618,860	17,697,827
Chihuahua	10,892,382	25,379,318	4,262,654	40,534,354
Ciudad de México	27,856,766	31,692,930	65,828,866	125,378,563
Durango	3,353,030	14,083,698	882,687	18,319,416
Guanajuato	12,944,688	29,015,712	9,971,462	51,931,862
Guerrero	2,322,411	15,325,322	3,360,696	21,008,428
Hidalgo	2,981,361	8,747,263	8,439,449	20,168,073
Jalisco	25,594,416	33,626,665	32,529,832	91,750,913
México	52,362,047	46,872,661	36,125,470	135,360,178
Michoacán	10,034,760	24,583,522	17,926,893	52,545,175
Morelos	2,716,440	8,572,613	1,807,251	13,096,304
Nayarit	2,066,662	6,802,286	709,018	9,577,966
Nuevo León	21,494,136	45,301,952	15,178,135	81,974,222
Oaxaca	1,851,400	16,433,478	1,399,746	19,684,624
Puebla	9,003,385	18,914,474	9,579,716	37,497,575
Querétaro	8,136,979	10,316,679	7,838,267	26,291,925
Quintana Roo	2,048,982	15,057,782	9,389,450	26,496,215
San Luis Potosí	5,624,737	12,891,261	1,900,190	20,416,188
Sinaloa	5,808,644	20,026,588	2,776,102	28,611,335
Sonora	7,219,878	20,699,446	2,125,146	30,044,470
Tabasco	4,162,003	11,289,796	3,200,274	18,652,073
Tamaulipas	8,139,433	22,382,913	2,660,844	33,183,191
Tlaxcala	1,483,279	2,592,756	318,935	4,394,970
Veracruz	7,047,426	35,120,703	7,480,163	49,648,292
Yucatán	5,262,001	16,655,588	2,082,133	23,999,721
Zacatecas	2,279,479	10,514,100	849,994	13,643,573
Totales	271,380,059	619,434,835	268,782,918	1,159,597,812

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de noviembre de 2020.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	15,911,950	13,018,868
Baja California	81,888,214	66,999,448
Baja California Sur	35,097,020	28,715,744
Campeche	14,261,878	11,668,809
Coahuila	30,826,393	25,221,594
Colima	24,107,800	19,724,564
Chiapas	45,485,278	37,215,227
Chihuahua	59,691,150	48,838,214
Ciudad de México	110,382,611	90,313,045
Durango	26,572,188	21,740,881
Guanajuato	65,844,496	53,872,769
Guerrero	39,658,374	32,447,761
Hidalgo	47,156,205	38,582,350
Jalisco	127,471,466	104,294,836
México	219,249,465	179,385,926
Michoacán	69,910,390	57,199,410
Morelos	33,176,531	27,144,434
Nayarit	20,648,674	16,894,370
Nuevo León	79,950,753	65,414,252
Oaxaca	40,881,052	33,448,133
Puebla	63,962,107	52,332,633
Querétaro	42,506,578	34,778,109
Quintana Roo	33,183,785	27,150,370
San Luis Potosí	34,810,336	28,481,184
Sinaloa	50,391,256	41,229,209
Sonora	55,531,247	45,434,657
Tabasco	23,660,748	19,358,794
Tamaulipas	81,533,745	66,709,428
Tlaxcala	16,163,624	13,224,783
Veracruz	106,679,137	87,282,930
Yucatán	43,343,395	35,462,778
Zacatecas	17,713,632	14,492,972
Totales	1,757,651,478	1,438,078,482

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB	PIB		Población e/ 2019	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
	estatal 2019	estatal minero 2019	estatal no minero 2019		
Aguascalientes	306,270,336	945,916	305,324,420	1,359,688	224,555
Baja California	806,582,418	814,001	805,768,417	3,699,938	217,779
Baja California Sur	215,297,450	6,545,146	208,752,304	864,504	241,471
Campeche	624,630,013	476,971,022	147,658,991	966,730	152,741
Coahuila	852,731,091	23,289,256	829,441,835	3,109,448	266,749
Colima	147,005,679	3,588,843	143,416,836	775,742	184,877
Chiapas	331,275,643	6,182,276	325,093,367	5,530,632	58,781
Chihuahua	796,924,614	31,221,073	765,703,541	3,862,714	198,229
Ciudad de México	3,698,403,946	157,714	3,698,246,232	8,754,670	422,431
Durango	275,504,489	12,211,987	263,292,502	1,837,965	143,252
Guanajuato	972,164,161	3,613,687	968,550,474	6,008,957	161,184
Guerrero	314,930,399	14,643,074	300,287,325	3,647,748	82,321
Hidalgo	378,856,729	4,707,927	374,148,802	3,025,232	123,676
Jalisco	1,641,531,825	2,580,323	1,638,951,502	8,312,778	197,161
México	2,028,165,650	6,034,159	2,022,131,491	17,930,314	112,777
Michoacán	569,445,982	3,124,052	566,321,930	4,725,081	119,854
Morelos	253,301,629	2,133,562	251,168,067	2,017,397	124,501
Nayarit	161,340,925	1,712,797	159,628,128	1,320,489	120,886
Nuevo León	1,845,594,820	21,759,411	1,823,835,409	5,397,124	337,927
Oaxaca	347,925,299	3,574,175	344,351,124	4,114,881	83,684
Puebla	765,629,079	7,377,545	758,251,534	6,447,974	117,595
Querétaro	533,020,926	1,992,447	531,028,479	2,130,558	249,244
Quintana Roo	374,568,909	6,500,827	368,068,082	1,770,957	207,836
San Luis Potosí	521,479,198	9,793,708	511,685,490	2,855,532	179,191
Sinaloa	516,549,728	4,209,512	512,340,216	3,091,619	165,719
Sonora	773,685,440	85,685,180	688,000,260	3,102,714	221,741
Tabasco	520,655,103	232,262,057	288,393,046	2,485,036	116,052
Tamaulipas	709,991,171	18,071,722	691,919,449	3,712,814	186,360
Tlaxcala	136,558,598	1,179,855	135,378,743	1,353,260	100,039
Veracruz	1,038,619,825	40,907,323	997,712,502	8,295,437	120,272
Yucatán	347,741,642	1,573,501	346,168,141	2,236,177	154,804
Zacatecas	206,043,435	21,318,150	184,725,285	1,627,248	113,520
Totales	23,012,426,152	1,056,682,228	21,955,743,924	126,371,358	173,740

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 09 de diciembre de 2020.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2019, publicada el 13 de febrero de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Baja California	
	Quintana Roo	
	Chihuahua	
	Jalisco	
	Tamaulipas	
	Colima	
	San Luis Potosí	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Campeche	
	Durango	
	Morelos	
	Hidalgo	
	Nayarit	
1	Veracruz	120,272
2	Michoacán	119,854
3	Puebla	117,595
4	Tabasco	116,052
5	Zacatecas	113,520
6	México	112,777
7	Tlaxcala	100,039
8	Oaxaca	83,684
9	Guerrero	82,321
10	Chiapas	58,781

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2020.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000017	16.587749
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000012	11.844279
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000009	8.645683
Michoacán	0.000008	8.135171
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000012	11.651359
Puebla	0.000009	8.291456
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000009	8.401730
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000010	9.746565
Veracruz	0.000008	8.106897
Yucatán		
Zacatecas	0.000009	8.589111
Totales	0.000103	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de noviembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.587749	53,043,928
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.844279	37,875,367
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.645683	27,646,969
Michoacán	8.135171	26,014,465
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	11.651359	37,258,452
Puebla	8.291456	26,514,229
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.401730	26,866,861
Tamaulipas		
Tlaxcala	9.746565	31,167,344
Veracruz	8.106897	25,924,052
Yucatán		
Zacatecas	8.589111	27,466,064
Totales	100.000000	319,777,732

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2020.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	521,778	57.847637
Coahuila		
Colima		
Chiapas	20,419	2.263753
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	267,888	29.699705
Tamaulipas	35,215	3.904173
Tlaxcala		
Veracruz	56,687	6.284732
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	901,988	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2019 del INEGI, publicado el 16 de julio de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2020.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2019 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,330	49.695722
Coahuila		
Colima		
Chiapas	97	2.067407
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,456	31.055348
Tamaulipas	473	10.079891
Tlaxcala		
Veracruz	333	7.101632
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,688	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2019, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	94,077,418	80,819,986	174,897,404
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	3,681,533	3,362,217	7,043,750
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	48,300,532	50,505,209	98,805,740
Tamaulipas	6,349,344	16,392,893	22,742,237
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	10,220,839	11,549,361	21,770,200
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	162,629,666	162,629,666	325,259,331

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de diciembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	512,344,929	49,329,035	14,853,228	0	0	576,527,192
Baja California	1,396,891,861	42,224,220	72,097,231	0	0	1,511,213,312
Baja California Sur	316,852,471	16,241,064	13,002,732	0	0	346,096,266
Campeche	417,795,862	26,583,087	4,158,122	174,897,404	0	623,434,475
Coahuila	1,143,339,034	44,145,144	36,162,057	0	0	1,223,646,235
Colima	315,412,335	25,833,796	7,417,010	0	0	348,663,141
Chiapas	2,026,995,684	63,167,152	17,697,827	7,043,750	53,043,928	2,167,948,341
Chihuahua	1,433,831,082	65,640,117	40,534,354	0	0	1,540,005,552
Ciudad de México	4,995,512,241	279,131,776	125,378,563	0	0	5,400,022,580
Durango	644,623,137	51,582,413	18,319,416	0	0	714,524,965
Guanajuato	2,039,768,769	101,356,004	51,931,862	0	0	2,193,056,634
Guerrero	1,184,306,758	47,095,732	21,008,428	0	37,875,367	1,290,286,285
Hidalgo	959,044,636	96,648,032	20,168,073	0	0	1,075,860,741
Jalisco	3,198,974,490	125,679,997	91,750,913	0	0	3,416,405,400
México	6,794,079,407	218,598,578	135,360,178	0	27,646,969	7,175,685,132
Michoacán	1,539,377,762	106,530,173	52,545,175	0	26,014,465	1,724,467,576
Morelos	698,833,570	44,202,519	13,096,304	0	0	756,132,393
Nayarit	465,128,085	40,136,366	9,577,966	0	0	514,842,416
Nuevo León	2,254,474,868	71,954,879	81,974,222	0	0	2,408,403,969
Oaxaca	1,283,373,803	106,345,868	19,684,624	0	37,258,452	1,446,662,746
Puebla	2,124,137,768	116,730,646	37,497,575	0	26,514,229	2,304,880,218
Querétaro	798,224,389	52,463,377	26,291,925	0	0	876,979,692
Quintana Roo	623,978,177	36,478,458	26,496,215	0	0	686,952,850
San Luis Potosí	961,075,997	62,093,192	20,416,188	0	0	1,043,585,377
Sinaloa	1,163,706,471	49,405,287	28,611,335	0	0	1,241,723,093
Sonora	1,168,701,701	35,674,845	30,044,470	0	0	1,234,421,017
Tabasco	1,388,119,608	60,657,144	18,652,073	98,805,740	26,866,861	1,593,101,427
Tamaulipas	1,372,404,934	66,923,469	33,183,191	22,742,237	0	1,495,253,831
Tlaxcala	489,988,568	36,415,503	4,394,970	0	31,167,344	561,966,385
Veracruz	2,979,933,120	112,894,505	49,648,292	21,770,200	25,924,052	3,190,170,169
Yucatán	785,108,026	71,366,458	23,999,721	0	0	880,474,206
Zacatecas	569,441,947	72,831,282	13,643,573	0	27,466,064	683,382,866
Totales	48,045,781,492	2,396,360,114	1,159,597,812	325,259,331	319,777,732	52,246,776,481

1/ Corresponde al mes de noviembre de 2020.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2020.

Entidades/municipios	Coeficiente 2019 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2019 (2)	Agua y predial 2018 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.086348	758,800,761	675,859,249	0.096944	0.088969
Mexicali, B.C.	1.383427	1,966,689,970	1,799,706,255	1.511787	1.387413
Tecate, B.C.	0.636582	308,828,570	313,924,928	0.626248	0.574727
Tijuana, B.C.	1.977543	3,892,363,678	3,569,612,732	2.156345	1.978944
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010733	472,880,058	420,437,958	0.012072	0.011079
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.298018	209,482,811	169,685,981	0.367913	0.337645
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.108204	2,796,642	2,029,935	0.149072	0.136808
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.019510	24,755,725	21,225,239	0.022755	0.020883
Cd. Juárez, Chih.	4.489408	2,928,028,072	2,736,407,515	4.803785	4.408581
Ojinaga, Chih.	0.073419	37,833,816	34,850,113	0.079705	0.073147
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.218002	155,406,198	144,999,054	0.233649	0.214427
Piedras Negras, Coah.	2.397765	199,424,080	192,730,810	2.481036	2.276923
Colima					
Manzanillo, Col.	2.712621	427,537,237	359,438,379	3.226552	2.961105
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.113135	1,375,940,061	1,314,228,539	0.118448	0.108703
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.392585	194,798,325	148,301,360	5.769793	5.295116
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.338360	13,131,314	10,956,026	1.604087	1.472120
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.156930	13,232,296	43,567,155	0.047663	0.043742
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.162823	2,108,394,362	1,884,740,007	0.182145	0.167160
O. P. Blanco, Q.R.	0.388643	241,382,499	215,722,758	0.434871	0.399095
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.237102	847,133,904	836,830,501	0.240022	0.220275
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.195469	115,556,725	114,149,226	0.197879	0.181600
Guaymas, Son.	0.023796	222,563,522	215,618,828	0.024563	0.022542
Naco, Son.	0.063873	4,346,618	3,724,916	0.074534	0.068402
Nogales, Son.	4.460157	395,009,901	330,440,956	5.331682	4.893048
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022271	12,129,387	11,066,998	0.024409	0.022401
San Luis R.C., Son.	0.083334	162,478,908	175,727,912	0.077051	0.070712
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.558968	342,914,884	301,846,430	10.859537	9.966129
Cd. Camargo, Tamps.	0.083476	16,511,193	15,899,319	0.086688	0.079557
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.254524	22,069,673	20,428,082	0.274977	0.252355
Cd. Madero, Tamps.	1.456356	278,532,299	271,918,425	1.491779	1.369052
Matamoros, Tamps.	5.351004	550,678,459	548,664,734	5.370644	4.928804
Nuevo Laredo, Tamps.	47.841839	525,136,480	495,418,516	50.711659	46.539641
Reynosa, Tamps.	2.896689	763,111,830	711,017,412	3.108922	2.853153
Río Bravo, Tamps.	0.085073	98,067,050	91,731,139	0.090949	0.083467
Tampico, Tamps.	1.533035	458,102,546	430,541,732	1.631171	1.496976
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.207002	277,385,154	252,329,637	0.227556	0.208835
Tuxpan, Ver.	0.892399	107,771,582	107,671,459	0.893229	0.819744
Veracruz, Ver.	3.171690	517,819,014	451,392,730	3.638431	3.339100
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.617886	53,256,431	48,116,775	0.683886	0.627623
Total	100.000000	21,102,282,035	19,492,959,721	108.964438	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de diciembre de 2020.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			13,134,141
Ensenada, B.C.	0.088969	289,954	
Mexicali, B.C.	1.387413	4,521,647	
Tecate, B.C.	0.574727	1,873,062	
Tijuana, B.C.	1.978944	6,449,478	
Baja California Sur			36,107
La Paz, B.C.S.	0.011079	36,107	
Campeche			1,100,403
Cd. del Carmen, Camp.	0.337645	1,100,403	
Chiapas			445,864
Suchiate, Chis.	0.136808	445,864	
Chihuahua			14,674,235
Ascensión, Chih.	0.020883	68,059	
Cd. Juárez, Chih.	4.408581	14,367,784	
Ojinaga, Chih.	0.073147	238,391	
Coahuila			8,119,432
Cd. Acuña, Coah.	0.214427	698,828	
Piedras Negras, Coah.	2.276923	7,420,604	
Colima			9,650,389
Manzanillo, Col.	2.961105	9,650,389	
Guerrero			354,269
Acapulco, Gro.	0.108703	354,269	
Michoacán			17,257,045
Lázaro Cárdenas, Mich.	5.295116	17,257,045	
Nuevo León			4,797,711
Anáhuac, N.L.	1.472120	4,797,711	
Oaxaca			142,557
Salina Cruz, Oax.	0.043742	142,557	
Quintana Roo			1,845,451
Benito Juárez, Q.R.	0.167160	544,782	
O. P. Blanco, Q.R.	0.399095	1,300,669	
Sinaloa			717,888
Mazatlán, Sin.	0.220275	717,888	
Sonora			17,138,379
Agua Prieta, Son.	0.181600	591,843	
Guaymas, Son.	0.022542	73,465	
Naco, Son.	0.068402	222,925	
Nogales, Son.	4.893048	15,946,686	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022401	73,006	
San Luis R.C., Son.	0.070712	230,454	
Tamaulipas			220,211,166
Altamira, Tamps.	9.966129	32,480,111	
Cd. Camargo, Tamps.	0.079557	259,279	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.252355	822,438	
Cd. Madero, Tamps.	1.369052	4,461,807	
Matamoros, Tamps.	4.928804	16,063,218	
Nuevo Laredo, Tamps.	46.539641	151,675,007	
Reynosa, Tamps.	2.853153	9,298,566	
Río Bravo, Tamps.	0.083467	272,022	
Tampico, Tamps.	1.496976	4,878,718	
Veracruz			14,234,483
Coatzacoalcos, Ver.	0.208835	680,605	
Tuxpan, Ver.	0.819744	2,671,586	
Veracruz, Ver.	3.339100	10,882,293	
Yucatán			2,045,455
Progreso, Yuc.	0.627623	2,045,455	
Total	100.000000	325,904,976	325,904,976
Recaudación Federal Participable (RFP)		239,636,011,447	
0.136% de la RFP		325,904,976	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de diciembre de 2020.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2 x 3)
Campeche, Camp.	80,334,527	5.869512%		1,119,136
Cd. del Carmen, Camp.	321,338,109	23.478048%		4,476,542
Cd. Madero, Tamps.	13,941,705	1.018628%		194,221
Coatzacoalcos, Ver.	385,441,092	28.161629%		5,369,557
Paraíso, Tab.	545,971,981	39.890558%		7,605,904
Piedras Negras, Coah.	34,968	0.002555%		487
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	21,612,322	1.579069%		301,080
Total	1,368,674,704	100.000000%	19,066,927	19,066,927

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 07 de diciembre de 2020.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2021.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 14/2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.1148
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.3192
Diésel	\$5.6212

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 15/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II**Municipio de Mexicali del Estado de Baja California**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III**Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV**Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII						
Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 16/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 30 de enero al 5 de febrero de 2021.

Zona I**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para uso de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, el Inmueble Federal denominado Bodega Jurisdiccional, ubicado en Calle José Clemente Orozco Flores (antes Riva Palacio) número 101, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-001/2021.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para uso de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, el Inmueble Federal denominado Bodega Jurisdiccional, ubicado en Calle José Clemente Orozco Flores (antes Riva Palacio) número 101, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el Inmueble Federal con superficie de 626.32 metros cuadrados, ubicado en Calle José Clemente Orozco Flores (antes Riva Palacio) número 101, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 14-11678-8;

SEGUNDO.- Que mediante Declaratoria de fecha 30 de marzo de 2016 y Nota Aclaratoria de 2 de septiembre de 2020 ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 7340/7 y 7340/8 de 11 de febrero de 2019 y 28 de septiembre de 2020, respectivamente, se determinó que el inmueble ubicado en la Calle José Clemente Orozco, (antes Riva Palacio), número 101, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, revirtió al patrimonio del Gobierno Federal

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 2016-SAT-06, elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/14-11678-8/5917/2016/T de 29 de noviembre de 2016 y certificado el 30 de noviembre de 2016;

CUARTO.- Que mediante oficio número 300-04-00-00-00-2017 194 de 27 de junio de 2017, el Administrador Central de Recursos Materiales y Coordinador Inmobiliario del Servicio de Administración Tributaria manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de utilizarlo para uso de oficinas administrativas;

QUINTO.- Que mediante Certificado Catastral con oficio número C004/2012 de 04 de enero de 2012, la Dirección de Catastro Municipal de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, certificó el cambio de nomenclatura de la vialidad donde se ubica el inmueble materia de este Acuerdo, siendo la anterior "Calle Riva Palacio" y la actual "Calle José Clemente Orozco Flores, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

SEXTO.- Que mediante oficio número US-022/2017 de 24 de febrero de 2017, la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande del Estado de Jalisco, por conducto de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, emitió Dictamen procedente de Usos y Destinos Específicos para oficinas;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio 401.3S.1-2017/0484 de 31 de mayo de 2017, emitido por la Delegada del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Jalisco, informó que debido a que se trata de monumento histórico tipificado en el artículo 36, fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico y dado que el inmueble fue adoptado para uso del suelo de oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde hace más de doce años, no existe inconveniente, en que continúe el uso de suelo que a la fecha presenta;

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62, 66 y 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, destinando inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para uso de oficinas administrativas de su Órgano desconcentrado, el Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización, a través de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tenga proyectada obra de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales y obtener las autorizaciones correspondientes.

SEXTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de los mismos ni otorga derecho real alguno sobre ellos.

SÉPTIMO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de enero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Marquez Corona**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, a través de ocho Fondos entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 33, apartado A, entre otros aspectos, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se deberán orientar preferentemente conforme al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, que realice la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza;

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone en su artículo 36 que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza, son de aplicación obligatoria para las Entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente;

Que los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada Entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social;

Que entre las obligaciones de las Entidades, municipios y demarcaciones territoriales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f), se encuentra la de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la misma Ley, y con base en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, y

Que conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de enero, el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO.- Se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEGUNDO.- El objeto del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social es el de orientar preferentemente las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Dicho Informe servirá como base para el seguimiento trimestral que las Entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar a la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- El Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social a nivel Entidad y a nivel municipal podrá consultarse en la dirección electrónica referida en el Anexo Único del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.

Anexo Único.

Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y municipios es consultable en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades 2021.

Nacional.

Desde el año 2014 se publica el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Tal como es dispuesto por la ley, el Informe Anual es la herramienta que orienta las obras y acciones que realicen las Entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El cambio de administración mostró la urgencia de transformar y mejorar las condiciones de vida de los mexicanos como consecuencia de las políticas neoliberales sin mayores resultados.

La administración se ha concentrado en sentar las bases de una nueva visión política en el país que, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, establece que el objetivo superior es lograr el bienestar de la población a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico de ordenamiento político, de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

Este cambio de paradigma busca transitar hacia un sistema de bienestar universal basado en la efectividad de derechos que contribuya a reducir las brechas de desigualdad. En consecuencia, busca atender prioritariamente a los grupos sociales y comunidades históricamente excluidos, así como a la población más vulnerable y marginada a lo largo y ancho del territorio nacional.

Dicho enfoque implica diseñar políticas públicas que tomen en cuenta el ciclo de vida de las personas; que pongan énfasis en la heterogeneidad de las condiciones culturales y socioeconómicas del territorio en el que operan; el redireccionamiento de los recursos hacia grupos prioritarios tales como población indígena, de origen afromexicanos y el tránsito hacia esquemas que fomenten la inclusión social y productiva, de todas y todos.

En este sentido, se han reorientado las acciones gubernamentales para cubrir derechos y necesidades de los grupos poblacionales histórica y territorialmente más rezagados, por lo que cobra especial importancia el compromiso de justicia social de esta administración con la población que sufre alta marginación, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población joven. Así, los programas sociales se entregarán prioritariamente a la población que habite en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Para el 2018 de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se presentó una ligera disminución de la pobreza para las poblaciones indígenas, las personas con discapacidad y los jóvenes de 12 a 29 años en comparación con el 2016. Sin embargo, la pobreza extrema sigue siendo persistente para el conjunto de estas poblaciones, además de la población adulta mayor de 65 años y más. De manera conjunta, los cuatro grupos poblacionales representan 7.7 millones en pobreza extrema.

Cuadro 1. Pobreza y pobreza extrema en grupos específicos de población

Grupo Poblacional	Pobreza		Pobreza extrema	
	Porcentaje	Millones de personas	Porcentaje	Millones de personas
Población Indígena	69.5%	8.4	27.9%	3.4
Personas con discapacidad	48.6%	4.5	9.8%	0.9
Personas Adultas Mayores de 65 años o más	41.1%	4.3	6.8%	0.7
Jóvenes de 12 a 29 años	42.4%	16.2	7.1%	2.7

Fuente: elaborado por la DGAP con información del Modelo Estadístico para la Continuidad del MCS-ENIGH 2018

Durante el período 2010-2018 la reducción de la pobreza no se comportó de manera homogénea en todas las Entidades del país: en 12 de las Entidades del país se observó un incremento en el número de personas en situación de pobreza en términos absolutos; mientras que en 3 se registró un aumento en la cantidad de personas en pobreza extrema; además, en 7 Entidades federativas, la pobreza multidimensional alcanzó a más de la mitad de su población.

En 2018, los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, presentaron el mayor porcentaje de su población en situación de pobreza. En ese mismo año, las Entidades de Chiapas, Guerrero y Oaxaca son las que aún presentan un mayor porcentaje de su población en situación de pobreza extrema.

Durante 2018, los estados de Chiapas, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz concentraron aproximadamente el 44% de la población que vive en situación de pobreza. En el mismo año el 63% de la población en pobreza extrema del país se ubicó en los estados de Chiapas, Guerrero, México, Oaxaca y Veracruz.

En términos absolutos, de 2010 a 2018, el número de personas en pobreza se amplió en 12 Entidades, de las cuales destacan los estados de México, Veracruz, Chiapas, Morelos y Puebla.

En Veracruz y Morelos se observó un incremento en 4.2 y 7.6 puntos porcentuales de las personas en condición de pobreza, respectivamente. De manera simultánea, en Nuevo León, Entidad con niveles consistentemente bajos, se registró una disminución en 6.5 puntos porcentuales. Como resultado de ello, las brechas entre Entidades en materia de pobreza se agudizaron.

Al analizar los resultados sobre las carencias que enfrenta la población se observa que, en 2018 los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca se encontraron en la misma situación que en 2010, es decir, presentaron las incidencias más altas en carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios de la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

En este período 2010-2018 los estados de Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán registraron las menores disminuciones en la incidencia en carencia social asociada al acceso a la seguridad social. Por su parte, en los estados de Campeche, Chiapas, México y Morelos se registraron incrementos en el porcentaje de personas que no tienen acceso a la seguridad social. Con relación al acceso a los servicios básicos en la vivienda las Entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán se observan incrementos en esta carencia. Este comportamiento de los indicadores da cuenta de las principales necesidades de atención en estas Entidades.

Con respecto al porcentaje de población con ingresos inferiores a la línea de bienestar, entre 2010 y 2018 se observaron reducciones menores en los estados de Chiapas y Puebla de 1.9 y 2.0 puntos porcentuales, en el mismo orden. Mientras que, en Ciudad de México, México, Morelos, Oaxaca, y Veracruz tuvo lugar un incremento.

La nueva Política de Bienestar busca transitar a un sistema universal de derechos. En esta tarea la medición de la línea de bienestar puede ser útil para localizar a Entidades clave en donde se registraron aumentos como el Estado de México, Veracruz, Chiapas y Morelos.

Ante este panorama, se considera necesario reorientar las políticas públicas que promuevan la redistribución de la riqueza, un crecimiento incluyente, sostenible y sustentable de las personas y sus familias.

Los ejes transversales y generales del Plan Nacional de Desarrollo son las directrices y enfoques que tienen como objetivo hacer de todas las personas del territorio nacional sujetos de derecho al bienestar integral, con la finalidad de cerrar las brechas de desigualdad que dividen a la población mexicana.

Para ello se fomentará un sistema de derechos que tome en cuenta las necesidades territoriales de cada población, que promueva la participación de comunidades a nivel local y desarrolle acciones que conlleven el acceso directo de la ciudadanía a la demanda institucional dentro de su localidad; así como estrategias de coordinación entre las diferentes dependencias.

Eso implica que el Estado deberá impulsar acciones que permitan el acceso a los derechos para que sean plenamente ejercidos, para poder impulsar una nueva vía hacia el desarrollo sostenible con el propósito de construir un estado de bienestar, entre todos y sin excluir a nadie.

Para lograrlo, es deseable priorizar la atención a las poblaciones que se encuentran en zonas con grados de alta o muy alta marginación, alto índice de violencia o municipios con población mayoritariamente indígena, ya que la pobreza y pobreza extrema no se presentan de manera homogénea en las 32 Entidades del país. Es necesario, considerar las diferencias económicas, sociales, culturales, medioambientales y productivas, entre otras.

En este contexto, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) tiene un papel primordial para el progreso sostenido. Desde sus inicios, ha tenido como objetivo principal el financiamiento de obras con interés público, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta de los distintos niveles de gobierno estatal y municipal ante los retos del desarrollo urbano, sus presiones sociales y son una solución a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad que viven muchos municipios, ejidos y localidades. El FAIS busca incidir en la disminución de la desigualdad mediante inversiones de infraestructura estratégica. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión, igualdad y justicia.

Para esto, el presente Informe procura dar cuenta de las desigualdades y diferencias que persisten en materia de pobreza y pobreza extrema para que las diferentes Entidades federativas y los municipios del país tengan un panorama más claro para la aplicación eficiente de las aportaciones a través del FAIS.

Esta nueva edición del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021, se compone de siete secciones que proporcionan un panorama general sobre las desigualdades pendientes y las necesidades específicas de cada una de las Entidades y municipios del país, que permitirán orientar las tomas de decisión, con el fin de lograr el acceso universal al bienestar.

I. Información general de pobreza y rezago social

En esta sección se presentan los resultados de los principales indicadores de pobreza correspondientes a la más reciente medición oficial de la pobreza llevada a cabo por el CONEVAL. Con la finalidad de tener un parámetro de referencia, se incluyen de forma comparativa los datos de cada Entidad federativa, con los datos obtenidos a nivel nacional.

II. Indicadores de carencias sociales en la Entidad

El cuadro que se presenta en esta sección muestra la incidencia de la población en cada una de las carencias sociales, tanto para la Entidad como para el país en su conjunto.

III. ZAP rurales 2021¹, distribución territorial de las Zonas de Atención Prioritaria Rural

Este apartado utiliza apoyo visual mediante un mapa de la Entidad o el municipio en cuestión donde se permite identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Rural, de acuerdo a la clasificación proporcionada por la Dirección de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), de la Secretaría de Bienestar.

IV. ZAP urbanas 2021, distribución territorial de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana

Este apartado utiliza apoyo visual mediante un mapa de la Entidad o el municipio en cuestión donde se permite identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, de acuerdo a la clasificación proporcionada por la Dirección de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), de la Secretaría de Bienestar.

V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

A partir de los datos relacionados con la carencia de acceso a la calidad y espacios de la vivienda, así como la de acceso a servicios básicos de la misma, en esta sección se presentan las principales combinaciones de necesidades que requieren ser satisfechas. Esta sección proporciona insumos para la planeación de acciones estratégicas, coordinadas y articuladas para el abatimiento de las carencias mencionadas.

VI. Recursos del FAIS destinados a la Entidad²

En este apartado utiliza apoyo visual mediante mapas para mostrar la distribución de recursos del Fondo entre los municipios. Se presentan dos tipos de mapas al respecto: por una parte, el mapa de los recursos planeados con la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y, por otra, el mapa de los recursos ejercidos y reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los mapas se obtuvieron con el apoyo de la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar.

VII. Infraestructura para el bienestar

Este último apartado muestra un mapa de la Entidad o del municipio señalando sucursales del Banco del Bienestar que ya se instalaron y las que se tienen planeadas, además de módulos de atención que ya se instalaron y que se tienen planeados.

¹ Referencia: Diario Oficial. DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606273&fecha=30/11/2020

² Referencia: Diario Oficial. ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583708&fecha=10/01/2020



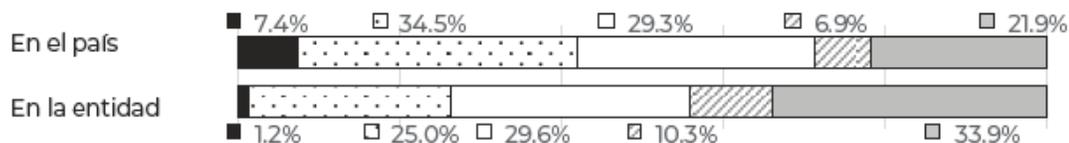
Aguascalientes

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,453,452	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	5	1,565
Urbanas	420	52,460

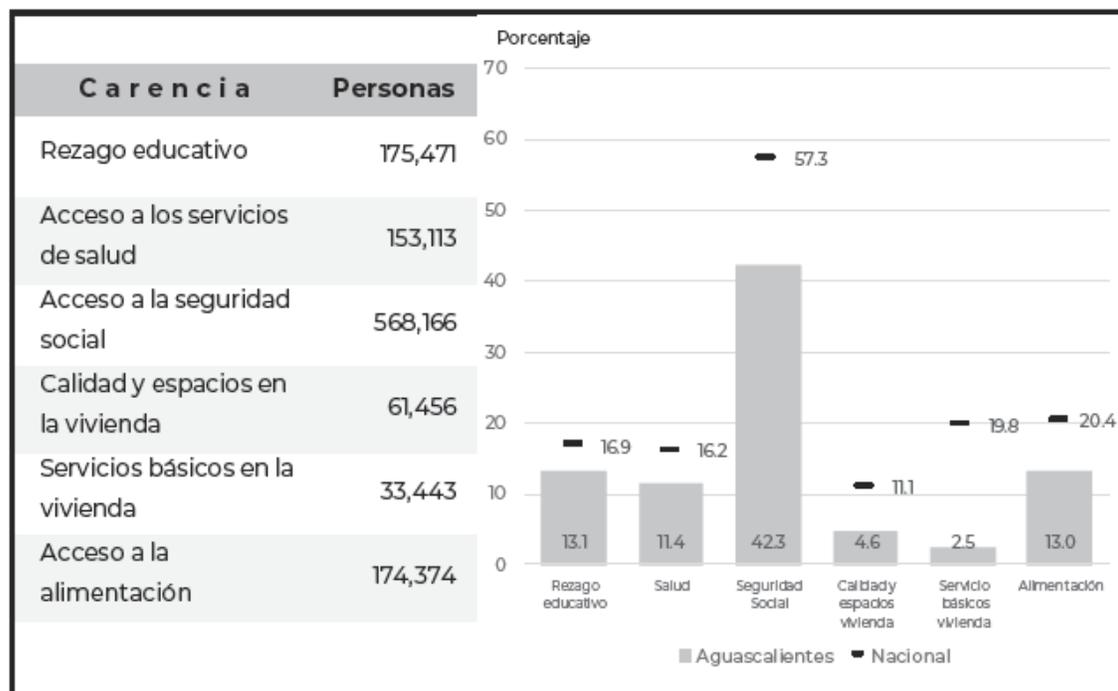
4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
397,763	455,262
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	138,033
15,649	
Población en la entidad al 2018: 1,342,587	



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

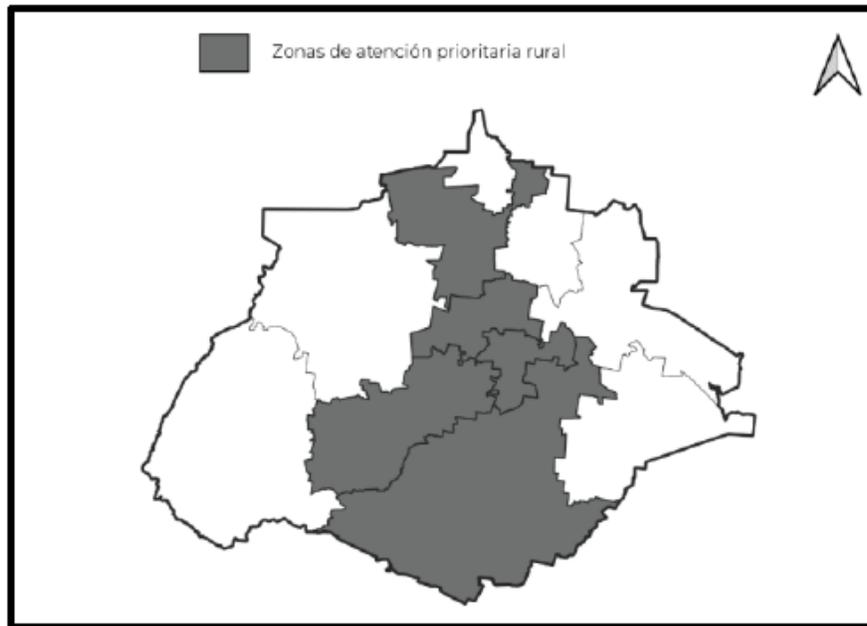
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	61.5	4.6%	9,173	2.7%
En viviendas con pisos de tierra	10.7	0.8%	2,402	0.7%
En viviendas con techos de material endeble	1.1	0.1%	400	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	2.7	0.2%	722	0.2%
En viviendas con hacinamiento	52.8	3.9%	6,747	2.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
0	0.0%	311	0.1%	668	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	119	0.0%	0	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	33.4	2.5%	8,516	2.5%
En viviendas sin acceso al agua	9.2	0.7%	2,890	0.9%
En viviendas sin drenaje	18.0	1.3%	4,270	1.3%
En viviendas sin electricidad	2.0	0.1%	585	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	10.7	0.8%	2,383	0.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
985	0.3%	0	0.0%	210	0.1%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
0	0.0%	409	0.1%	97	0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

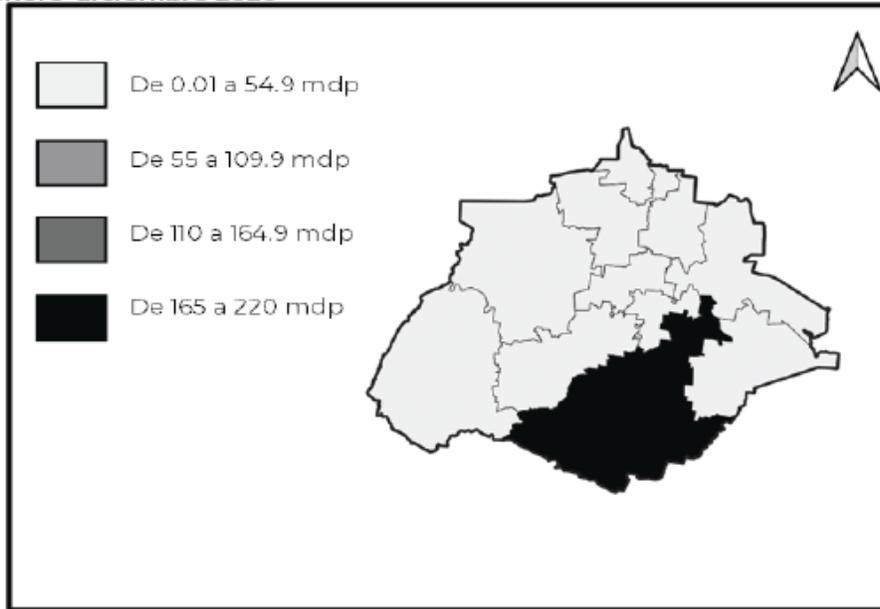


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

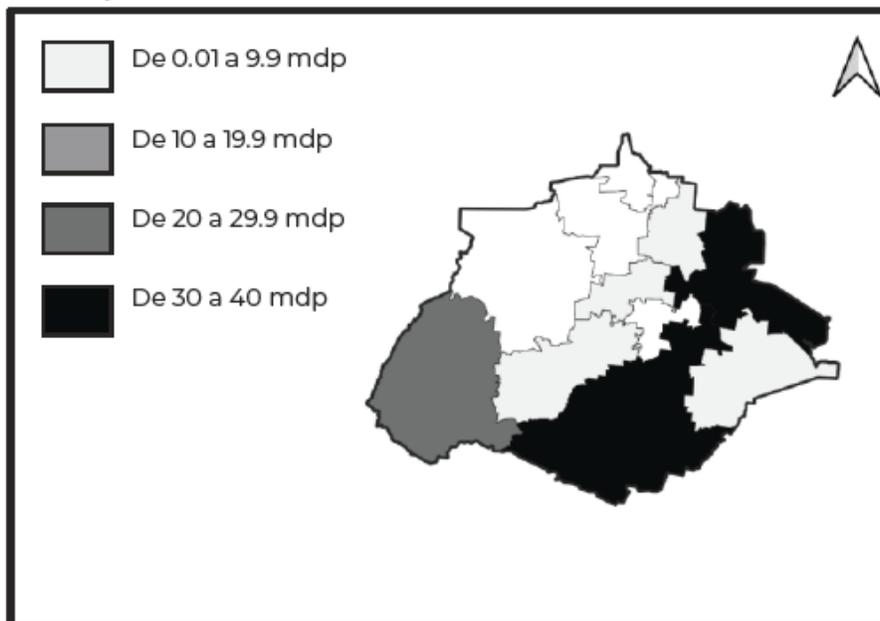
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

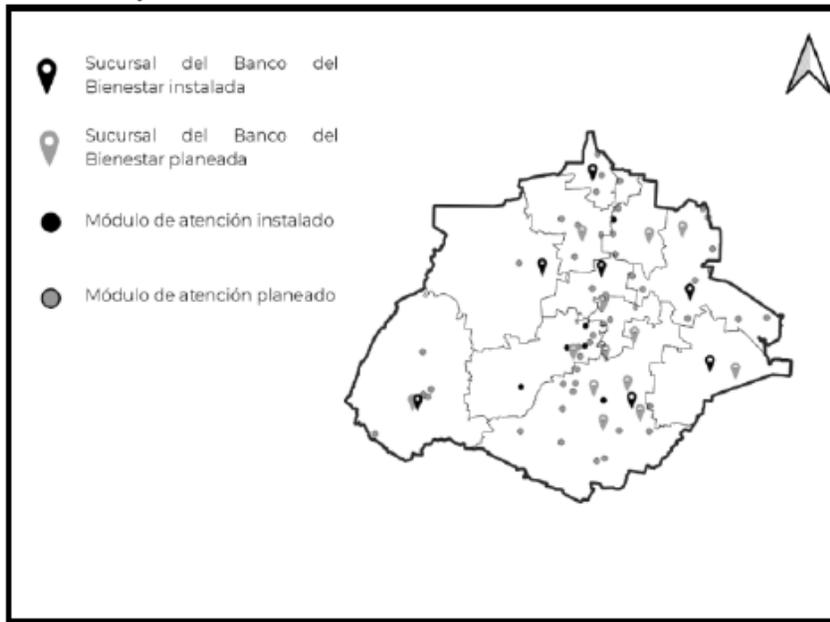
La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Baja California

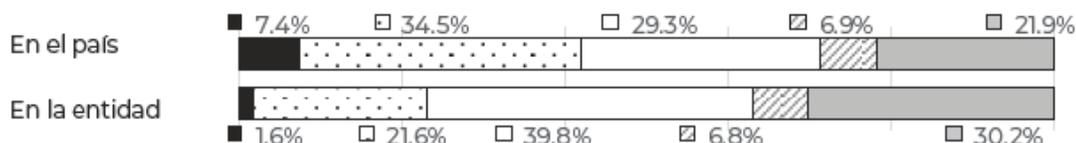
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,690,160	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	5	1,565
Urbanas	1804	52,460

4) Pobreza multidimensional

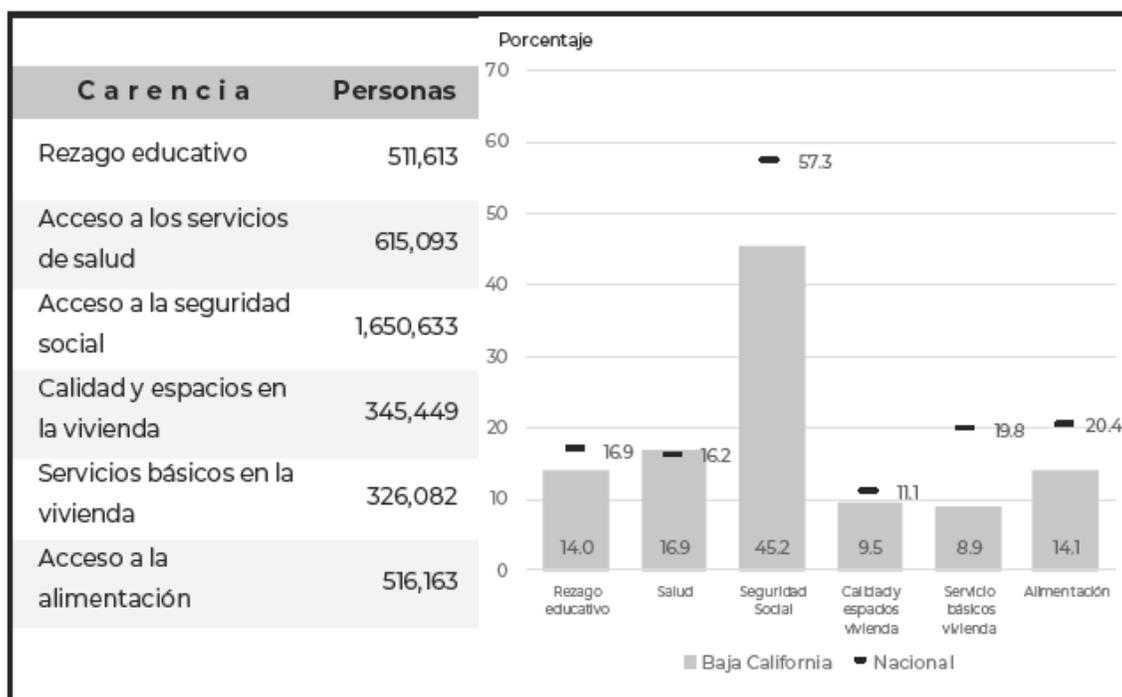
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,450,775	1,102,480
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
789,138	246,424
Pobreza extrema	
59,299	

Población en la entidad al 2018: 3,648,116



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR**Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021**
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	345.4	9.5%	76,659	7.1%
En viviendas con pisos de tierra	46.5	1.3%	14,880	1.4%
En viviendas con techos de material endeble	44.2	1.2%	14,562	1.4%
En viviendas con muros de material endeble	65.6	1.8%	19,384	1.8%
En viviendas con hacinamiento	215	5.9%	36,221	3.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,816	0.2%	1,697	0.2%	3,133	0.3%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
3,082	0.3%	251	0.0%	113	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	326.1	8.9%	93,908	8.7%
En viviendas sin acceso al agua	226.5	6.2%	64,521	6.0%
En viviendas sin drenaje	179.1	4.9%	51,082	4.8%
En viviendas sin electricidad	8.9	0.2%	3,731	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	17.6	0.5%	4,548	0.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
24,709	2.3%	2,814	0.3%	1,934	0.2%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,078	0.1%	889	0.1%	98	0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

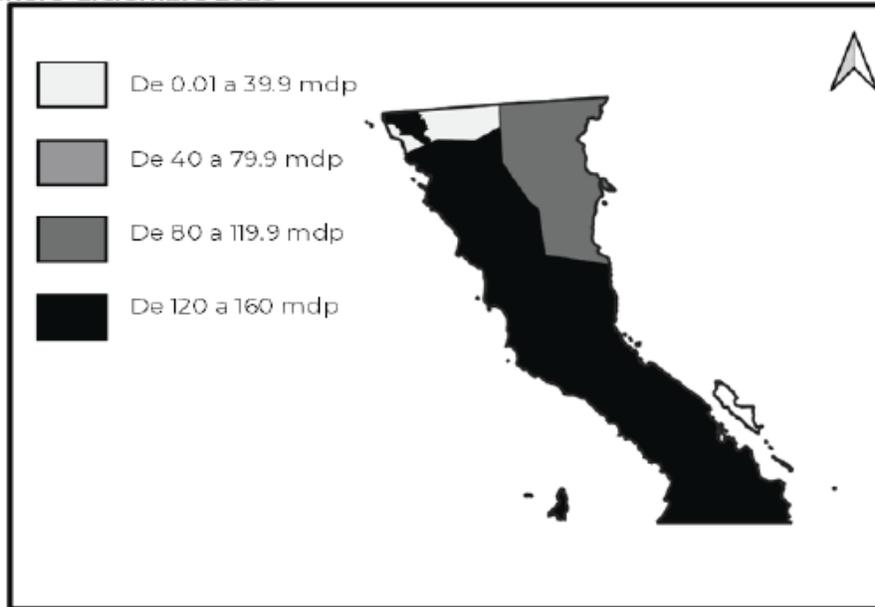

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

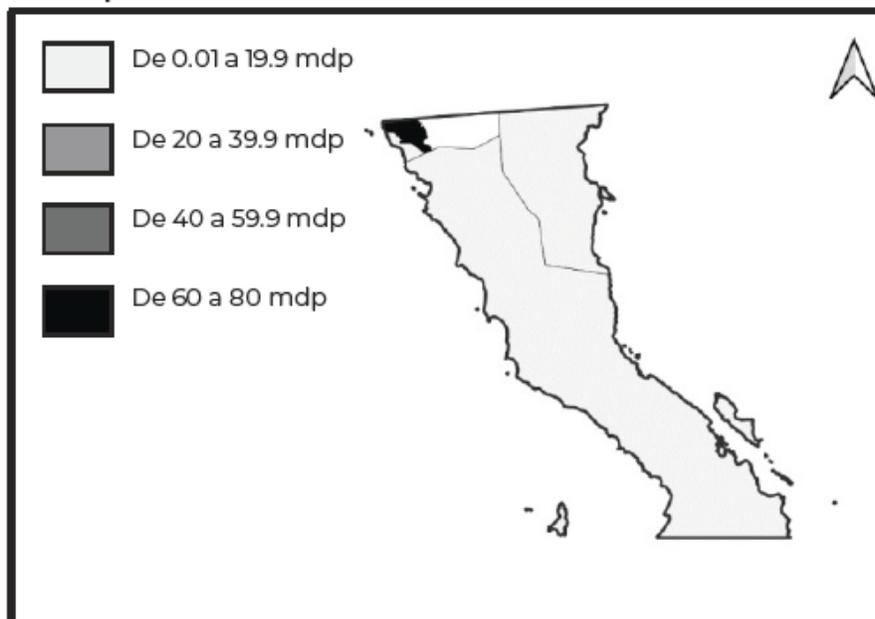
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRA S.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

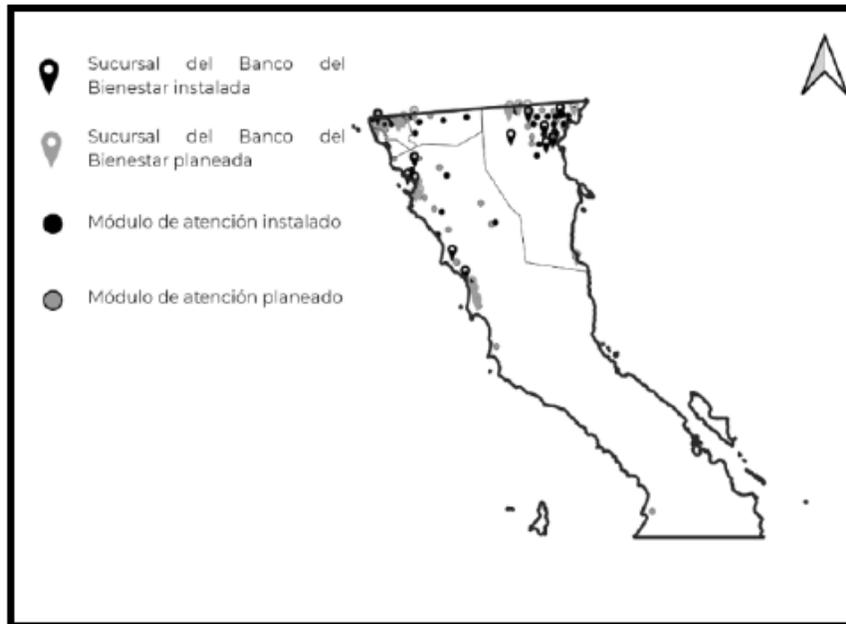


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Baja California Sur

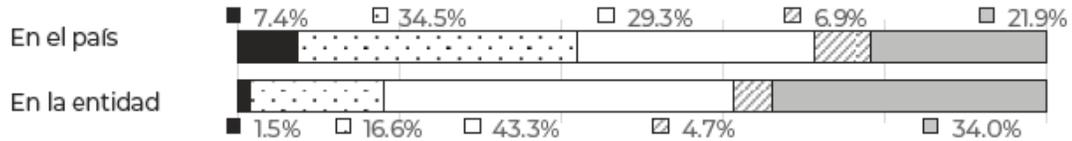
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	821,059	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	5	1,565
Urbanas	1004	52,460

4) Pobreza multidimensional

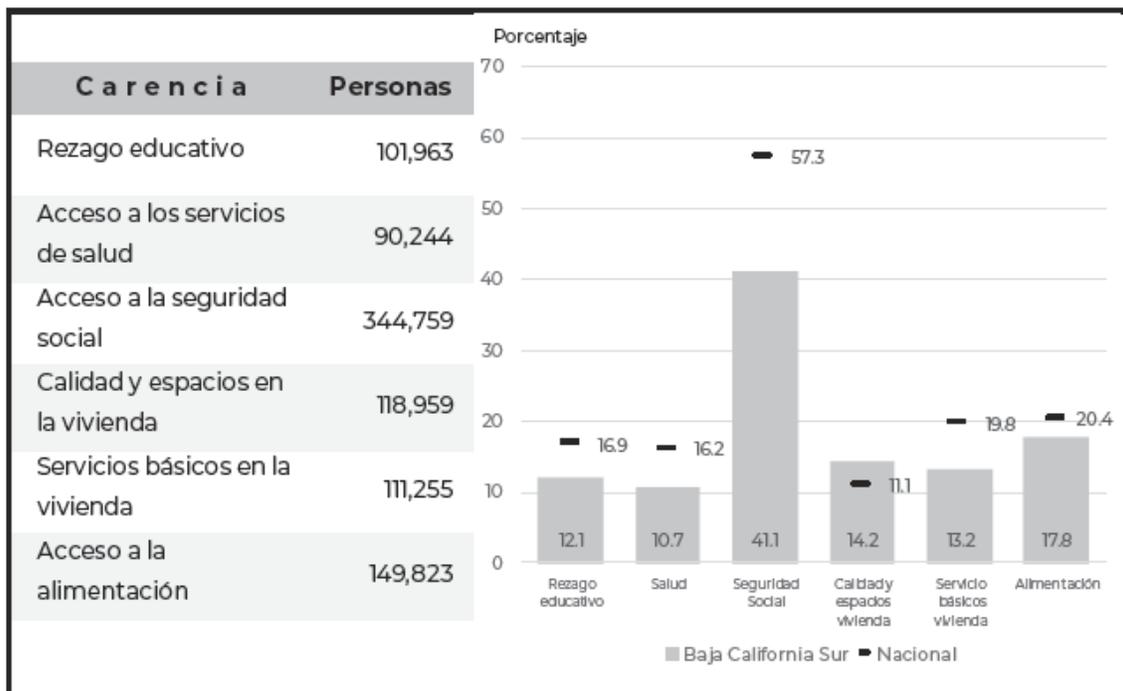
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
363,472	285,281
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
139,159	39,180
Pobreza extrema	
12,583	

Población en la entidad al 2018: 839,675



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	119.0	14.2%	30,716	12.0%
En viviendas con pisos de tierra	32.6	3.9%	9,063	3.6%
En viviendas con techos de material endeble	7.9	0.9%	2,509	1.0%
En viviendas con muros de material endeble	14.3	1.7%	5,261	2.1%
En viviendas con hacinamiento	86.7	10.3%	19,759	7.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,314	0.5%	888	0.3%	2,084	0.8%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
701	0.3%	1,352	0.5%	266	0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	111.3	13.3%	31,230	12.2%
En viviendas sin acceso al agua	94.0	11.2%	25,718	10.1%
En viviendas sin drenaje	17.1	2.0%	5,535	2.2%
En viviendas sin electricidad	2.7	0.3%	1,287	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	18.4	2.2%	5,686	2.2%

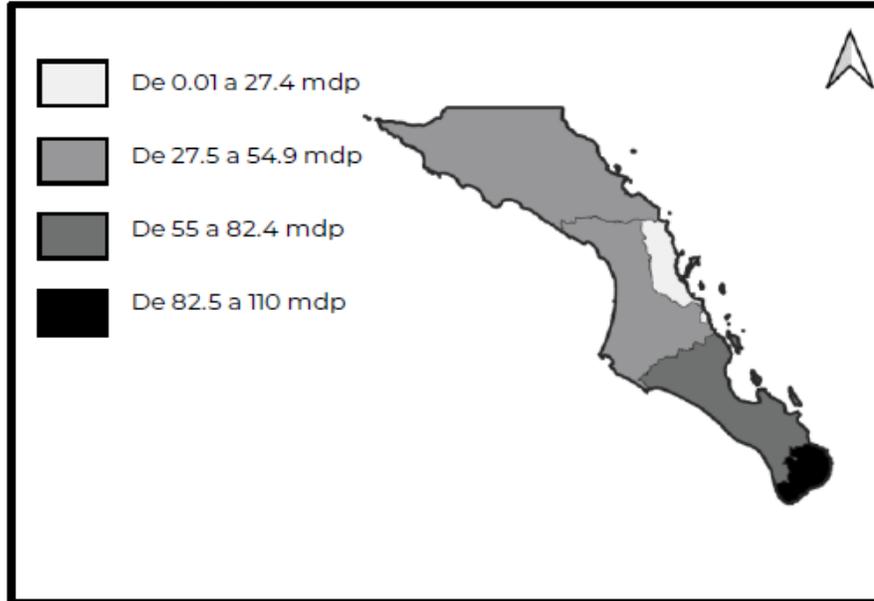
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
3,733	1.5%	873	0.3%	1,971	0.8%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
53	0.0%	477	0.2%	743	0.3%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

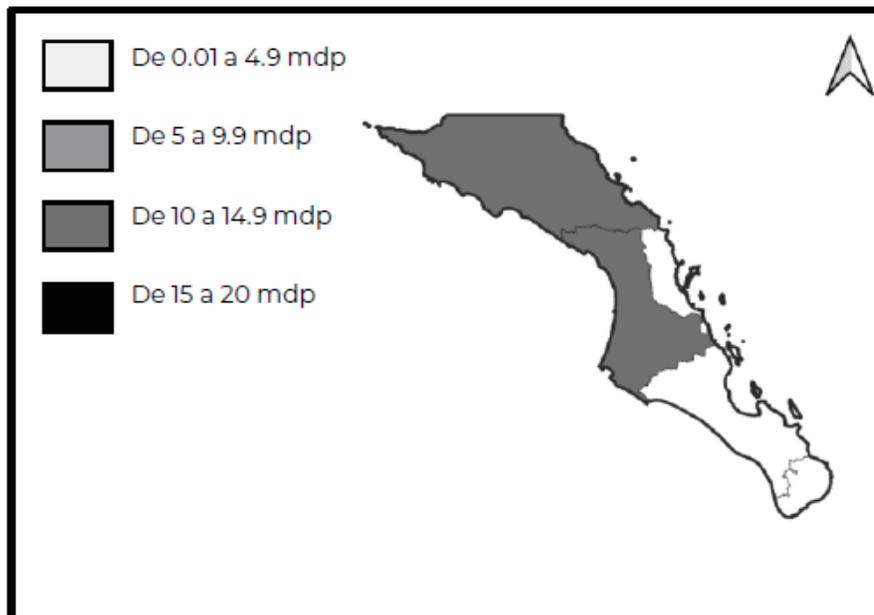
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



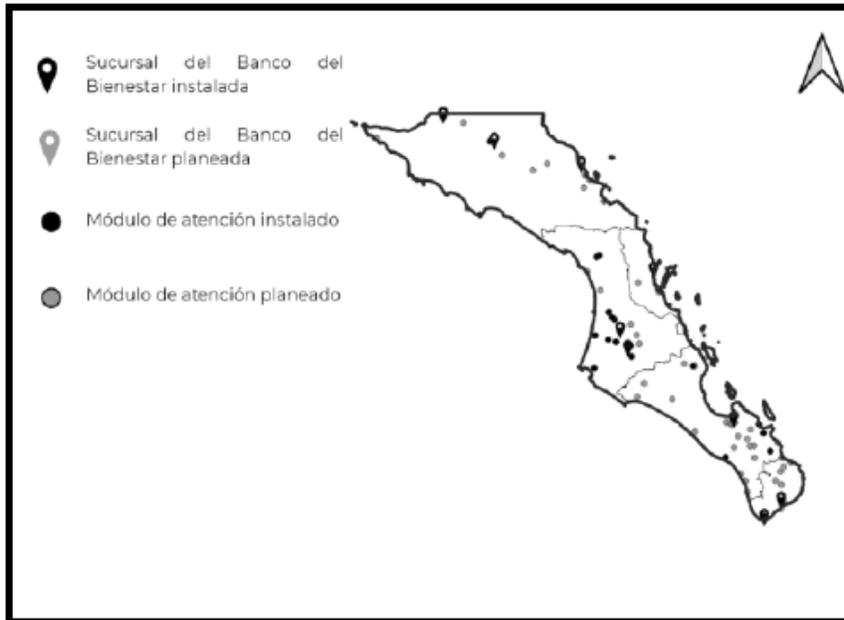
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Campeche

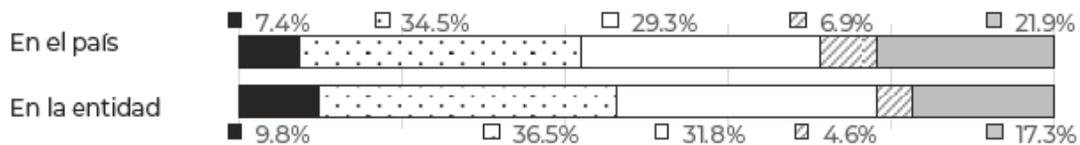
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,017,011	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	7	1,565
Urbanas	310	52,460

4) Pobreza multidimensional

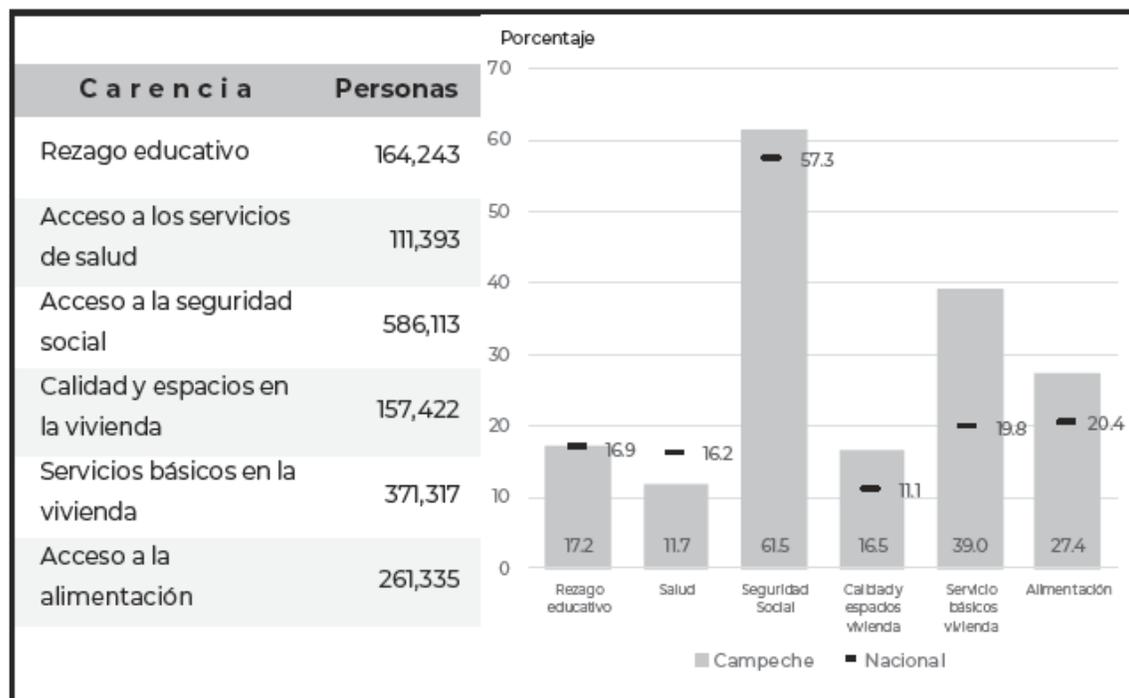
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
303,176	164,924
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	43,756
93,046	

Población en la entidad al 2018: 952,279



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

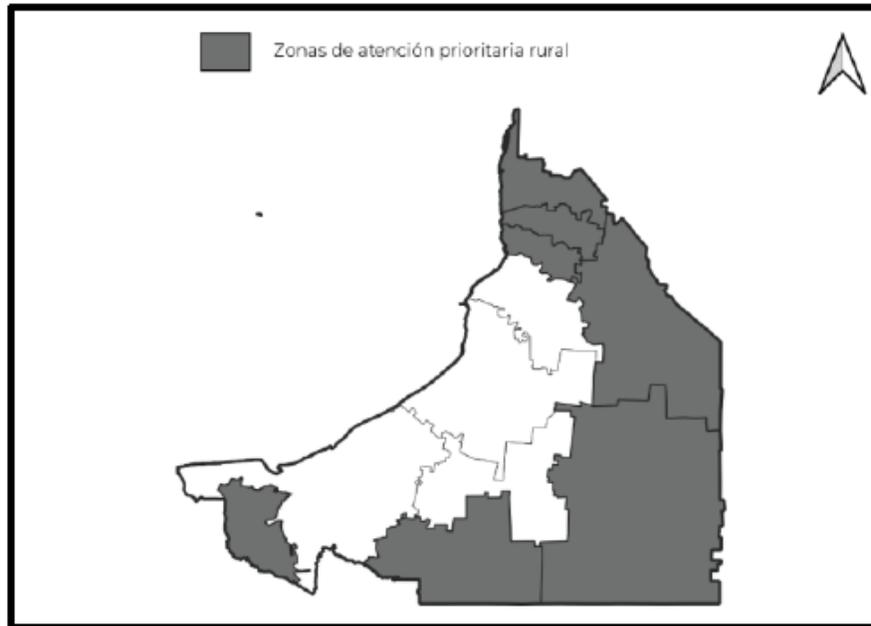
**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	157.4	16.5%	35,149	13.9%
En viviendas con pisos de tierra	18.9	2.0%	6,370	2.5%
En viviendas con techos de material endeble	2.8	0.3%	658	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	15.5	1.6%	5,137	2.0%
En viviendas con hacinamiento	134.1	14.1%	26,560	10.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
737 0.3%	135 0.1%	1,434 0.6%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
0 0.0%	1,384 0.5%	0 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	371.3	39.0%	93,360	37.0%
En viviendas sin acceso al agua	67.1	7.0%	17,889	7.1%
En viviendas sin drenaje	57.7	6.1%	14,674	5.8%
En viviendas sin electricidad	8.6	0.9%	3,048	1.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	313.4	32.9%	80,045	31.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
3,873 1.5%	1,360 0.5%	9,892 3.9%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
1,440 0.6%	9,078 3.6%	2,014 0.8%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

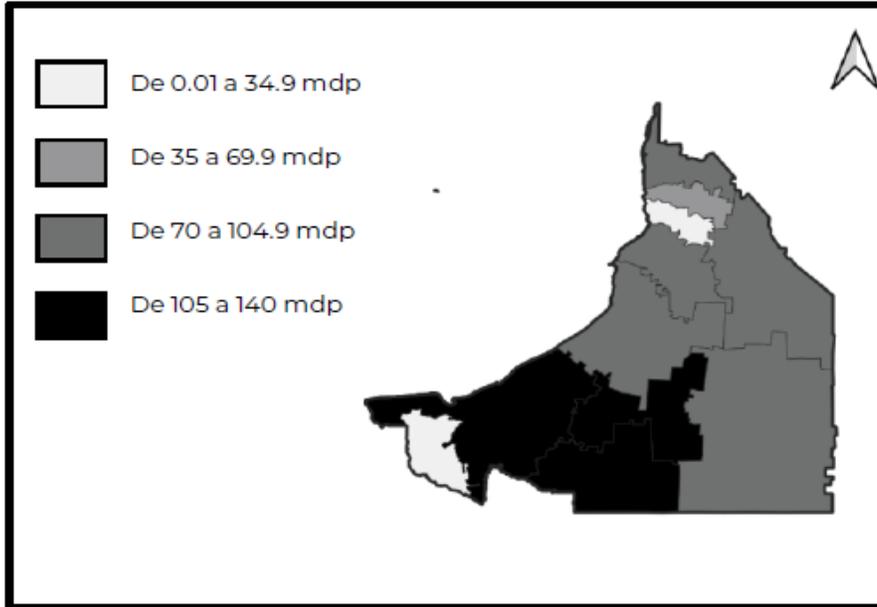

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

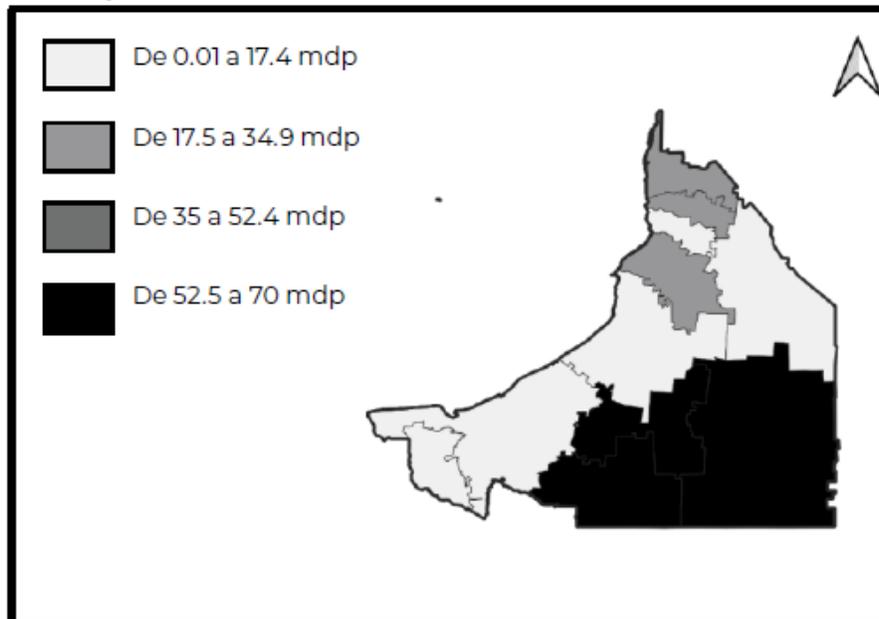
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

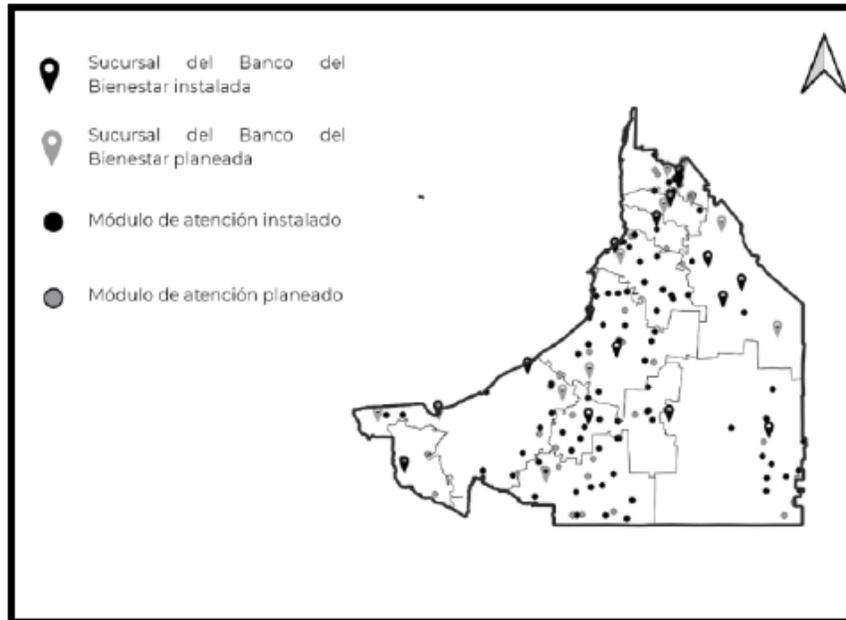


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



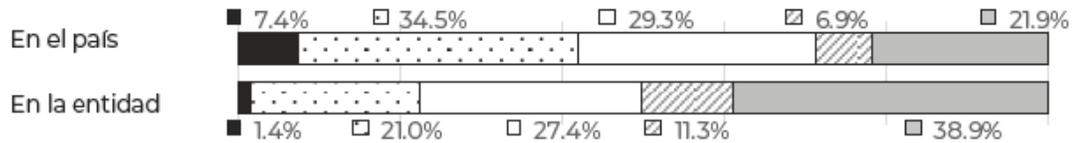
Coahuila de Zaragoza

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,261,259	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	22	1,565
Urbanas	1757	52,460

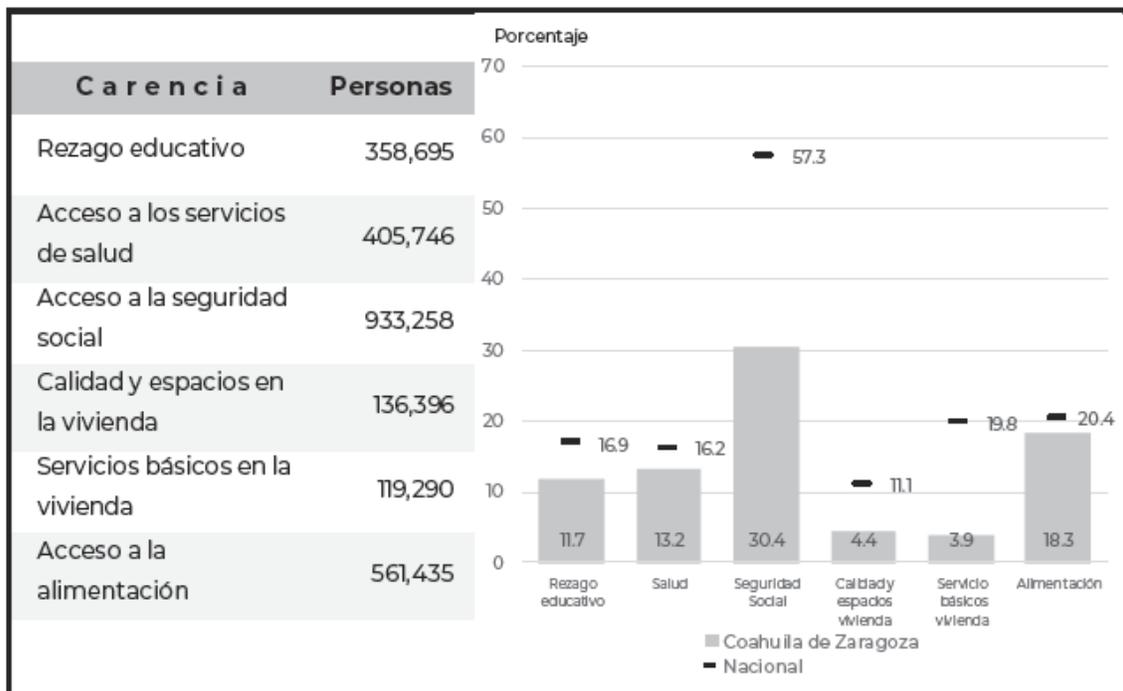
4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	840,680	No pobre y no vulnerable	1,195,701
Pobreza moderada	646,600	Vulnerable por ingresos	346,003
Pobreza extrema	44,529		
Población en la entidad al 2018:		3,073,513	



Fuente: 1-Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	136.4	4.4%	26,892	3.2%
En viviendas con pisos de tierra	22.7	0.7%	6,299	0.7%
En viviendas con techos de material endeble	17.3	0.6%	5,645	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	15.6	0.5%	3,958	0.5%
En viviendas con hacinamiento	94	3.1%	13,861	1.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
673 0.1%	1,083 0.1%	858 0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
420 0.0%	257 0.0%	0 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	119.3	3.9%	35,164	4.2%
En viviendas sin acceso al agua	60.2	2.0%	15,836	1.9%
En viviendas sin drenaje	59.7	1.9%	18,204	2.2%
En viviendas sin electricidad	4.1	0.1%	1,661	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	18.4	0.6%	6,098	0.7%

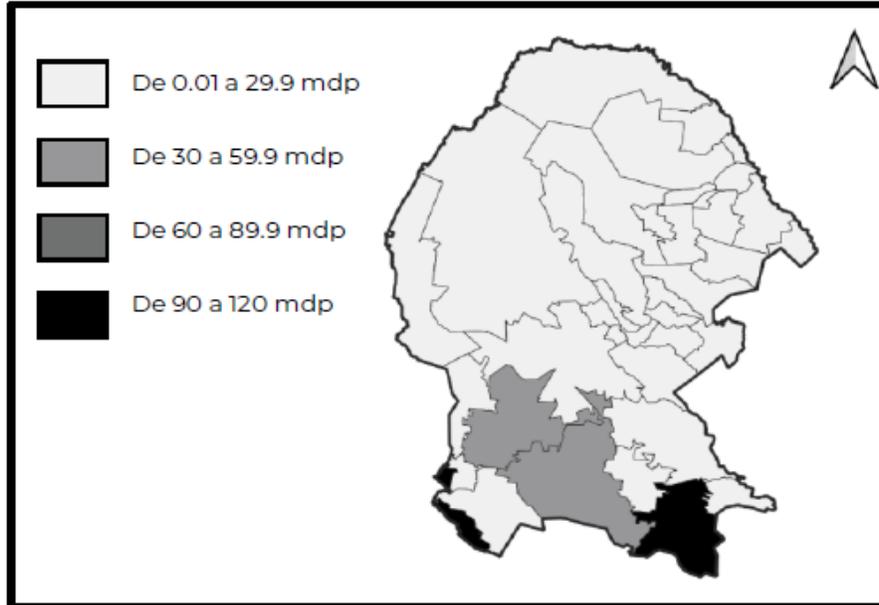
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
4,497 0.5%	916 0.1%	504 0.1%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
520 0.1%	1,116 0.1%	0 0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



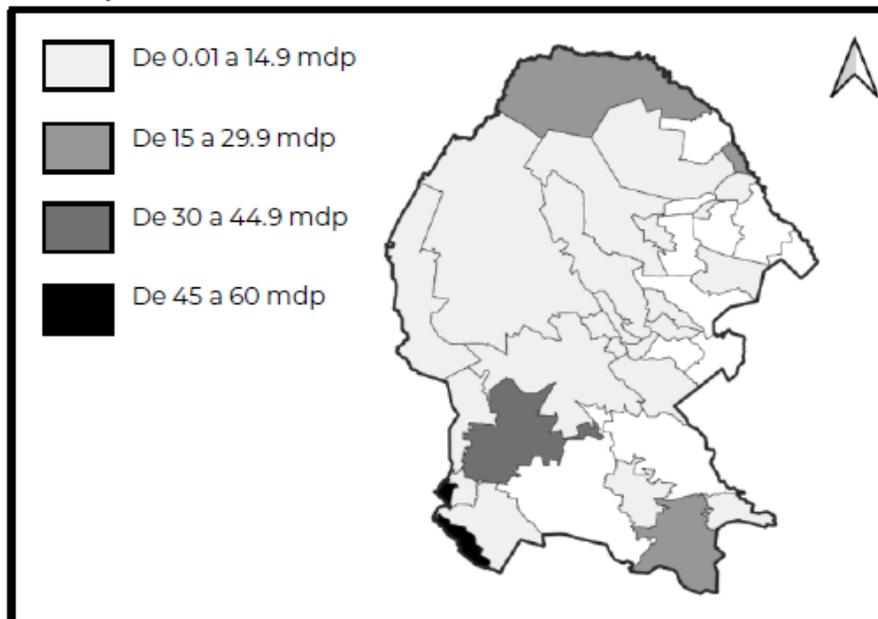
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



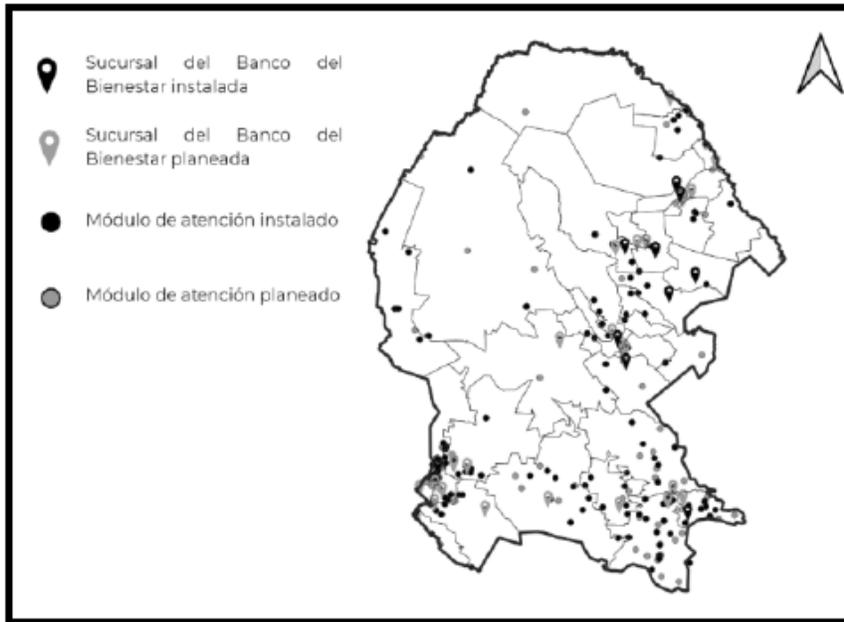
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Colima

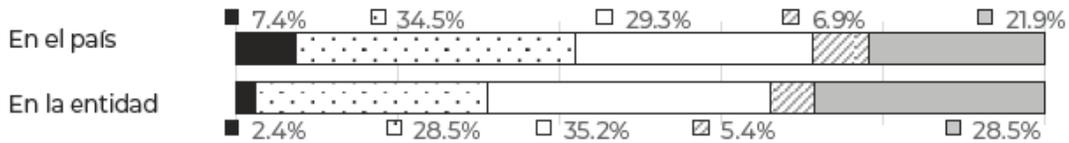
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	797,245	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	10	1,565
Urbanas	551	52,460

4) Pobreza multidimensional

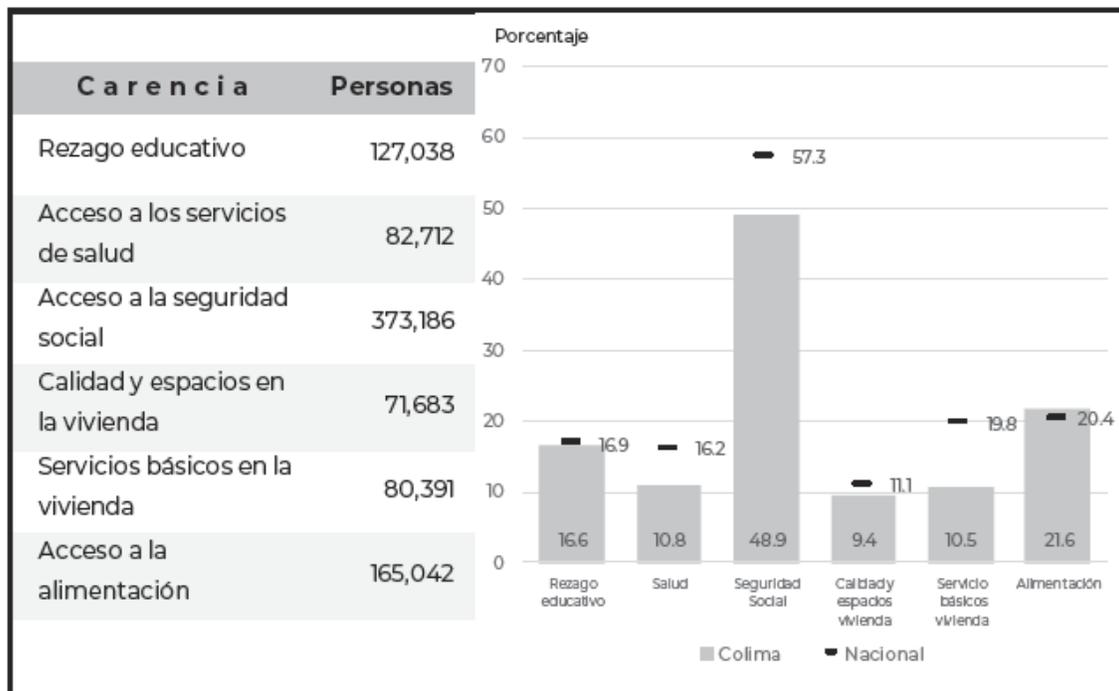
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
268,854	217,548
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	41,278
18,248	

Población en la entidad al 2018: 763,300



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

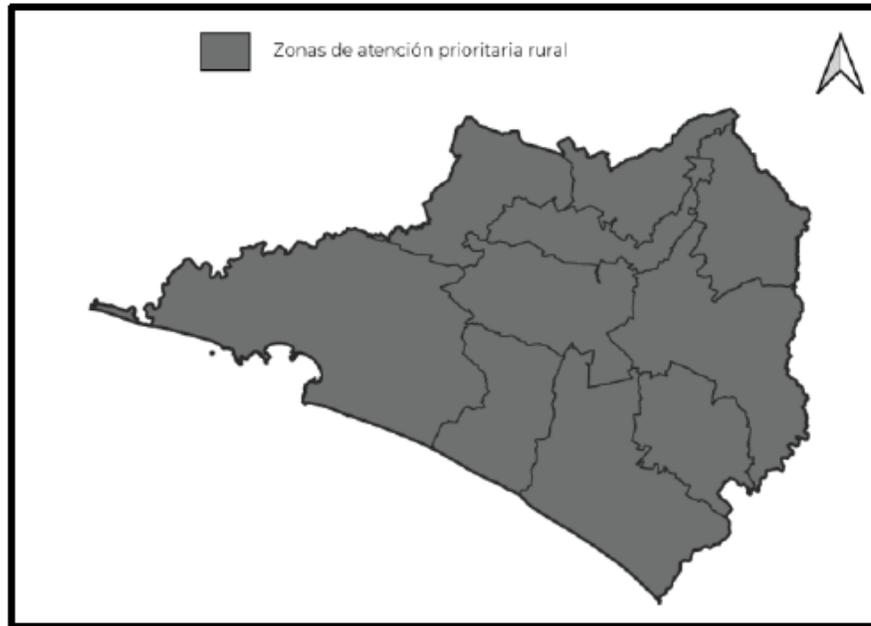
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

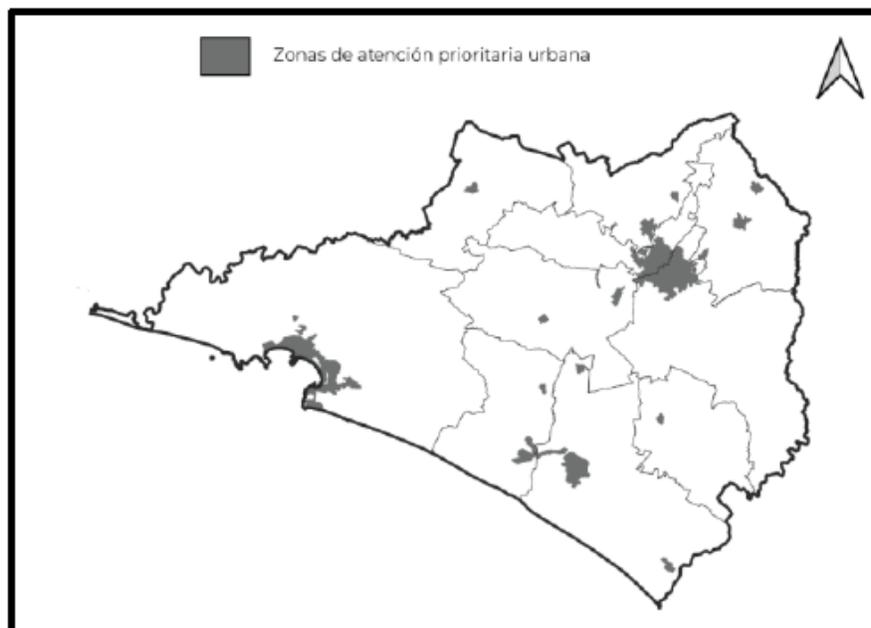


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	71.7	9.4%	15,090	6.6%
En viviendas con pisos de tierra	23.9	3.1%	5,626	2.5%
En viviendas con techos de material endeble	9.6	1.3%	2,614	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	7.8	1.0%	1,762	0.8%
En viviendas con hacinamiento	44.9	5.9%	7,829	3.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
461	0.2%	350	0.2%	1,194	0.5%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
423	0.2%	324	0.1%	319	0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	80.4	10.5%	21,285	9.3%
En viviendas sin acceso al agua	13.5	1.8%	4,101	1.8%
En viviendas sin drenaje	7.0	0.9%	2,254	1.0%
En viviendas sin electricidad	1.5	0.2%	978	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	68.3	8.9%	17,678	7.7%

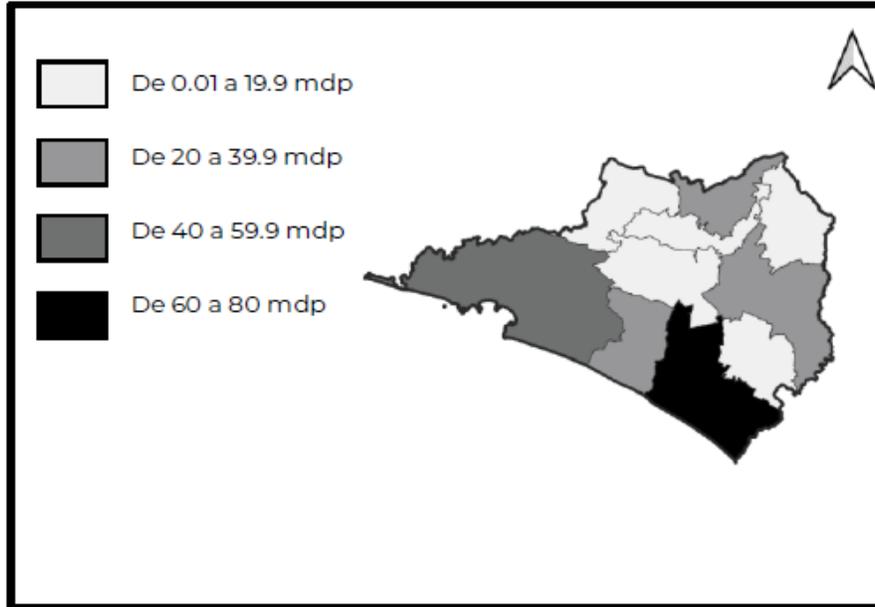
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
632	0.3%	677	0.3%	1,623	0.7%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
259	0.1%	923	0.4%	653	0.3%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

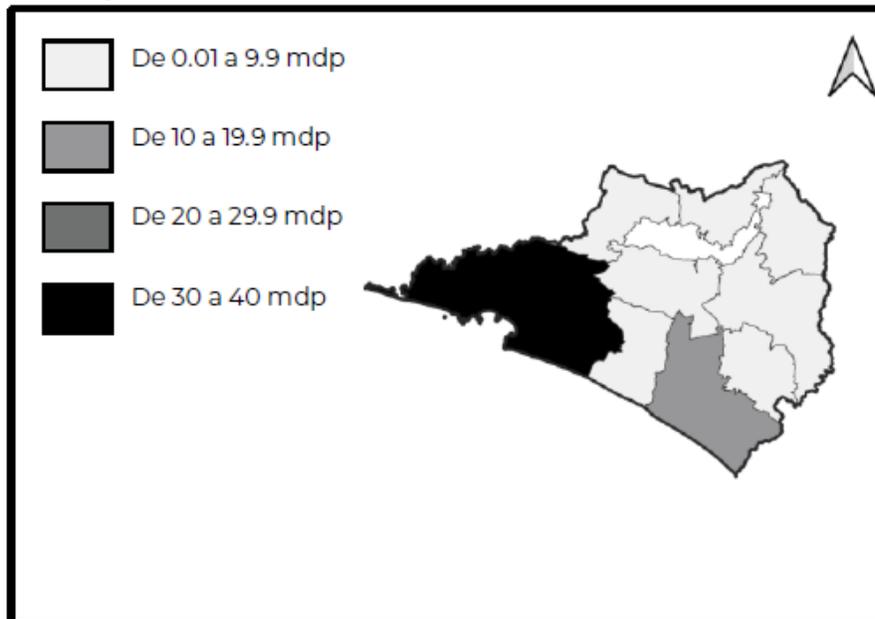
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



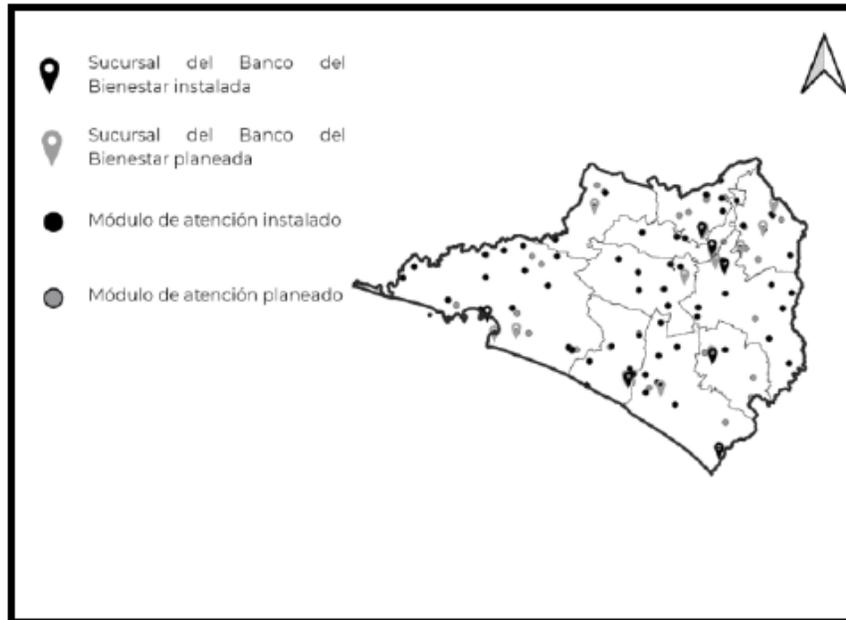
BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Chiapas

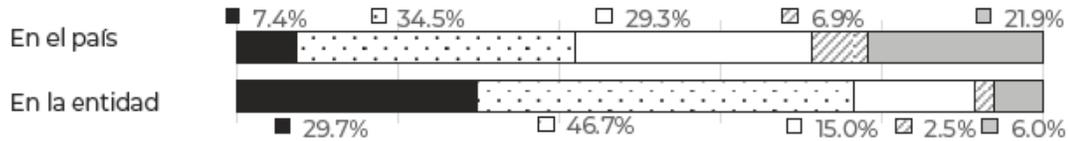
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	5,812,375	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	109	1,565
Urbanas	1813	52,460

4) Pobreza multidimensional

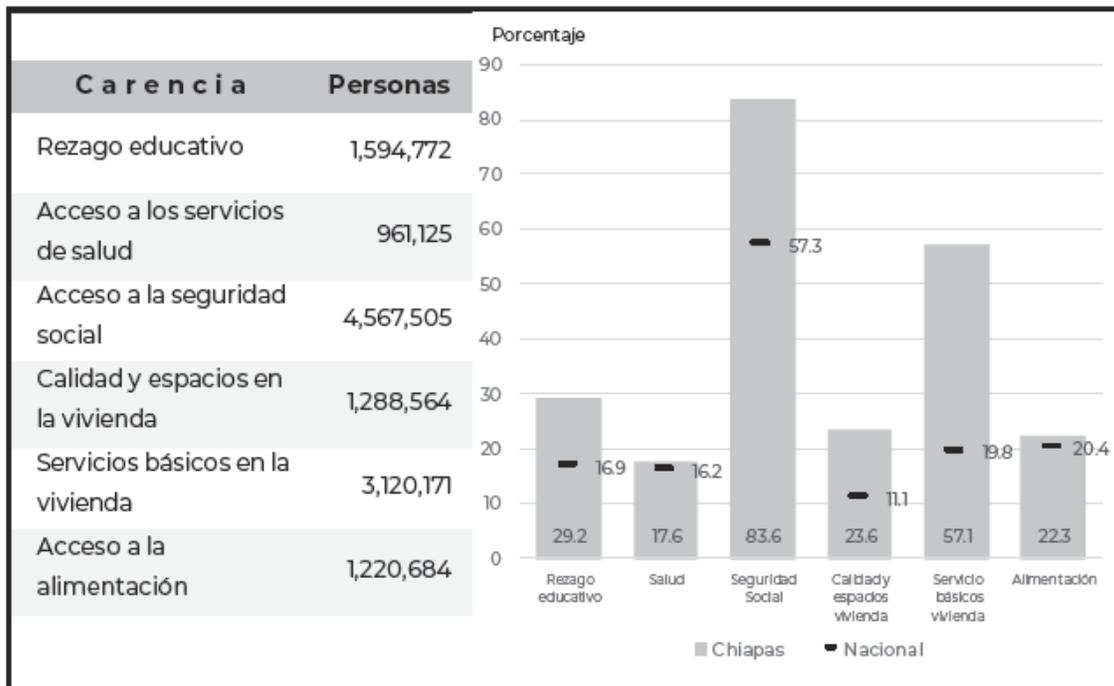
Vulnerable por carencias		No pobre y no vulnerable
	821,973	329,924
Pobreza moderada		Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	2,551,310	136,849
	1,623,286	

Población en la entidad al 2018: 5,463,342



Fuente: 1-Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

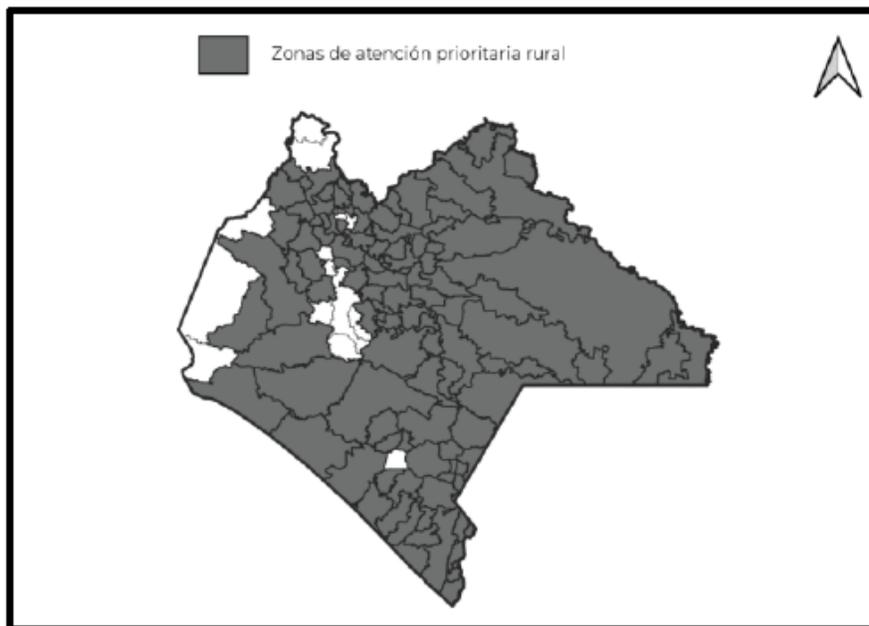
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

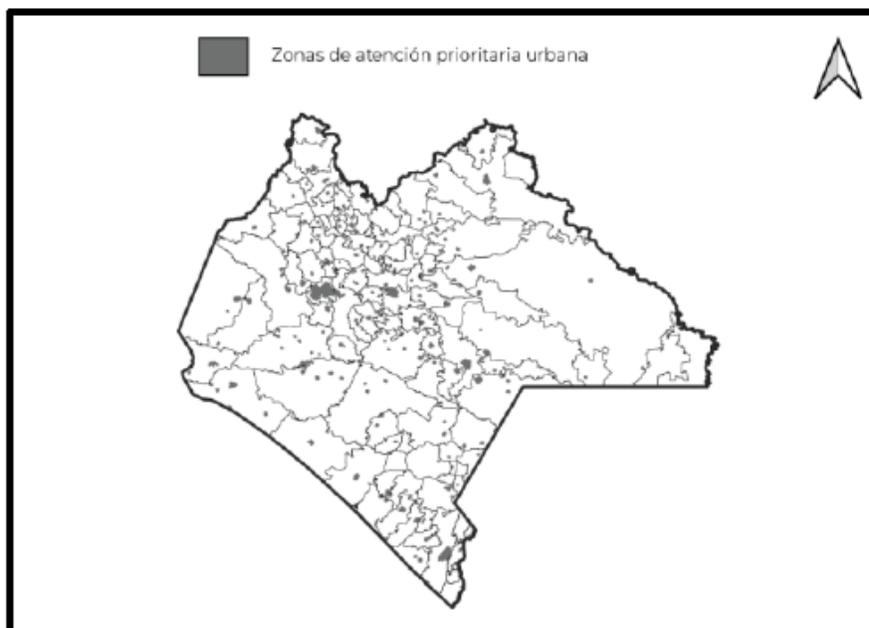


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	1,288.6	23.6%	244,866	18.7%
En viviendas con pisos de tierra	480.3	8.8%	104,288	8.0%
En viviendas con techos de material endeble	30.6	0.6%	5,951	0.5%
En viviendas con muros de material endeble	116.2	2.1%	26,742	2.0%
En viviendas con hacinamiento	908.3	16.6%	147,531	11.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
7,409	0.6%	1,470	0.1%	23,834	1.8%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
845	0.1%	8,292	0.6%	1,548	0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	3,120.2	57.1%	683,954	52.3%
En viviendas sin acceso al agua	922.1	16.9%	206,217	15.8%
En viviendas sin drenaje	369.2	6.8%	81,110	6.2%
En viviendas sin electricidad	65.7	1.2%	13,777	1.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	2,682.6	49.1%	576,570	44.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
34,143	2.6%	6,350	0.5%	112,347	8.6%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
9,225	0.7%	59,755	4.6%	13,777	1.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

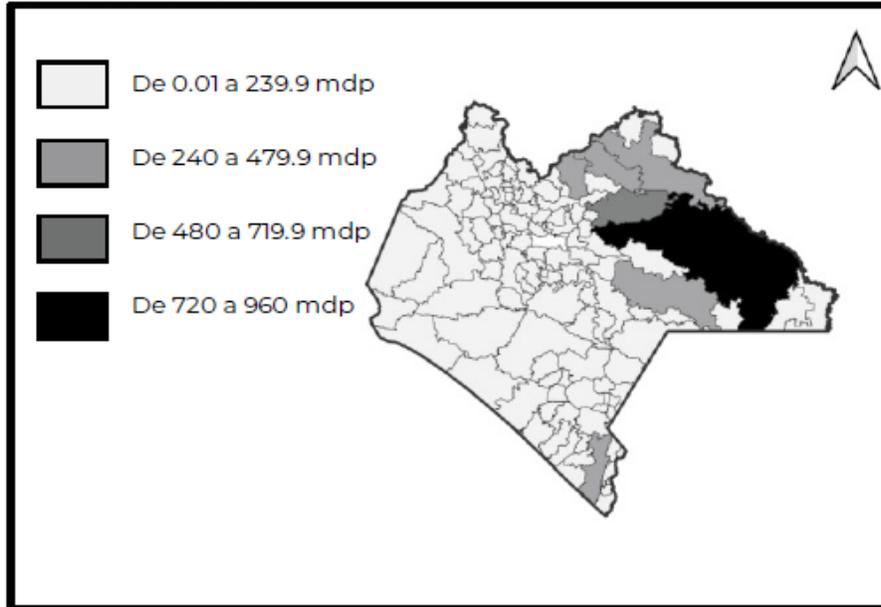


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

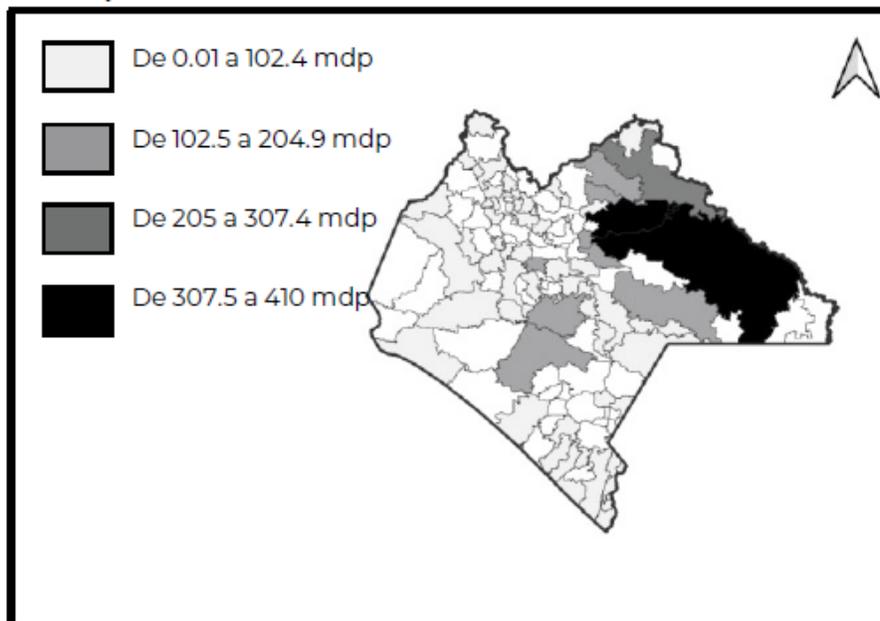
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

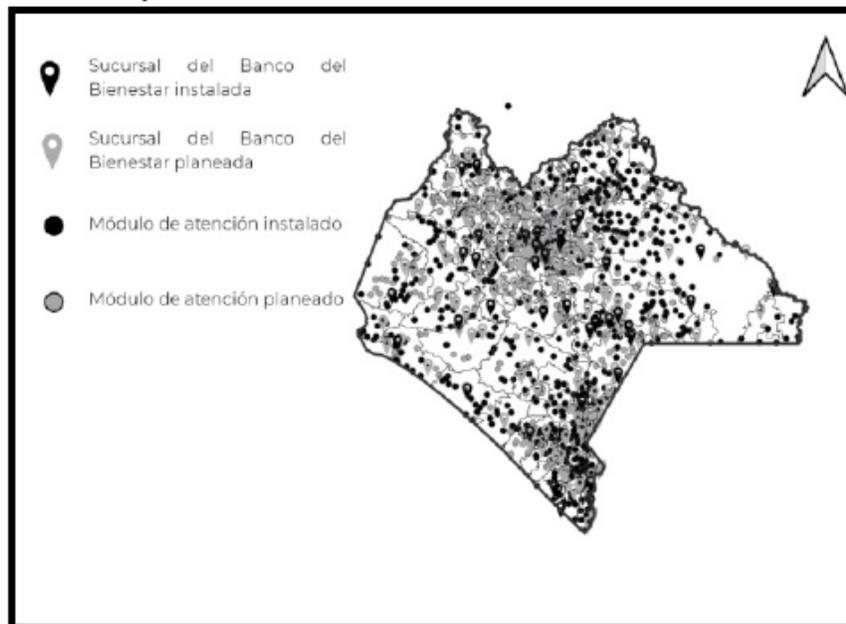
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Chihuahua

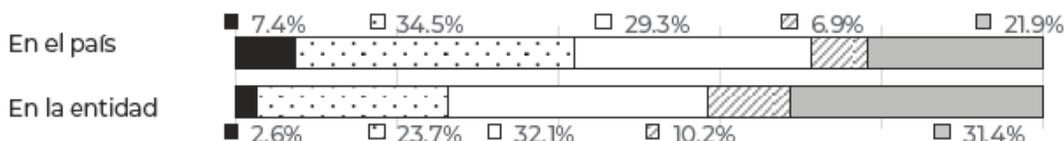
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,836,506	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	27	1,565
Urbanas	2244	52,460

4) Pobreza multidimensional

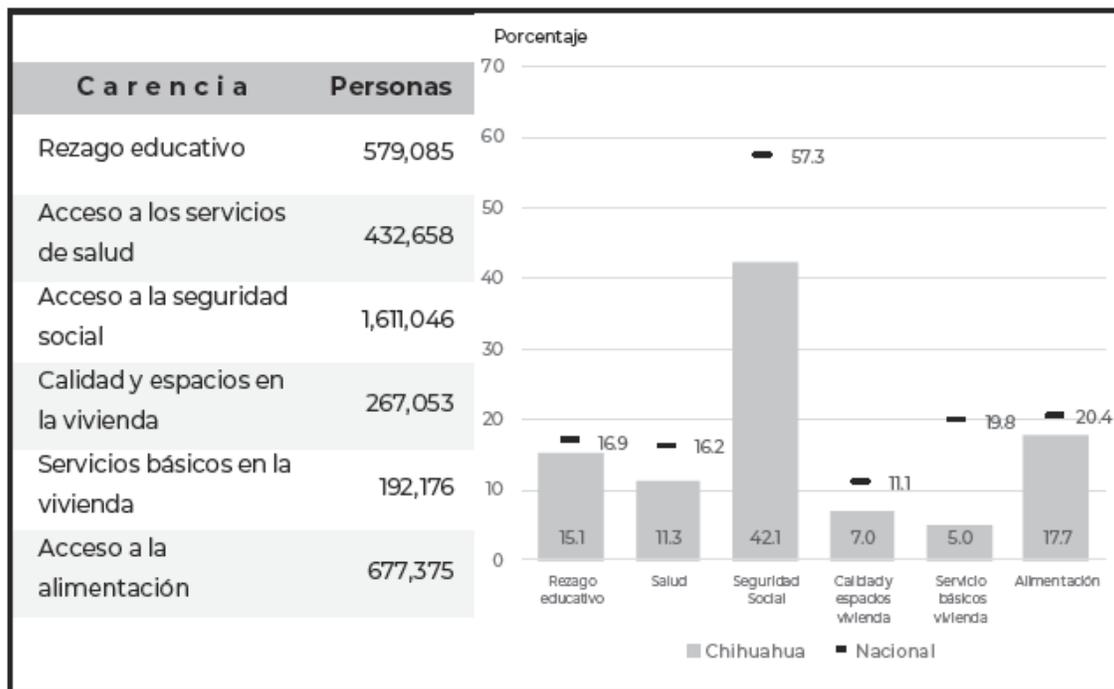
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,228,355	1,200,877
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
905,894	391,916
Pobreza extrema	
99,838	

Población en la entidad al 2018: 3,826,880



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

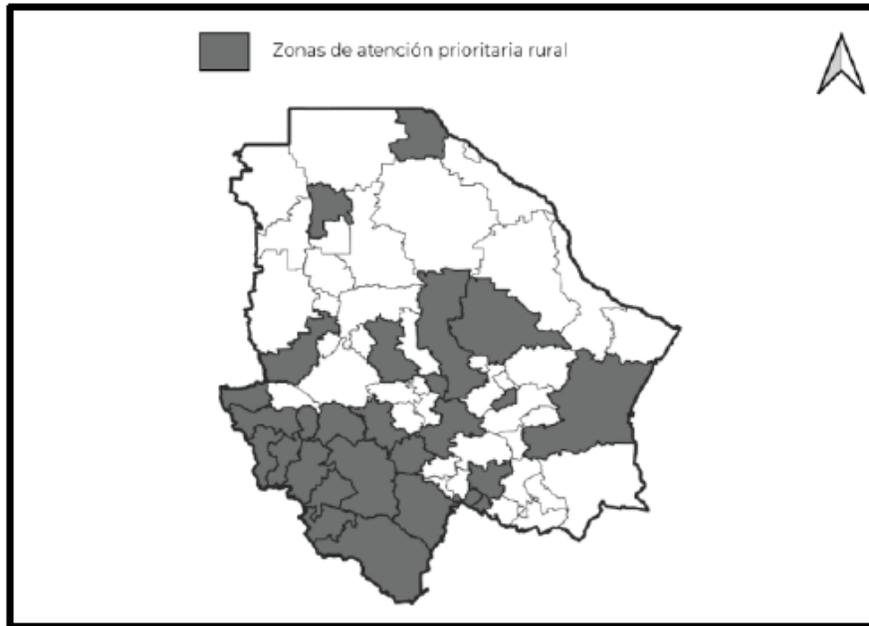
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	267.1	7.0%	57,538	5.0%
En viviendas con pisos de tierra	57.2	1.5%	17,287	1.5%
En viviendas con techos de material endeble	19.2	0.5%	7,209	0.6%
En viviendas con muros de material endeble	21.1	0.6%	5,080	0.4%
En viviendas con hacinamiento	186.7	4.9%	31,275	2.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
286	0.0%	0	0.0%	2,554	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	345	0.0%	128	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	192.2	5.0%	54,989	4.8%
En viviendas sin acceso al agua	85.7	2.2%	25,722	2.2%
En viviendas sin drenaje	130.0	3.4%	38,232	3.3%
En viviendas sin electricidad	25.4	0.7%	7,550	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	28.1	0.7%	5,502	0.5%

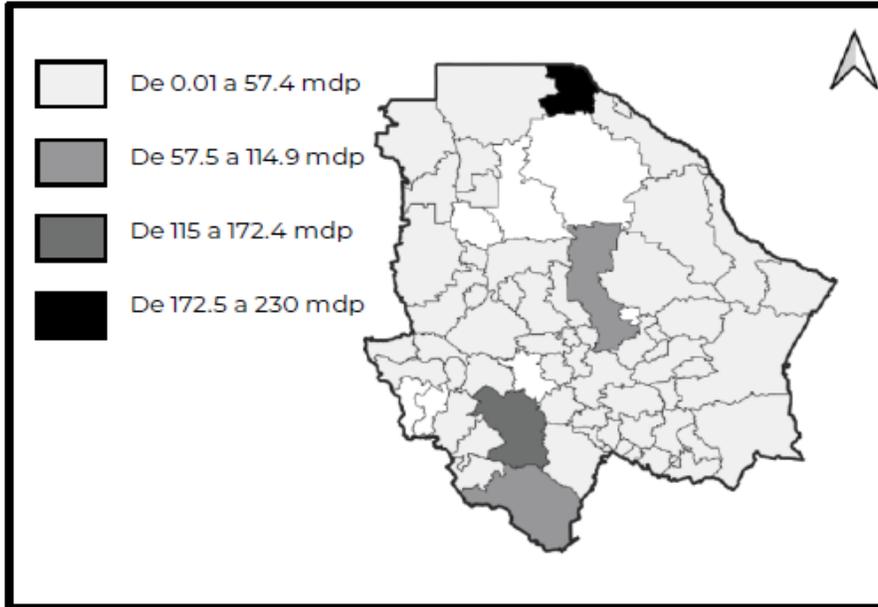
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
13,419	1.2%	4,124	0.4%	882	0.1%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
6,177	0.5%	2,145	0.2%	704	0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



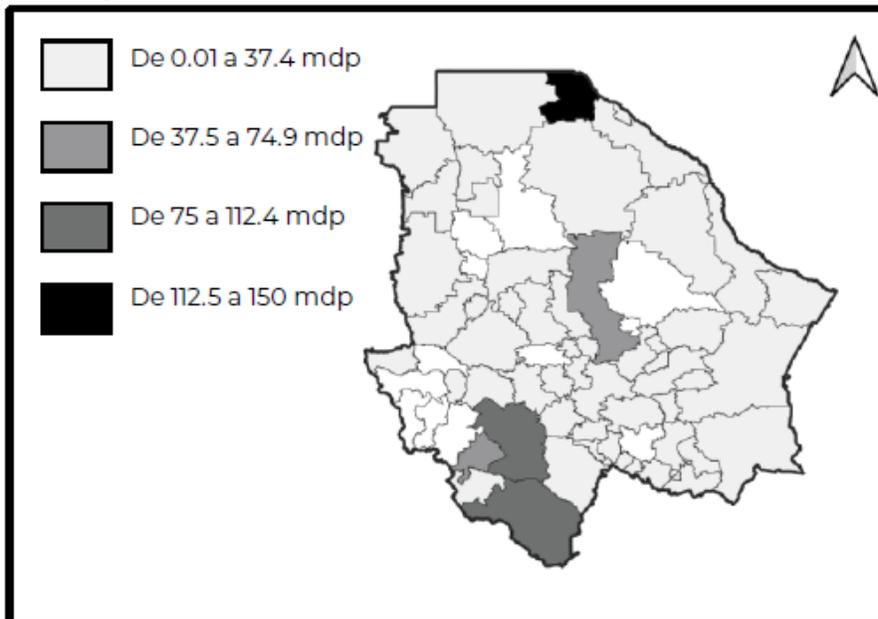
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



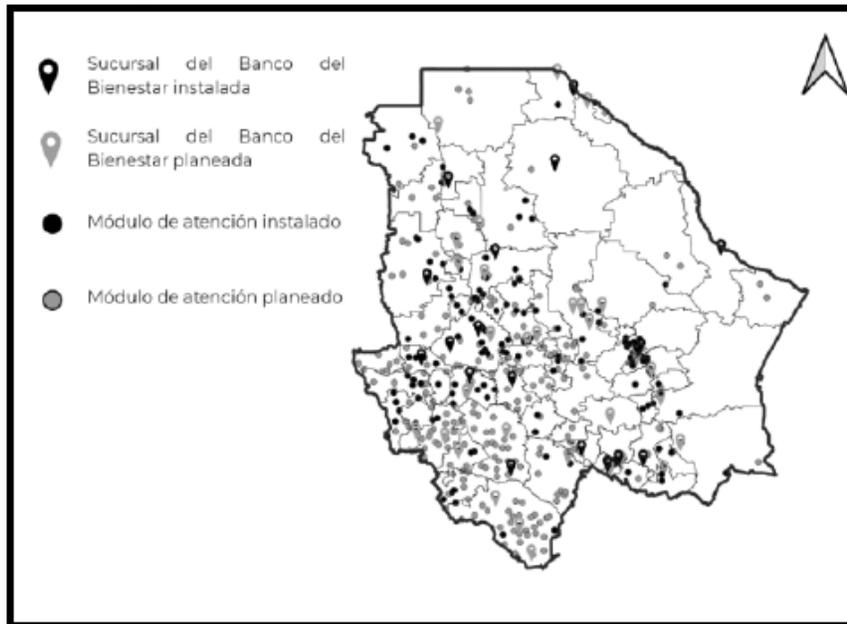
BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Ciudad de México

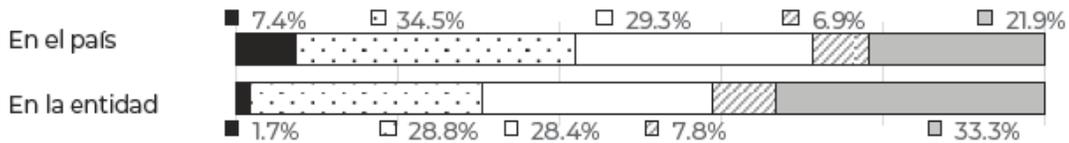
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	9,003,827	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	3	1,565
Urbanas	2433	52,460

4) Pobreza multidimensional

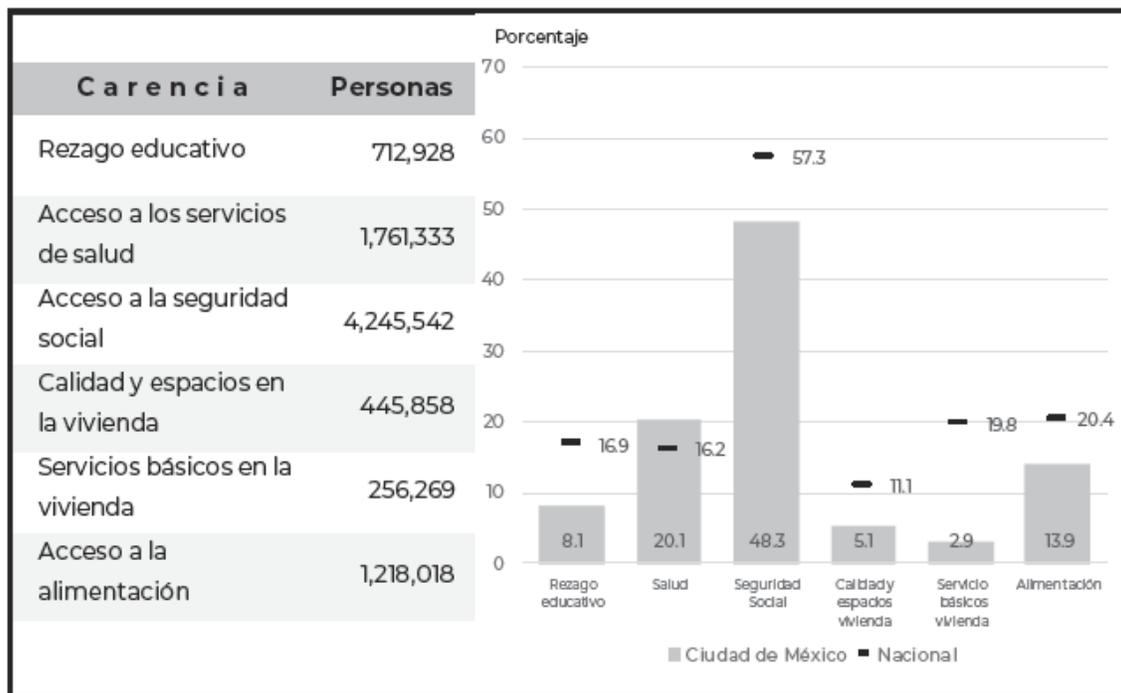
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
2,490,788	2,926,097
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	681,700
153,332	

Población en la entidad al 2018: 8,781,315



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_P_PRIORITARIAS_2021.pdf
4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	445.9	5.1%	93,492	3.6%
En viviendas con pisos de tierra	38.5	0.4%	12,534	0.5%
En viviendas con techos de material endeble	88.1	1.0%	18,965	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	81.4	0.9%	14,828	0.6%
En viviendas con hacinamiento	353.8	4.0%	66,313	2.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
2,367 0.1%	2,351 0.1%	2,309 0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
7,772 0.3%	5,752 0.2%	6,628 0.3%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	256.3	2.9%	61,967	2.4%
En viviendas sin acceso al agua	193.4	2.2%	43,255	1.7%
En viviendas sin drenaje	63.3	0.7%	18,821	0.7%
En viviendas sin electricidad	0.1	0.0%	66	0.0%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1.8	0.0%	497	0.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

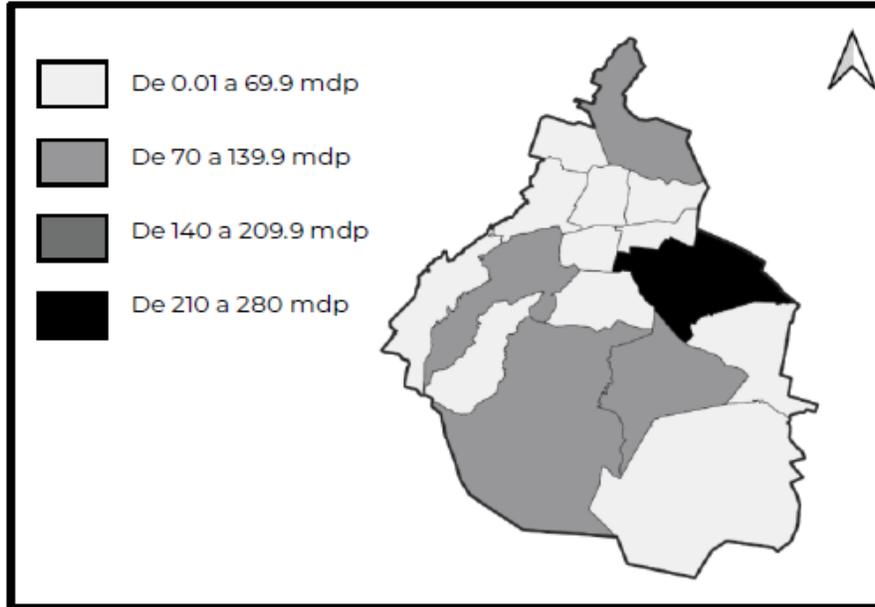
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
244 0.0%	66 0.0%	362 0.0%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
0 0.0%	29 0.0%	0 0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

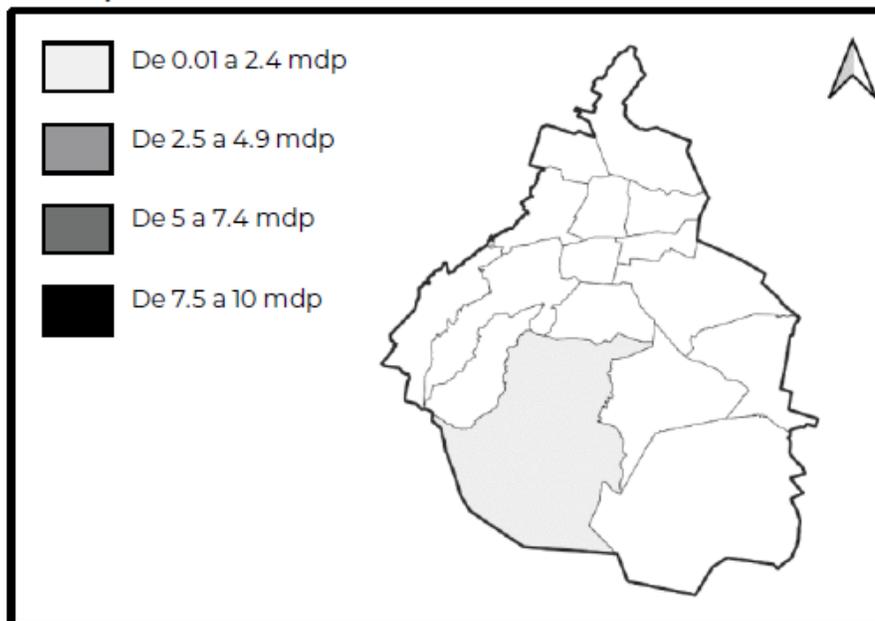
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



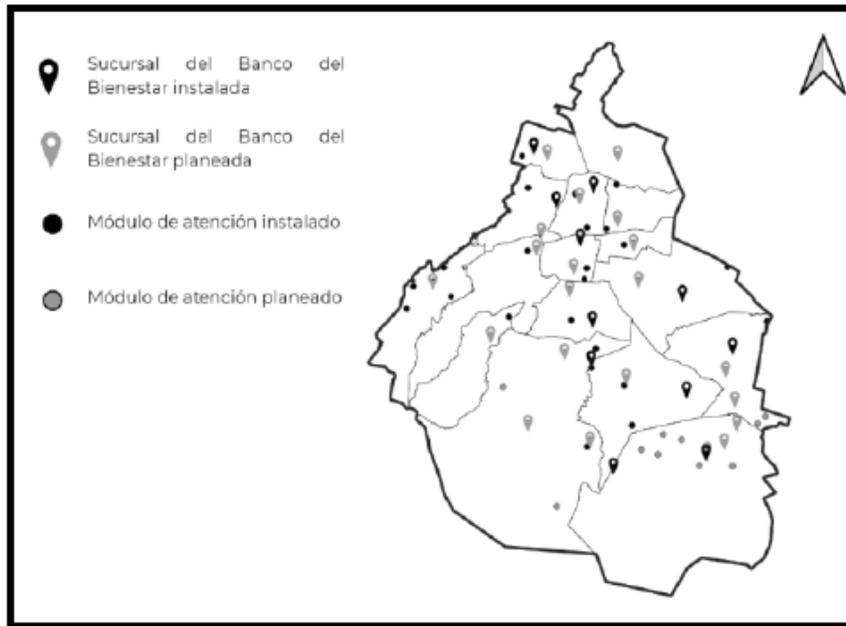
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Durango

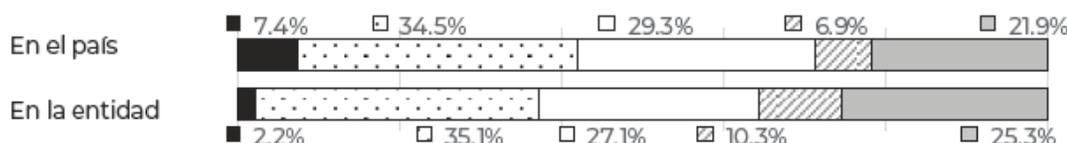
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,884,622	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Medio	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	12	1,565
Urbanas	1194	52,460

4) Pobreza multidimensional

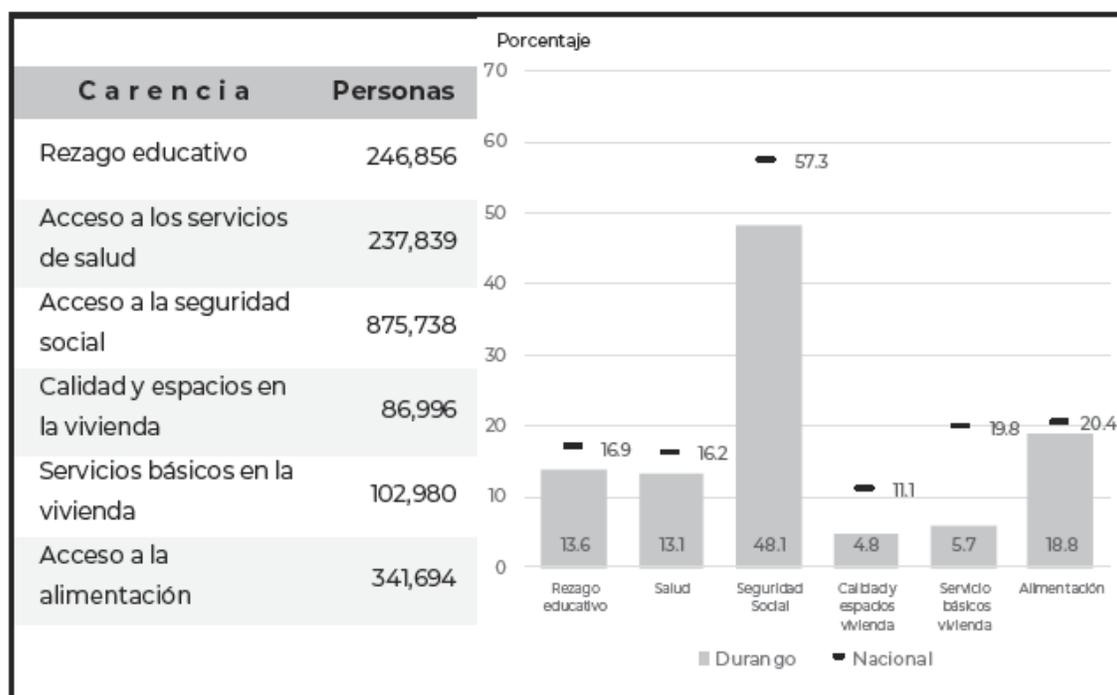
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
492,855	460,945
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema 40,412	186,898

Población en la entidad al 2018: 1,820,740



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	87.0	4.8%	16,993	3.5%
En viviendas con pisos de tierra	23.9	1.3%	6,193	1.3%
En viviendas con techos de material endeble	6.7	0.4%	1,086	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	6.1	0.3%	1,569	0.3%
En viviendas con hacinamiento	59.7	3.3%	9,801	2.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
276	0.1%	276	0.1%	738	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
276	0.1%	0	0.0%	366	0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	103.0	5.7%	27,639	5.7%
En viviendas sin acceso al agua	34.5	1.9%	9,583	2.0%
En viviendas sin drenaje	64.3	3.5%	17,608	3.6%
En viviendas sin electricidad	3.2	0.2%	1,602	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	14.9	0.8%	3,556	0.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

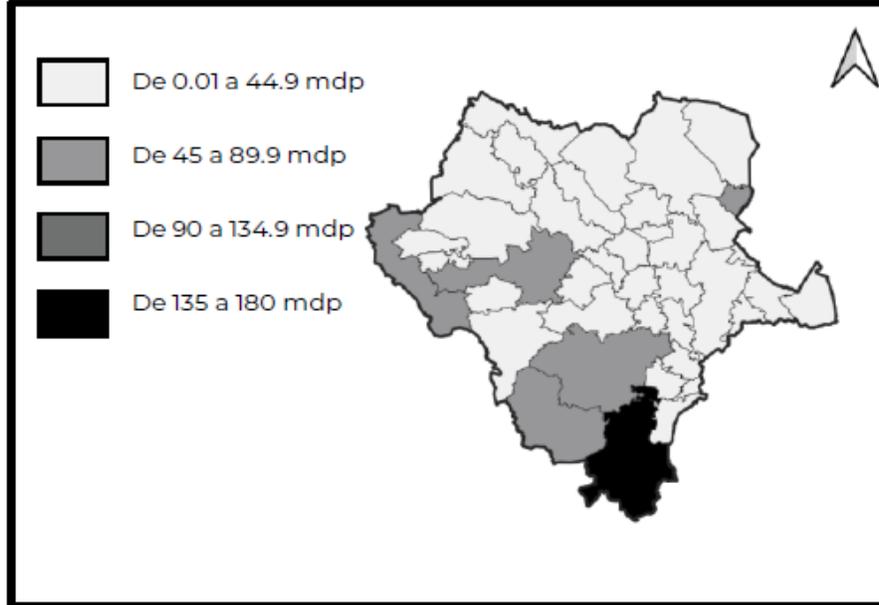
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,691	0.6%	593	0.1%	0	0.0%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
953	0.2%	916	0.2%	353	0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

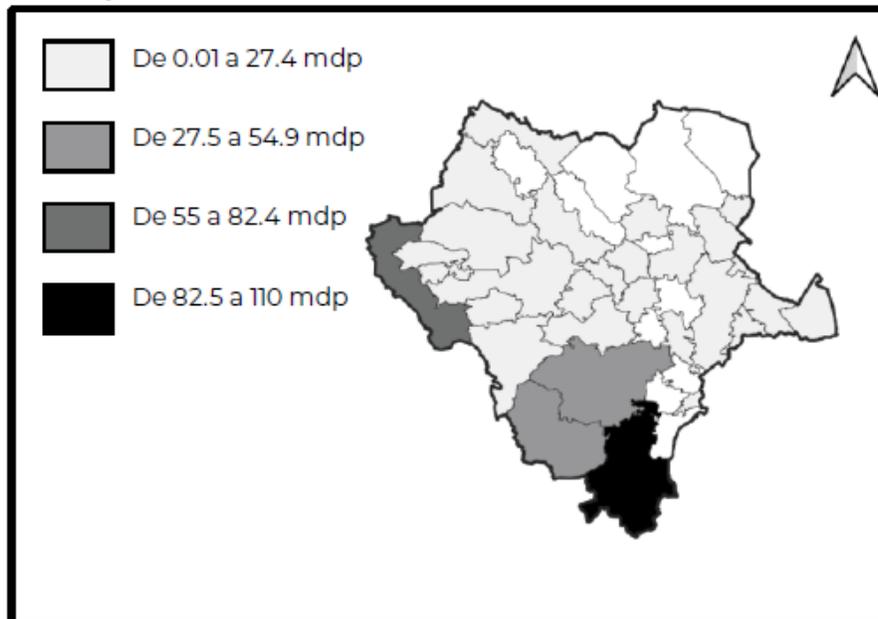
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

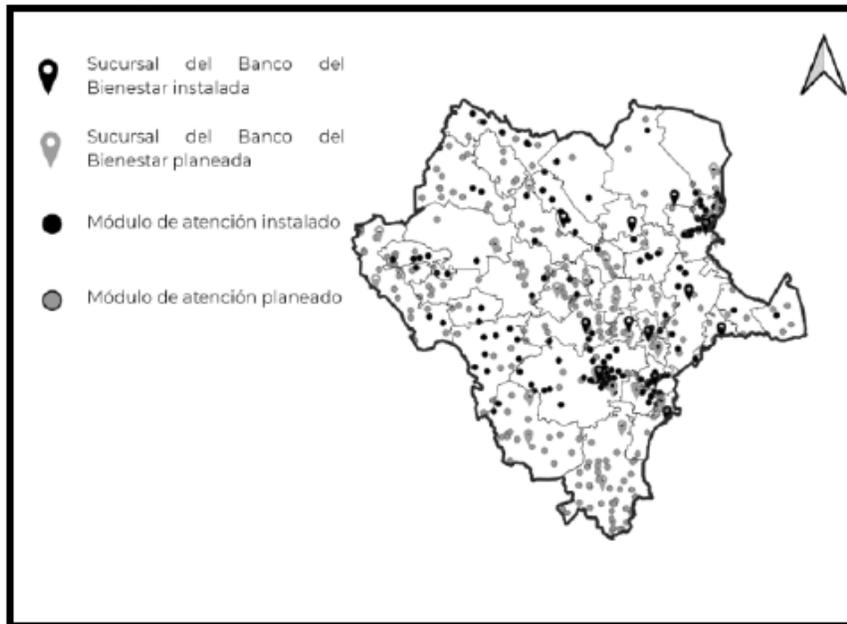
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Guanajuato

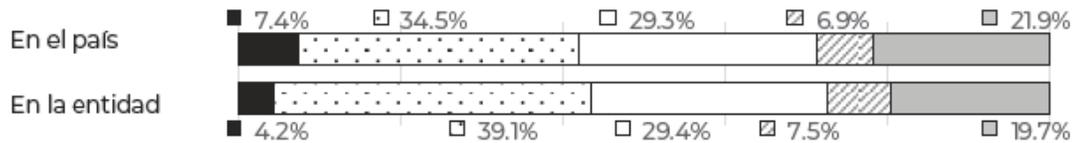
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	6,280,645	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Medio	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	21	1,565
Urbanas	2774	52,460

4) Pobreza multidimensional

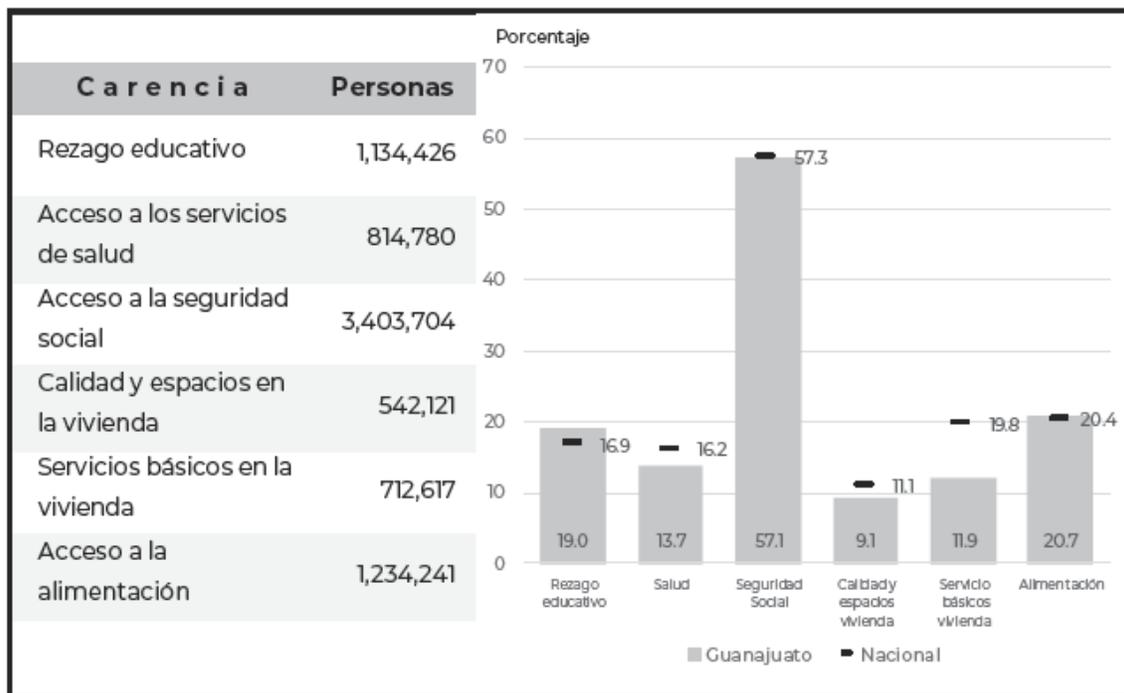
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,755,041	1,176,512
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
2,334,573	445,582
Pobreza extrema	
253,260	

Población en la entidad al 2018: 5,964,968



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	542.1	9.1%	91,183	6.1%
En viviendas con pisos de tierra	92.7	1.6%	18,698	1.3%
En viviendas con techos de material endeble	18	0.3%	6,537	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	21.9	0.4%	3,718	0.3%
En viviendas con hacinamiento	443.8	7.4%	67,839	4.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,258	0.1%	1,257	0.1%	2,279	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
941	0.1%	2,073	0.1%	941	0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	712.6	11.9%	168,914	11.4%
En viviendas sin acceso al agua	249.6	4.2%	59,176	4.0%
En viviendas sin drenaje	351.0	5.9%	81,641	5.5%
En viviendas sin electricidad	17.2	0.3%	6,516	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	338.0	5.7%	79,182	5.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

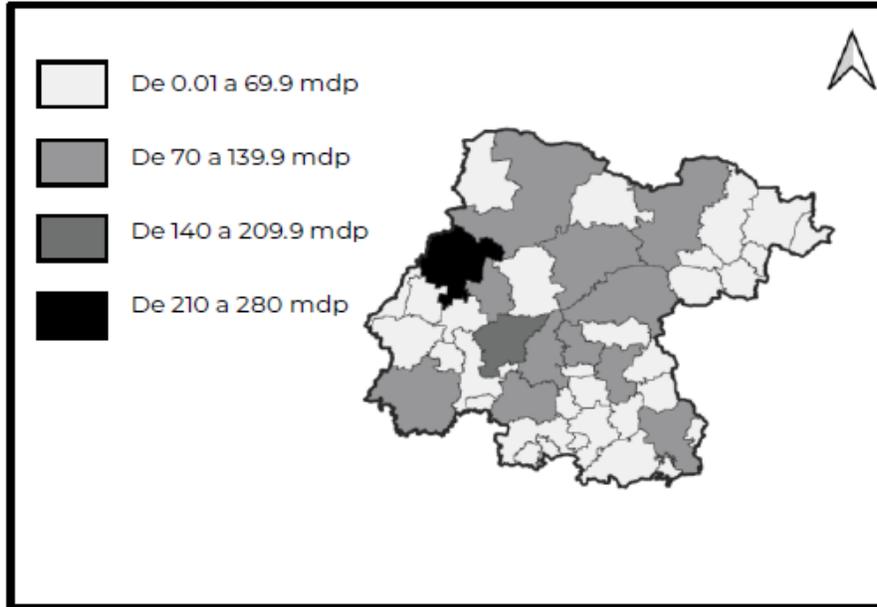
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
27,558	1.9%	1,628	0.1%	13,205	0.9%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,544	0.1%	23,222	1.6%	981	0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

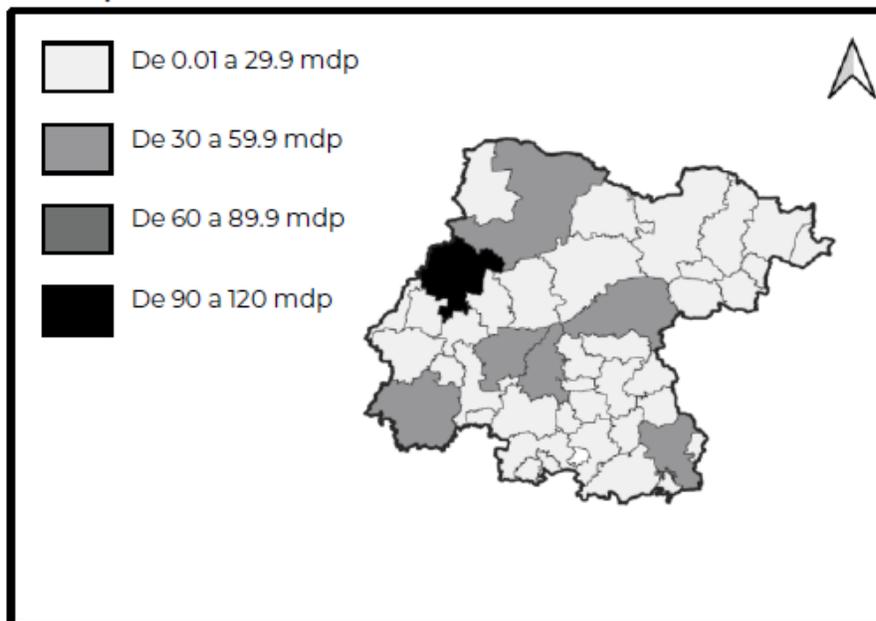
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

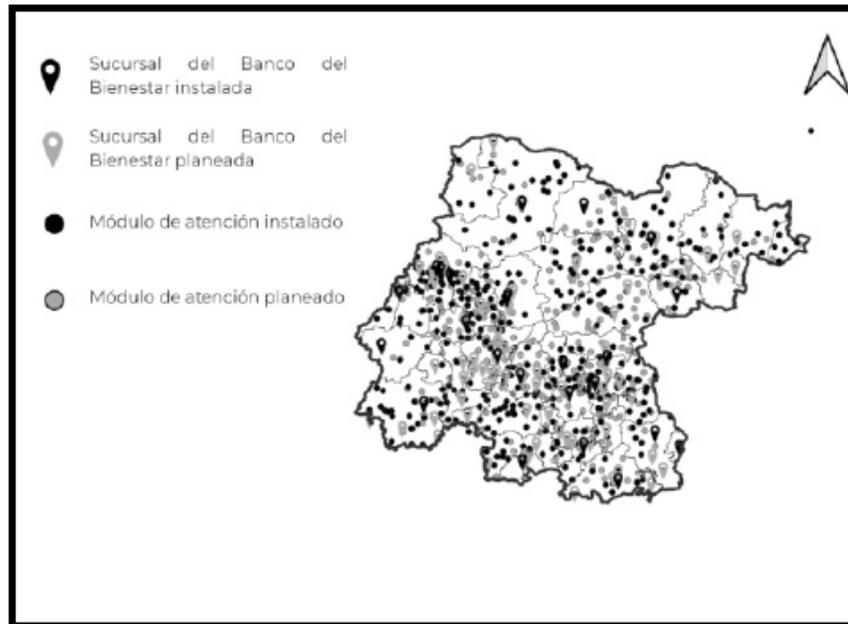
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Guerrero

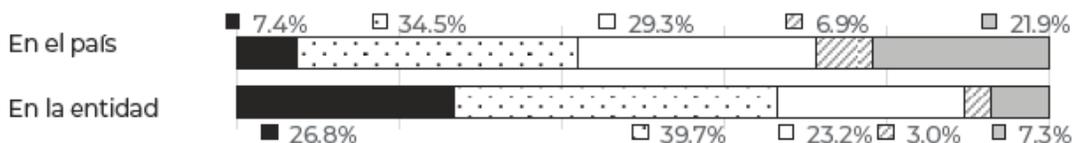
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,668,973	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	74	1,565
Urbanas	2324	52,460

4) Pobreza multidimensional

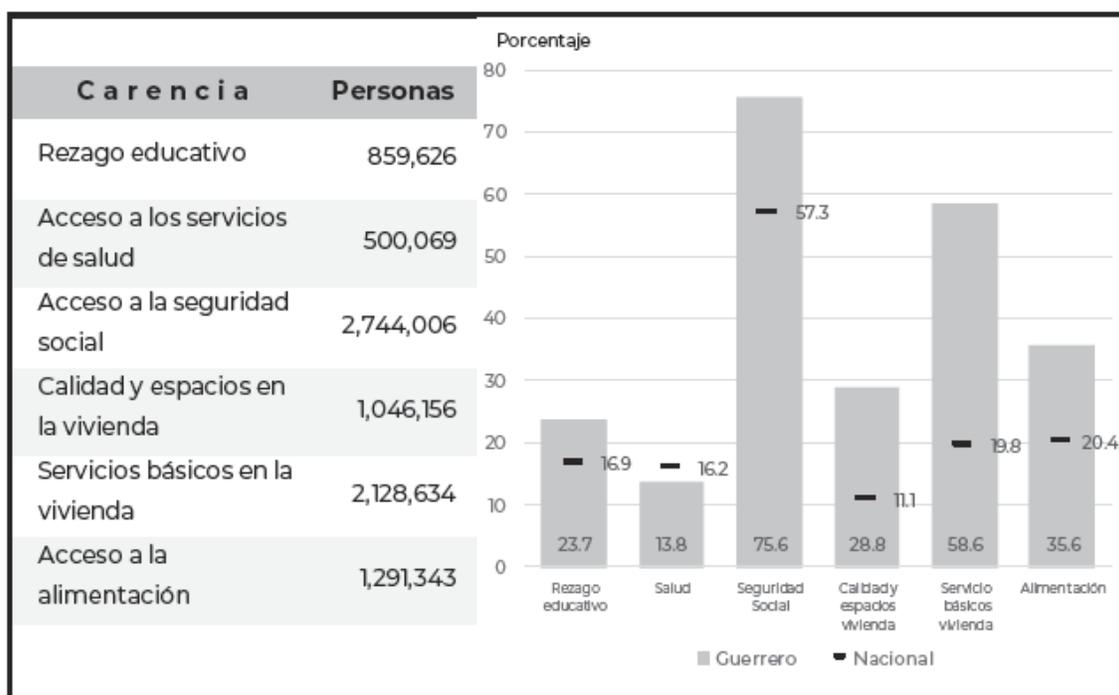
Vulnerable por carencias	En la entidad	No pobre y no vulnerable
	843,294	263,155
Pobreza moderada		Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	1,440,760	110,384
	971,439	

Población en la entidad al 2018: 3,629,032



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

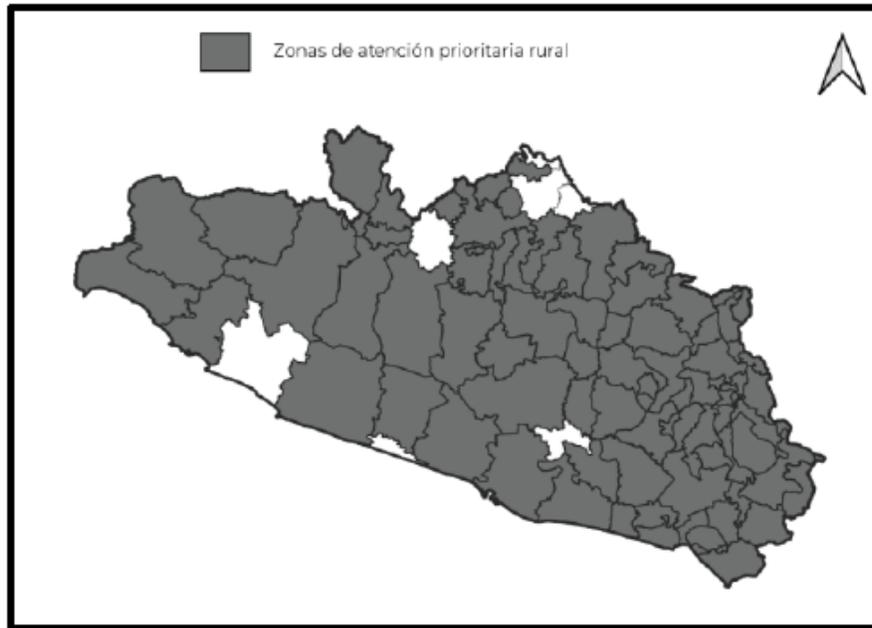
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

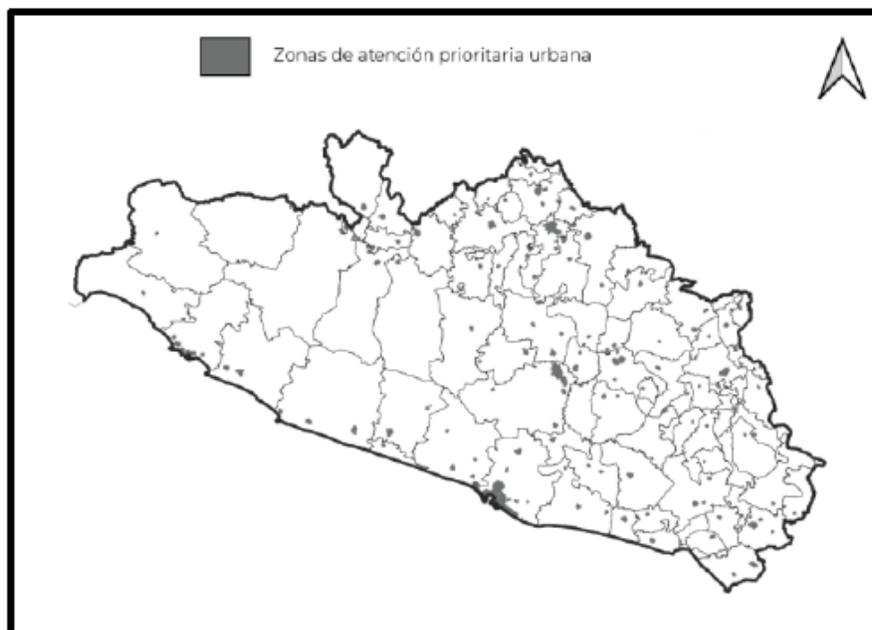


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	1,046.2	28.8%	230,890	23.6%
En viviendas con pisos de tierra	438.4	12.1%	109,751	11.2%
En viviendas con techos de material endeble	119.1	3.3%	35,060	3.6%
En viviendas con muros de material endeble	98.7	2.7%	29,860	3.0%
En viviendas con hacinamiento	700.9	19.3%	127,452	13.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
14,793	1.5%	13,511	1.4%	30,998	3.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
6,428	0.7%	10,086	1.0%	10,086	1.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	2,128.6	58.6%	535,190	54.6%
En viviendas sin acceso al agua	987.6	27.2%	256,624	26.2%
En viviendas sin drenaje	680.8	18.8%	162,326	16.6%
En viviendas sin electricidad	28.7	0.8%	11,549	1.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1,608.4	44.3%	394,839	40.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
70,560	7.2%	8,103	0.8%	134,186	13.7%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
6,662	0.7%	128,176	13.1%	9,624	1.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

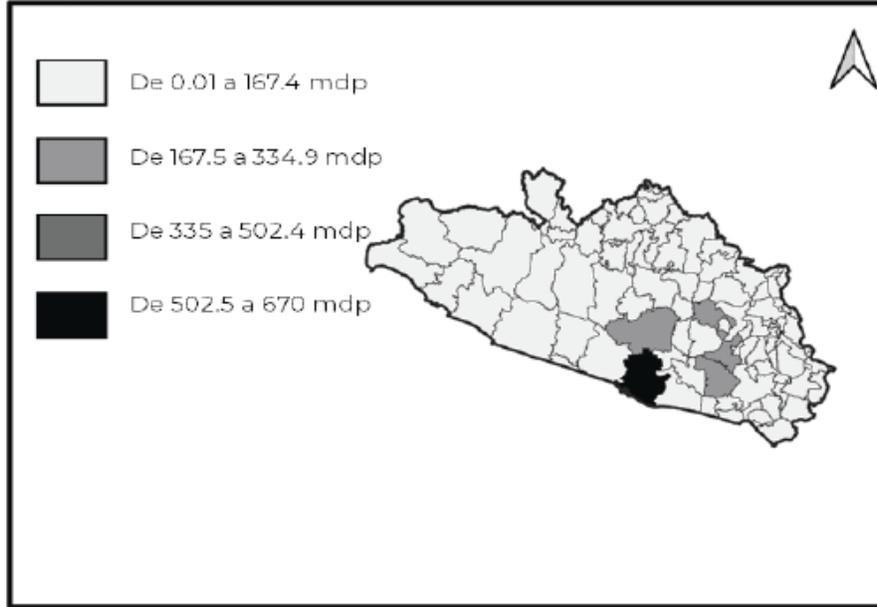


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

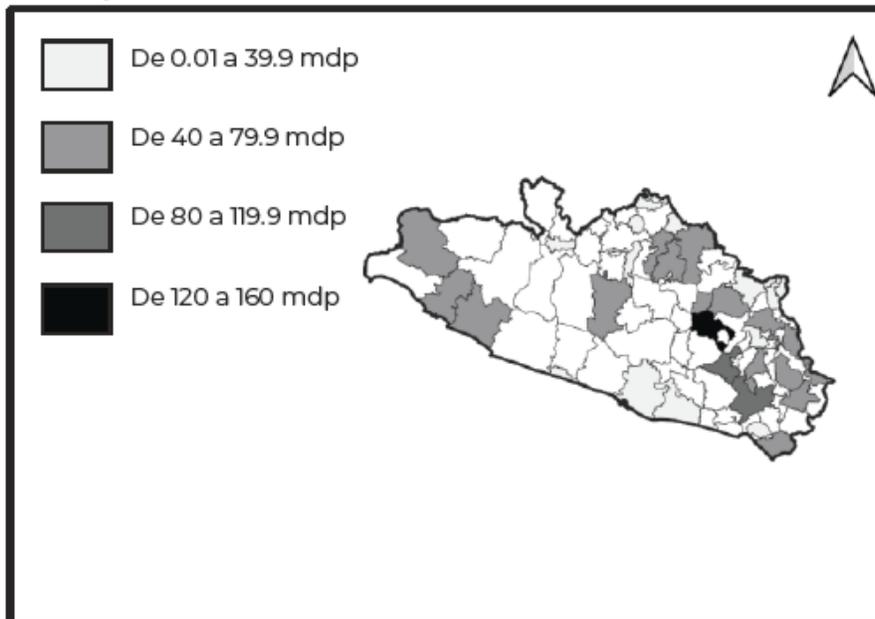
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

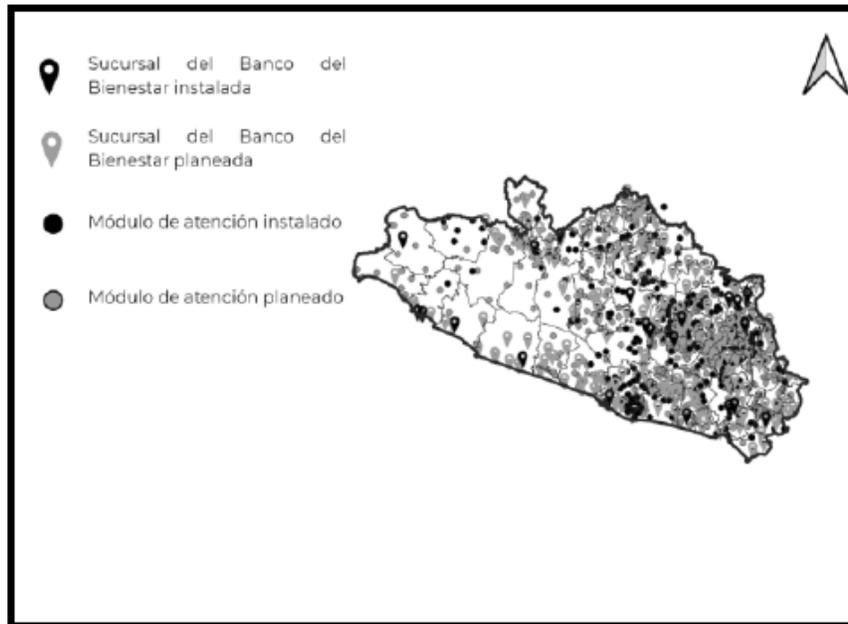


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Hidalgo

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,121,355	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	53	1,565
Urbanas	1204	52,460

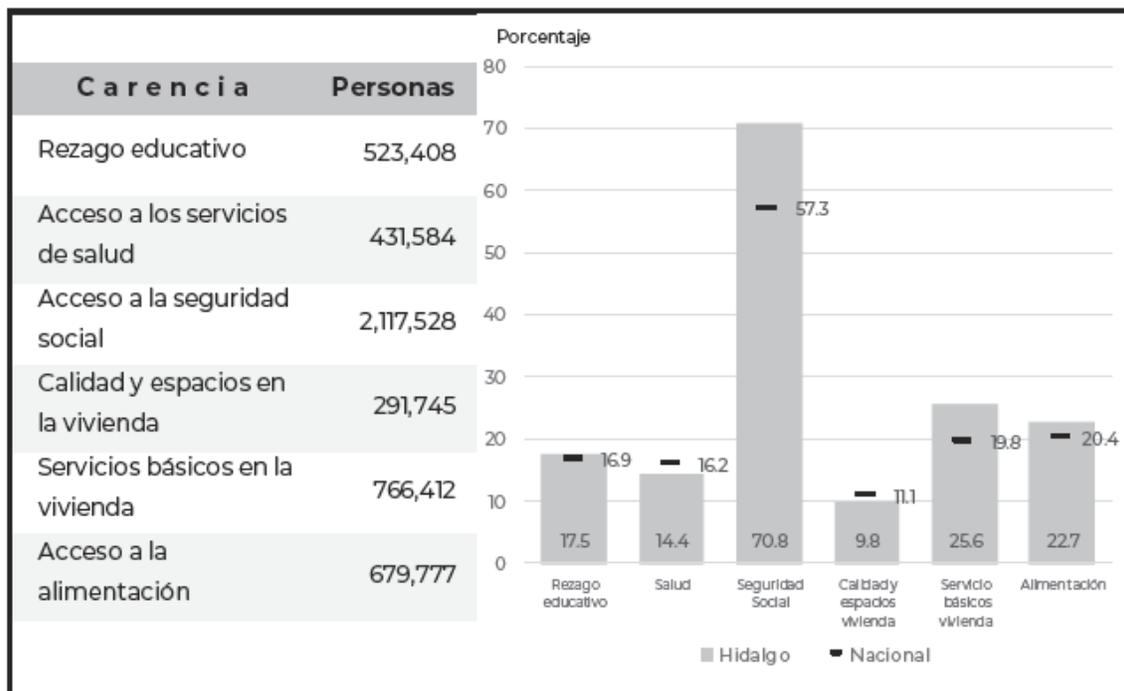
4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,162,111	403,480
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema 181,473	113,609
Población en la entidad al 2018: 2,990,303	



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

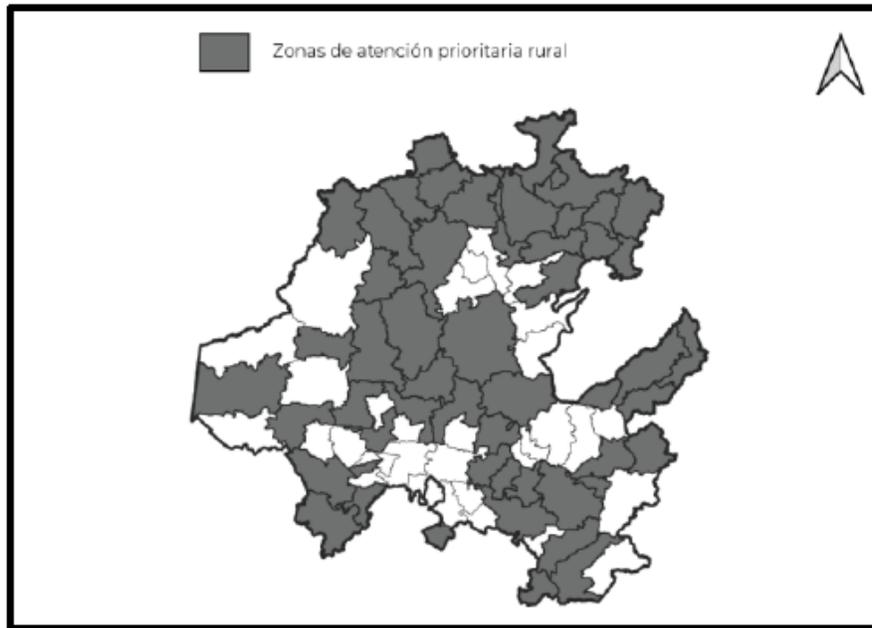
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	291.7	9.8%	68,782	8.2%
En viviendas con pisos de tierra	119.3	4.0%	32,494	3.9%
En viviendas con techos de material endeble	35	1.2%	8,872	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	38.5	1.3%	11,657	1.4%
En viviendas con hacinamiento	146.3	4.9%	26,290	3.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
2,115 0.3%	2,301 0.3%	3,721 0.4%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
1,834 0.2%	1,442 0.2%	347 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	766.4	25.6%	212,070	25.4%
En viviendas sin acceso al agua	269.0	9.0%	75,071	9.0%
En viviendas sin drenaje	250.3	8.4%	75,997	9.1%
En viviendas sin electricidad	12.8	0.4%	5,808	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	515.3	17.2%	142,424	17.0%

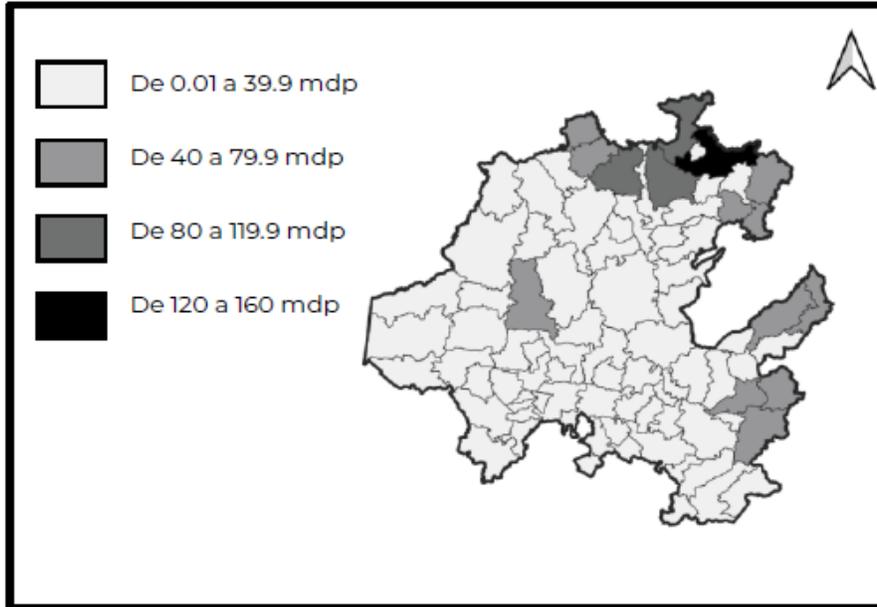
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
26,900 3.2%	3,609 0.4%	36,697 4.4%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
2,996 0.4%	34,648 4.1%	2,978 0.4%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

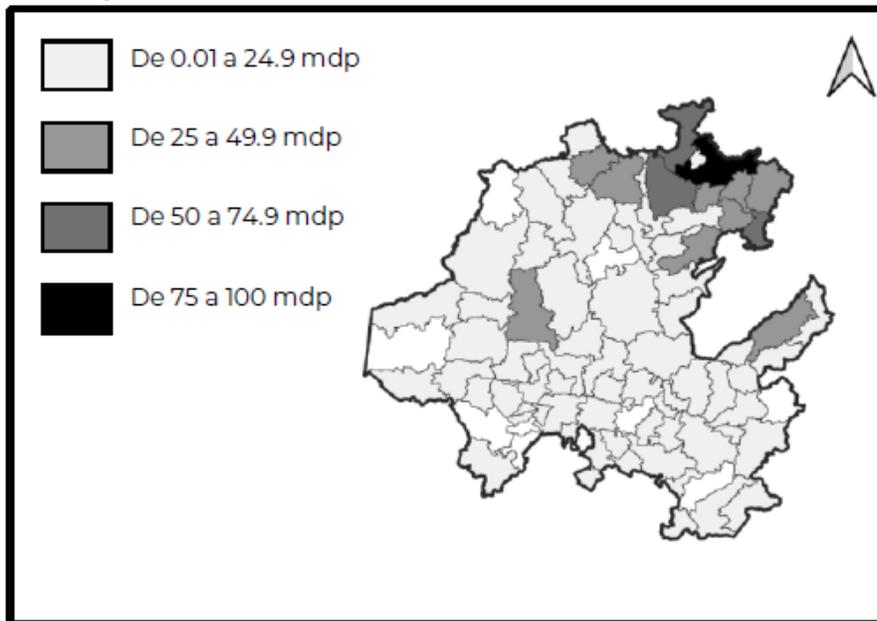


VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos
 La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

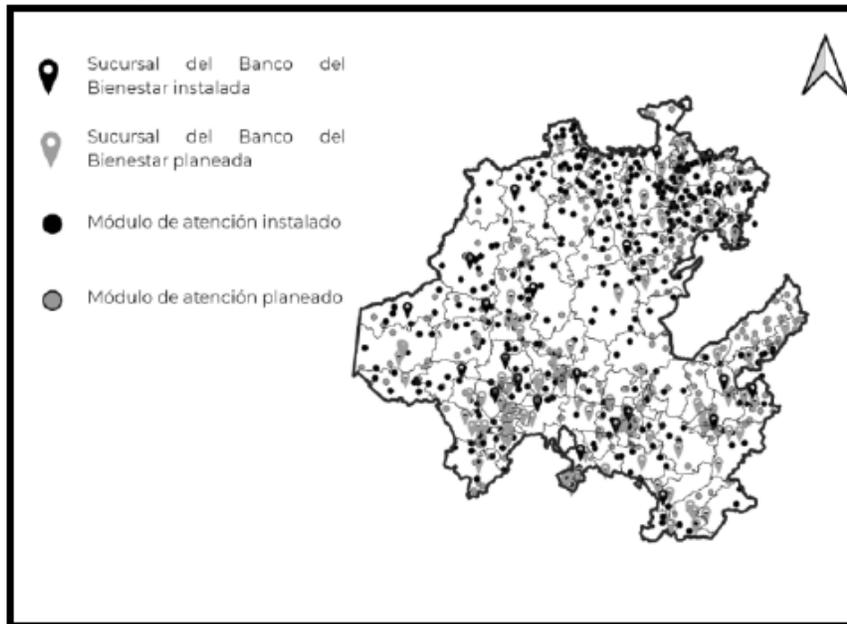
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR**Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021**
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Jalisco

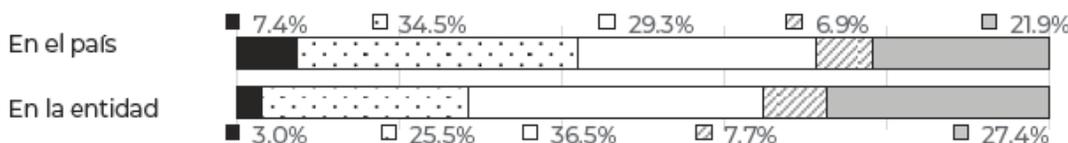
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	8,490,806	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	22	1,565
Urbanas	3277	52,460

4) Pobreza multidimensional

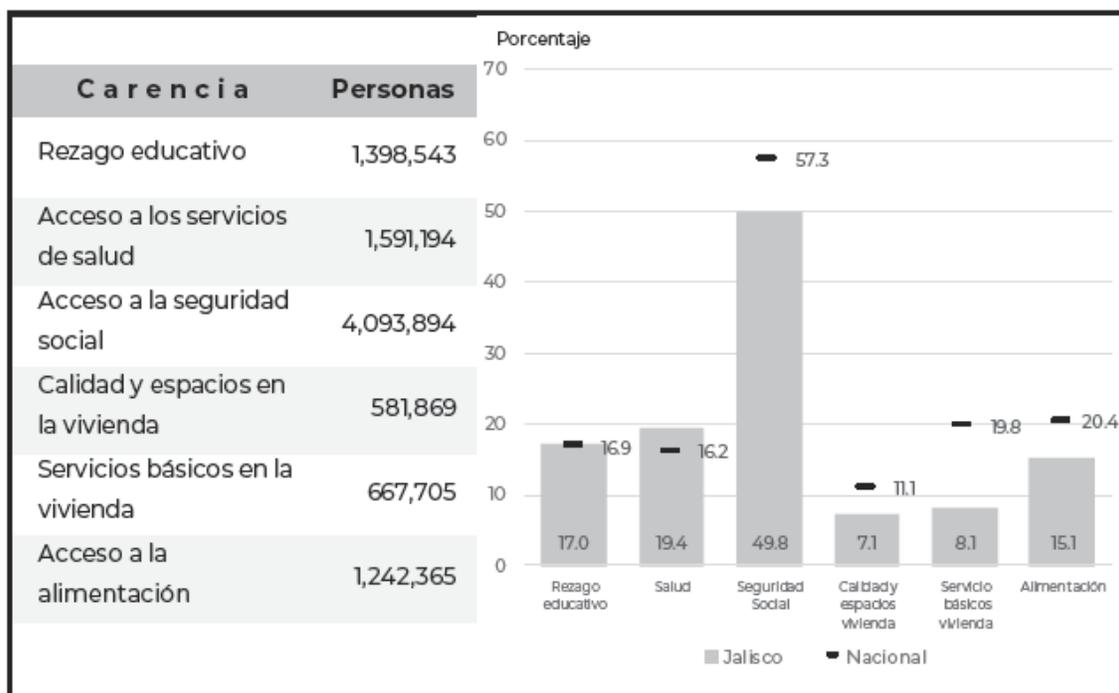
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
3,002,679	2,252,645
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
2,093,122	629,724
Pobreza extrema	
244,521	

Población en la entidad al 2018: 8,222,691



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

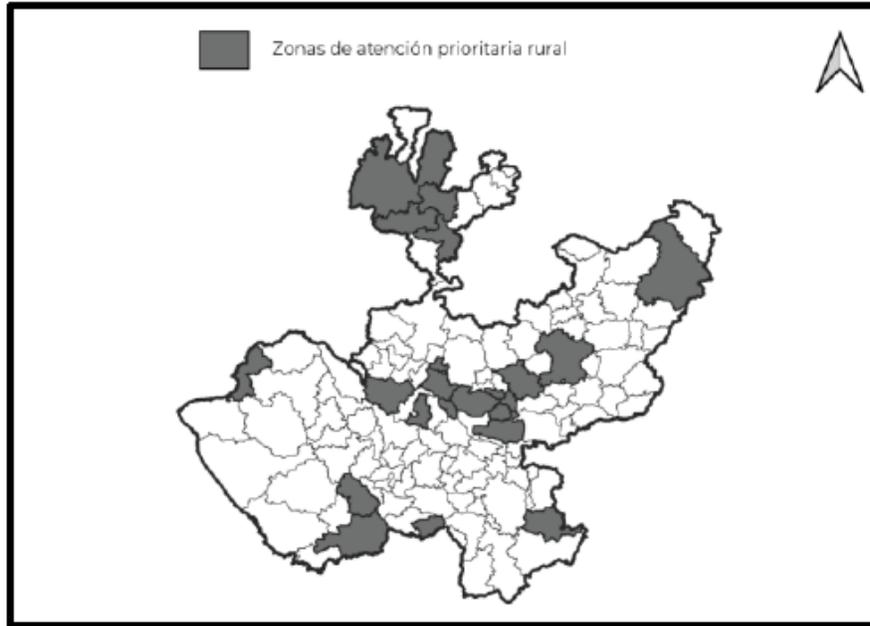
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tatística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tatística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	581.9	7.1%	108,341	4.9%
En viviendas con pisos de tierra	125	1.5%	35,643	1.6%
En viviendas con techos de material endeble	20.9	0.3%	6,931	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	49.9	0.6%	16,530	0.7%
En viviendas con hacinamiento	431.3	5.2%	64,231	2.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
4,691 0.2%	3,886 0.2%	4,502 0.2%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
3,984 0.2%	1,284 0.1%	631 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	667.7	8.1%	160,207	7.2%
En viviendas sin acceso al agua	279.8	3.4%	75,770	3.4%
En viviendas sin drenaje	163.3	2.0%	37,736	1.7%
En viviendas sin electricidad	3.0	0.0%	1,491	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	330.6	4.0%	74,394	3.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
7,254 0.3%	0 0.0%	10,564 0.5%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
1,491 0.1%	12,107 0.5%	1,491 0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

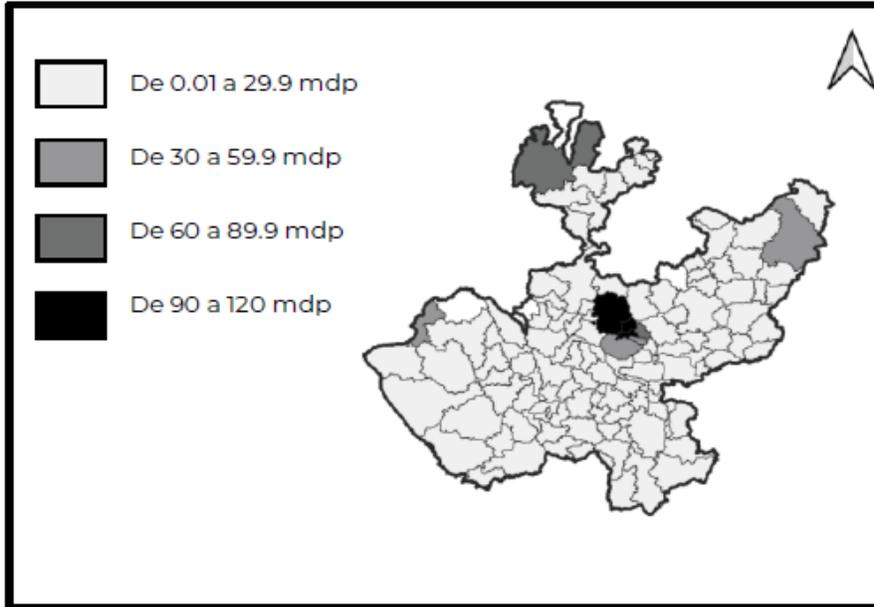

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

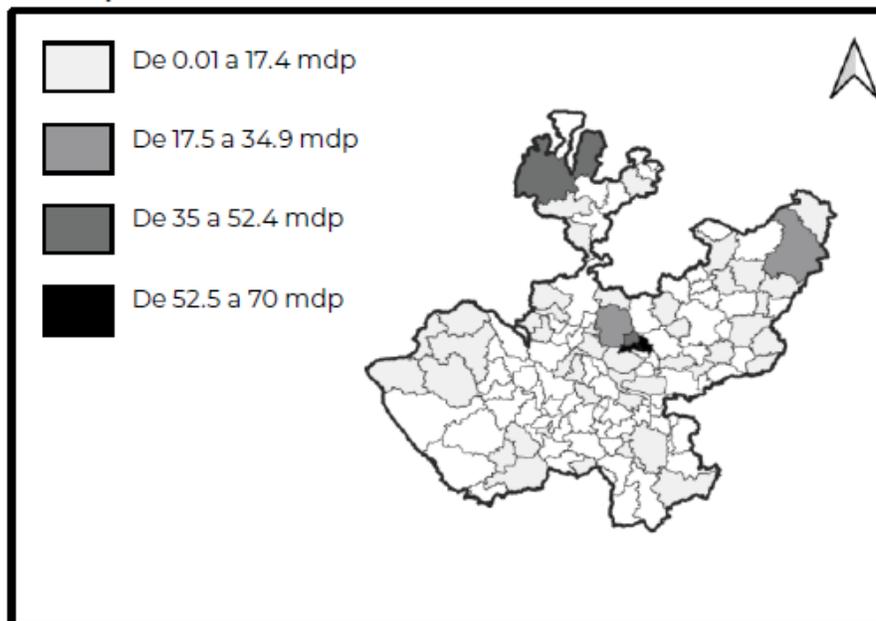
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

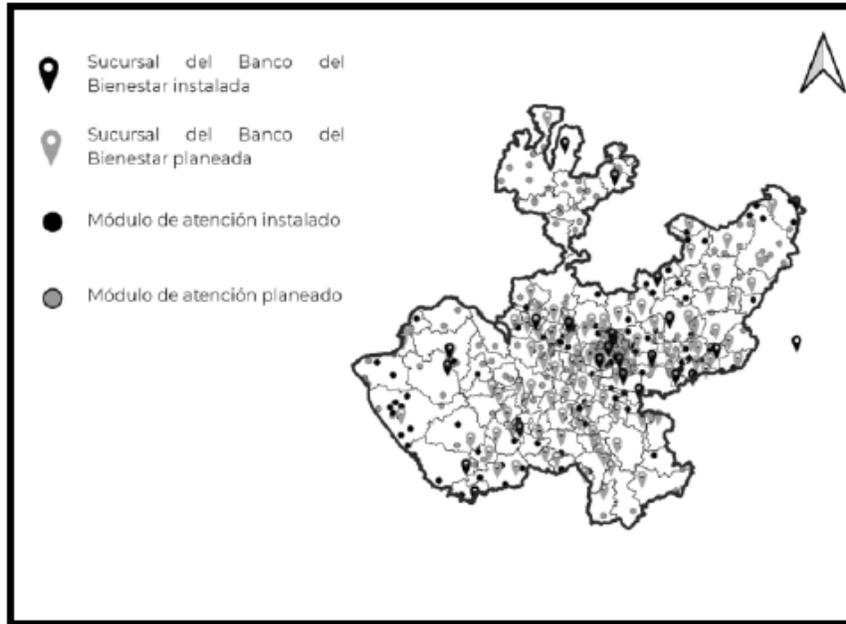


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



México

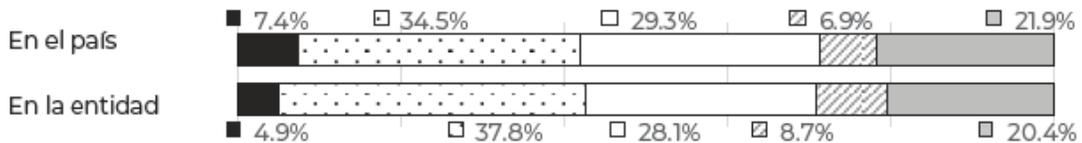
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	17,603,429	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	50	1,565
Urbanas	3962	52,460

4) Pobreza multidimensional

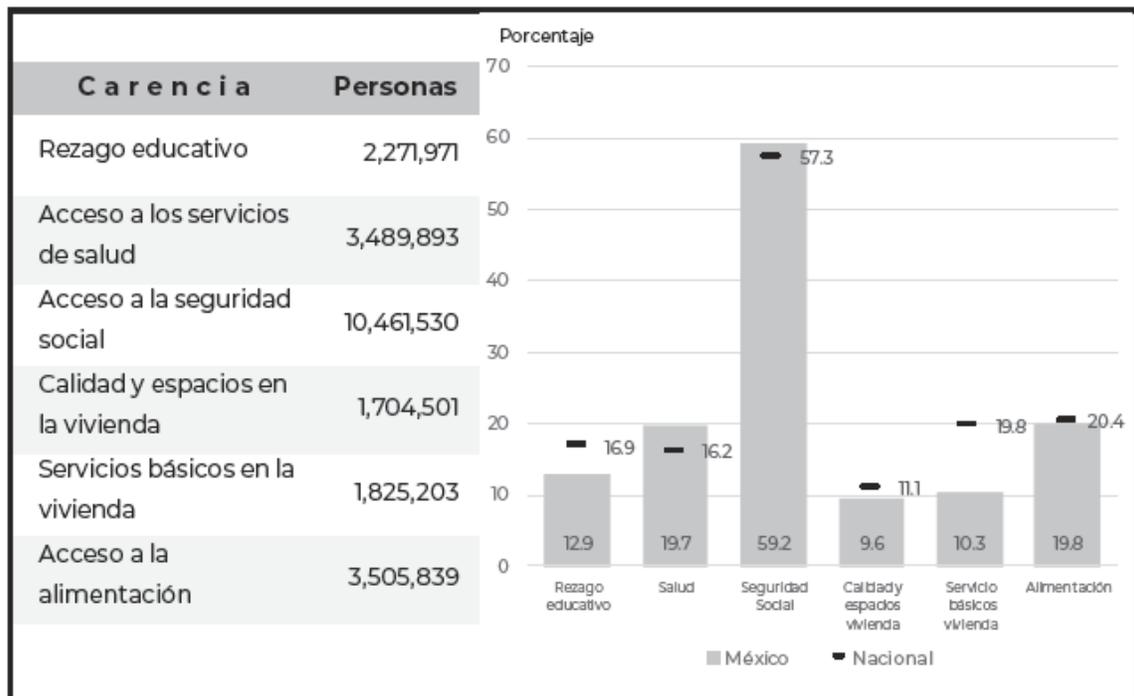
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
4,968,372	3,610,484
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
6,680,794	1,541,381
Pobreza extrema	
865,748	

Población en la entidad al 2018: 17,666,779



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	1,704.5	9.6%	379,728	8.0%
En viviendas con pisos de tierra	319.2	1.8%	87,725	1.9%
En viviendas con techos de material endeble	387.2	2.2%	109,230	2.3%
En viviendas con muros de material endeble	50.5	0.3%	15,514	0.3%
En viviendas con hacinamiento	1205.7	6.8%	229,612	4.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
5,730	0.1%	16,022	0.3%	15,948	0.3%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
11,149	0.2%	0	0.0%	25,075	0.5%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	1,825.2	10.3%	458,971	9.7%
En viviendas sin acceso al agua	792.6	4.5%	206,527	4.4%
En viviendas sin drenaje	738.3	4.2%	180,716	3.8%
En viviendas sin electricidad	42.3	0.2%	10,912	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	727.5	4.1%	176,500	3.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

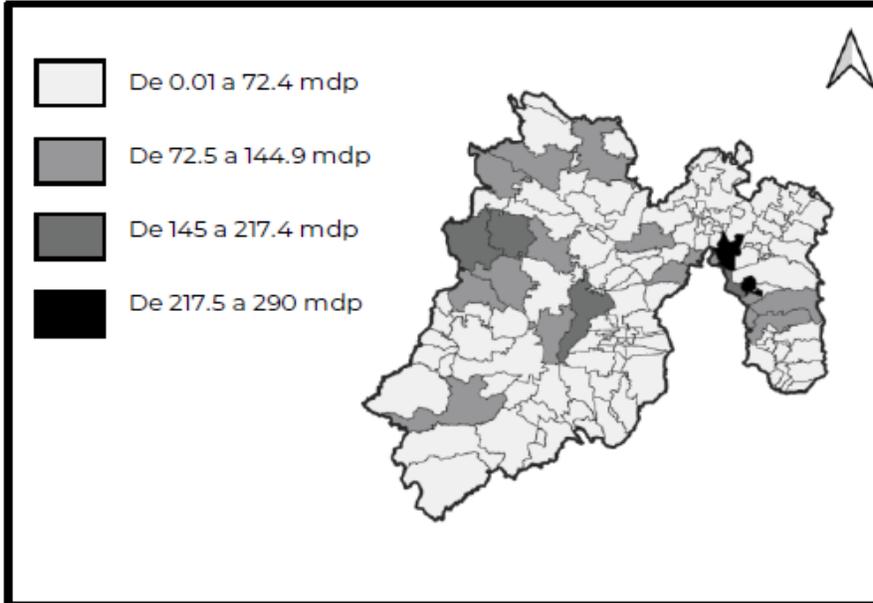
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
46,883	1.0%	7,683	0.2%	28,101	0.6%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
5,886	0.1%	44,611	0.9%	8,579	0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

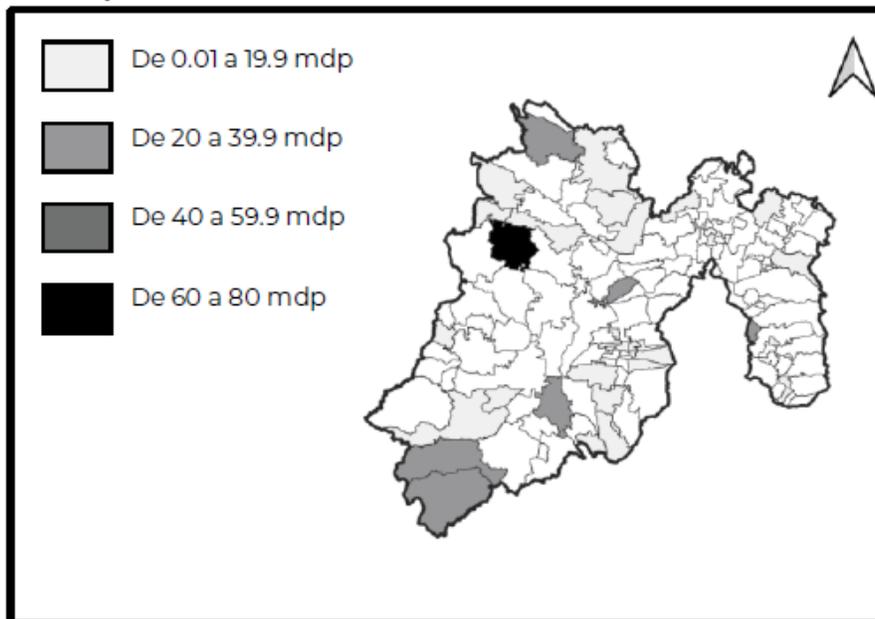
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

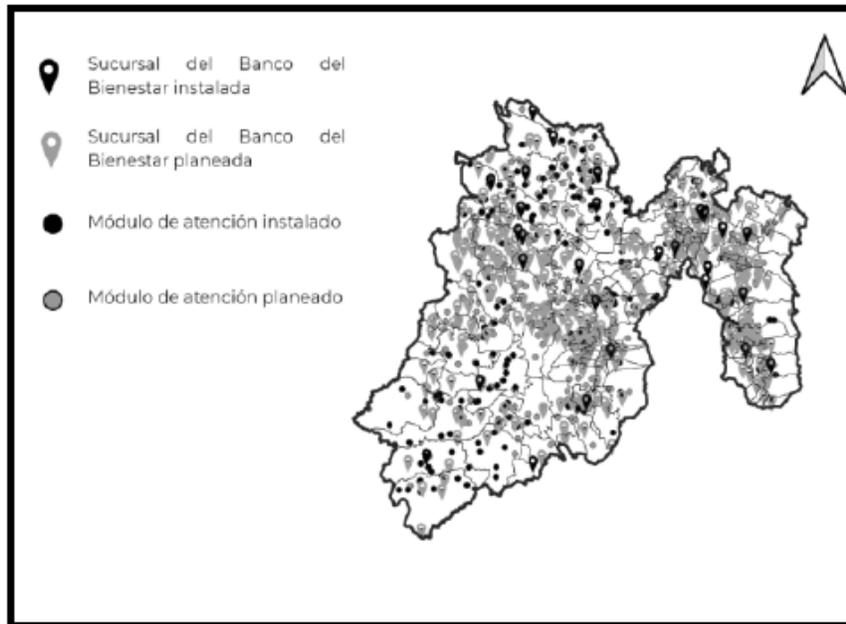
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR**Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021**
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Michoacán de Ocampo

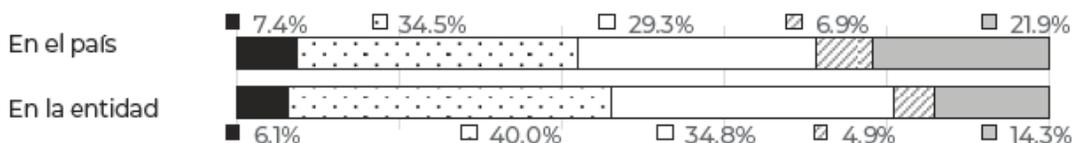
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	4,857,777	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	48	1,565
Urbanas	2221	52,460

4) Pobreza multidimensional

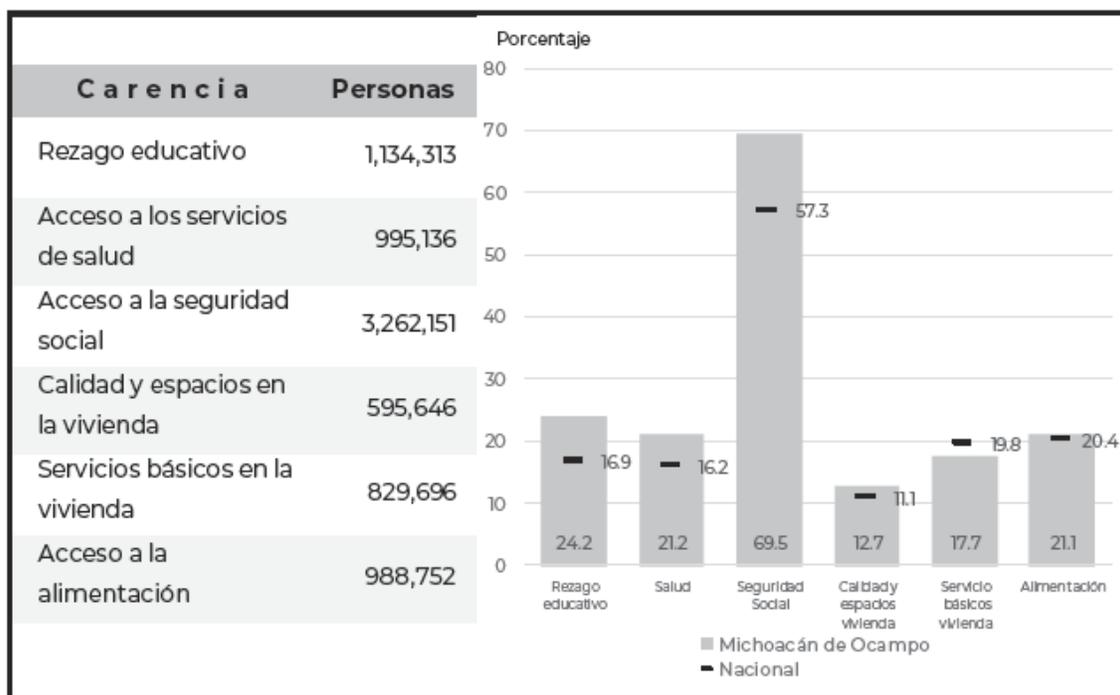
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,634,384	670,322
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
1,877,565	228,654
Pobreza extrema	
284,353	

Población en la entidad al 2018: 4,695,278



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

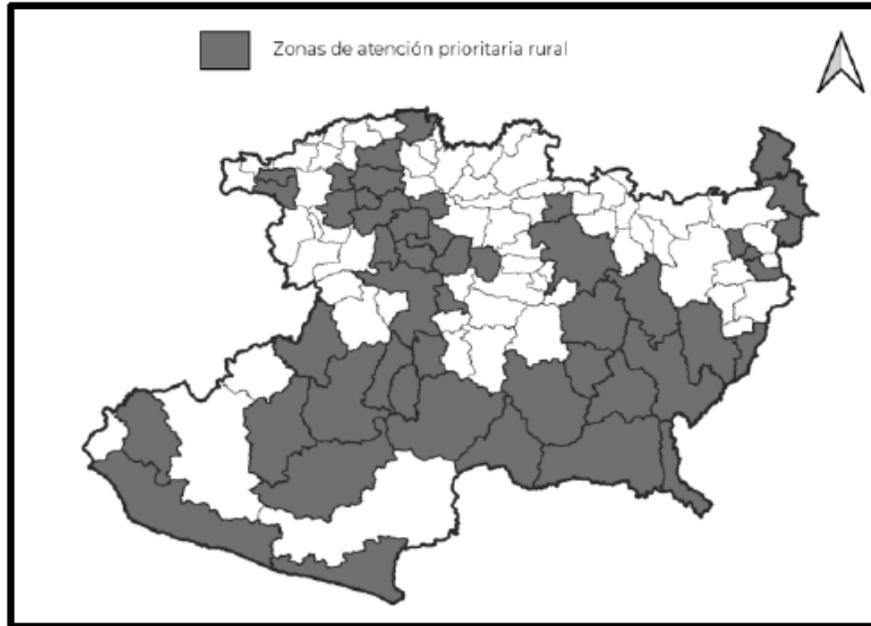
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	595.6	12.7%	106,259	8.5%
En viviendas con pisos de tierra	154.5	3.3%	32,238	2.6%
En viviendas con techos de material endeble	177.8	3.8%	37,174	3.0%
En viviendas con muros de material endeble	36.8	0.8%	7,800	0.6%
En viviendas con hacinamiento	378.7	8.1%	53,571	4.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
639	0.1%	9,950	0.8%	7,650	0.6%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
1,824	0.1%	1,899	0.2%	5,884	0.5%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	829.7	17.7%	194,916	15.7%
En viviendas sin acceso al agua	179.4	3.8%	40,542	3.3%
En viviendas sin drenaje	345.4	7.4%	79,915	6.4%
En viviendas sin electricidad	36.6	0.8%	5,829	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	557.8	11.9%	122,653	9.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
16,034	1.3%	4,521	0.4%	13,130	1.1%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
5,142	0.4%	24,587	2.0%	3,243	0.3%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

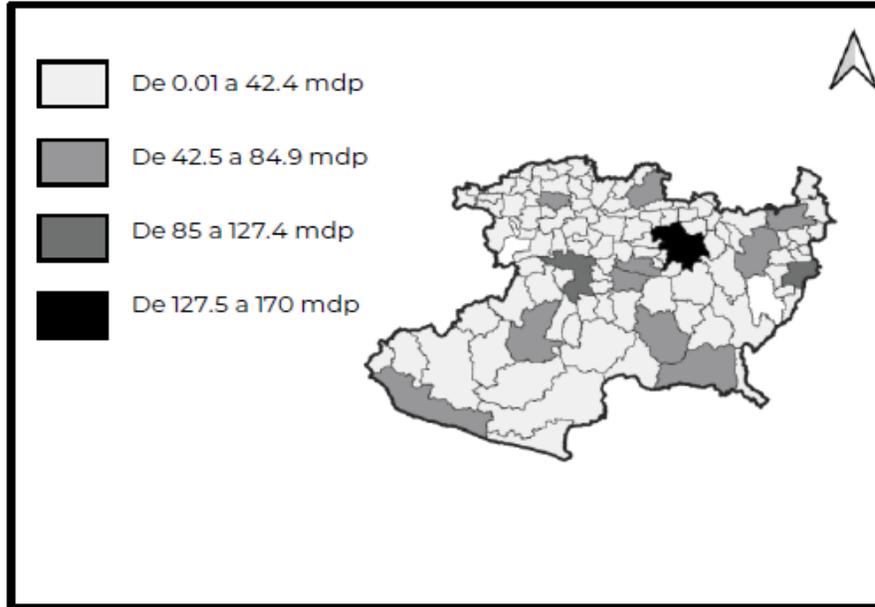

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

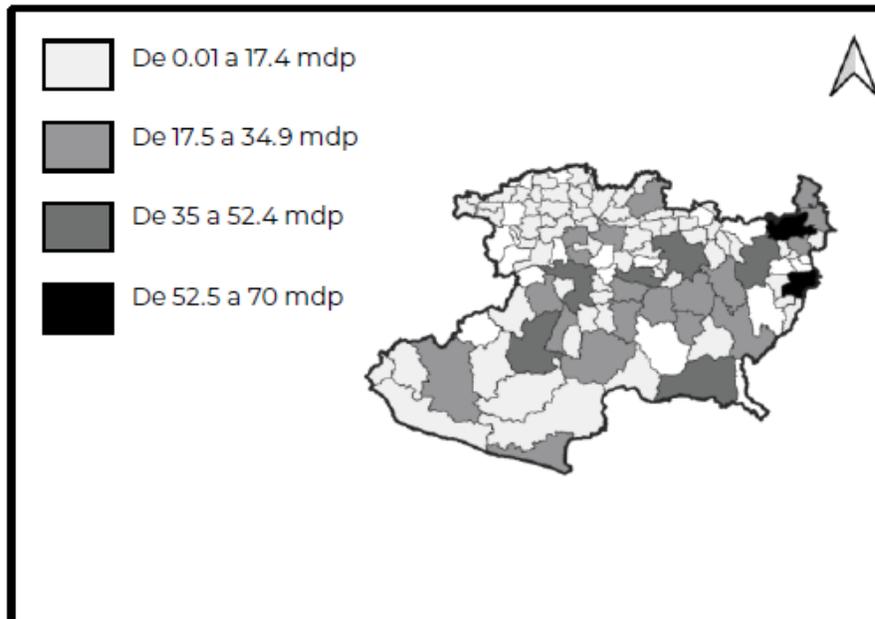
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



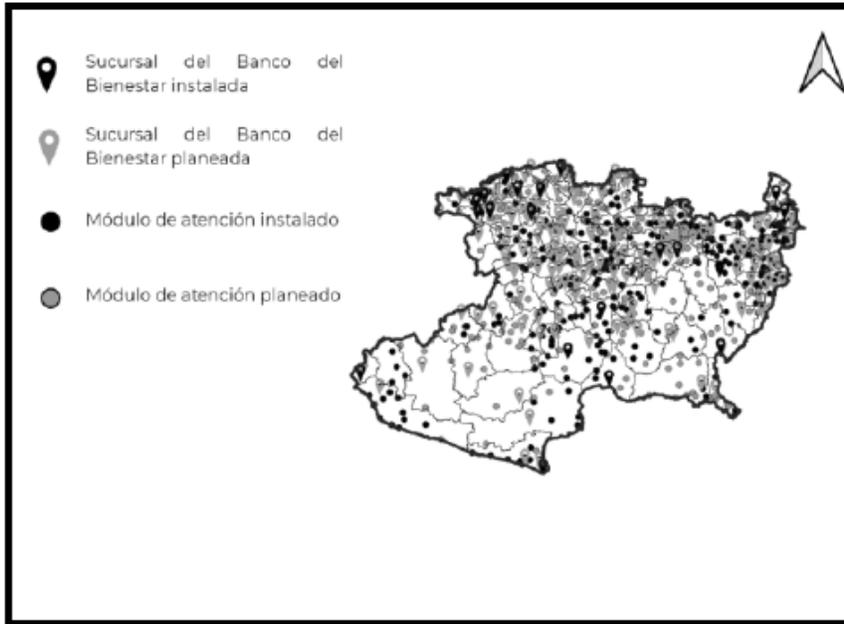
BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

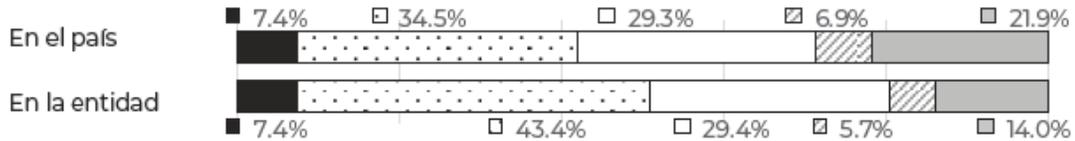
Morelos

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	2,065,014	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	23	1,565
Urbanas	982	52,460

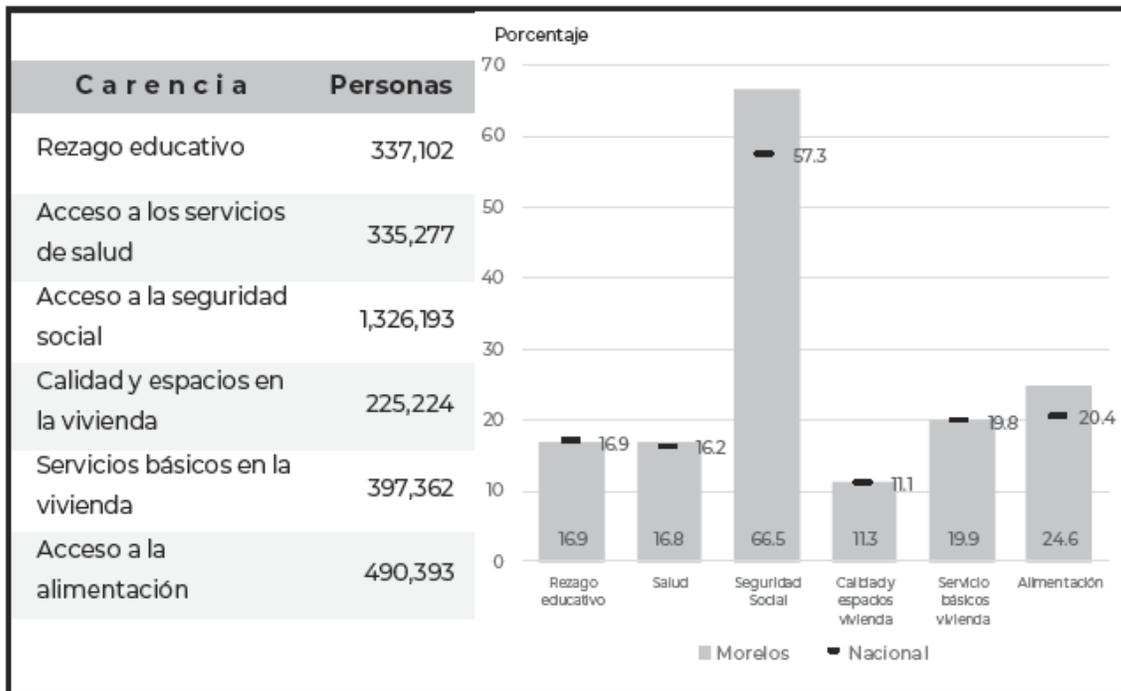
4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
586,829	279,551
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
866,356	114,423
Pobreza extrema	
146,974	
Población en la entidad al 2018: 1,994,133	



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	225.2	11.3%	51,766	9.4%
En viviendas con pisos de tierra	69.4	3.5%	18,395	3.3%
En viviendas con techos de material endeble	29.5	1.5%	8,908	1.6%
En viviendas con muros de material endeble	32.8	1.6%	8,476	1.5%
En viviendas con hacinamiento	150.3	7.5%	29,073	5.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
3,356	0.6%	2,045	0.4%	3,574	0.6%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,740	0.5%	2,189	0.4%	1,588	0.3%

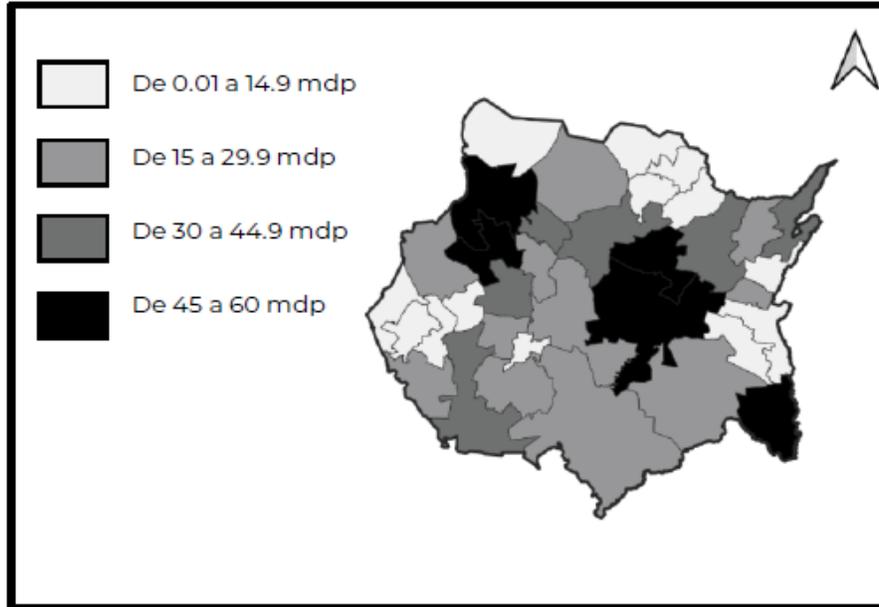
Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	397.4	19.9%	105,777	19.1%
En viviendas sin acceso al agua	201.9	10.1%	55,405	10.0%
En viviendas sin drenaje	66.3	3.3%	19,118	3.5%
En viviendas sin electricidad	3.4	0.2%	1,779	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	191.7	9.6%	48,790	8.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,860	1.1%	1,664	0.3%	8,454	1.5%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
529	0.1%	5,040	0.9%	1,225	0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

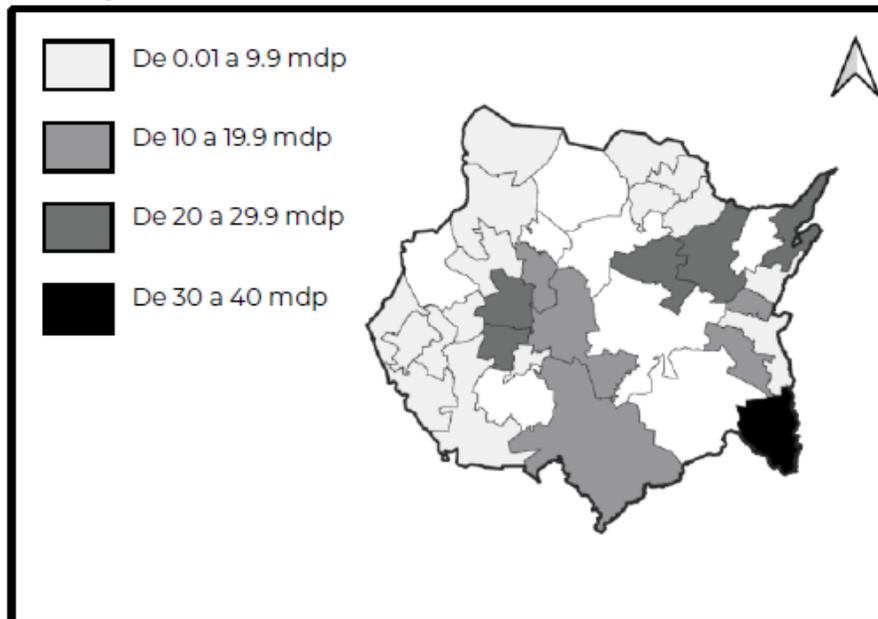
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020

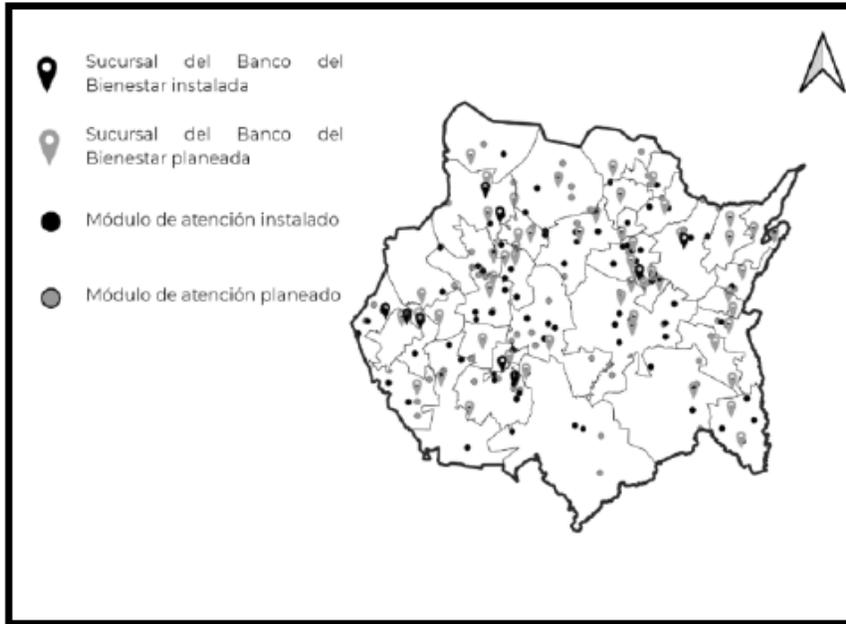


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Nayarit

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,306,145	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Medio	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	3	1,565
Urbanas	202	52,460

4) Pobreza multidimensional

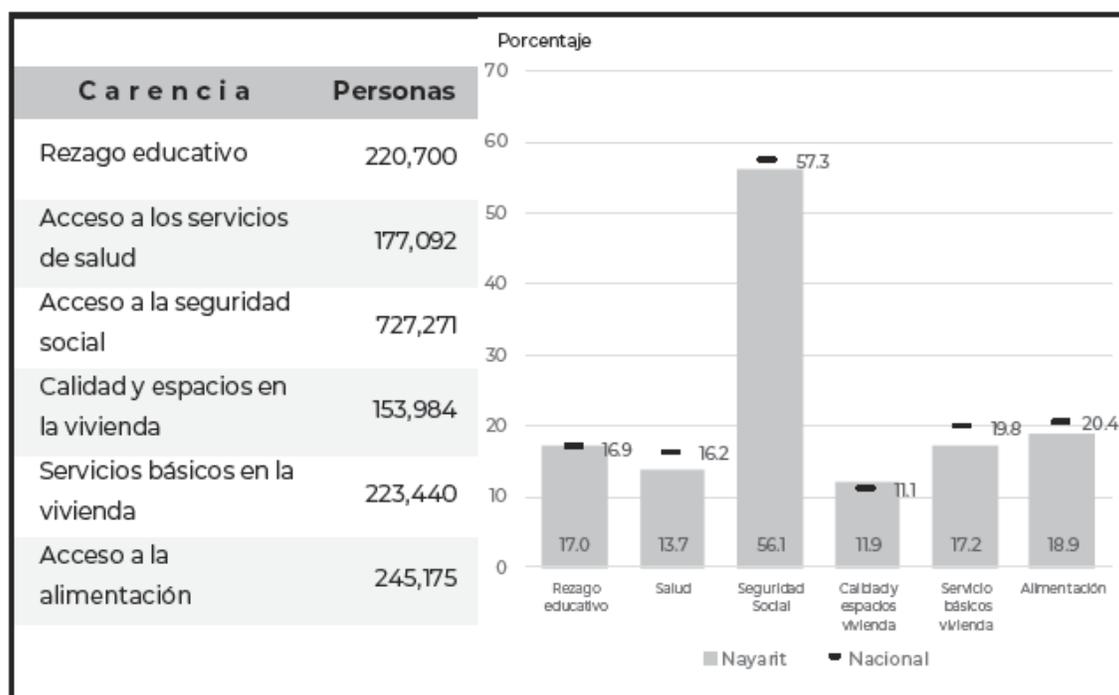
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
466,111	316,372
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	63,510
76,246	

Población en la entidad al 2018: 1,296,947



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	154.0	11.9%	31,417	8.5%
En viviendas con pisos de tierra	61.4	4.7%	13,507	3.7%
En viviendas con techos de material endeble	30.8	2.4%	6,664	1.8%
En viviendas con muros de material endeble	13.5	1.0%	3,629	1.0%
En viviendas con hacinamiento	96.6	7.4%	16,270	4.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
1,166 0.3%	2,630 0.7%	3,123 0.8%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
1,147 0.3%	907 0.2%	1,558 0.4%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	223.4	17.2%	60,011	16.3%
En viviendas sin acceso al agua	122.3	9.4%	33,510	9.1%
En viviendas sin drenaje	68.6	5.3%	17,332	4.7%
En viviendas sin electricidad	22.0	1.7%	4,936	1.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	105.9	8.2%	26,331	7.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

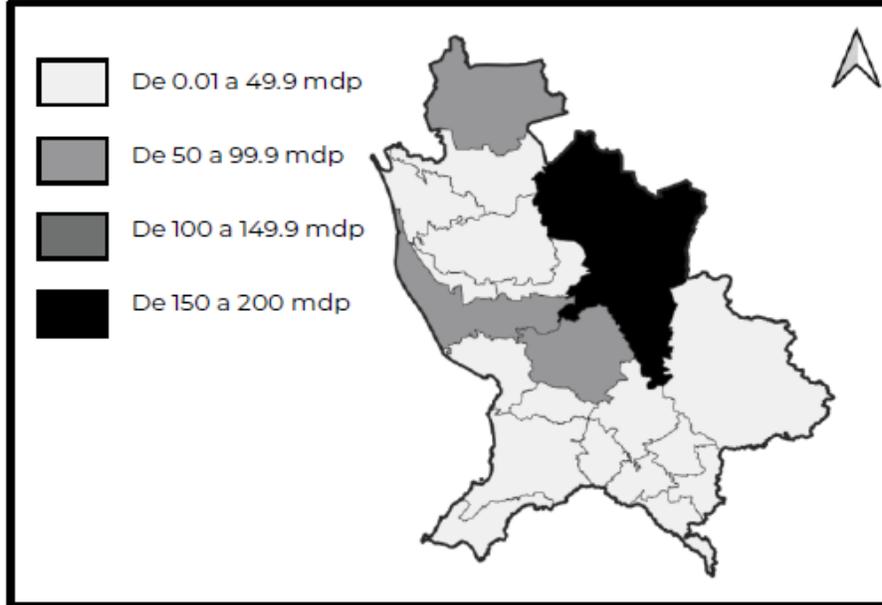
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
7,254 2.0%	4,521 1.2%	7,541 2.0%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
3,862 1.0%	5,597 1.5%	3,456 0.9%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

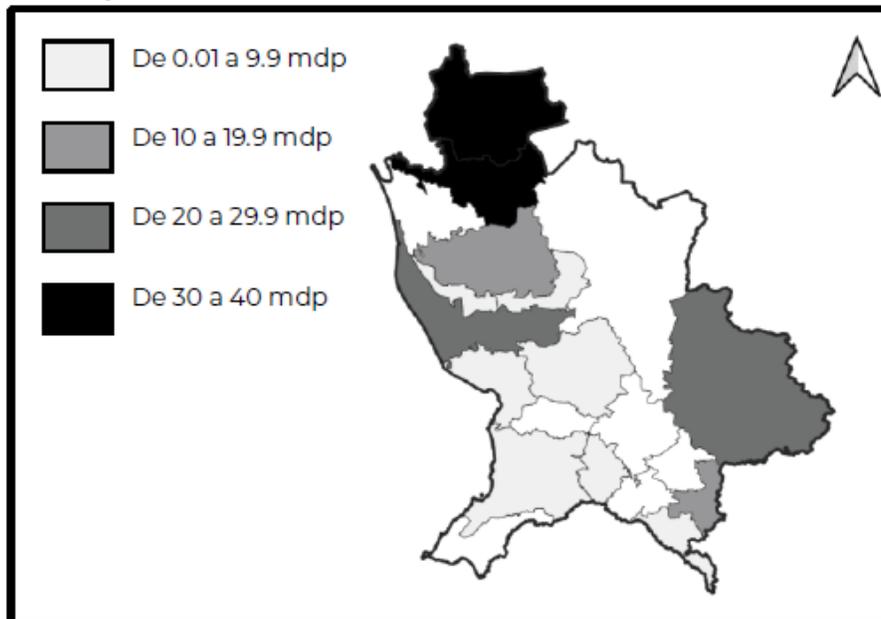
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

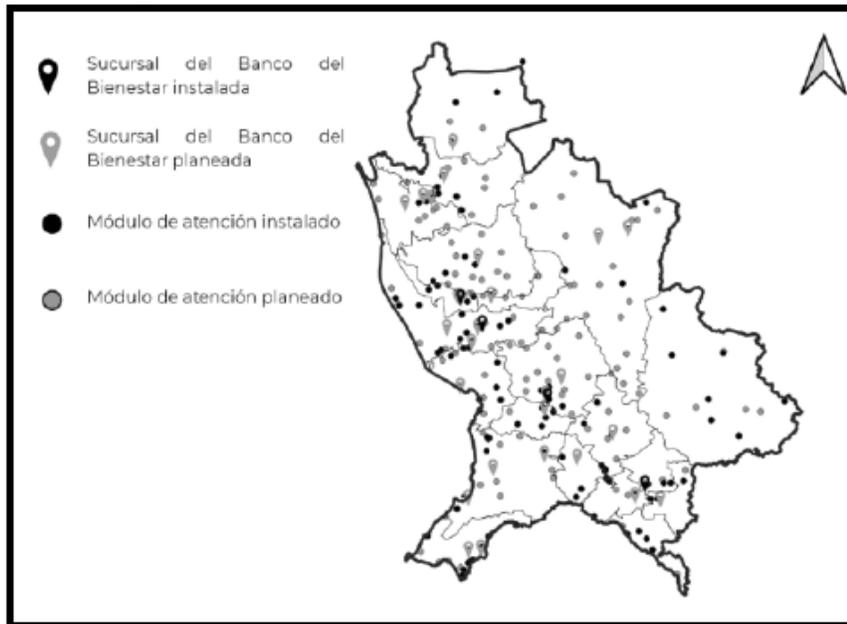
La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Nuevo León

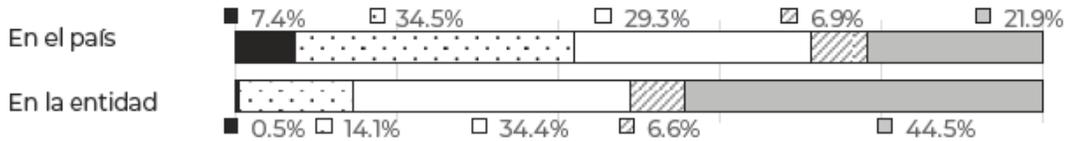
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	5,685,888	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	41	1,565
Urbanas	2566	52,460

4) Pobreza multidimensional

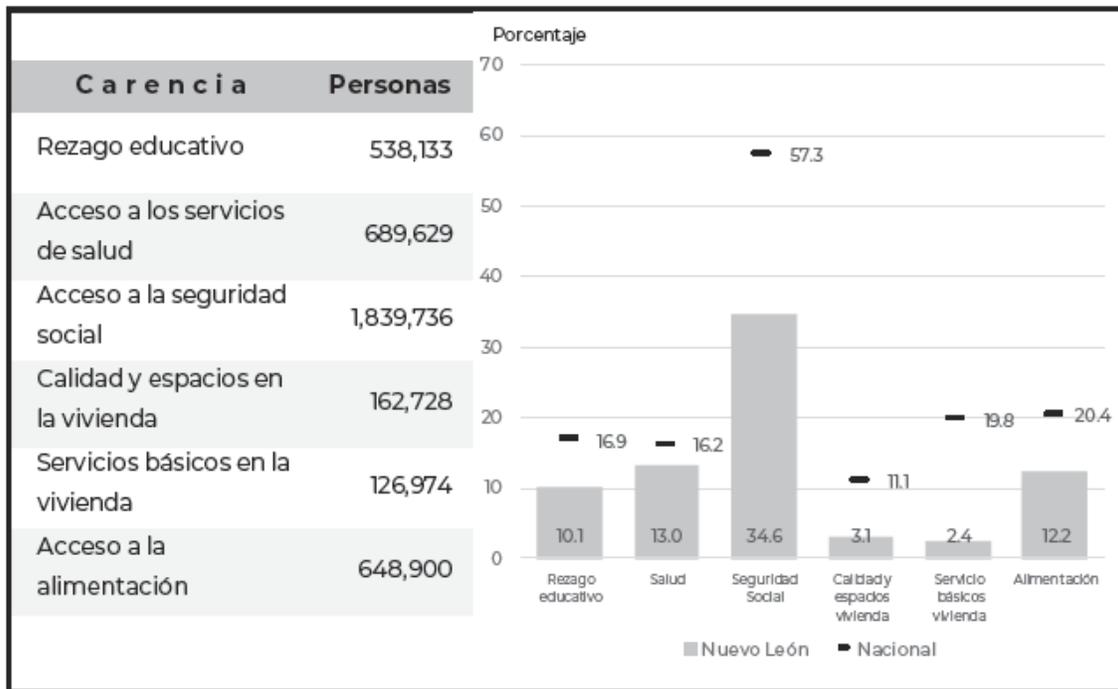
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,832,745	2,365,444
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
747,795	350,084
Pobreza extrema	
25,233	

Población en la entidad al 2018: 5,321,301



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	162.7	3.1%	37,152	2.5%
En viviendas con pisos de tierra	36.3	0.7%	11,301	0.8%
En viviendas con techos de material endeble	1.2	0.0%	463	0.0%
En viviendas con muros de material endeble	33.4	0.6%	9,389	0.6%
En viviendas con hacinamiento	111.3	2.1%	20,778	1.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
407	0.0%	86	0.0%	3,293	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
68	0.0%	1,086	0.1%	0	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	127.0	2.4%	37,178	2.5%
En viviendas sin acceso al agua	72.8	1.4%	20,290	1.4%
En viviendas sin drenaje	66.5	1.2%	20,272	1.4%
En viviendas sin electricidad	2.4	0.0%	965	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	27.5	0.5%	8,334	0.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

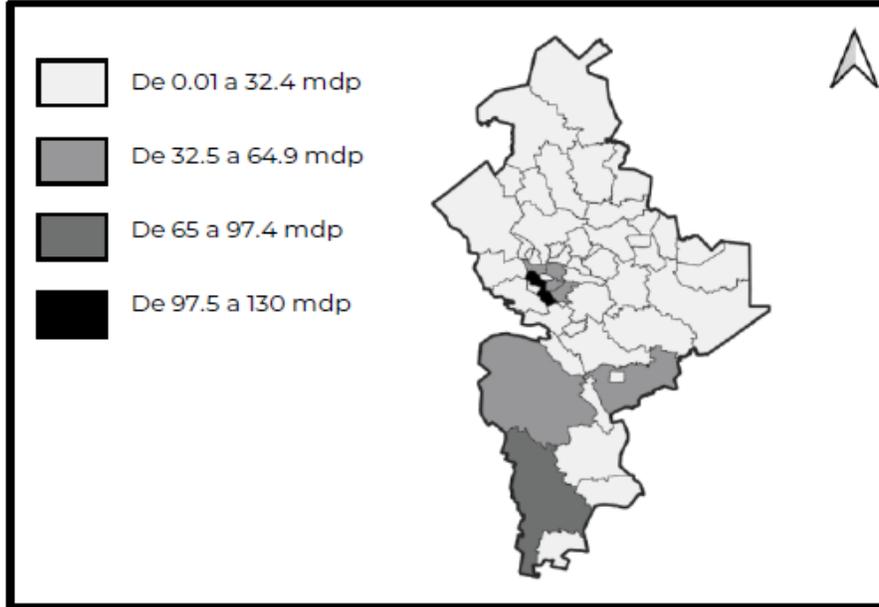
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
8,126	0.5%	836	0.1%	1,784	0.1%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
717	0.0%	2,992	0.2%	201	0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

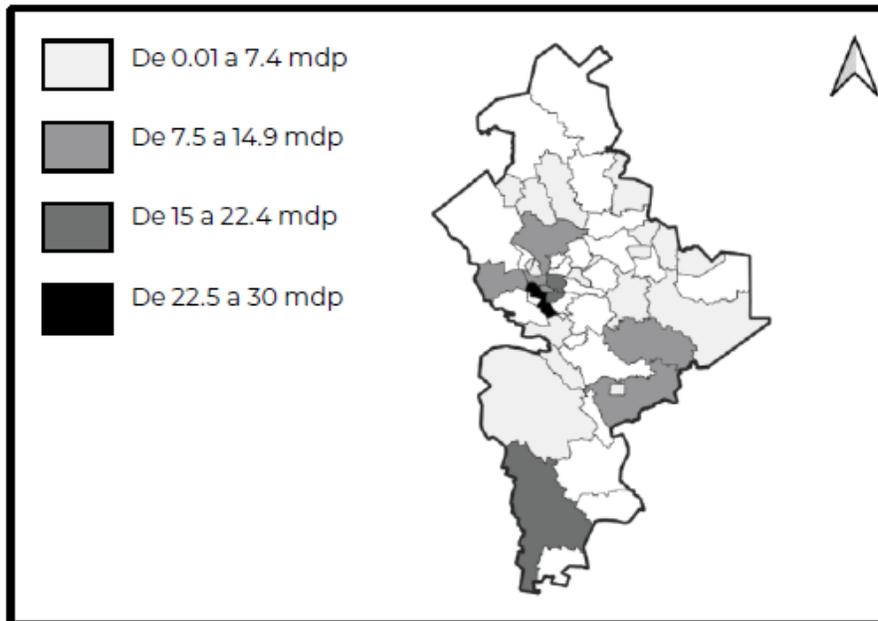
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

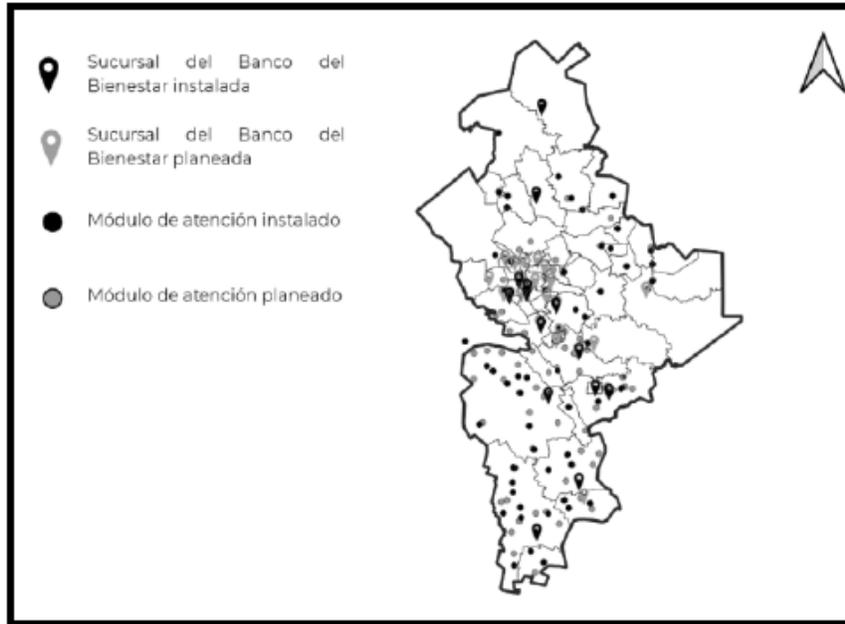
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR**Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021**
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Oaxaca

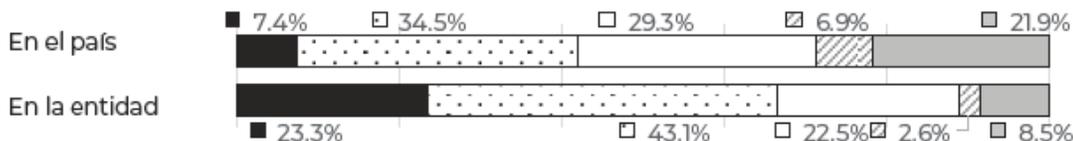
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	4,165,619	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	499	1,565
Urbanas	2519	52,460

4) Pobreza multidimensional

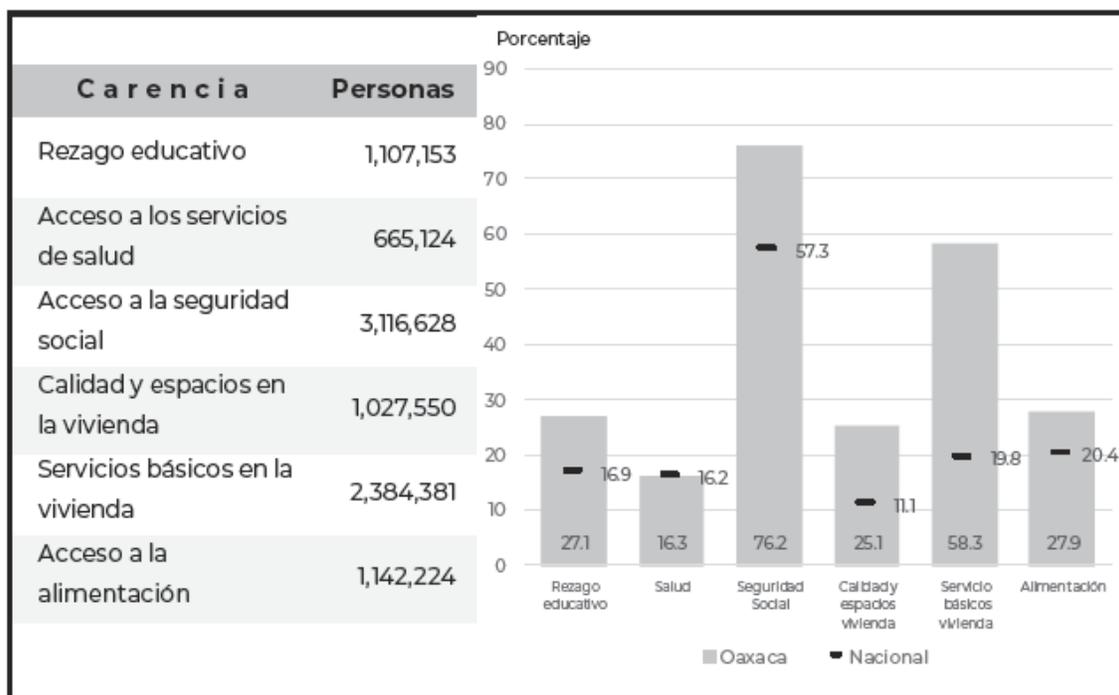
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
920,902	347,978
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema 951,848	107,803

Población en la entidad al 2018: 4,091,380



Fuente: 1-Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

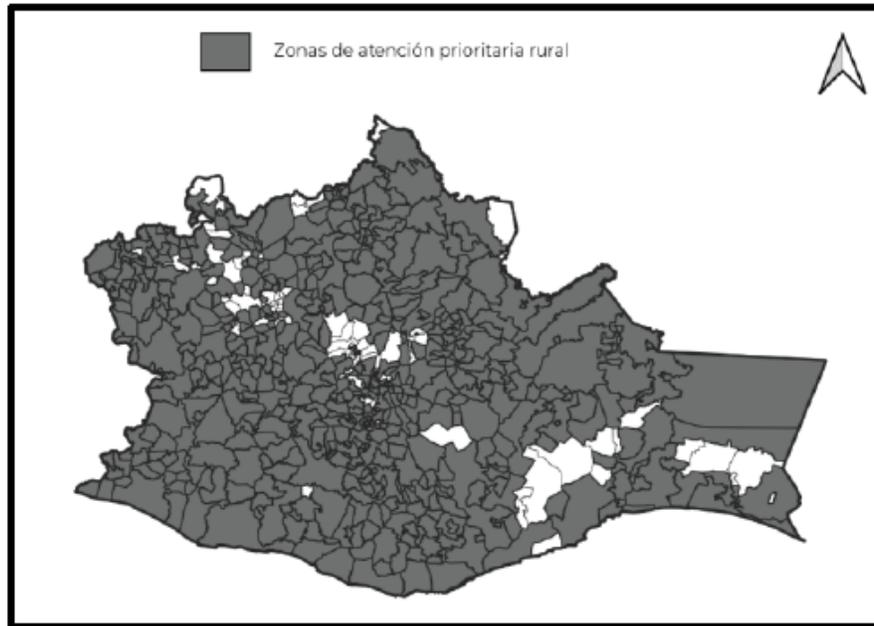
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

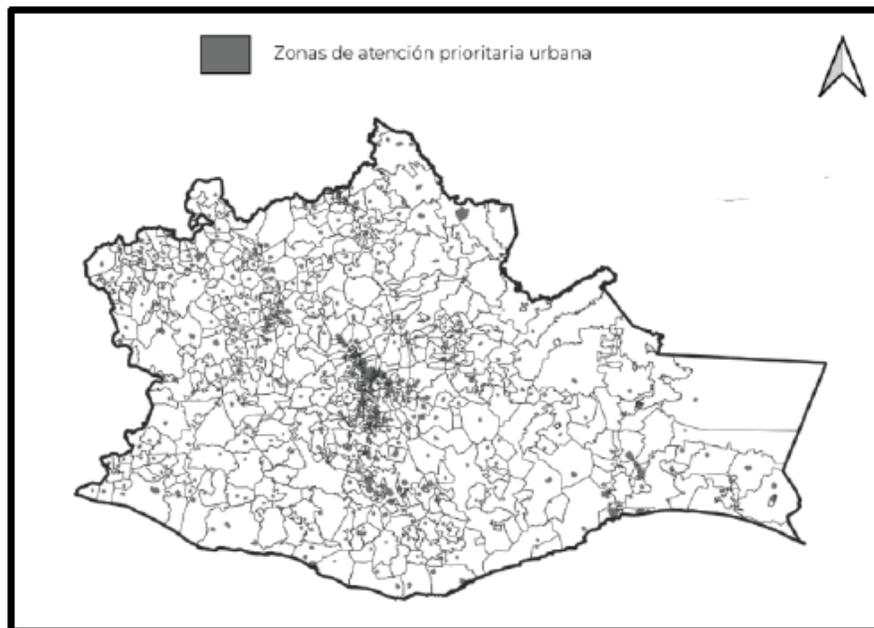
**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR**Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021**
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	1,027.6	25.1%	239,072	21.4%
En viviendas con pisos de tierra	488.2	11.9%	126,991	11.4%
En viviendas con techos de material endeble	24.5	0.6%	5,931	0.5%
En viviendas con muros de material endeble	234.4	5.7%	62,274	5.6%
En viviendas con hacinamiento	579	14.2%	104,474	9.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
24,110 2.2%	1,872 0.2%	27,253 2.4%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
0 0.0%	11,238 1.0%	1,472 0.1%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	2,384.4	58.3%	630,575	56.6%
En viviendas sin acceso al agua	639.6	15.6%	168,956	15.2%
En viviendas sin drenaje	1,173.1	28.7%	303,804	27.3%
En viviendas sin electricidad	35.5	0.9%	11,762	1.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1,868.8	45.7%	487,533	43.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
79,207 7.1%	3,466 0.3%	96,420 8.7%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
9,729 0.9%	211,956 19.0%	10,075 0.9%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL


BIENESTAR

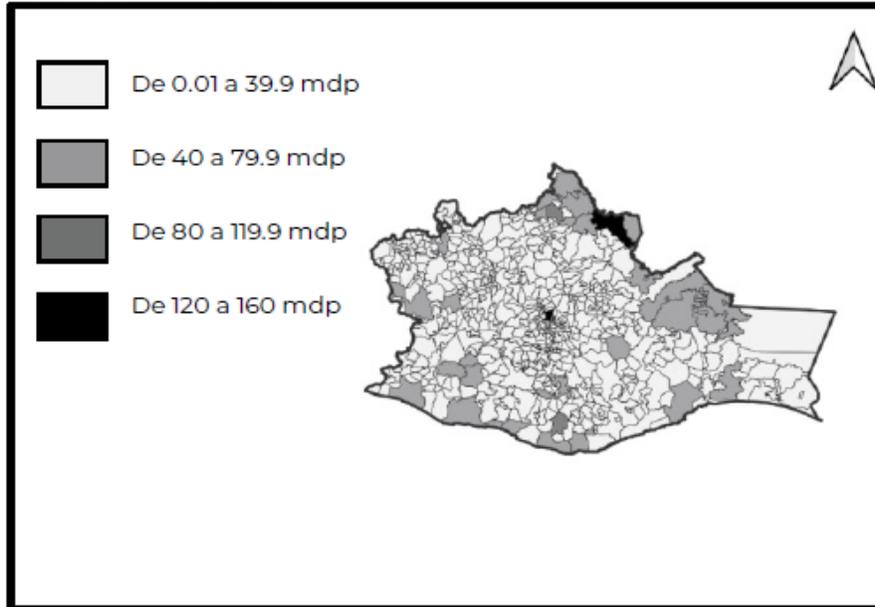
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FIS MDF

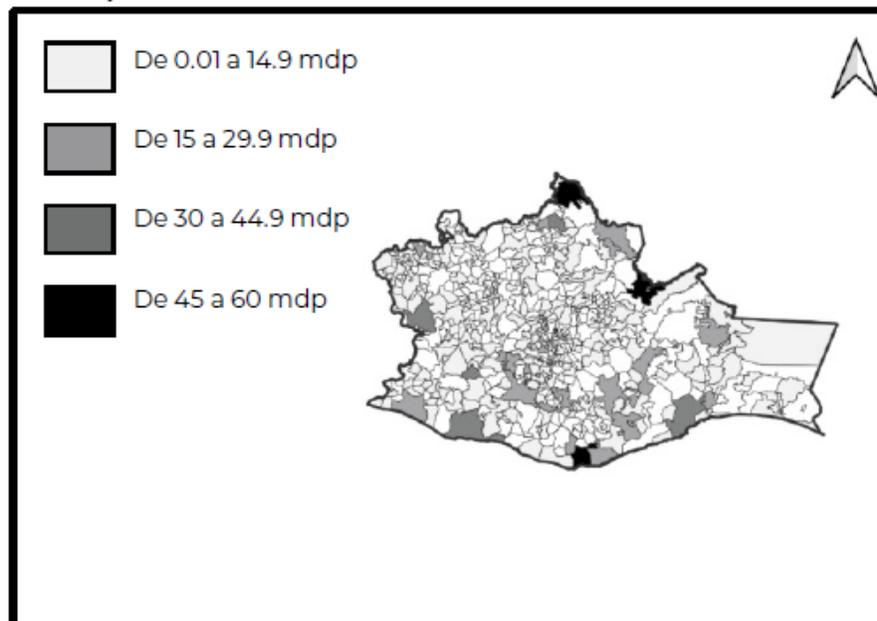
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



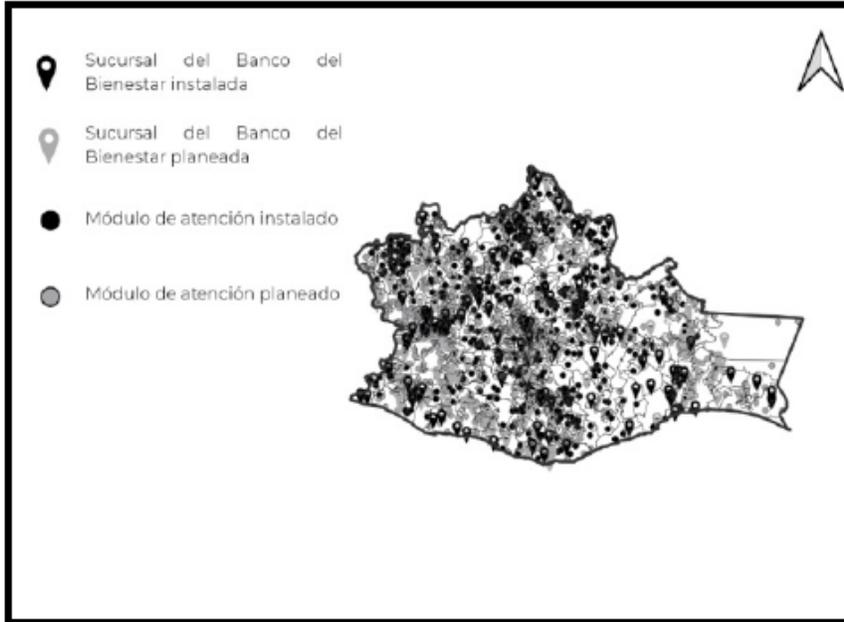
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Puebla

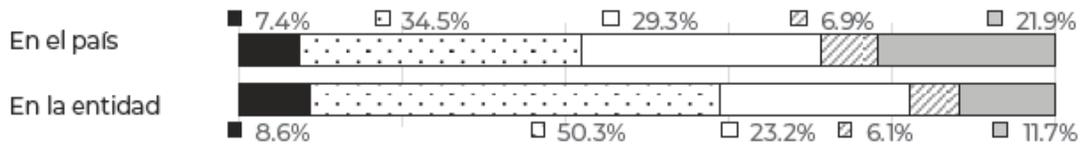
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	6,664,764	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	174	1,565
Urbanas	2352	52,460

4) Pobreza multidimensional

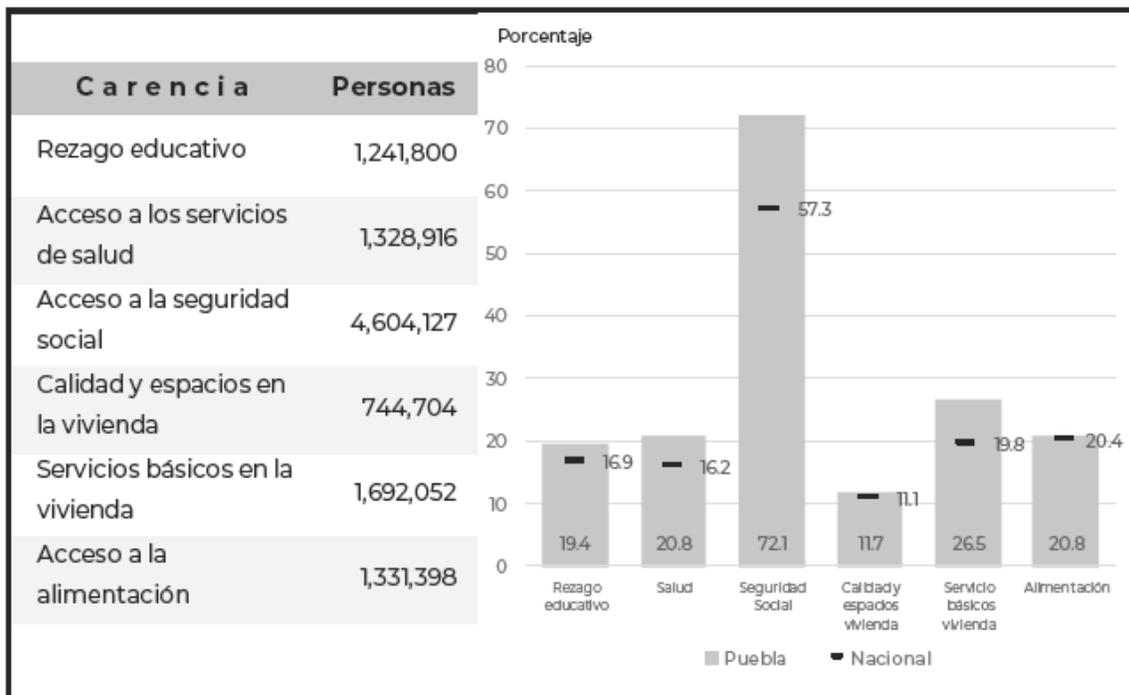
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable				
1,483,929	749,302				
<table border="1"> <tr> <td>Pobreza moderada</td> <td>3,211,727</td> </tr> <tr> <td>Pobreza extrema</td> <td>551,923</td> </tr> </table>	Pobreza moderada	3,211,727	Pobreza extrema	551,923	Vulnerable por ingresos
Pobreza moderada	3,211,727				
Pobreza extrema	551,923				
	391,204				

Población en la entidad al 2018: 6,388,085



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

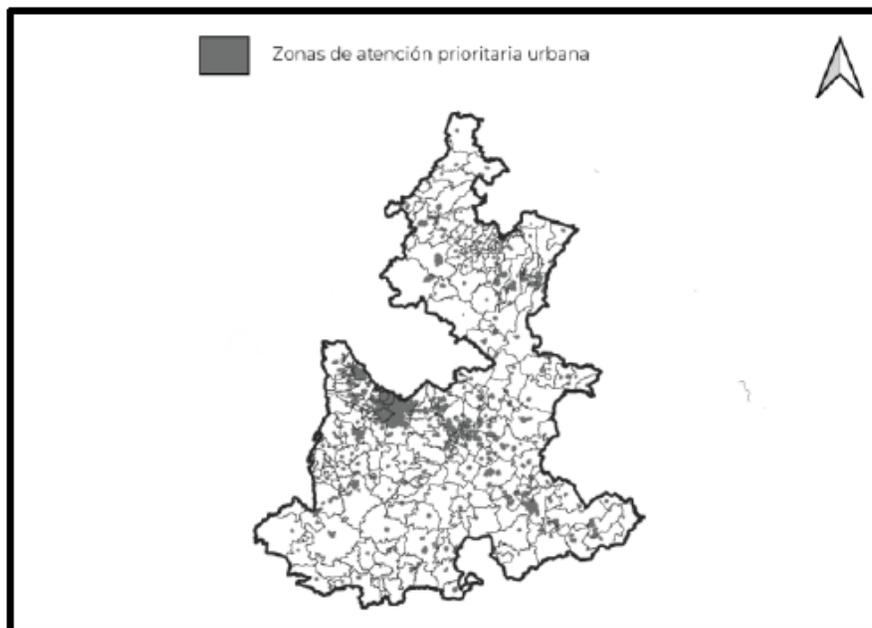


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	744.7	11.7%	151,665	9.3%
En viviendas con pisos de tierra	170.4	2.7%	43,513	2.7%
En viviendas con techos de material endeble	74.7	1.2%	17,738	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	42.5	0.7%	12,774	0.8%
En viviendas con hacinamiento	527.4	8.3%	94,966	5.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
5,655 0.3%	6,681 0.4%	2,049 0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
2,881 0.2%	886 0.1%	3,268 0.2%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	1,692.1	26.5%	406,656	25.0%
En viviendas sin acceso al agua	894.8	14.0%	216,124	13.3%
En viviendas sin drenaje	400.0	6.3%	101,281	6.2%
En viviendas sin electricidad	4.8	0.1%	3,305	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	890.2	13.9%	215,043	13.2%

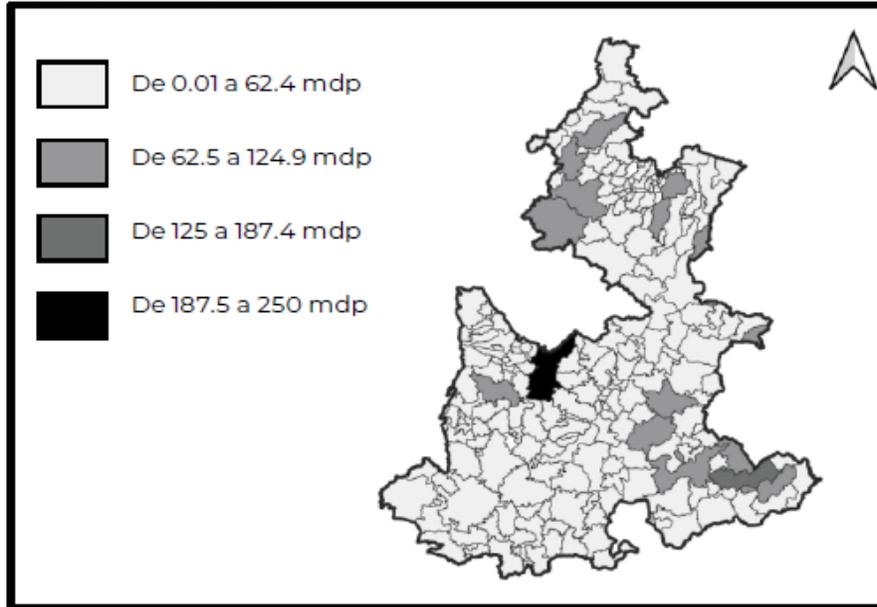
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
40,802 2.5%	1,628 0.1%	62,051 3.8%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
2,746 0.2%	43,443 2.7%	1,955 0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



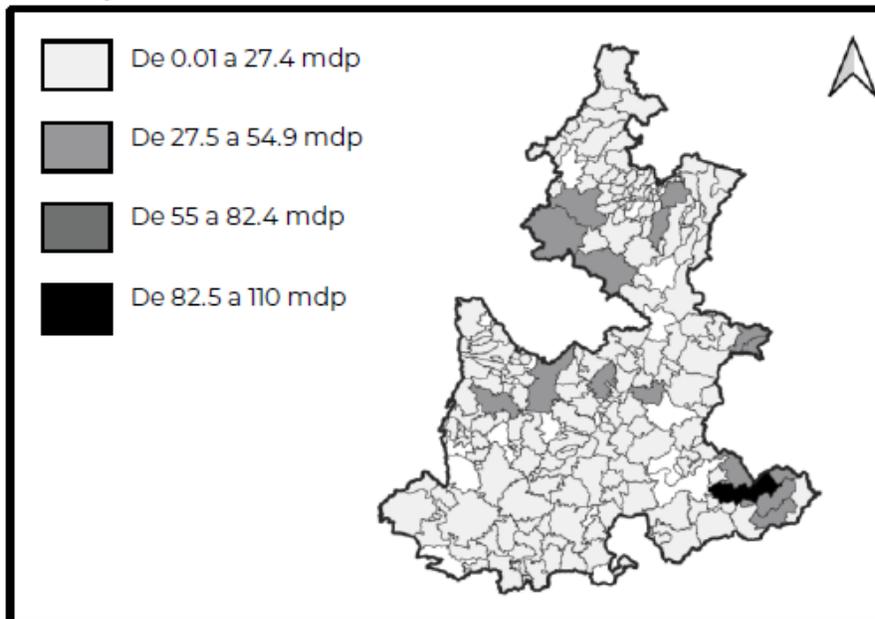
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

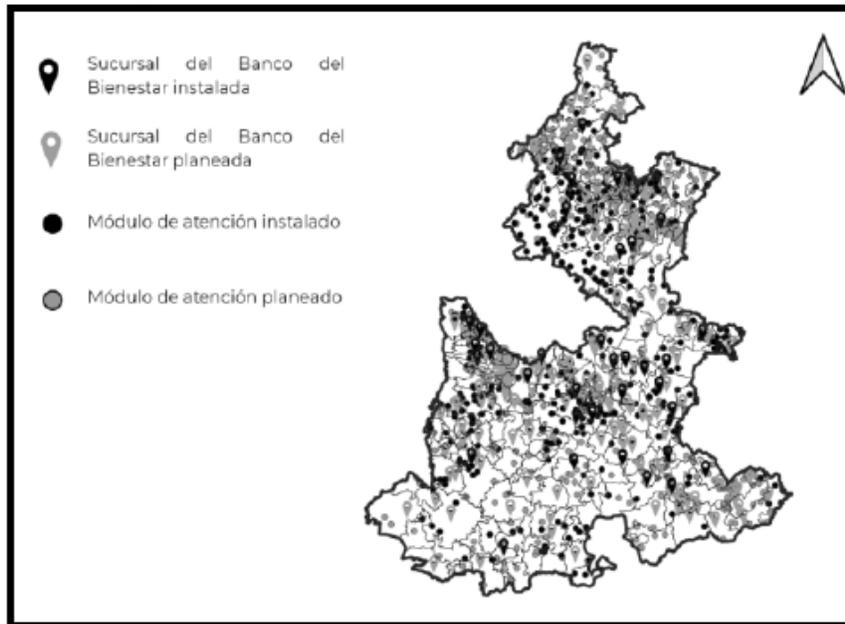
**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Querétaro

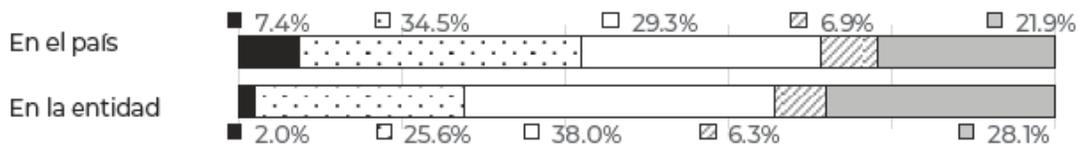
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	2,319,537	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	10	1,565
Urbanas	756	52,460

4) Pobreza multidimensional

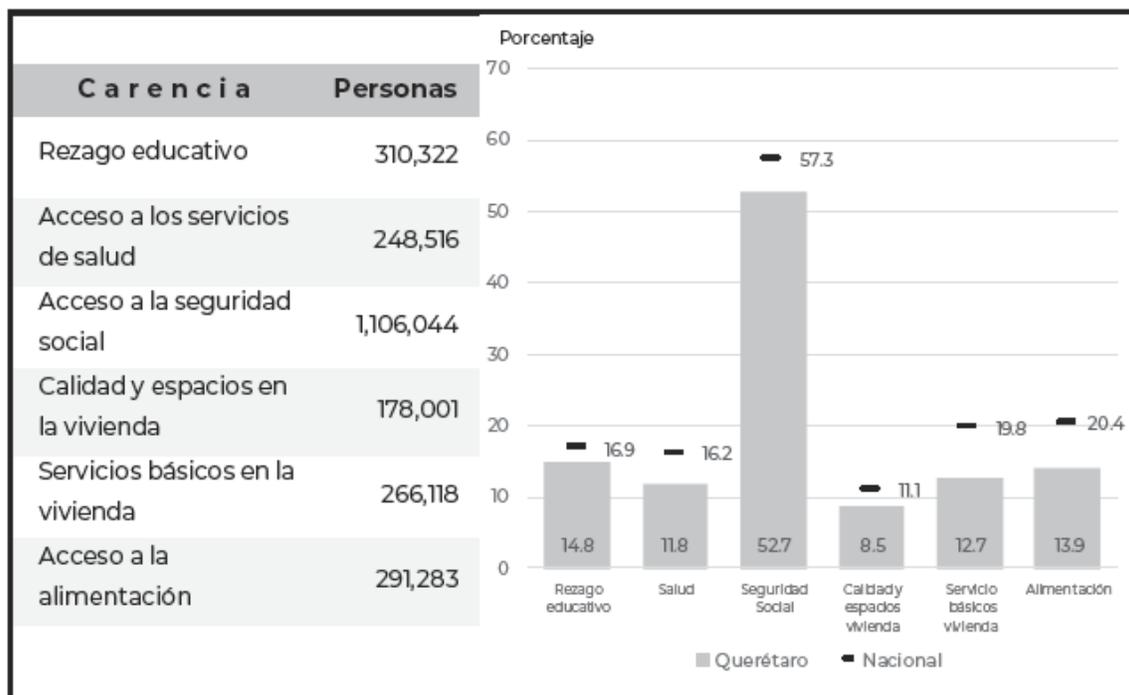
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
798,401	589,192
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
538,004	133,217
Pobreza extrema	
41,195	

Población en la entidad al 2018: 2,100,009



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	178.0	8.5%	32,899	5.9%
En viviendas con pisos de tierra	23.9	1.1%	6,199	1.1%
En viviendas con techos de material endeble	3.2	0.2%	669	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	15.3	0.7%	4,233	0.8%
En viviendas con hacinamiento	148	7.0%	23,963	4.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
375 0.1%	163 0.0%	1,326 0.2%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
0 0.0%	80 0.0%	221 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	266.2	12.7%	66,872	11.9%
En viviendas sin acceso al agua	114.5	5.5%	30,327	5.4%
En viviendas sin drenaje	82.3	3.9%	21,033	3.7%
En viviendas sin electricidad	6.8	0.3%	1,783	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	124.7	5.9%	30,049	5.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
5,469 1.0%	481 0.1%	5,547 1.0%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
685 0.1%	5,913 1.1%	275 0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

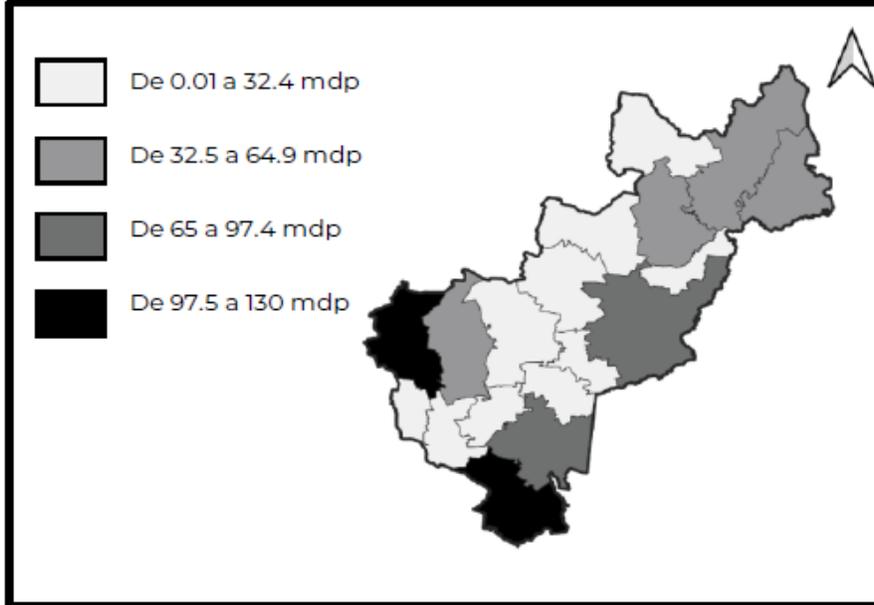

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

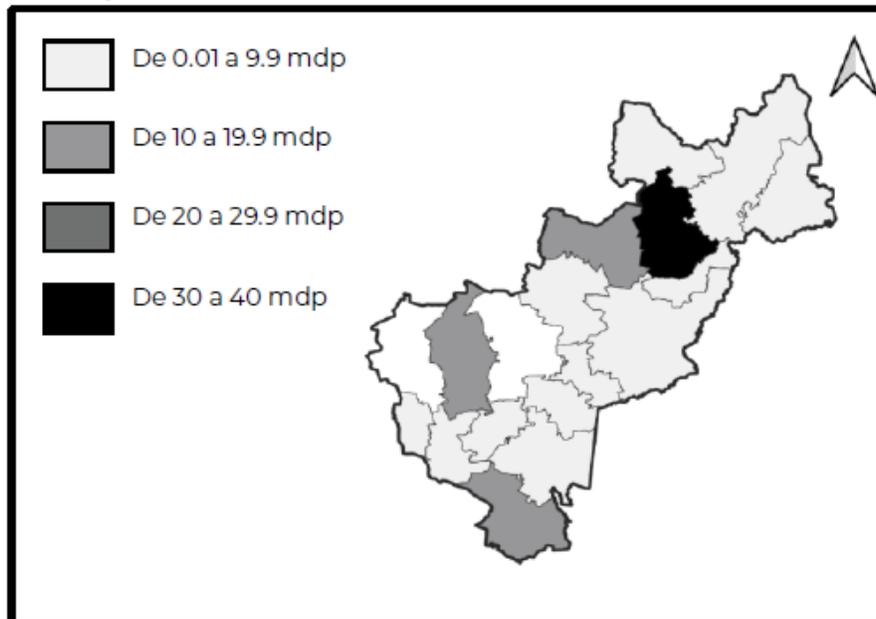
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



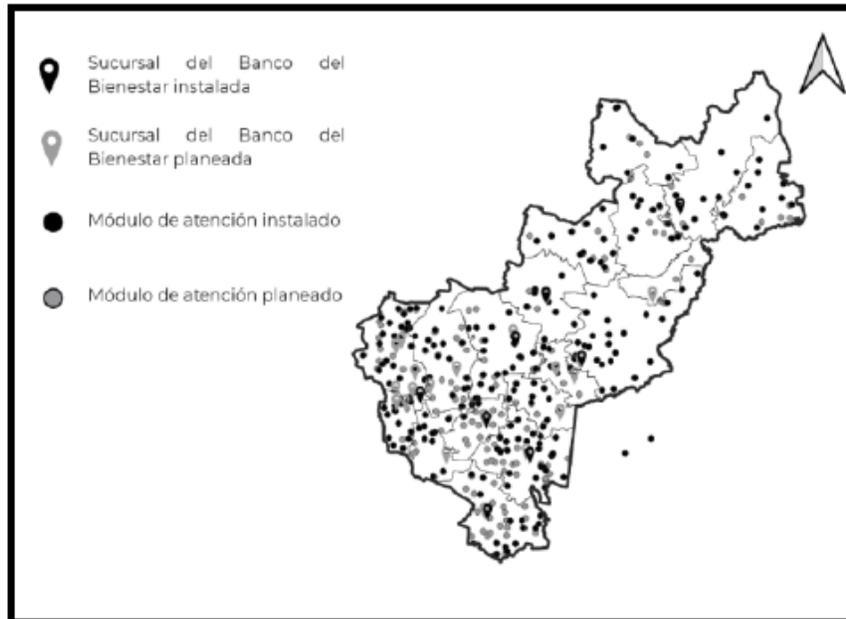
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Quintana Roo

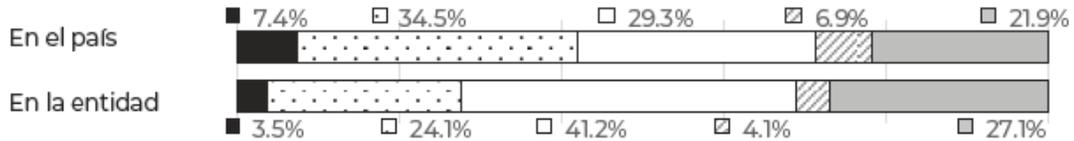
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,761,389	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	9	1,565
Urbanas	1044	52,460

4) Pobreza multidimensional

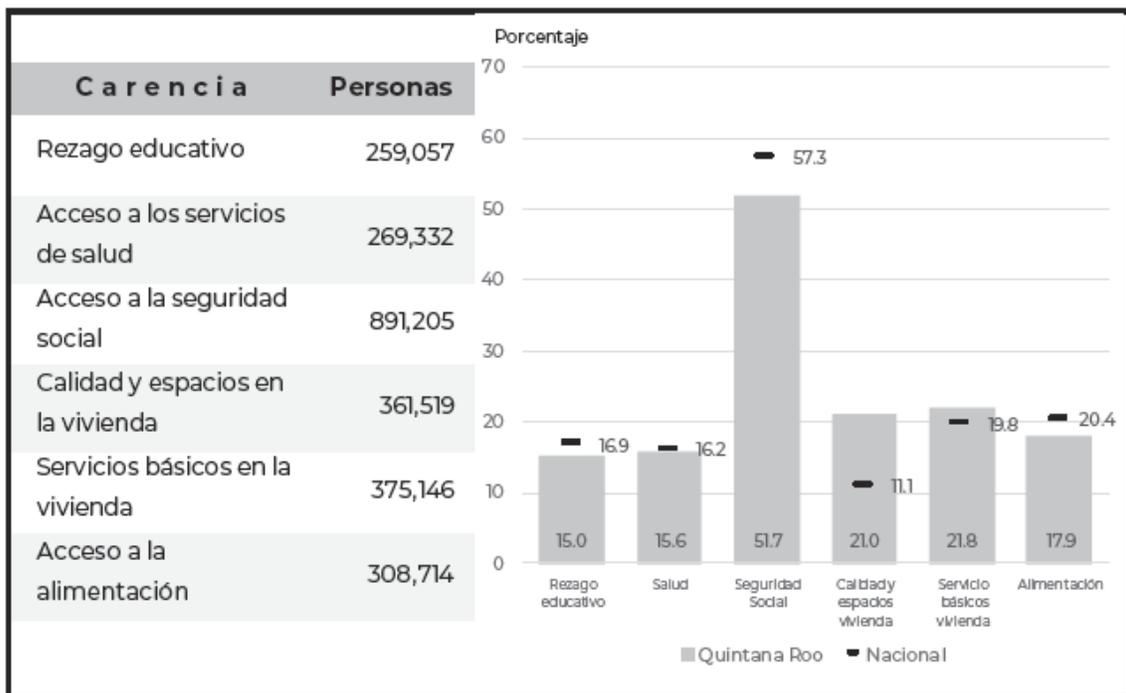
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
709,993	467,287
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	70,454
59,783	

Población en la entidad al 2018: 1,722,567



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	361.5	21.0%	78,485	15.7%
En viviendas con pisos de tierra	44.2	2.6%	8,553	1.7%
En viviendas con techos de material endeble	46.6	2.7%	12,275	2.5%
En viviendas con muros de material endeble	49.9	2.9%	12,089	2.4%
En viviendas con hacinamiento	304.9	17.7%	61,643	12.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
1,822 0.4%	3,641 0.7%	3,232 0.6%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
2,749 0.5%	3,408 0.7%	4,533 0.9%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	375.1	21.8%	96,037	19.2%
En viviendas sin acceso al agua	129.0	7.5%	34,259	6.8%
En viviendas sin drenaje	34.8	2.0%	9,654	1.9%
En viviendas sin electricidad	10.1	0.6%	2,245	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	278.6	16.2%	67,495	13.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

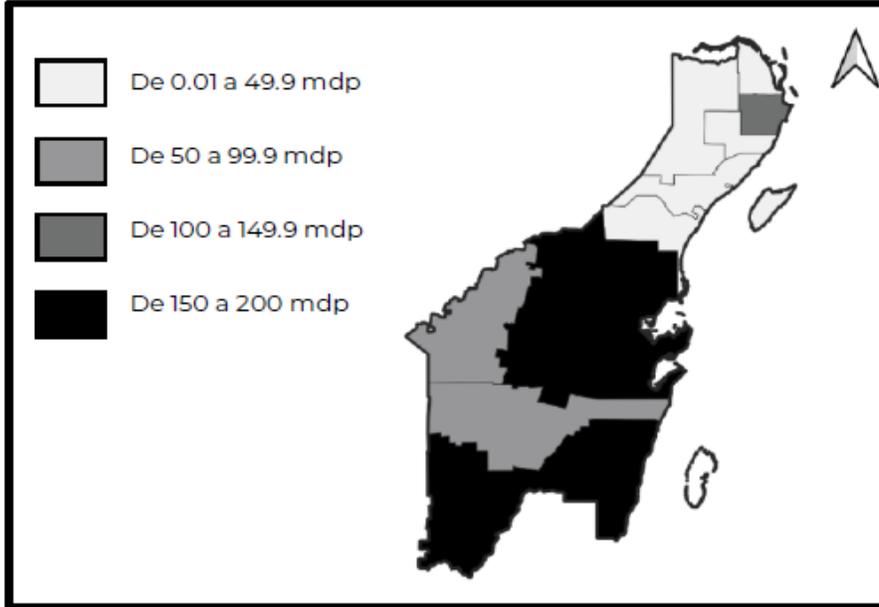
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
2,937 0.6%	1,457 0.3%	8,724 1.7%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
314 0.1%	5,745 1.1%	1,053 0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

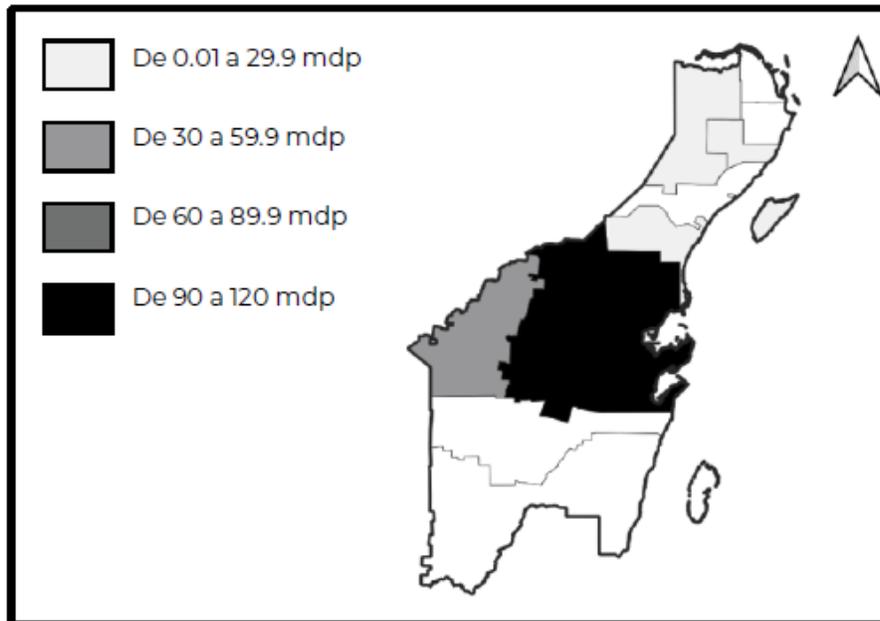
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



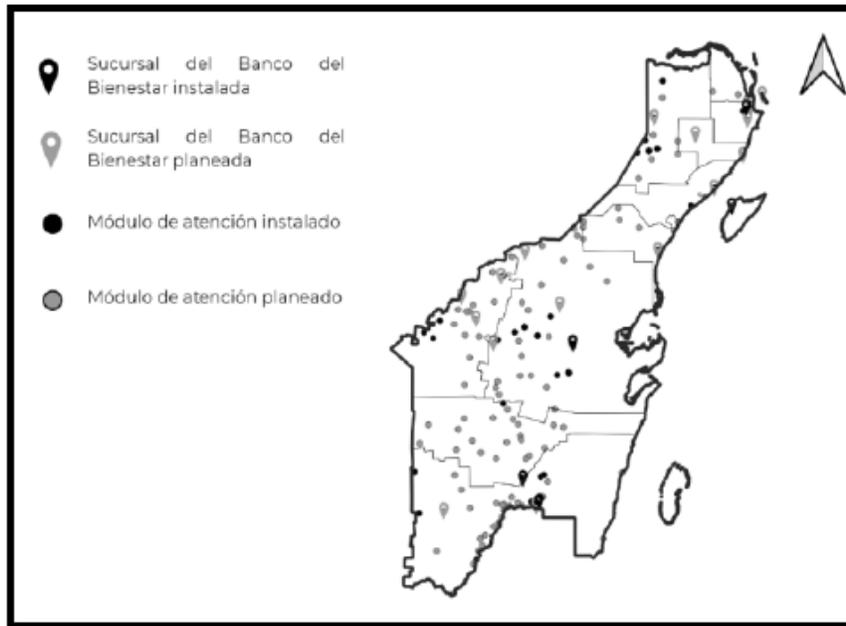
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

San Luis Potosí

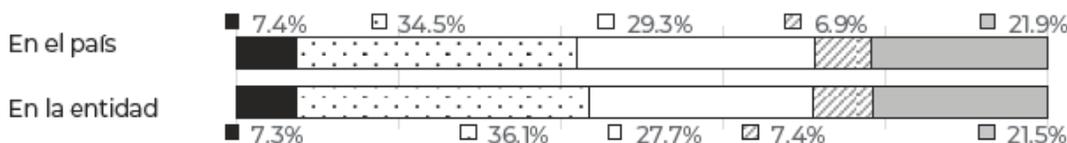
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	2,885,705	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	37	1,565
Urbanas	1328	52,460

4) Pobreza multidimensional

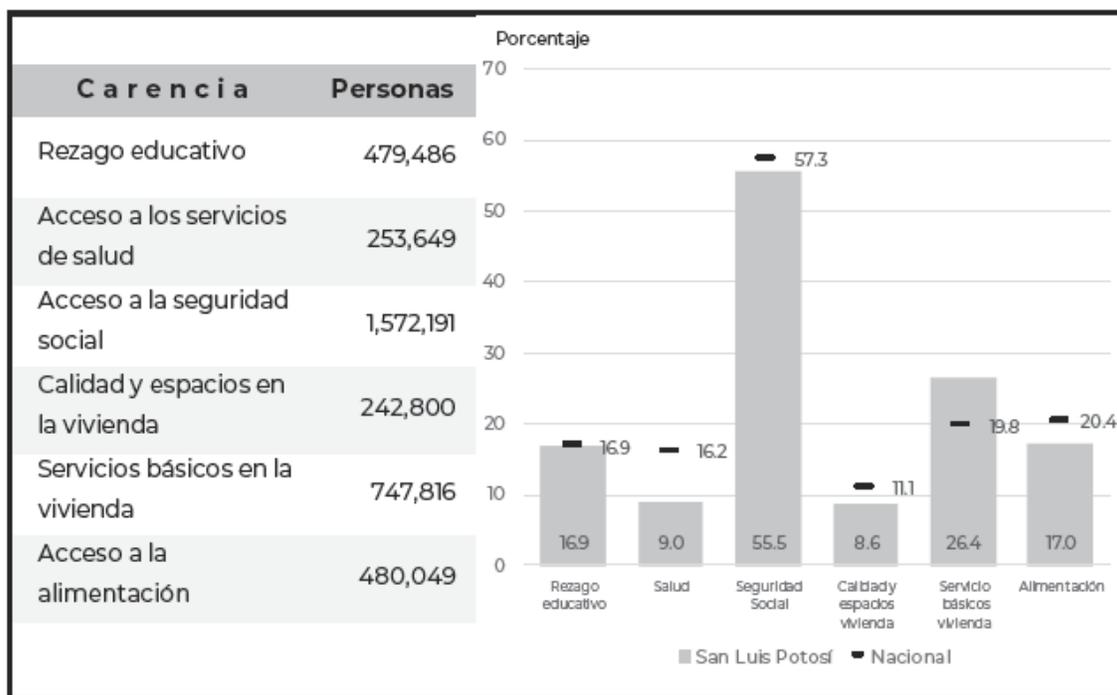
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
784,799	609,198
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	208,858
207,577	

Población en la entidad al 2018: 2,831,855



Fuente: 1-Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

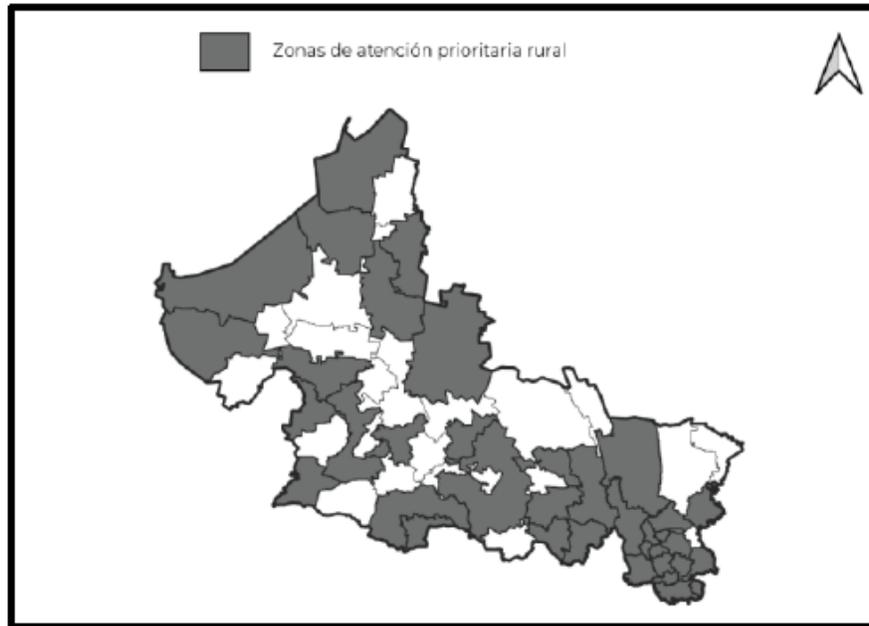
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	242.8	8.6%	55,594	7.5%
En viviendas con pisos de tierra	120.2	4.2%	29,635	4.0%
En viviendas con techos de material endeble	11.3	0.4%	2,785	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	60.8	2.1%	16,525	2.2%
En viviendas con hacinamiento	111.1	3.9%	18,494	2.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
4,287 0.6%	1,559 0.2%	4,272 0.6%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
608 0.1%	3,485 0.5%	372 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	747.8	26.4%	189,651	25.5%
En viviendas sin acceso al agua	235.7	8.3%	59,263	8.0%
En viviendas sin drenaje	470.1	16.6%	119,586	16.0%
En viviendas sin electricidad	26.6	0.9%	7,753	1.0%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	323.1	11.4%	82,968	11.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

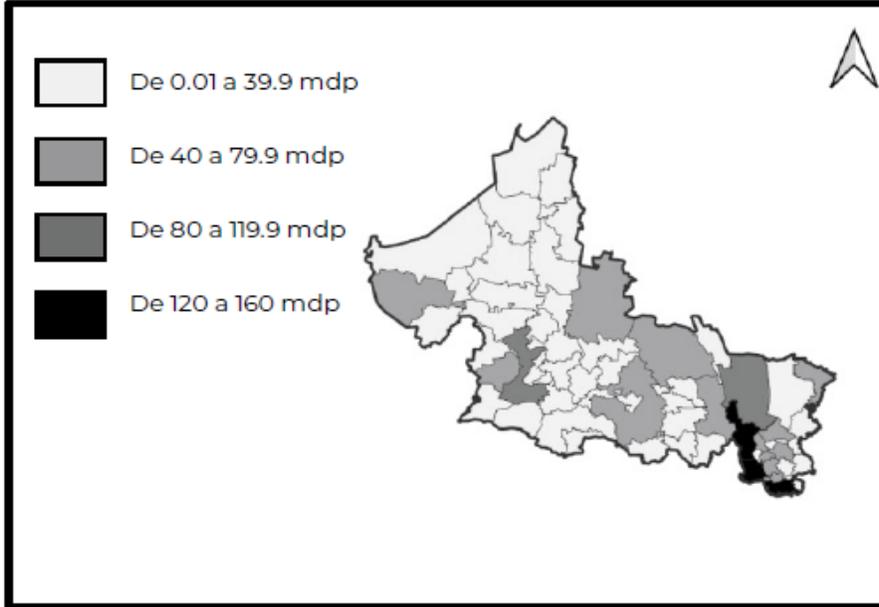
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
28,304 3.8%	2,842 0.4%	16,965 2.3%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
5,748 0.8%	36,562 4.9%	3,695 0.5%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

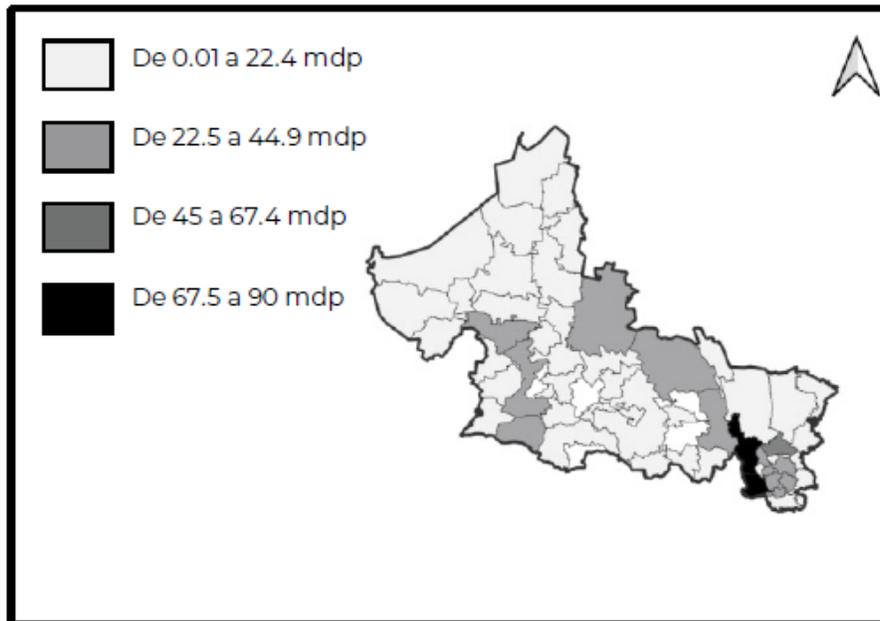
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

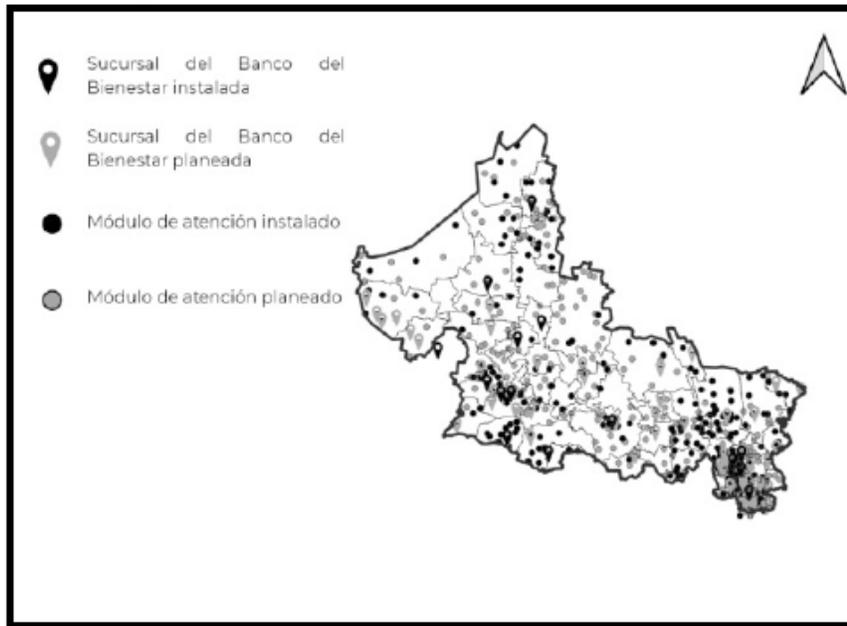
La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Sinaloa

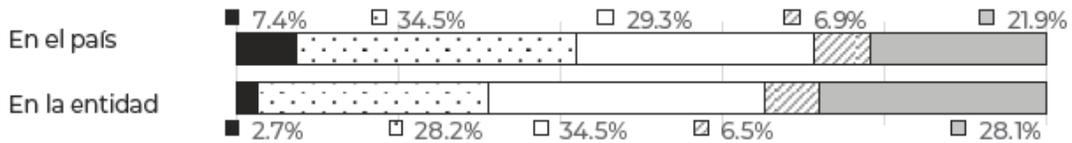
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,181,609	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	8	1,565
Urbanas	1658	52,460

4) Pobreza multidimensional

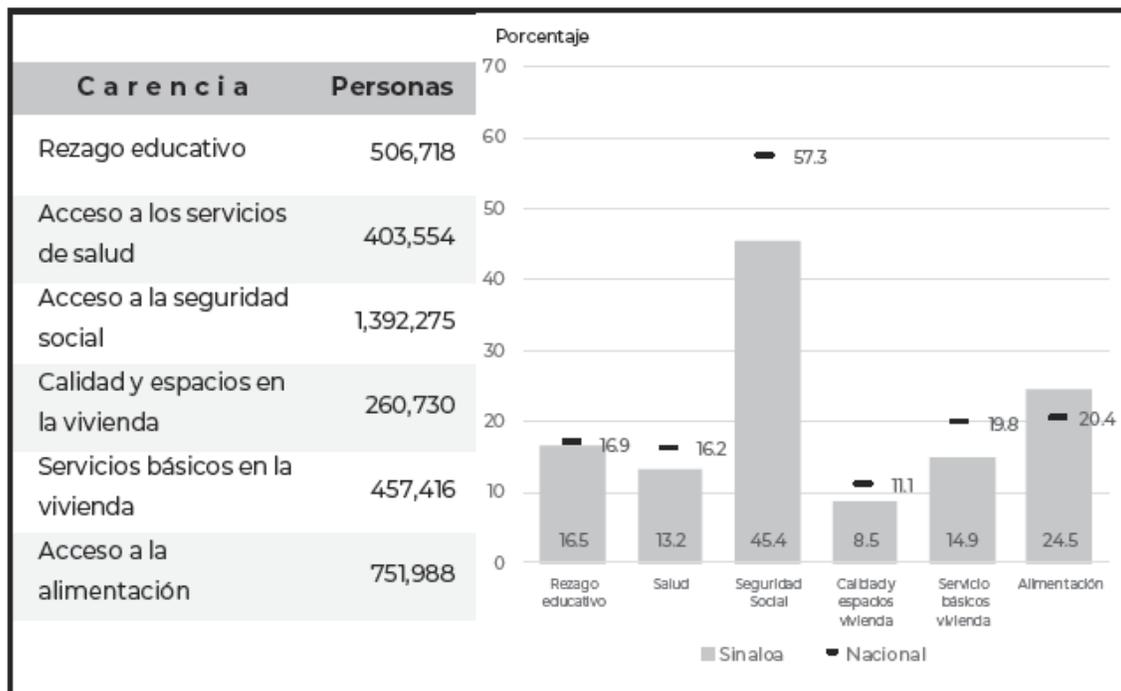
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
1,059,090	861,944
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
864,563	198,537
Pobreza extrema	
82,305	

Población en la entidad al 2018: 3,066,439



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	260.7	8.5%	50,742	5.9%
En viviendas con pisos de tierra	64.3	2.1%	17,389	2.0%
En viviendas con techos de material endeble	53.9	1.8%	13,807	1.6%
En viviendas con muros de material endeble	28.7	0.9%	8,113	1.0%
En viviendas con hacinamiento	183.7	6.0%	28,317	3.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
3,564 0.4%	5,468 0.6%	3,531 0.4%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
4,755 0.6%	2,612 0.3%	4,439 0.5%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	457.4	14.9%	118,244	13.9%
En viviendas sin acceso al agua	136.9	4.5%	37,201	4.4%
En viviendas sin drenaje	223.9	7.3%	59,277	6.9%
En viviendas sin electricidad	14.6	0.5%	4,460	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	280.3	9.1%	71,753	8.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
15,476 1.8%	2,378 0.3%	14,070 1.6%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
2,424 0.3%	28,372 3.3%	2,343 0.3%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



BIENESTAR

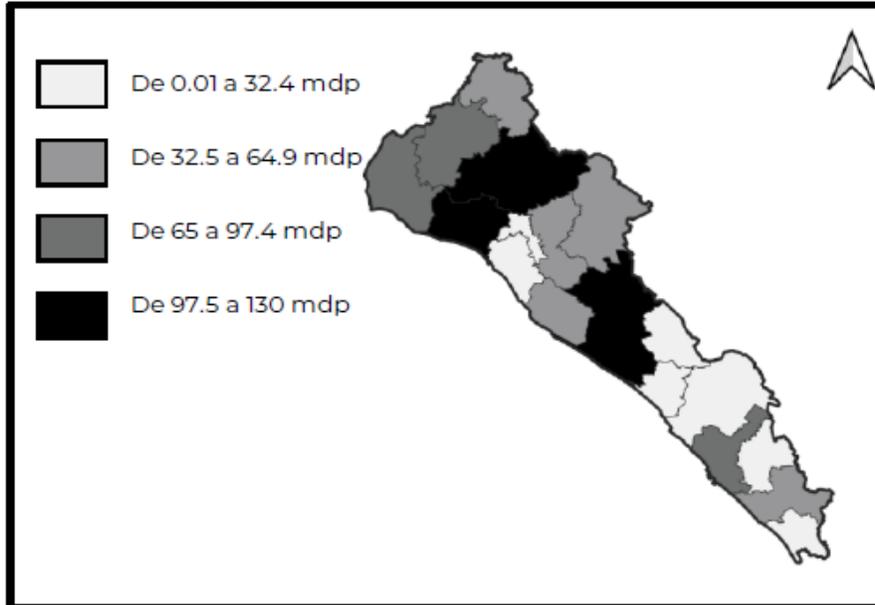
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

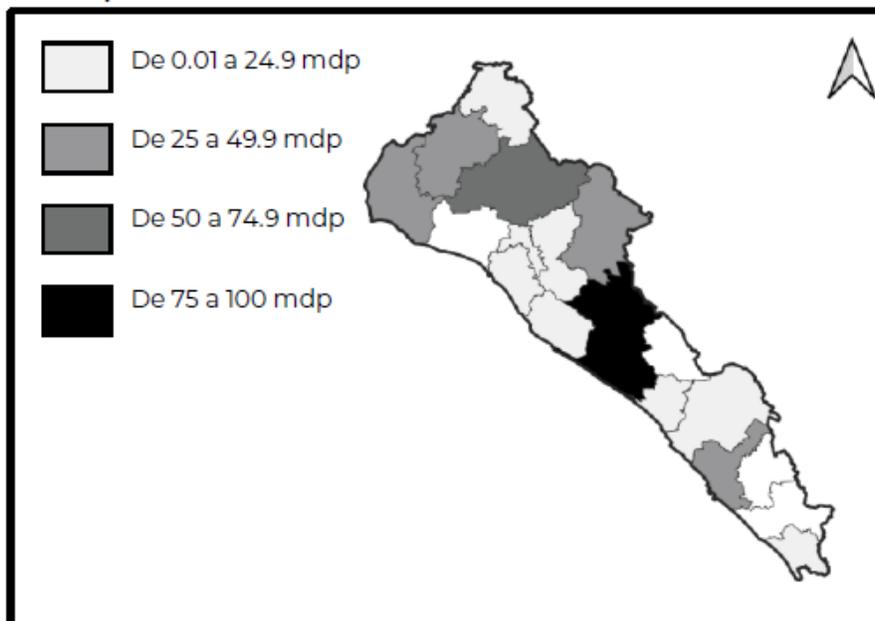
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



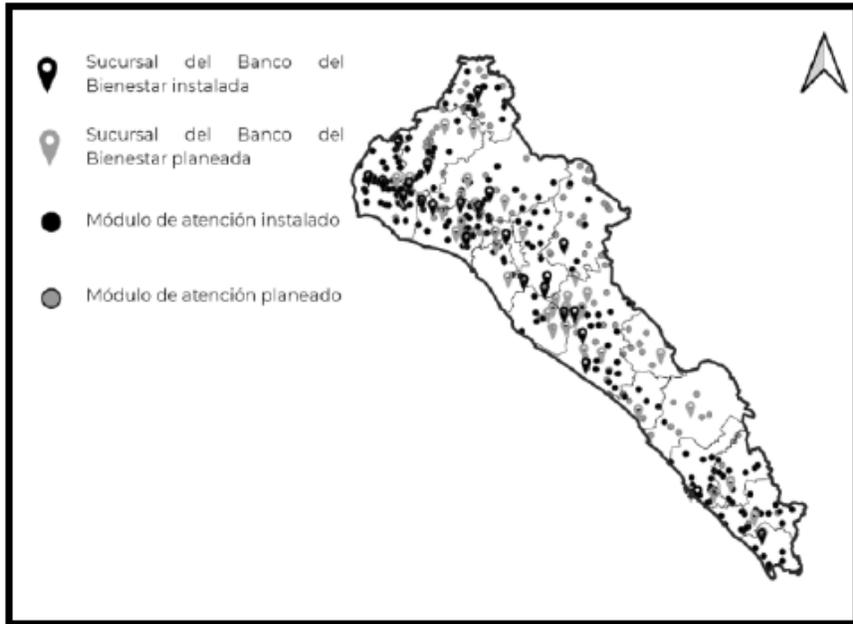
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Sonora

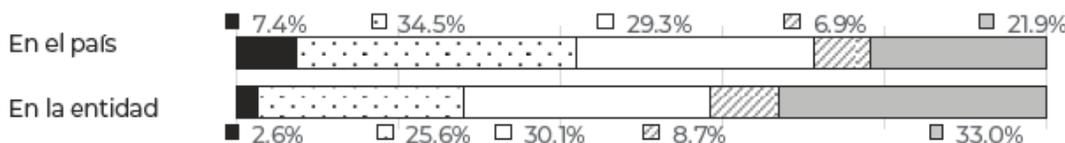
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,111,119	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	10	1,565
Urbanas	1990	52,460

4) Pobreza multidimensional

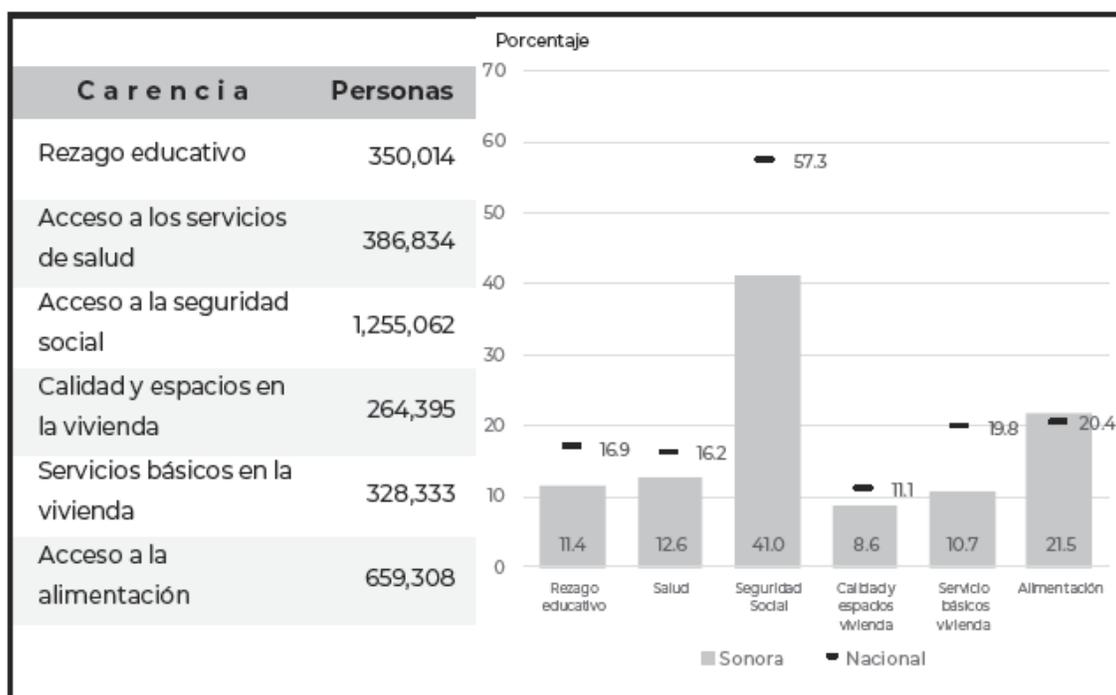
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
921,278	1,010,523
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	267,133
80,625	

Población en la entidad al 2018: 3,061,963



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

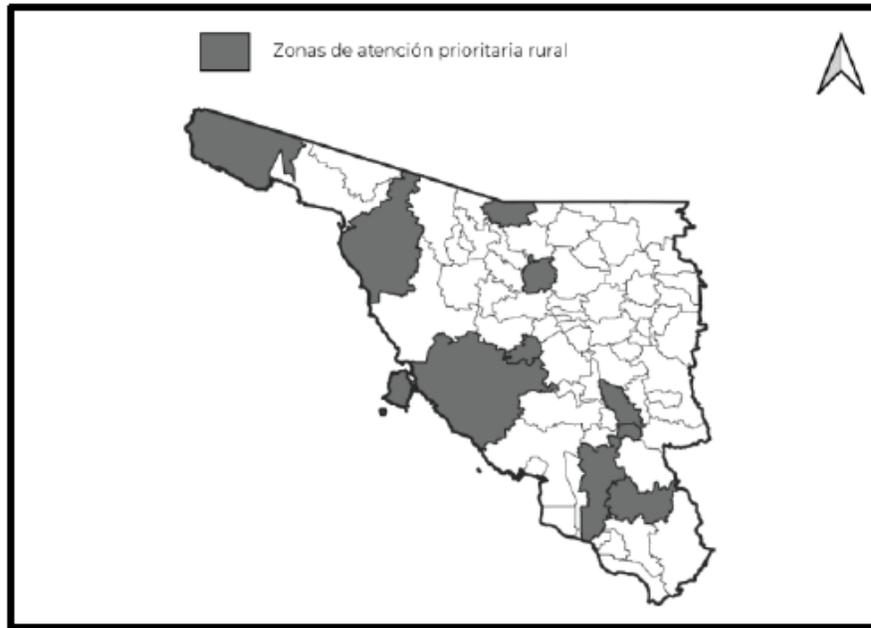
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	264.4	8.6%	56,947	6.4%
En viviendas con pisos de tierra	55.4	1.8%	16,872	1.9%
En viviendas con techos de material endeble	22.4	0.7%	7,685	0.9%
En viviendas con muros de material endeble	30.1	1.0%	9,624	1.1%
En viviendas con hacinamiento	196.5	6.4%	31,365	3.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
1,882 0.2%	2,326 0.3%	2,720 0.3%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
1,475 0.2%	662 0.1%	210 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	328.3	10.7%	93,711	10.5%
En viviendas sin acceso al agua	76.8	2.5%	25,613	2.9%
En viviendas sin drenaje	239.2	7.8%	66,104	7.4%
En viviendas sin electricidad	7.9	0.3%	3,332	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	120.5	3.9%	31,567	3.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

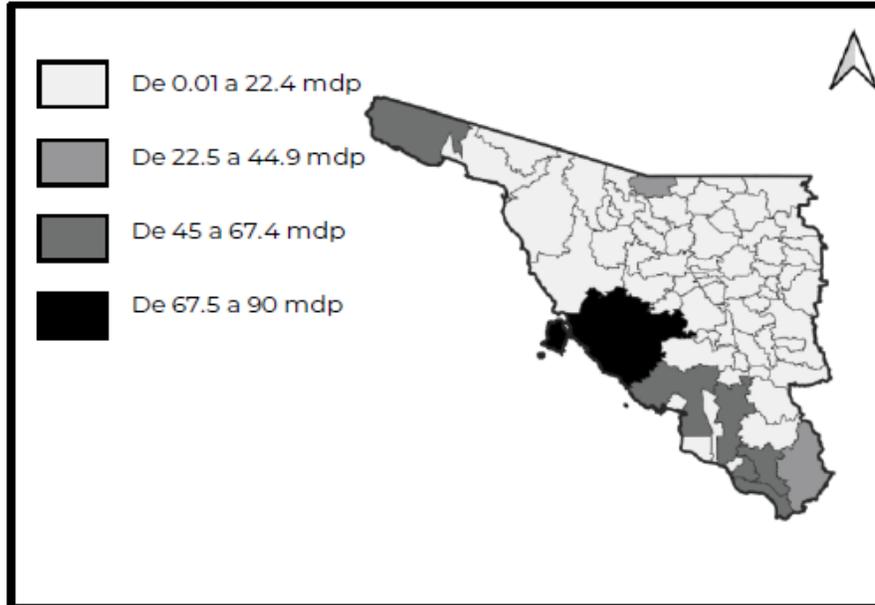
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
9,528 1.1%	800 0.1%	3,350 0.4%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
1,199 0.1%	19,153 2.2%	1,529 0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

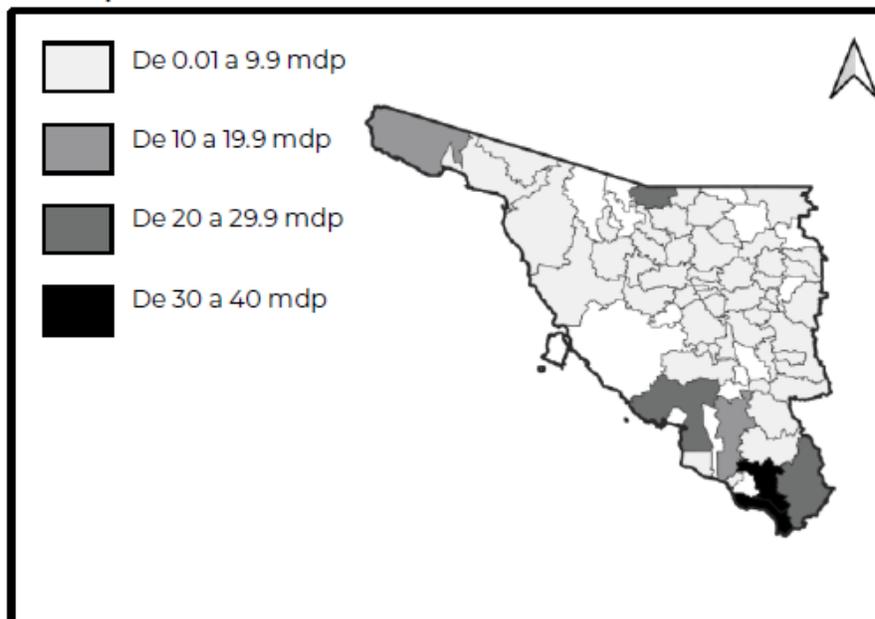
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020

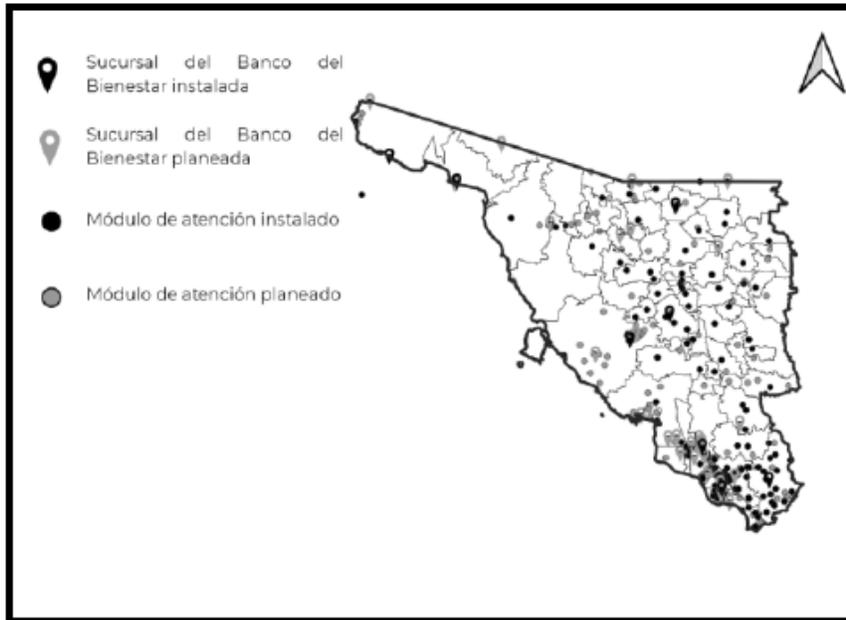


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.


BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

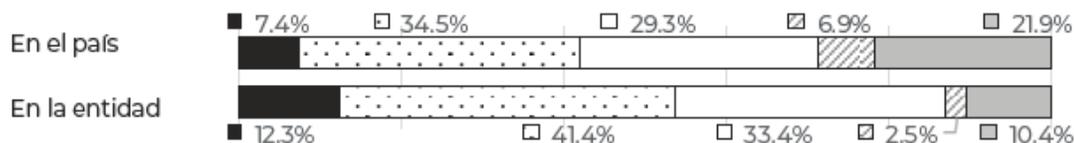
Tabasco
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	2,599,658	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Medio	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	13	1,565
Urbanas	525	52,460

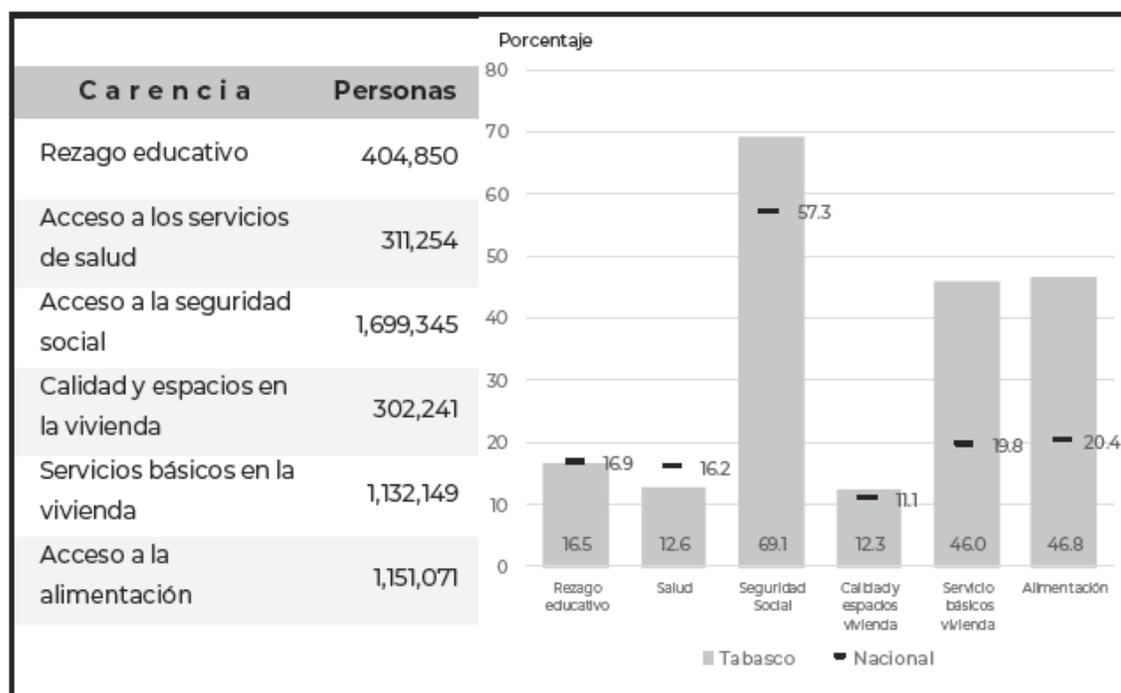
4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
821,754	256,811
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	62,145
302,497	

Población en la entidad al 2018: 2,460,882



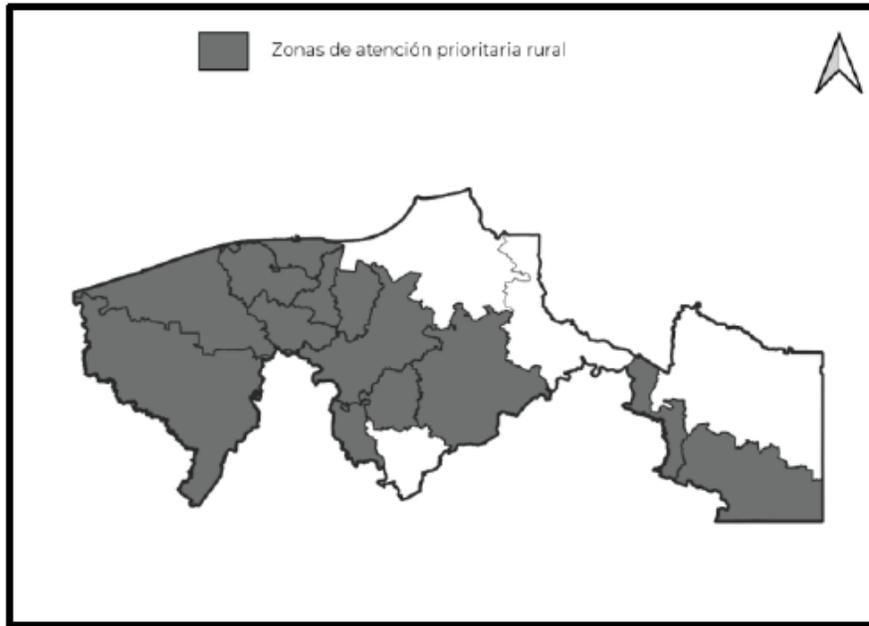
Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad


Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

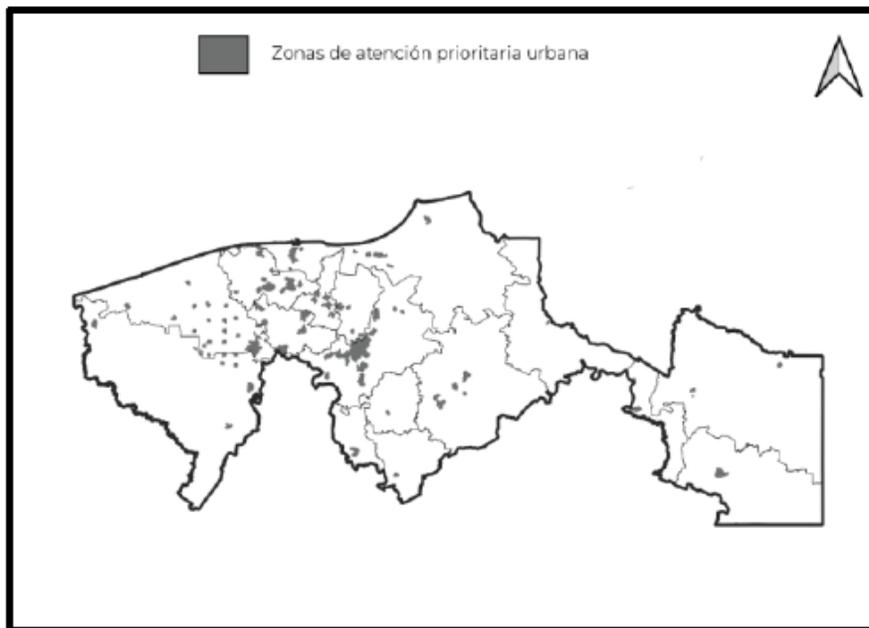


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	302.2	12.3%	73,847	11.0%
En viviendas con pisos de tierra	74.8	3.0%	20,068	3.0%
En viviendas con techos de material endeble	4.1	0.2%	904	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	120.9	4.9%	31,598	4.7%
En viviendas con hacinamiento	205.8	8.4%	42,744	6.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
6,418	1.0%	0	0.0%	6,196	0.9%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	12,103	1.8%	0	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	1,132.1	46.0%	299,080	44.4%
En viviendas sin acceso al agua	445.8	18.1%	116,572	17.3%
En viviendas sin drenaje	96.9	3.9%	30,102	4.5%
En viviendas sin electricidad	2.7	0.1%	1,098	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	911.5	37.0%	237,512	35.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

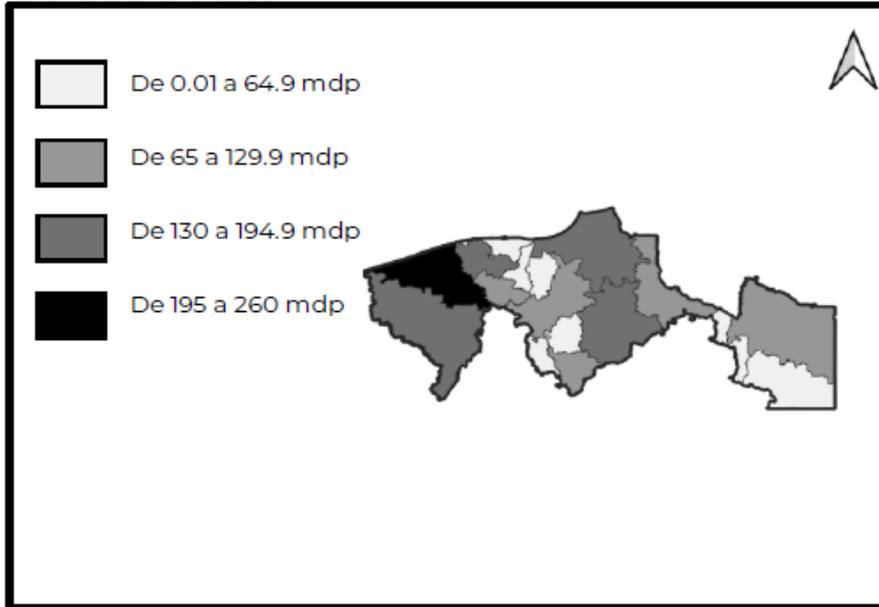
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
9,374	1.4%	416	0.1%	63,204	9.4%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,098	0.2%	18,256	2.7%	1,098	0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

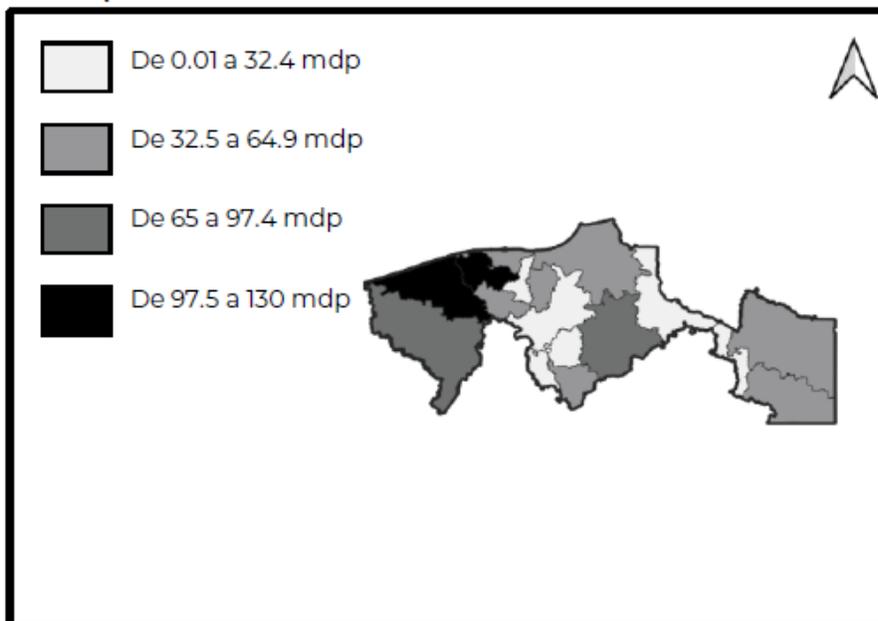
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

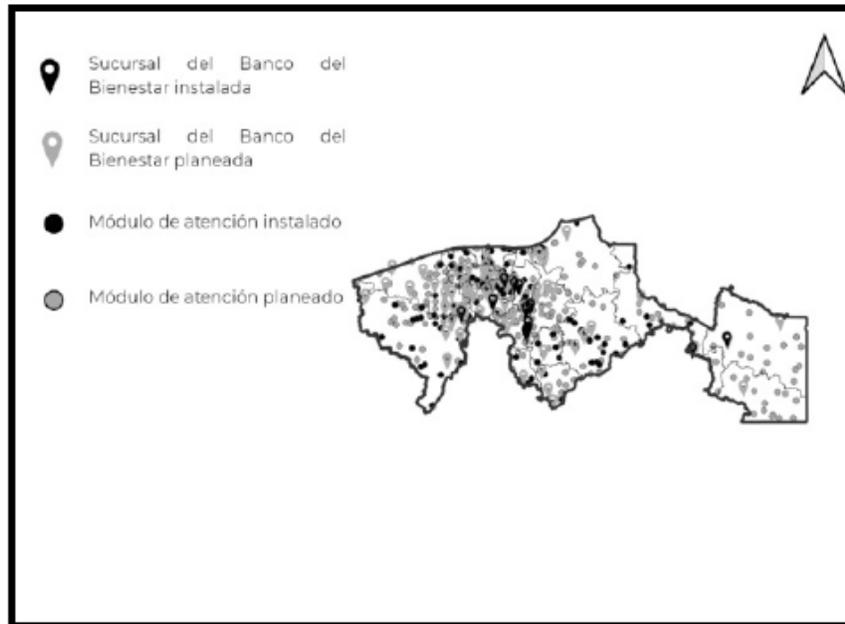
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Tamaulipas

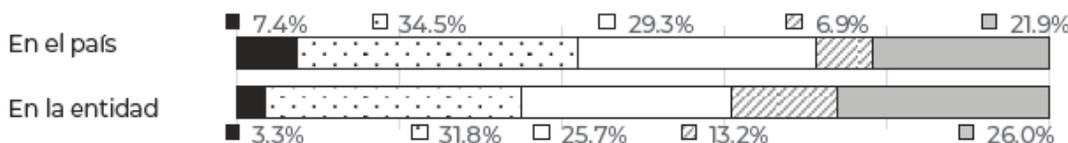
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	3,679,623	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	17	1,565
Urbanas	1850	52,460

4) Pobreza multidimensional

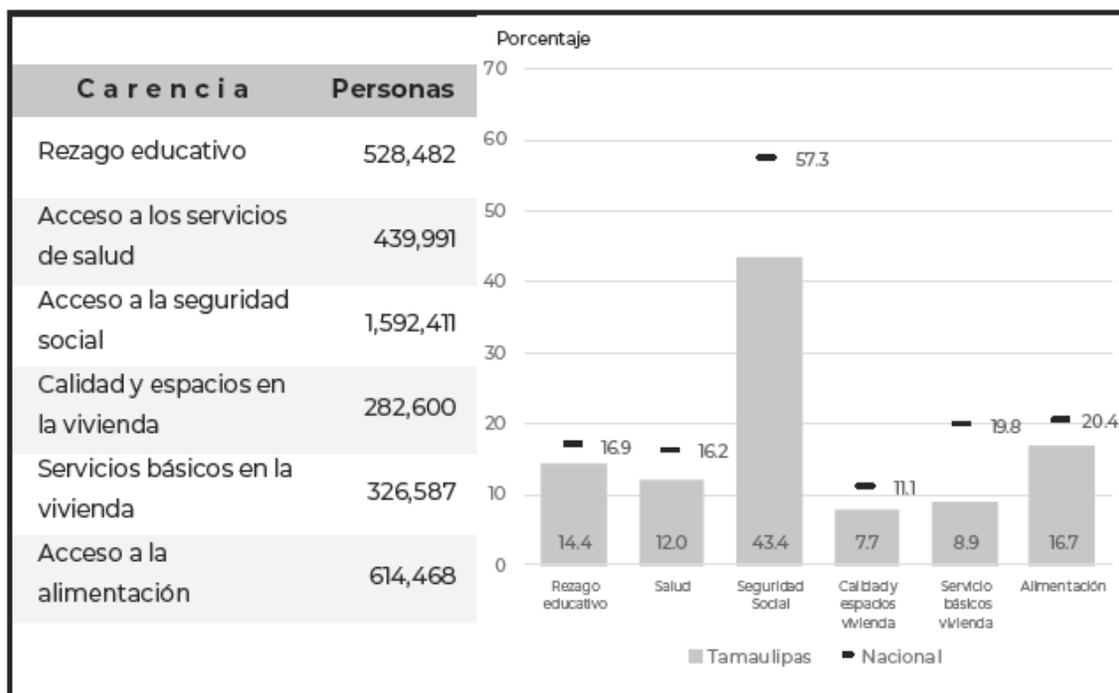
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
943,410	955,668
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
1,166,083	485,355
Pobreza extrema	
121,812	

Población en la entidad al 2018: 3,672,328



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	282.6	7.7%	59,201	5.5%
En viviendas con pisos de tierra	34.3	0.9%	10,812	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	11.2	0.3%	4,871	0.5%
En viviendas con muros de material endeble	36.4	1.0%	9,881	0.9%
En viviendas con hacinamiento	214.5	5.8%	38,777	3.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
1,254 0.1%	876 0.1%	1,460 0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
722 0.1%	604 0.1%	224 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	326.6	8.9%	95,753	8.9%
En viviendas sin acceso al agua	85.8	2.3%	25,956	2.4%
En viviendas sin drenaje	273.9	7.5%	77,940	7.2%
En viviendas sin electricidad	3.6	0.1%	1,861	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	80.1	2.2%	25,269	2.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

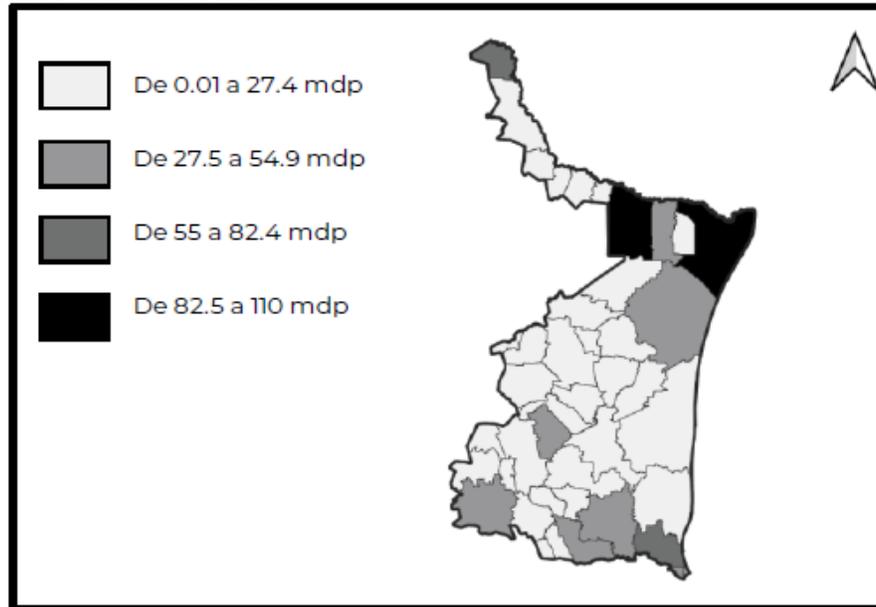
Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
16,286 1.5%	1,861 0.2%	4,532 0.4%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
1,282 0.1%	15,760 1.5%	417 0.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL.



VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

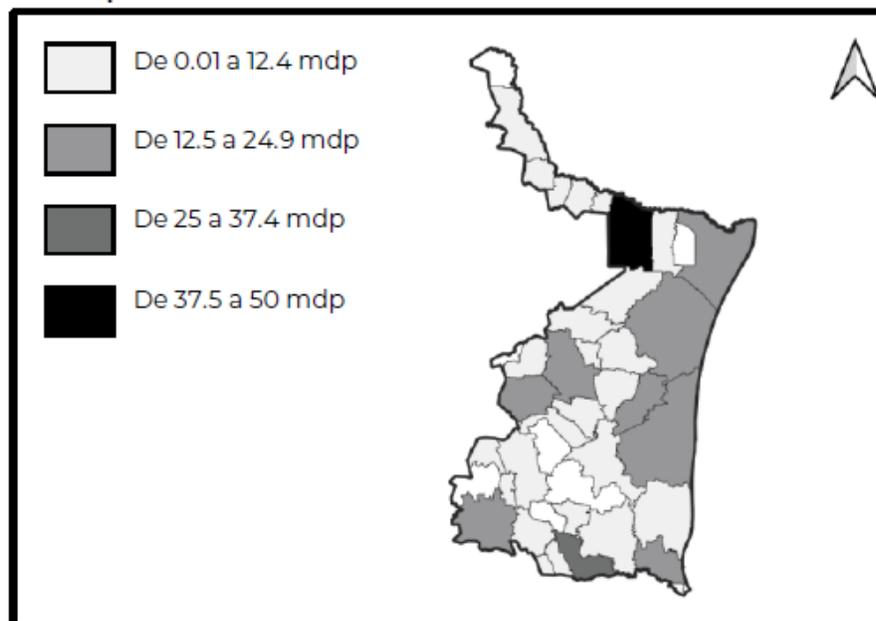
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



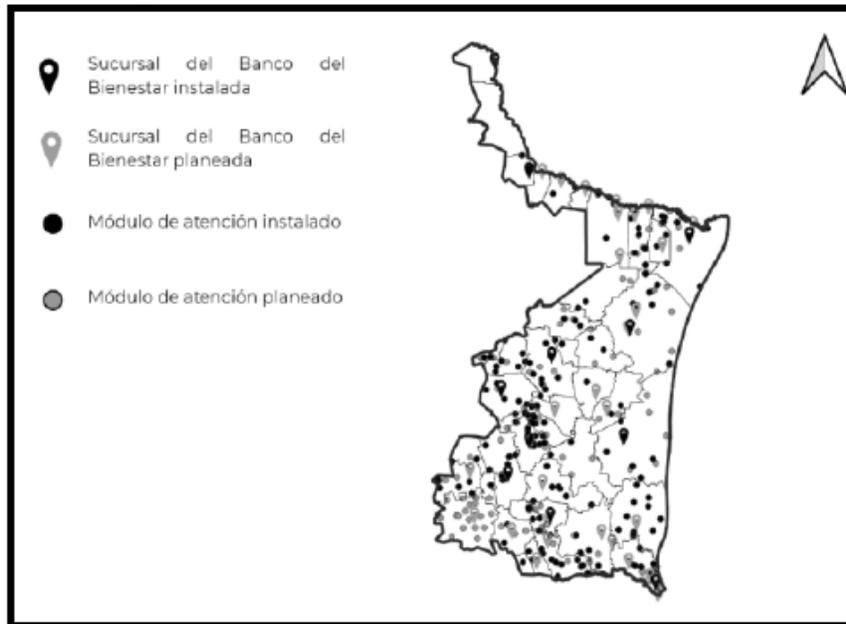
BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



Tlaxcala

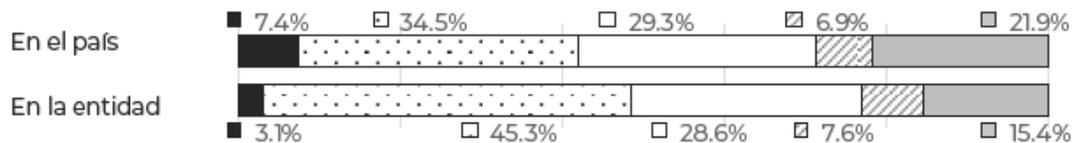
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,395,545	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Medio	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	3	1,565
Urbanas	490	52,460

4) Pobreza multidimensional

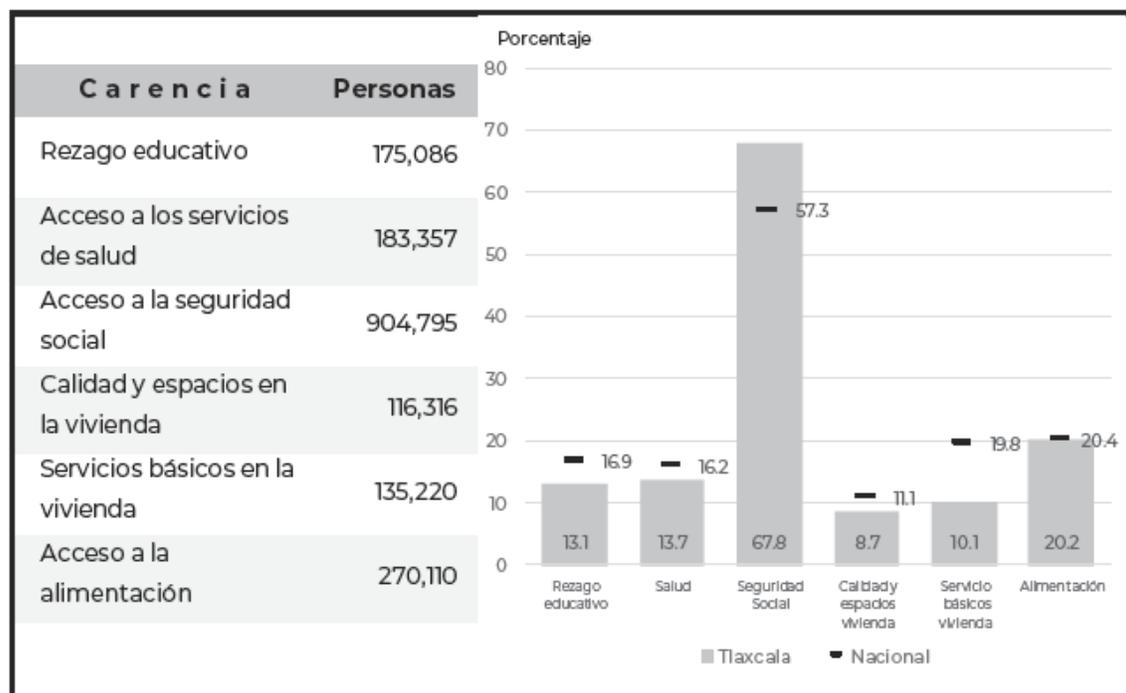
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
381,951	205,166
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema 41,747	101,925

Población en la entidad al 2018: 1,334,803



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

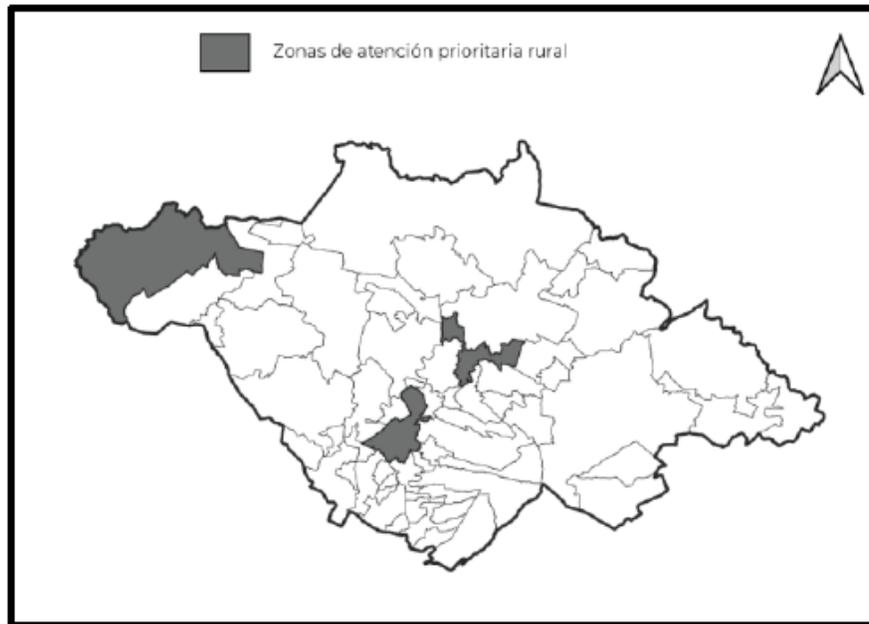
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

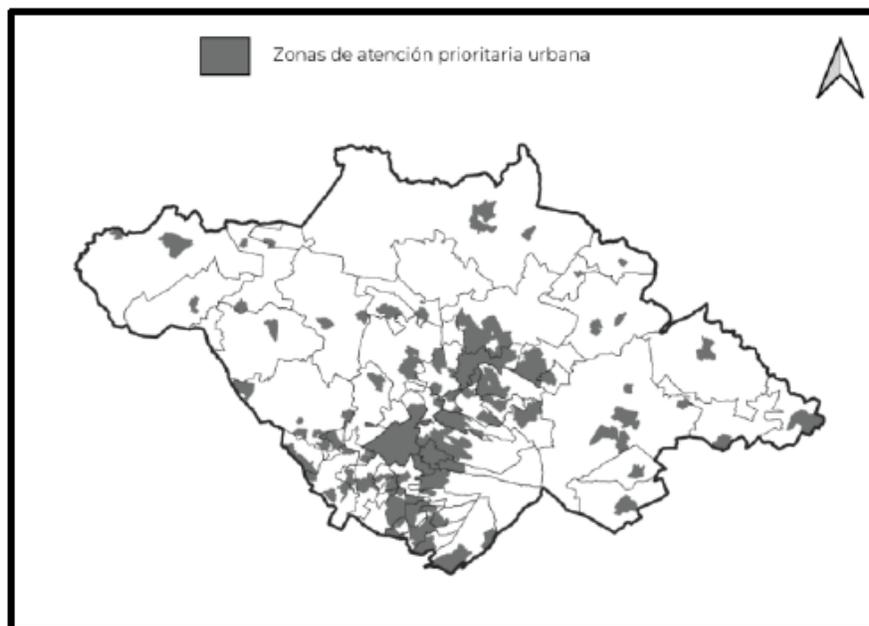


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	116.3	8.7%	20,520	6.1%
En viviendas con pisos de tierra	9.6	0.7%	2,729	0.8%
En viviendas con techos de material endeble	7.6	0.6%	1,907	0.6%
En viviendas con muros de material endeble	4.1	0.3%	750	0.2%
En viviendas con hacinamiento	98.3	7.4%	15,635	4.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
0 0.0%	0 0.0%	333 0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
0 0.0%	168 0.0%	0 0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	135.2	10.1%	32,129	9.6%
En viviendas sin acceso al agua	10.9	0.8%	2,949	0.9%
En viviendas sin drenaje	39.8	3.0%	10,686	3.2%
En viviendas sin electricidad	4.7	0.4%	1,516	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	94.0	7.0%	21,216	6.3%

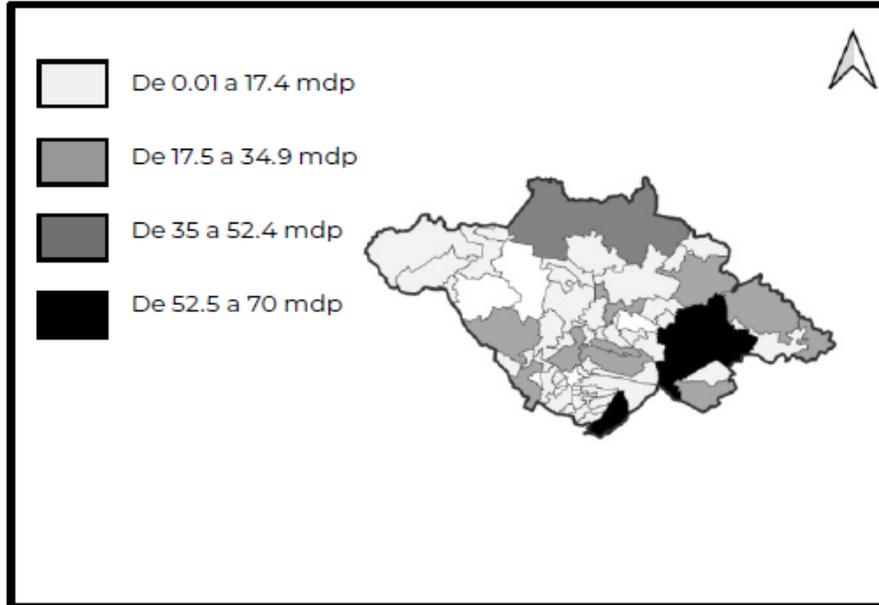
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
1,535 0.5%	193 0.1%	568 0.2%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
771 0.2%	1,932 0.6%	193 0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



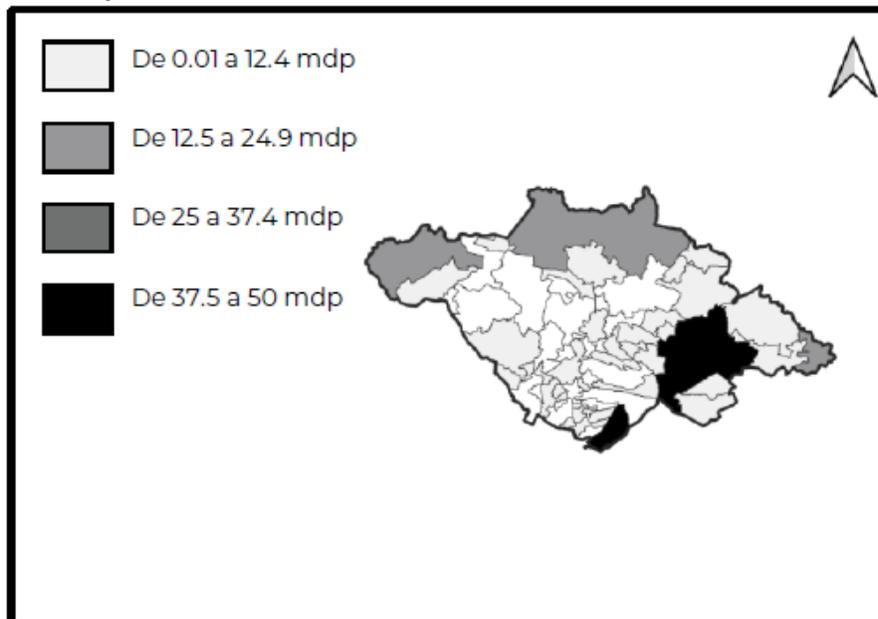
VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS),
periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

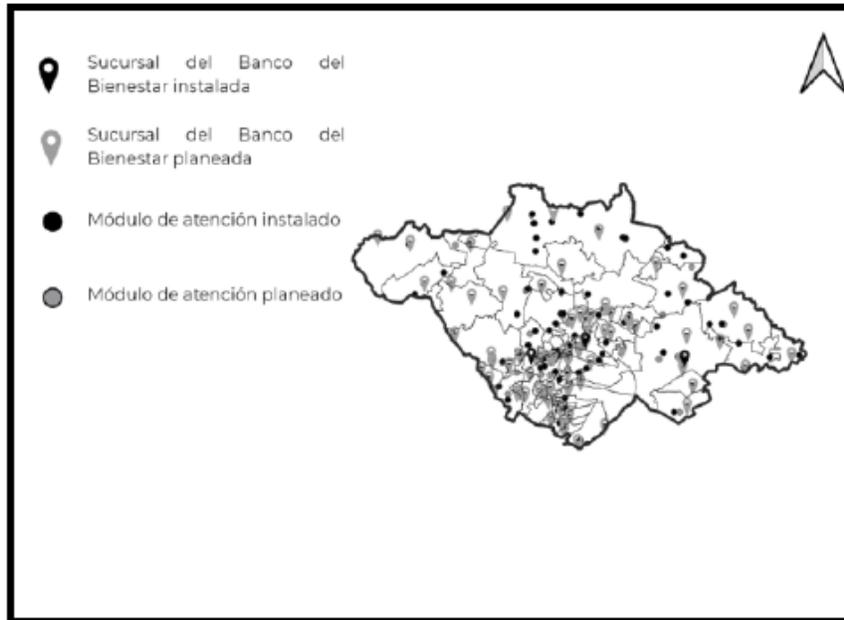
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT),
periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Veracruz de Ignacio de la Llave

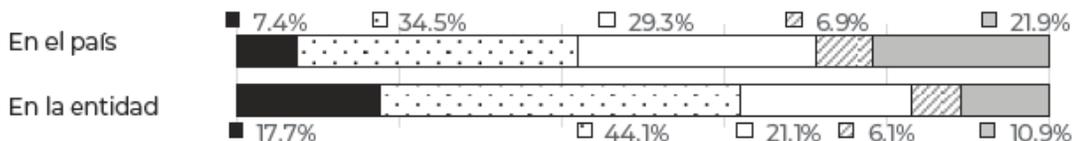
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	8,588,469	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	144	1,565
Urbanas	2798	52,460

4) Pobreza multidimensional

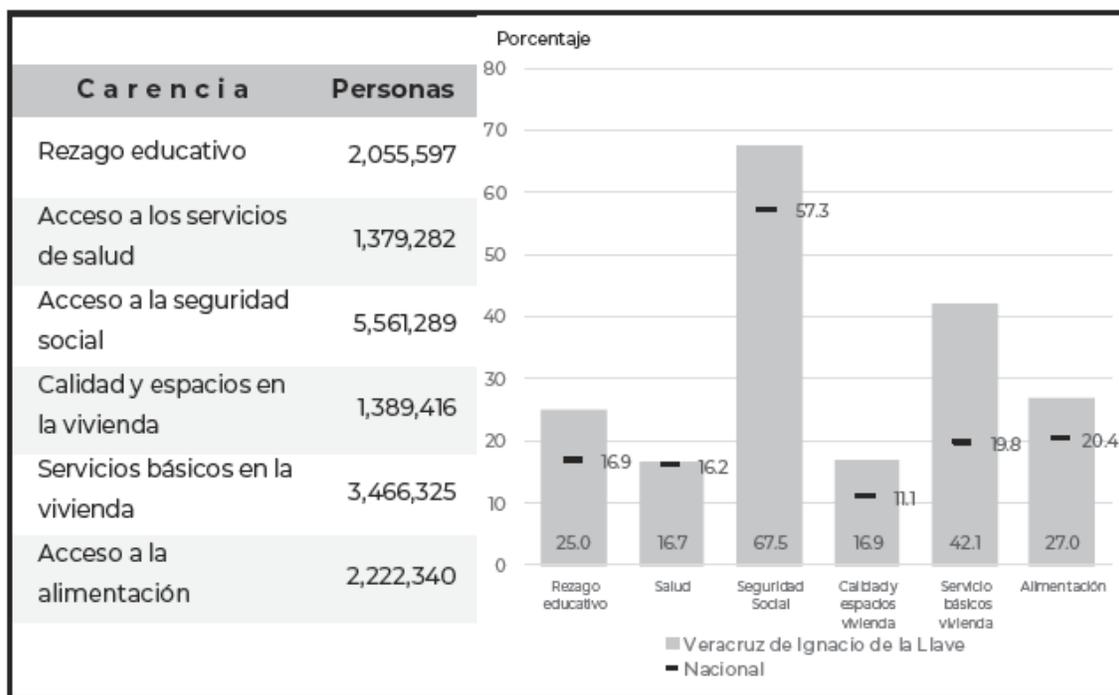
Vulnerable por carencias	En la entidad	No pobre y no vulnerable
	1,741,996	899,881
Pobreza moderada		Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	3,630,711	506,290
	1,457,852	

Población en la entidad al 2018: 8,236,730



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

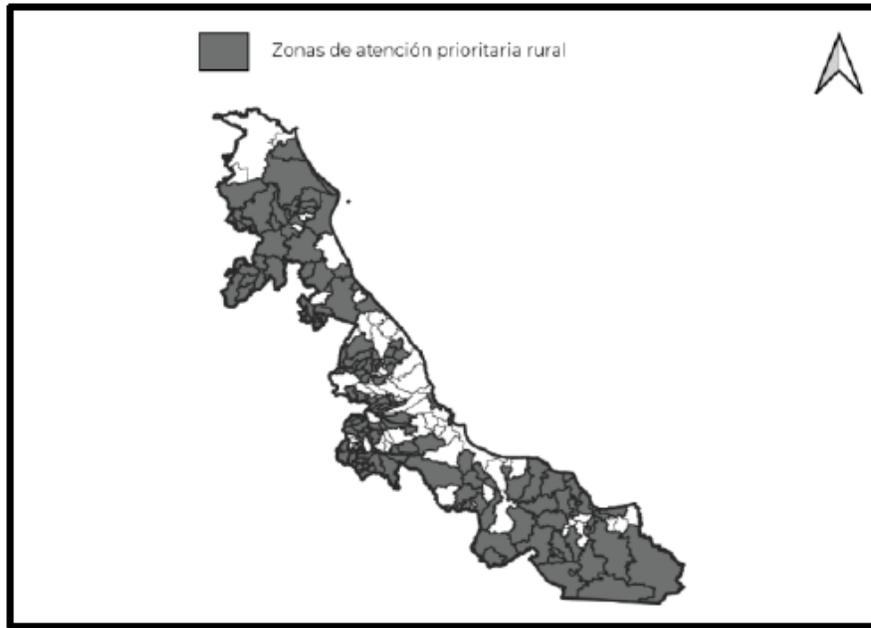
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

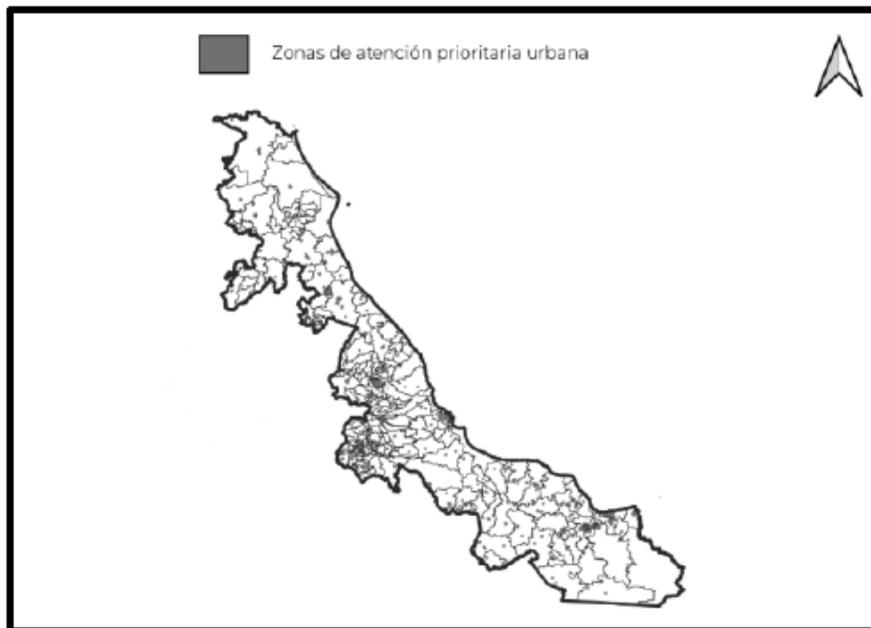


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)


V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	1,389.4	16.9%	313,860	13.4%
En viviendas con pisos de tierra	570.8	6.9%	141,639	6.1%
En viviendas con techos de material endeble	54.4	0.7%	15,623	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	206.5	2.5%	61,431	2.6%
En viviendas con hacinamiento	935.3	11.4%	177,203	7.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
21,801 0.9%	6,974 0.3%	37,921 1.6%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
2,905 0.1%	20,155 0.9%	4,168 0.2%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	3,466.3	42.1%	930,104	39.9%
En viviendas sin acceso al agua	1,337.4	16.2%	385,937	16.5%
En viviendas sin drenaje	822.1	10.0%	228,269	9.8%
En viviendas sin electricidad	78.2	0.9%	31,437	1.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	2,525.1	30.7%	652,200	27.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
64,147 2.7%	16,829 0.7%	175,502 7.5%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
15,533 0.7%	132,889 5.7%	22,592 1.0%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL.


BIENESTAR

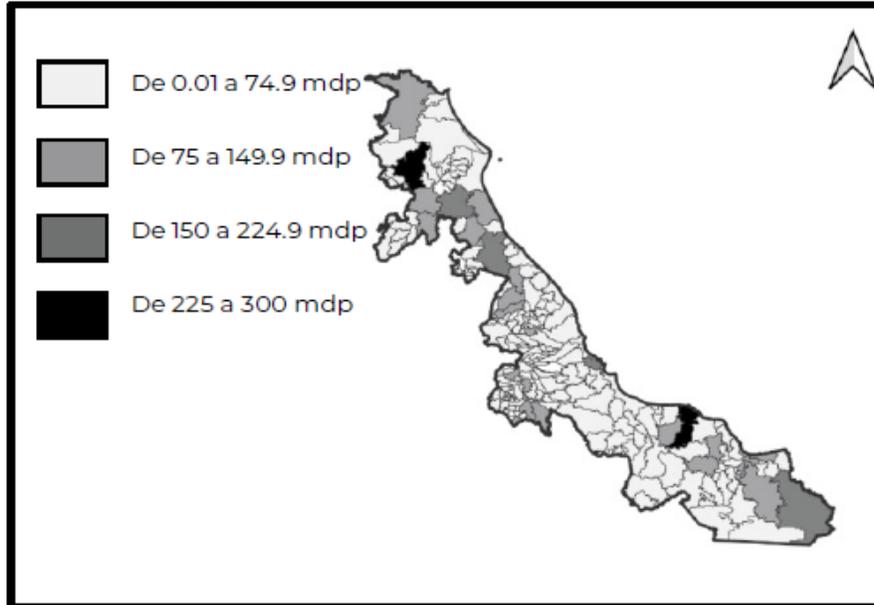
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

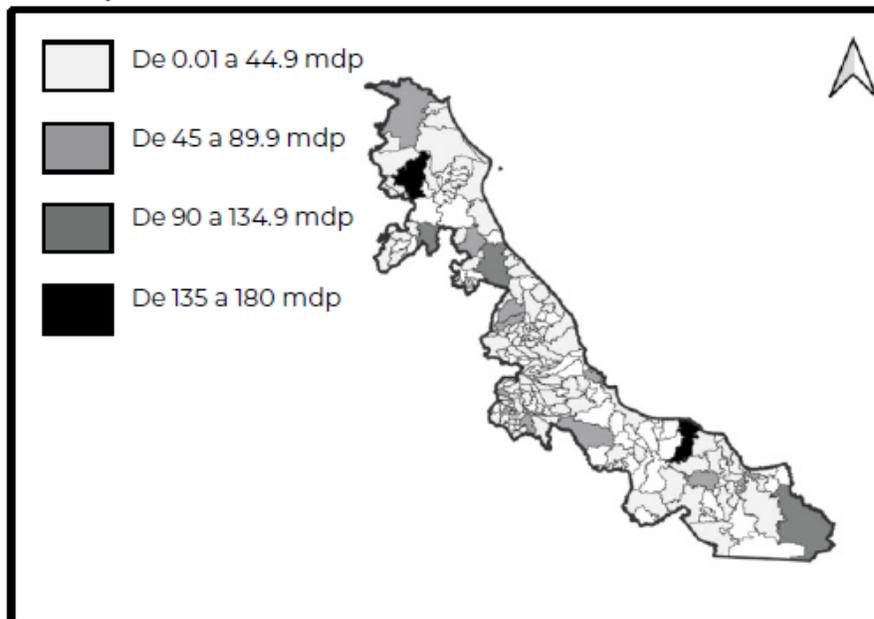
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



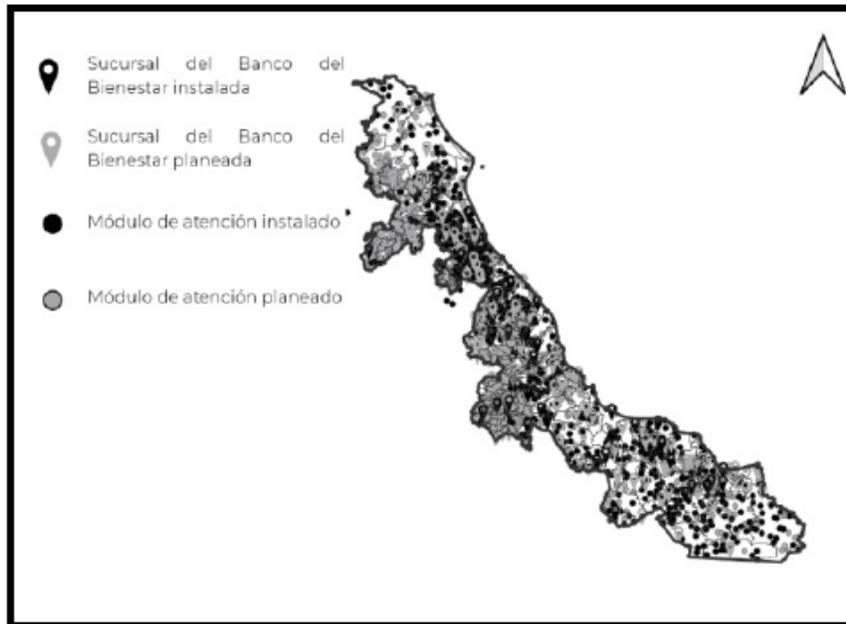
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Yucatán

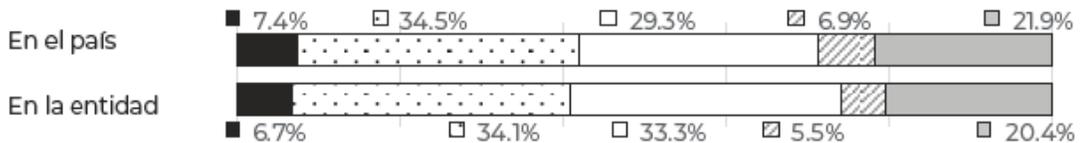
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	2,283,943	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Alto	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	90	1,565
Urbanas	977	52,460

4) Pobreza multidimensional

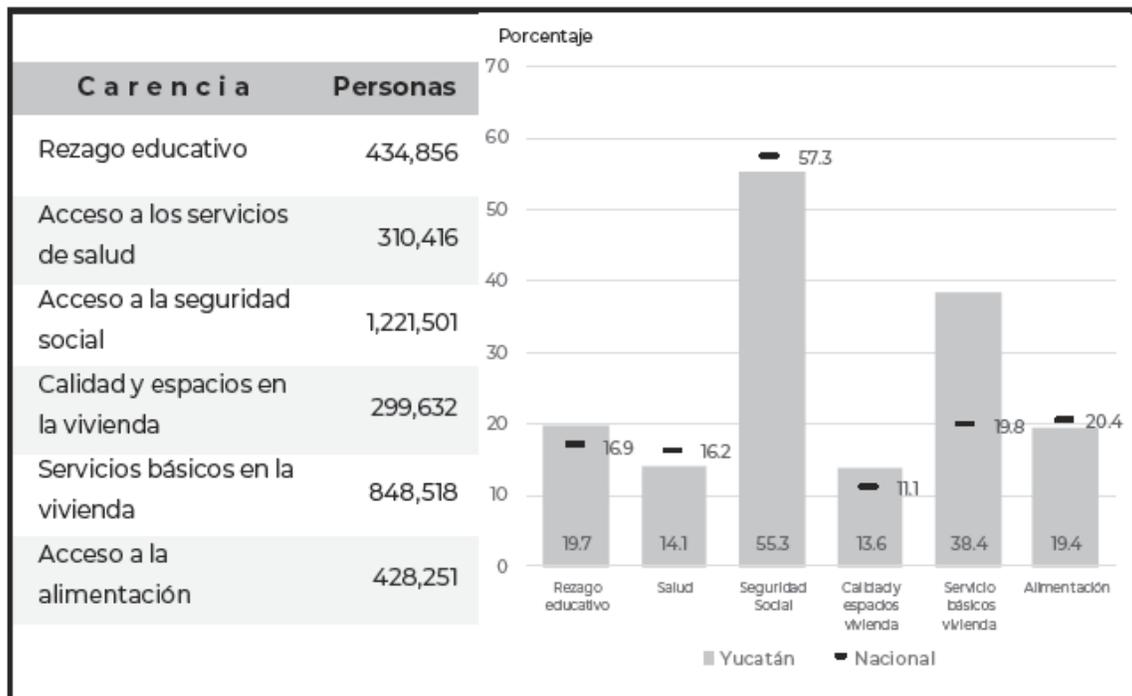
Vulnerable por carencias	No pobre y no vulnerable
734,715	451,101
Pobreza moderada	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	120,864
147,106	

Población en la entidad al 2018: 2,207,156



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.
 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

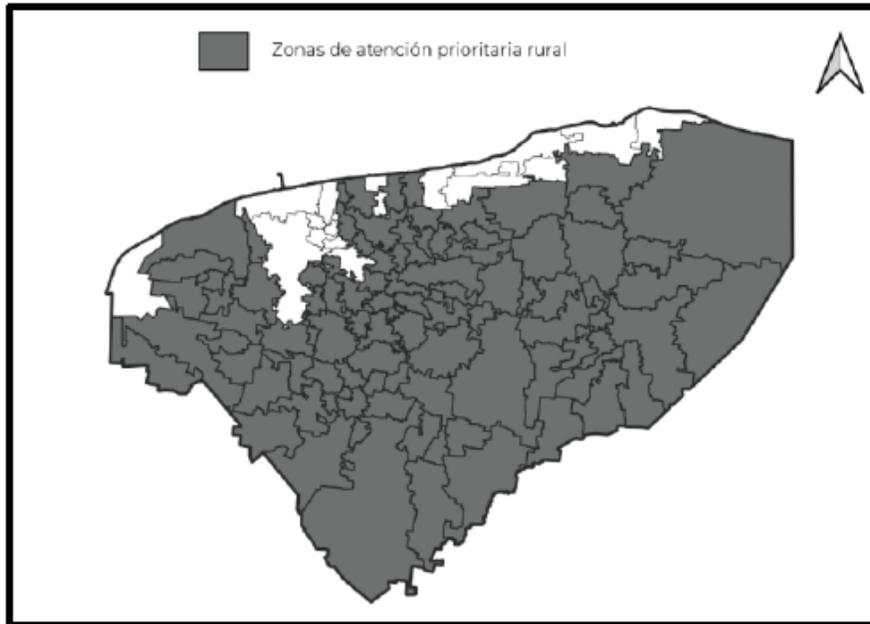
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

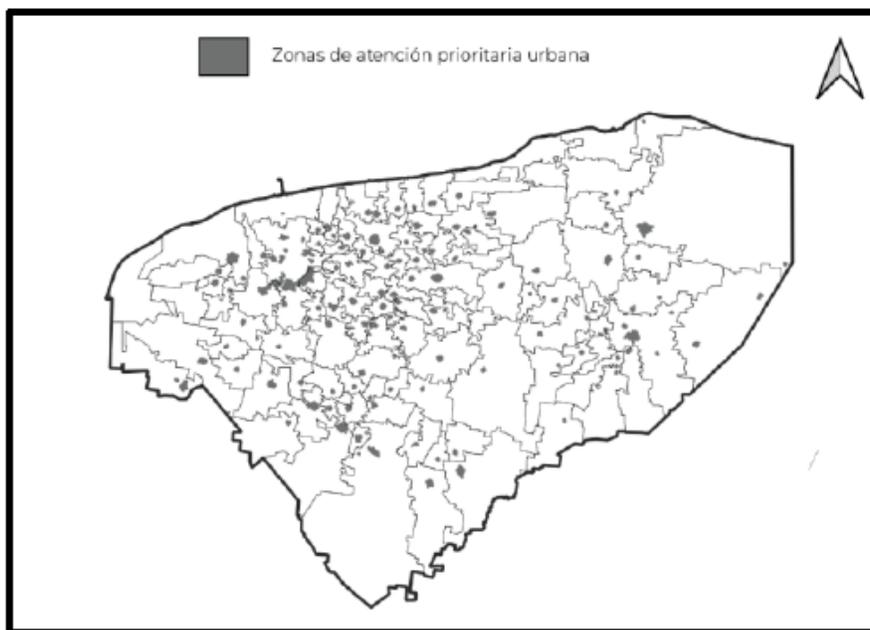


III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoes tística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	299.6	13.6%	56,709	9.6%
En viviendas con pisos de tierra	19.8	0.9%	5,752	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	22.7	1.0%	5,736	1.0%
En viviendas con muros de material endeble	56.3	2.6%	15,183	2.6%
En viviendas con hacinamiento	243.4	11.0%	39,928	6.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento
1,848 0.3%	1,325 0.2%	1,076 0.2%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento
3,186 0.5%	2,432 0.4%	1,949 0.3%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	848.5	38.4%	201,299	33.9%
En viviendas sin acceso al agua	48.6	2.2%	12,192	2.1%
En viviendas sin drenaje	182.7	8.3%	46,613	7.9%
En viviendas sin electricidad	9.0	0.4%	3,910	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	793.6	36.0%	187,419	31.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible
3,661 0.6%	790 0.1%	7,343 1.2%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible
1,097 0.2%	37,452 6.3%	3,049 0.5%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL



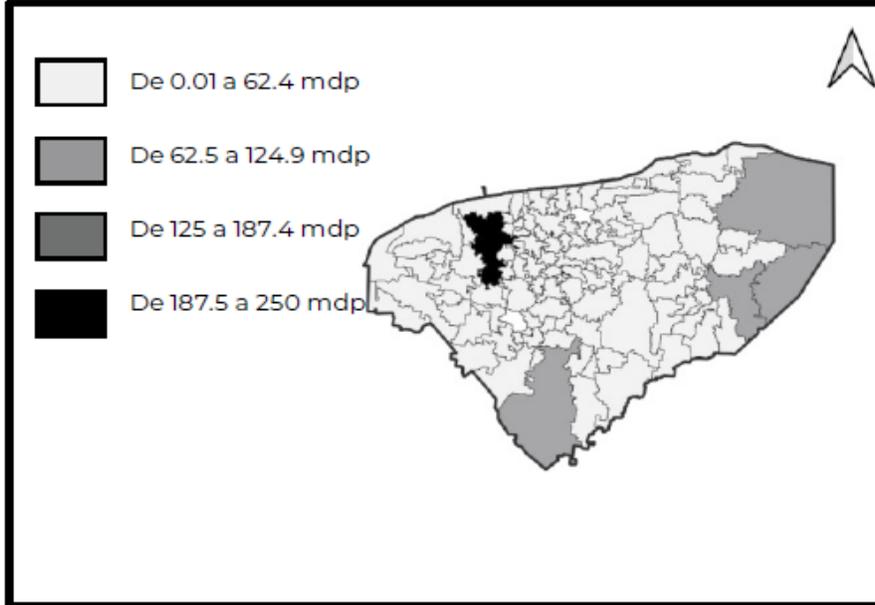
BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

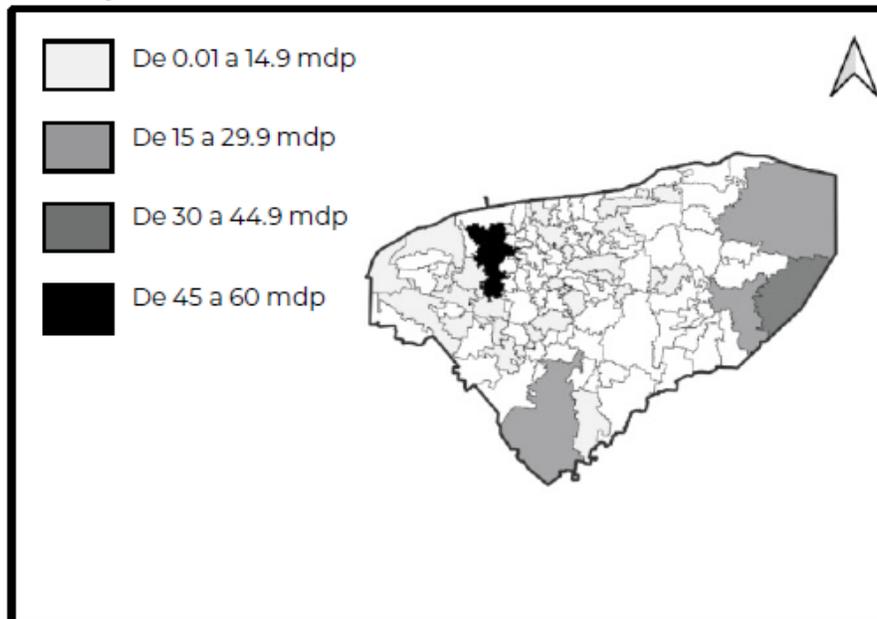
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

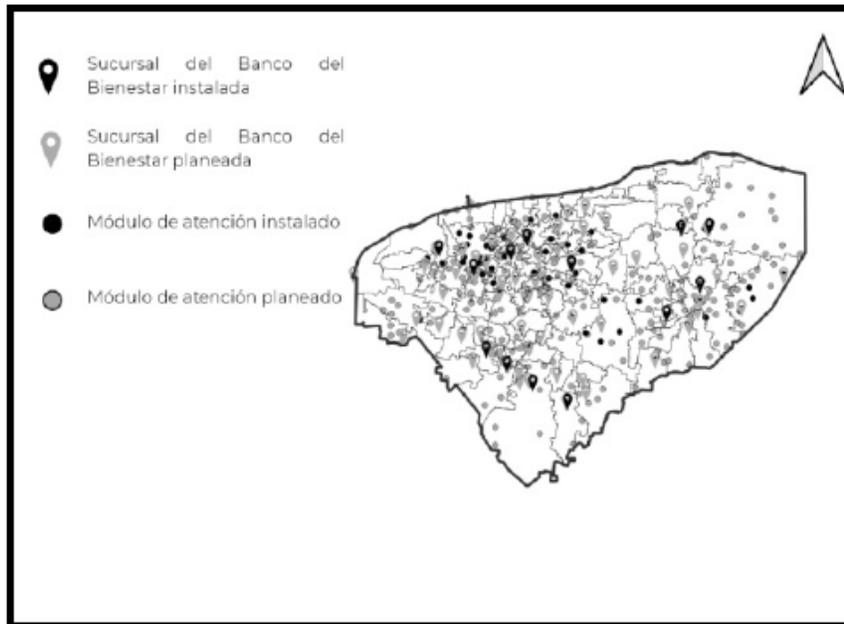
Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
mdp = millones de pesos



VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

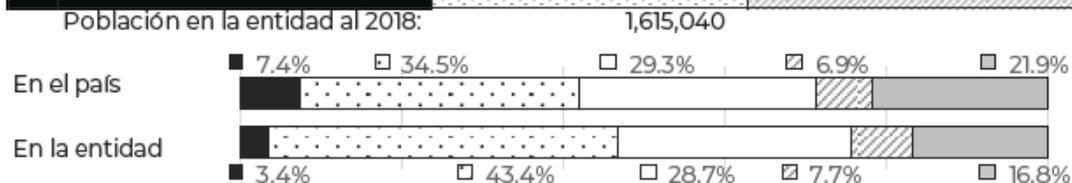
Zacatecas

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población, número de personas	1,677,911	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	11	1,565
Urbanas	1131	52,460

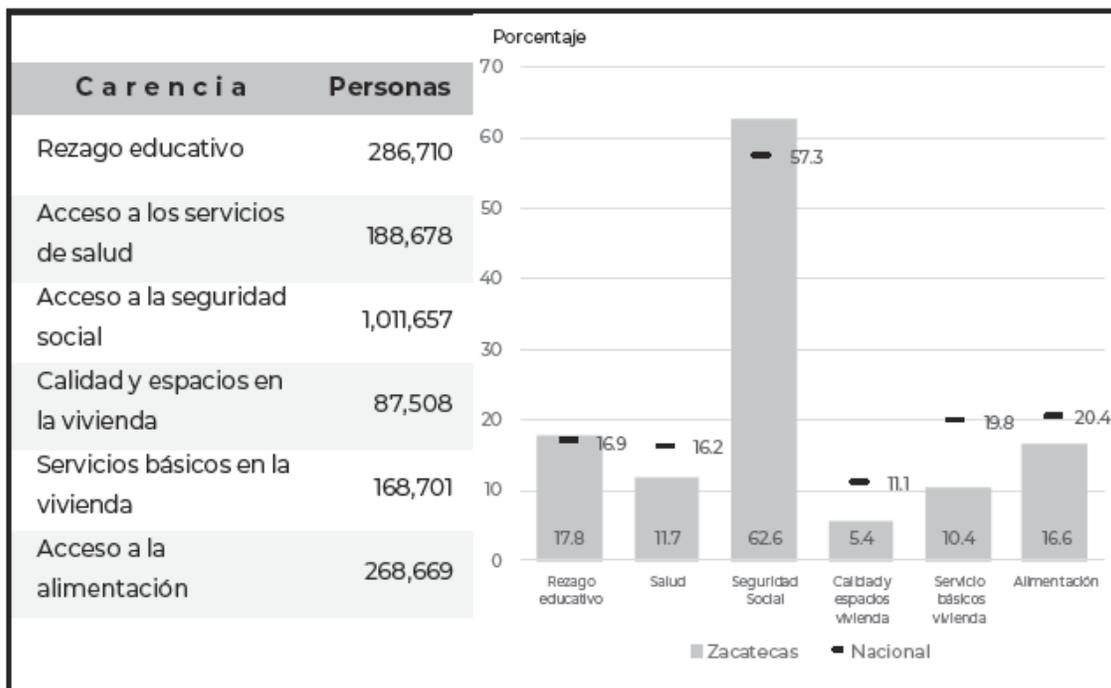
4) Pobreza multidimensional

Categoría	En la entidad	En el país
Vulnerable por carencias	463,900	271,094
Pobreza moderada		
Pobreza extrema	54,414	124,832
Vulnerable por ingresos	700,800	



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

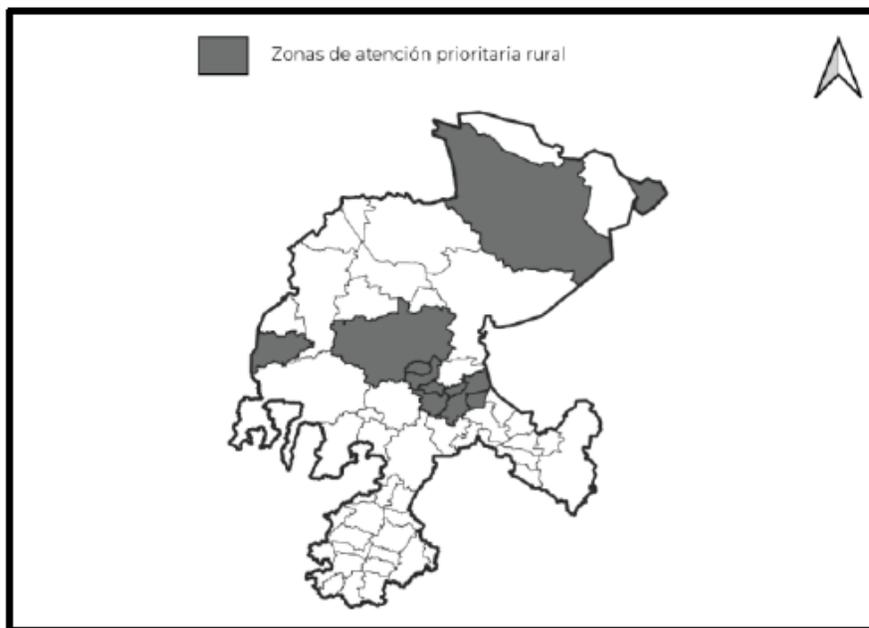
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018. CONEVAL



III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)

IV. ZAP urbanas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoesadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB)



V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	87.5	5.4%	16,487	3.8%
En viviendas con pisos de tierra	12.6	0.8%	3,938	0.9%
En viviendas con techos de material endeble	12	0.7%	3,016	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	3.4	0.2%	974	0.2%
En viviendas con hacinamiento	63.1	3.9%	9,640	2.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
217	0.1%	386	0.1%	478	0.1%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
217	0.1%	0	0.0%	0	0.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	168.7	10.4%	45,047	10.5%
En viviendas sin acceso al agua	45.0	2.8%	13,212	3.1%
En viviendas sin drenaje	111.9	6.9%	29,262	6.8%
En viviendas sin electricidad	6.7	0.4%	1,980	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	33.2	2.1%	9,199	2.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
4,221	1.0%	562	0.1%	1,517	0.4%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,367	0.3%	2,116	0.5%	989	0.2%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL

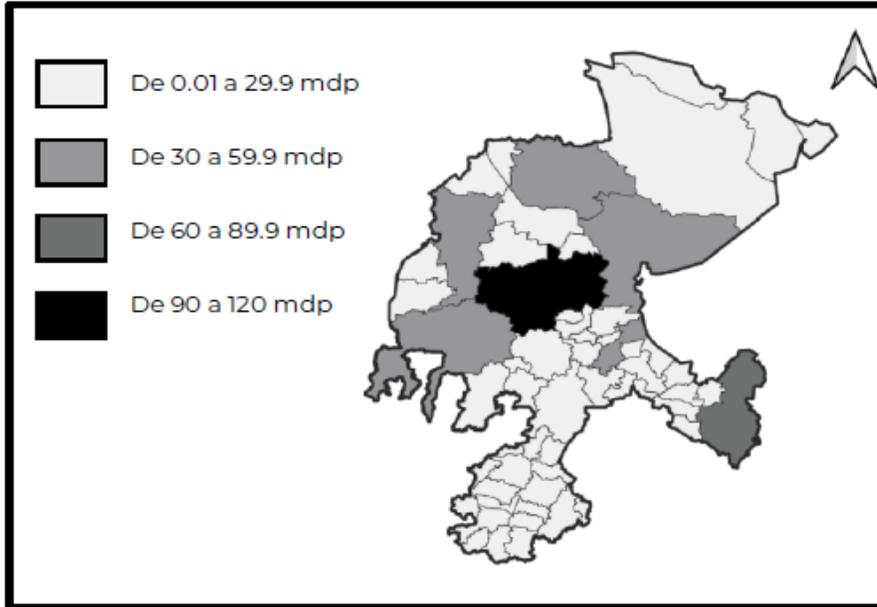

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad en su componente FISMDF

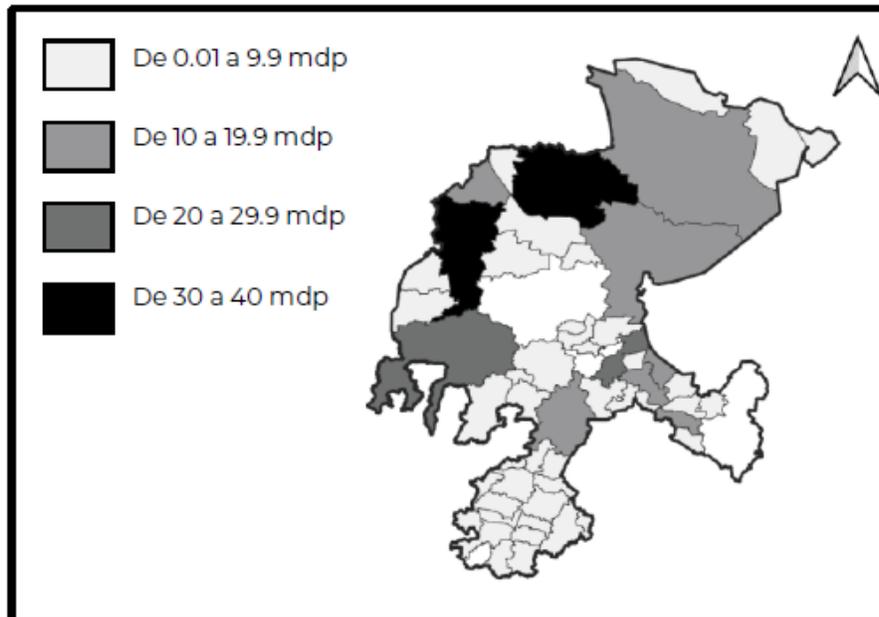
Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)
 mdp = millones de pesos

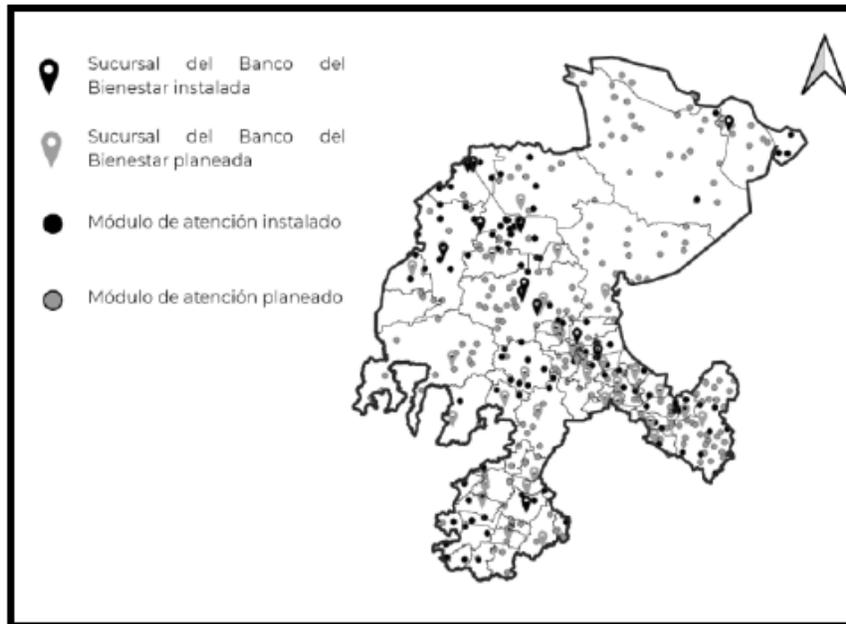


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia DGAP.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2021, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados como no distribuible geográficamente en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos no distribuible geográficamente correspondientes al FAM por un total de \$14,718,261,942.00, para los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Básica, un monto total de \$9,419,687,645.00.

La distribución de recursos se realizó para cada entidad federativa de acuerdo con lo siguiente.

A partir del recurso autorizado al FAM en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2020) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2020 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2021); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo con el coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{i,t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\chi \frac{p_i}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_i \left[\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen :

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$	Recurso distribuido en el estado i , en el periodo t (2021).
y_{t-1}	Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2020).
m_i	Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i .
m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando a la Ciudad de México-CDMX-).
$\frac{m_i}{m}$	Coefficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i .
re	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{re_i}{re}$	Coefficiente de inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i .
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{p_i}{p}$	Coefficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i .
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coefficiente de Grado de Marginación.
z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t .
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i .
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coefficiente de Migración.
$\alpha, \beta, \chi \text{ y } \delta$	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia Escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coefficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (incluyendo a la CDMX).

Coefficiente de inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo a la CDMX).

Coefficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2019 y 2020 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coefficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos (incluyendo a la CDMX). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coefficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los estados (incluyendo a la CDMX), la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de todos los estados (incluyendo a la CDMX).

Ponderadores para los coeficientes del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según la Encuesta Intercensal 2015.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior un monto total de \$694,701,964.00.

La distribución de recursos del FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior se realizó conforme a las cifras de matrícula escolar, aunada a la matrícula proveniente de la no escolarizada de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, servicios y organismos de la Ciudad de México, así como aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo escolar registrado 2019-2020, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2021} = 694,701,964.00 * DMEMS_j^{2019-2020}$$

Donde:

$DFAM_j^{2021}$ Son los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$DMEMS_j^{2019-2020}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2019-2020 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2019-2020} = \frac{MEMS_j^{2019-2020}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2019-2020}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2019-2020}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2019-2020 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$MEMS_j^{2019-2020}$ Es la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2019-2020 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior un monto total de \$4,603,872,333.00.

La distribución de recursos del FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior se realizó conforme a los siguientes criterios generales:

- A. Apoyen la construcción y establecimiento de nuevas universidades interculturales.
- B. Amplíen y mejoren la calidad de la oferta de educación superior intercultural en beneficio de la población de las comunidades indígenas y el desarrollo local.
- C. Contribuyan a incrementar la oferta y la matrícula de educación superior en las entidades federativas y municipios con mayores rezagos en la cobertura en dicho nivel educativo.
- D. Correspondan a obras de infraestructura de educación superior que se encuentran en proceso y que con los recursos asignados en 2021 podrán concluirse o equiparse y entrar en operación a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022.
- E. Correspondan a proyectos de infraestructura de educación superior vinculados a proyectos productivos estratégicos de impacto regional.

1) Cuadro de proporciones

Para la distribución de recursos del FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior se utilizaron las proporciones siguientes:

Concepto	Ejercicio 2021	
	Proporciones	Montos (Pesos)
MONTO TOTAL DEL FAM 2021		4,603,872,333.00
a) Proporción para UPES, UPEAS y UUII	0.509246	2,344,503,570.00
b) Proporción para Universidades Tecnológicas y Politécnicas	0.366816	1,688,774,034.00
c) Proporción para Tecnológico Nacional de México	0.123938	570,594,729.00

*UPES: Universidades Públicas Estatales; UPEAS: Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario; UUII: Universidades Interculturales.

Se calculó el monto asignado para UPES, UPEAS y UUII de la siguiente forma:

Concepto	Proporciones	Montos (Pesos)
Monto FAM 2021 para UPES, UPEAS y UUII		2,344,503,570.00
Proporciones para UPES y UPEAS con respecto al monto FAM 2021 para UPES, UPEAS y UUII	0.86740796644	2,033,641,073.97
Proporciones para UUII con respecto al monto FAM 2021 para UPES, UPEAS Y UUII	0.13259203356	310,862,496.03

2) **Criterios para la asignación de los recursos a UPES y UPEAS:**

- a. Para las UPES y UPEAS, se partió de la cantidad de \$ 2,033,641,073.97 que se dividió por componente de la siguiente forma:

COMPONENTE	%	UPES y UPEAS (Pesos)
Monto Inicial	0.30	610,092,322.19
Subsidio por Alumno	0.20	406,728,214.79
Índice de Marginación	0.10	203,364,107.40
Matrícula	0.30	610,092,322.19
Cumplimiento	0.10	203,364,107.40
TOTAL		2,033,641,073.97

3) Memoria de Cálculo para UPES y UPEAS:**a. Componente Monto Inicial (MI):**

- Se obtuvo una proporción por institución, dividiendo el monto asignado por institución entre el total asignado en el año 2020.
- La aportación del Monto Inicial se obtiene multiplicando la proporción arriba indicada por el Componente de Monto Inicial.

b. Componente de Subsidio por Alumno (SA):

- Se toma el Subsidio por Alumno (SA) al valor de la Media Nacional (MN) del SA.
- Se calcula la diferencia del SA con respecto al valor de la Media de Universidades por arriba de la MN, ($DSA = MN_{sup} - SA$).
- Se suman las diferencias ($TDSA = DSA$) y se calcula una proporción $PDSA = DSA/TDSA$.
- La aportación de SA se obtiene multiplicando $PDSA * Componente de SA$.

c. Componente de Índice de Marginación (IM)

- A cada institución se le asocia el índice de marginación de la Entidad Federativa.
- Se toma el IM al valor promedio PIM de los índices de marginación.
- Se calcula la diferencia del IM con respecto al promedio de IM por debajo del PIM, como sigue: $DIM = PIM_{inf} - IM$.
- Se suman las diferencias ($TDIM = DIM$) y se calcula una proporción $PDIM = DIM/TDIM$.
- La aportación del IM se obtiene multiplicando $PDIM * Componente de IM$.

d. Componente de matrícula (M)

- A cada institución se le asoció su matrícula y se obtuvo un total.
Es importante señalar que dada la diferencia entre la universidad de mayor número de estudiantes con respecto a la que tiene el menor número de ellos, la matrícula se topó a 67,483 alumnos.
- Se determinó la contribución de la matrícula total, dividiendo la correspondiente de cada IES entre el total.
- La aportación de M se obtiene multiplicando el resultado anterior por el Componente de Matrícula.

e. Componente de avance (A)

- Se promediaron los porcentajes de avance del ejercicio de los recursos del FAM de cada una de las IES para los años 2018-2020.
- Se determinó una proporción al dividir el porcentaje de cada IES entre el total.
- La aportación de Avance se obtiene multiplicando la proporción anterior por el Componente de Avance.

- f. El resultado total corresponde a la suma de los cinco componentes ($MI + SA + IM + M + A$).

4) Memoria de Cálculo para Universidades Interculturales:

De la cantidad asignada para las Universidades Interculturales de \$310,862,496.03, se destinó la cantidad de \$130,902,299.33 para apoyar la construcción de la primera etapa de las Universidades Interculturales que se instalarán en los estados de Baja California y Guanajuato. La diferencia por \$179,960,196.70 se distribuyó para apoyar proyectos de infraestructura física educativa prioritarios de las Universidades Interculturales de Guerrero, Maya de Quintana Roo y Tabasco, como se muestra a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	Institución	Monto (Pesos)
Baja California	Universidad Intercultural del Estado de Baja California	71,330,211.61
Guanajuato	Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato	59,572,087.72
Monto destinado a nuevas UUUI		130,902,299.33
Guerrero	Apoyos prioritarios a la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	14,032,019.17
Quintana Roo	Apoyos prioritarios a la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	52,969,691.27
Tabasco	Apoyos prioritarios a la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	112,958,486.26
Monto destinado a proyectos prioritarios		179,960,196.70
Monto total asignado a Universidades Interculturales		310,862,496.03

5) La asignación de recursos por entidad federativa e institución, para UPES, UPEAS y UUUI, es:

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSIDAD	Monto (Pesos)	
		Por Institución	Por Entidad Federativa
Aguascalientes	1 Universidad Autónoma de Aguascalientes	27,583,943.48	27,583,943.48
Baja California	2 Universidad Autónoma de Baja California	68,303,860.80	
	3 Universidad Intercultural del Estado de Baja California	71,330,211.61	139,634,072.41
Baja California Sur	4 Universidad Autónoma de Baja California Sur	23,460,698.16	23,460,698.16
Campeche	5 Universidad Autónoma de Campeche	22,151,307.75	
	6 Universidad Autónoma del Carmen	20,138,776.65	54,129,092.77
	7 Instituto Campechano	11,839,008.37	
Coahuila	8 Universidad Autónoma de Coahuila	40,339,222.29	40,339,222.29
Colima	9 Universidad de Colima	29,360,684.85	29,360,684.85
Chiapas	10 Universidad Autónoma de Chiapas	45,739,050.12	
	11 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	36,512,652.71	82,251,702.83
Chihuahua	12 Universidad Autónoma de Chihuahua	43,602,143.06	
	13 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	42,346,188.83	85,948,331.89
Durango	14 Universidad Juárez del Estado de Durango	30,163,992.91	30,163,992.91
Guanajuato	15 Universidad de Guanajuato	39,484,091.59	
	16 Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato	59,572,087.72	99,056,179.31
Guerrero	17 Universidad Autónoma de Guerrero	48,342,213.10	
	18 Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	14,032,019.17	62,374,232.27
Hidalgo	19 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	45,393,626.72	45,393,626.72
Jalisco	20 Universidad de Guadalajara	74,521,833.59	74,521,833.59
México	21 Universidad Autónoma del Estado de México	71,164,570.06	
	22 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	25,263,986.71	170,733,781.50
	23 Universidad Mexiquense del Bicentenario	41,010,813.90	
	24 Universidad Estatal del Valle de Toluca	33,294,410.83	

Michoacán	25	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	40,129,774.75	59,639,057.61
	26	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	19,509,282.86	
Morelos	27	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	41,147,638.08	41,147,638.08
Nayarit	28	Universidad Autónoma de Nayarit	24,332,909.88	24,332,909.88
Nuevo León	29	Universidad Autónoma de Nuevo León	76,206,052.74	76,206,052.74
Oaxaca	30	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.	38,357,739.20	243,422,004.12
	31	Universidad Tecnológica de la Mixteca	23,979,641.10	
	32	Universidad del Mar	25,519,265.96	
	33	Universidad del Istmo	28,223,641.02	
	34	Universidad de la Sierra Sur	41,340,684.95	
	35	Universidad del Papaloapan	40,683,247.40	
	36	Universidad de la Cañada	23,562,774.29	
37	Universidad de la Sierra Juárez	21,755,010.20		
Puebla	38	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	71,752,907.58	71,752,907.58
Querétaro	39	Universidad Autónoma de Querétaro	36,787,296.44	36,787,296.44
Quintana Roo	40	Universidad de Quintana Roo	22,857,359.06	104,556,906.28
	41	Universidad del Caribe	28,729,855.95	
	42	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	52,969,691.27	
San Luis Potosí	43	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	44,352,583.55	44,352,583.55
Sinaloa	44	Universidad Autónoma de Sinaloa	73,349,632.03	109,398,715.50
	45	Universidad Autónoma de Occidente	36,049,083.47	
Sonora	46	Universidad de Sonora	42,658,006.42	130,871,143.09
	47	Instituto Tecnológico de Sonora	31,782,572.39	
	48	Universidad Estatal de Sonora	33,847,808.66	
	49	Universidad de la Sierra	22,582,755.62	
Tabasco	50	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	43,458,186.93	184,535,479.07
	51	Universidad Popular de la Chontalpa	28,118,805.87	
	52	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	112,958,486.27	
Tamaulipas	53	Universidad Autónoma de Tamaulipas	46,926,451.70	46,926,451.70
Tlaxcala	54	Universidad Autónoma de Tlaxcala	36,580,722.54	36,580,722.54
Veracruz	55	Universidad Veracruzana	69,494,755.79	69,494,755.79
Yucatán	56	Universidad Autónoma de Yucatán	31,813,938.45	58,470,265.70
	57	Universidad de Oriente	26,656,327.25	
Zacatecas	58	Universidad Autónoma de Zacatecas	41,077,285.35	41,077,285.35
		Total	2,344,503,570.00	2,344,503,570.00

6) Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas.

A las Universidades Tecnológicas y Politécnicas les corresponde un monto de \$1,688,774,034.00. Para definir la asignación de los recursos se tomó en cuenta el total de Universidades Tecnológicas y Politécnicas existentes, a fin de evaluar las características e indicadores de cada una e integrar una propuesta acorde con los lineamientos establecidos para la asignación, siendo ellos: edificios académicos, laboratorios y talleres, centros de información y documentación, proyectos sustentables, equipamiento básico y especializado, mantenimiento y rehabilitación, nuevas creaciones, áreas y espacios deportivos y complementarios para universidades tecnológicas y politécnicas atendiendo los siguientes criterios estratégicos:

- a) Proyecto Sur-Sureste
- b) Corredor transístico
- c) Refinería dos bocas

- d) Tren Maya
- e) Programas educativos de alto impacto
- f) Nuevas creaciones
- g) Complemento de proyectos estratégicos

De tal manera que la distribución por entidad federativa queda de la siguiente manera:

Universidades Tecnológicas y Politécnicas		
Entidad Federativa	Monto (Pesos)	
1	Aguascalientes	60,828,292.87
2	Baja California	6,194,361.36
3	Baja California Sur	5,497,267.07
4	Campeche	27,573,107.03
5	Coahuila	48,091,273.92
6	Colima	0.00
7	Chiapas	18,349,297.22
8	Chihuahua	91,825,043.81
9	Ciudad de México	0.00
10	Durango	44,850,232.26
11	Guanajuato	51,162,588.17
12	Guerrero	14,553,883.14
13	Hidalgo	155,757,907.71
14	Jalisco	0.00
15	México	10,920,845.71
16	Michoacán	100,013,188.55
17	Morelos	8,751,969.19
18	Nayarit	98,773,053.48
19	Nuevo León	20,983,423.10
20	Oaxaca	156,362,329.25
21	Puebla	139,756,978.14
22	Querétaro	6,738,430.96
23	Quintana Roo	107,750,267.44
24	San Luis Potosí	7,241,653.99
25	Sinaloa	80,692,358.17
26	Sonora	123,005,264.63
27	Tabasco	53,872,756.03
28	Tamaulipas	67,123,578.04
29	Tlaxcala	0.00
30	Veracruz	155,517,682.15
31	Yucatán	26,587,000.61
32	Zacatecas	0.00
	Total	1,688,774,034.00

7) Tecnológico Nacional de México.

Para el caso de los Institutos del Tecnológico Nacional de México los criterios de asignación que se consideran son:

- a) Obras que son necesarias para resguardar la seguridad de las personas que integran las comunidades de los planteles.
- b) Obras para resguardar o proteger la integridad del patrimonio de los planteles.
- c) Adquisición de equipo para Unidades Académicas Departamentales, Talleres y Laboratorios pendientes de equipar.
- d) Conclusión de obras en proceso.
- e) Obras para la mejora de las instalaciones y proyectos de ampliación, directamente relacionados con las actividades sustantivas del TecNM.
- f) Cobertura estatal de educación superior.

Tecnológico Nacional de México		
Entidad federativa		Monto (Pesos)
1	Aguascalientes	0.00
2	Baja California	0.00
3	Baja California Sur	0.00
4	Campeche	8,000,000.00
5	Coahuila	19,463,113.36
6	Colima	0.00
7	Chiapas	0.00
8	Chihuahua	47,382,390.00
9	Ciudad de México	0.00
10	Durango	38,500,000.00
11	Guanajuato	25,019,099.00
12	Guerrero	0.00
13	Hidalgo	2,000,000.00
14	Jalisco	5,500,000.00
15	México	63,629,578.00
16	Michoacán	146,159,194.00
17	Morelos	0.00
18	Nayarit	0.00
19	Nuevo León	13,000,000.00
20	Oaxaca	70,000,000.00
21	Puebla	24,861,499.00
22	Querétaro	0.00
23	Quintana Roo	0.00
24	San Luis Potosí	0.00
25	Sinaloa	2,277,776.00
26	Sonora	31,832,019.00
27	Tabasco	12,415,226.00
28	Tamaulipas	4,190,000.00
29	Tlaxcala	0.00
30	Veracruz	16,300,503.00
31	Yucatán	40,064,331.64
32	Zacatecas	0.00
	Total	570,594,729.00

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas,
Oscar Flores Jiménez.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	102,990,966	8,582,580	8,582,580	8,582,580	8,582,580	8,582,580	8,582,580	8,582,580	8,582,581	8,582,581	8,582,581	8,582,581	8,582,582
Baja California	205,999,497	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,625	17,166,622
Baja California Sur	114,988,427	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,369	9,582,368
Campeche	190,656,890	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,074	15,888,076
Coahuila	249,456,772	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,064	20,788,068
Colima	100,569,789	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,816	8,380,813
Chiapas	908,428,060	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,338	75,702,342
Chihuahua	244,819,280	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,607	20,401,603
Ciudad de México	313,688,340	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695	26,140,695
Durango	176,767,478	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,623	14,730,625
Guanajuato	413,782,821	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,902	34,481,899
Guerrero	427,518,763	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,564	35,626,559
Hidalgo	231,731,940	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995	19,310,995
Jalisco	481,798,876	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,906	40,149,910
Estado de México	793,782,789	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,566	66,148,563
Michoacán	412,809,988	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,832	34,400,836
Morelos	155,937,803	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,817	12,994,816
Nayarit	199,516,703	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,392	16,626,391
Nuevo León	261,375,246	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,271	21,781,265
Oaxaca	405,531,363	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,280	33,794,283
Puebla	487,919,004	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917	40,659,917
Querétaro	198,891,989	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,332	16,574,337
Quintana Roo	215,825,500	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,458	17,985,462
San Luis Potosí	236,380,664	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,389	19,698,385
Sinaloa	201,480,913	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,076	16,790,077
Sonora	172,954,344	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862	14,412,862
Tabasco	256,815,706	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,309	21,401,307
Tamaulipas	218,751,251	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,271	18,229,270
Tlaxcala	126,485,441	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,453	10,540,458
Veracruz	557,261,354	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,446	46,438,448
Yucatán	189,346,088	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,841	15,778,837
Zacatecas	165,423,600	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300	13,785,300
TOTAL	9,419,687,645	784,973,970	784,973,971	784,973,971	784,973,971	784,973,971	784,973,971						

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2021
(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	6,379,540	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,628	531,632
Baja California	14,581,840	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,153	1,215,157
Baja California Sur	4,350,559	362,544	362,545	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547	362,547
Campeche	5,898,799	491,567	491,566	491,564	491,566	491,567	491,567	491,567	491,567	491,567	491,567	491,567	491,567
Coahuila	14,273,843	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,486	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,487	1,189,487
Colima	5,021,679	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,473	418,476
Chiapas	45,941,443	3,828,454	3,828,454	3,828,454	3,828,453	3,828,451	3,828,453	3,828,454	3,828,454	3,828,454	3,828,454	3,828,454	3,828,454
Chihuahua	17,453,347	1,454,446	1,454,446	1,454,446	1,454,446	1,454,446	1,454,444	1,454,443	1,454,446	1,454,446	1,454,446	1,454,446	1,454,446
Ciudad de México	4,017,343	334,779	334,779	334,779	334,779	334,779	334,779	334,779	334,776	334,777	334,777	334,779	334,779
Durango	10,462,501	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,875	871,876
Guanajuato	31,716,701	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,058	2,643,063
Guerrero	24,721,167	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,097	2,060,100
Hidalgo	21,373,158	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,097	1,781,095	1,781,095	1,781,095
Jalisco	49,561,293	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,108	4,130,105
Estado de México	111,244,026	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,336	9,270,330
Michoacán	23,005,539	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,128	1,917,131
Morelos	7,263,803	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,317	605,316
Nayarit	6,231,569	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,297	519,302
Nuevo León	28,527,154	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,263	2,377,261
Oaxaca	21,344,144	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,679	1,778,675
Puebla	52,155,381	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,282	4,346,279
Querétaro	12,137,063	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,422	1,011,421
Quintana Roo	10,245,118	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,760	853,758
San Luis Potosí	11,354,351	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,196	946,195
Sinaloa	25,798,485	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,874	2,149,871
Sonora	15,085,793	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,149	1,257,154
Tabasco	19,796,351	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,696	1,649,695
Tamaulipas	9,046,610	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,884	753,886
Tlaxcala	8,284,208	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,351	690,347
Yucatán	51,531,130	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,261	4,294,259
Yucatán	15,254,968	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,247	1,271,251
Zacatecas	10,643,058	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,922	886,916
TOTAL	694,701,964	57,891,830	57,891,831	57,891,831	57,891,831	57,891,831							

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V. iii b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2021
(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	88,412,236	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,686	7,367,690
Baja California	145,828,434	12,152,367	12,152,367	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370	12,152,370
Baja California Sur	28,957,965	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164	2,413,164
Campeche	89,702,200	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,183	7,475,187
Coahuila	107,893,610	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,134	8,991,136
Colima	29,360,685	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,721	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,724	2,446,724
Chiapas	100,601,000	8,383,417	8,383,417	8,383,417	8,383,417	8,383,414	8,383,416	8,383,417	8,383,417	8,383,417	8,383,417	8,383,417	8,383,417
Chihuahua	225,155,766	18,762,981	18,762,981	18,762,981	18,762,981	18,762,981	18,762,979	18,762,978	18,762,980	18,762,981	18,762,981	18,762,981	18,762,981
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	113,514,225	9,459,519	9,459,519	9,459,519	9,459,519	9,459,519	9,459,519	9,459,519	9,459,517	9,459,517	9,459,519	9,459,519	9,459,519
Guanajuato	175,237,866	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,156	14,603,154	14,603,152	14,603,156	14,603,156
Guerrero	76,928,115	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,676	6,410,679
Hidalgo	203,151,534	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,295	16,929,291	16,929,293
Jalisco	80,021,834	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,486	6,668,488
Estado de México	245,284,205	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,350	20,440,355
Michoacán	305,811,440	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,287	25,484,283
Morelos	49,899,607	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,301	4,158,296
Nayarit	123,105,963	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,830	10,258,833
Nuevo León	110,189,476	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,456	9,182,460
Oaxaca	469,784,333	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,694	39,148,699
Puebla	236,371,385	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,615	19,697,620
Querétaro	43,525,727	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,144	3,627,143
Quintana Roo	212,307,174	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,265	17,692,259
San Luis Potosí	51,594,238	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,520	4,299,518
Sinaloa	192,368,850	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,738	16,030,732
Sonora	285,708,427	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,036	23,809,031
Tabasco	250,823,461	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,955	20,901,956
Tamaulipas	118,240,030	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,336	9,853,334
Tlaxcala	36,580,723	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,394	3,048,389
Veracruz	241,312,941	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,412	20,109,409
Yucatán	125,121,598	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,800	10,426,798
Zacatecas	41,077,285	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,107	3,423,108
TOTAL	4,603,872,333	383,656,028	383,656,027	383,656,027	383,656,027								

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2021 (CONSOLIDADO)
(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	197,782,742	16,481,894	16,481,894	16,481,894	16,481,894	16,481,894	16,481,894	16,481,894	16,481,895	16,481,895	16,481,895	16,481,895	16,481,904
Baja California	366,409,771	30,534,145	30,534,145	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,148	30,534,149
Baja California Sur	148,296,951	12,358,077	12,358,078	12,358,077	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,080	12,358,079
Campeche	286,257,889	23,854,824	23,854,823	23,854,821	23,854,823	23,854,824	23,854,824	23,854,824	23,854,824	23,854,824	23,854,824	23,854,824	23,854,830
Coahuila	371,624,225	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,684	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,685	30,968,691
Colima	134,952,153	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,010	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,013	11,246,013
Chiapas	1,054,970,503	87,914,209	87,914,209	87,914,209	87,914,208	87,914,203	87,914,207	87,914,209	87,914,209	87,914,209	87,914,209	87,914,209	87,914,213
Chihuahua	487,428,393	40,619,034	40,619,034	40,619,034	40,619,034	40,619,034	40,619,030	40,619,033	40,619,033	40,619,034	40,619,034	40,619,034	40,619,030
Ciudad de México	317,705,683	26,475,474	26,475,474	26,475,474	26,475,474	26,475,474	26,475,474	26,475,474	26,475,471	26,475,472	26,475,474	26,475,474	26,475,474
Durango	300,744,204	25,062,017	25,062,017	25,062,017	25,062,017	25,062,017	25,062,017	25,062,017	25,062,015	25,062,016	25,062,017	25,062,017	25,062,020
Guanajuato	620,737,388	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,116	51,728,114	51,728,112	51,728,116	51,728,118
Guerrero	529,168,045	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,337	44,097,338
Hidalgo	456,256,632	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,387	38,021,385	38,021,381	38,021,383
Jalisco	611,382,003	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,500	50,948,503
Estado de México	1,150,311,020	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,252	95,859,248
Michoacán	741,626,967	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,247	61,802,250
Morelos	213,101,213	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,435	17,758,428
Nayarit	328,854,235	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,519	27,404,526
Nuevo León	400,091,876	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,990	33,340,986
Oaxaca	896,659,840	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,653	74,721,657
Puebla	776,445,770	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,814	64,703,816
Querétaro	254,554,779	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,898	21,212,901
Quintana Roo	438,377,792	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,483	36,531,479
San Luis Potosí	299,329,253	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,105	24,944,098
Sinaloa	419,648,248	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,688	34,970,680
Sonora	473,748,564	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047	39,479,047
Tabasco	527,435,518	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,960	43,952,958
Tamaulipas	346,037,891	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,491	28,836,490
Tlaxcala	171,350,372	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,198	14,279,194
Veracruz	850,105,425	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,119	70,842,116
Yucatán	329,722,654	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,888	27,476,886
Zacatecas	217,143,943	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,329	18,095,324
TOTAL	14,718,261,942	1,226,521,828	1,226,521,829	1,226,521,830	1,226,521,829	1,226,521,829	1,226,521,829						

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), correspondientes al FAETA del Ramo General 33, en su componente de Educación para Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del FAETA se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el FAETA, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización, consideran variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que aún no concluyen su educación primaria o secundaria, tales como el número de adultos en situación de rezago educativo y su crecimiento o disminución anual, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Adicionalmente, se consideran variables que miden el número de asesores educativos del INEA en cada una de las entidades federativas, así como el número de alfabetizados y el número de personas que concluyen primaria o secundaria a través del Programa Regular del INEA.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal adicional a distribuir.
- b) Distribuir los recursos entre las entidades federativas.

De esta manera, la fórmula debe generar para cada entidad i un índice de asignación, expresado en términos porcentuales, que represente la fracción de la asignación total que le corresponde a cada entidad y que cumpla la siguiente ecuación:

$$100 = \sum_{i=1}^{26} I_i$$

para $i=1, \dots, 26$

Nota: Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro no se consideran en la asignación debido a que aún no han concluido su proceso de descentralización. Es por ello que se consideran 26 entidades federativas.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{t,i} = a * I_{t-1,i} + b * RE_{t-1,i} + c * PAA_{t-1,i} + d * PLAPS_{t-1,i}$$

Donde:

- | | |
|-----------------|--|
| t | es el tiempo de referencia. |
| $I_{t-1,i}$ | es el índice de asignación del año $t-1$ en la entidad i . |
| $RE_{t-1,i}$ | es la proporción del número de personas en rezago educativo al 31 de diciembre del año $t-1$ para la entidad i . |
| $PAA_{t-1,i}$ | es la proporción del número de asesores activos en el periodo $t-1$ para la entidad i . |
| $PLAPS_{t-1,i}$ | es la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, para la entidad i . |

$a= 0.974166$

$b= 0.640378$

$c=0. 960247$

$d= 0.982739$

A continuación, se describe cada una de las variables anteriores y su desarrollo.

Desarrollo de los componentes de la fórmula:

a) Índice de asignación (I):

Descripción: Es el índice que representa la fracción de la asignación total en el ejercicio inmediato anterior ($t-1$).

Criterios: Considerar el presupuesto autorizado del Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos), autorizado en el ejercicio $t-1$.

b) Proporción del número de personas en rezago educativo (RE):

Descripción: Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo total existente en la entidad federativa.

Criterios: Asignar el recurso en función del número de persona en rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de Internet del INEA, la cual se obtiene con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las proyecciones de población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las estadísticas del Sistema Educativo

Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. El indicador es la proporción de las personas de 15 años o más analfabetas, sin primaria terminada o sin secundaria terminada, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año de referencia.

Fórmula:

$$RE_{t-1,i} = \frac{RT_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} RT_{t-1,i}}$$

Donde:

$RT_{t-1,i}$ es la población en situación de rezago educativo total en la entidad i al 31 de diciembre del ejercicio $t-1$.

c) Proporción del número de asesores activos (PAA):

Descripción: Indica la proporción de asesores activos en cada entidad federativa al cierre del ejercicio $t-1$.

Criterios: Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PAA_{t-1,i} = \frac{AA_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} AA_{t-1,i}}$$

Donde:

$AA_{t-1,i}$ son los asesores activos en la entidad federativa i al cierre del ejercicio $t-1$.

d) Proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) o nivel (primaria y secundaria) (PLAPS):

Descripción: Indica la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, en la entidad i , durante el ejercicio $t-1$.

Criterios: Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PLAPS_{t-1,i} = \frac{LAPS_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} LAPS_{t-1,i}}$$

Donde:

$LAPS_{t-1,i}$ son los logros del INEA, medido a través del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron algún nivel educativo de primaria o de secundaria, a través del Programa Regular, en la entidad i , durante el ejercicio $t-1$.

QUINTO.- Los recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

El INEA solicitará por conducto de la Coordinadora Sectorial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la transferencia de los recursos autorizados en el PEF 2021, a las entidades federativas que no cuenten con convenio de coordinación.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Politécnico Nacional.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

Programa Institucional 2020-2024

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

PROGRAMA INSTITUCIONAL

DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

1.- Índice

- 2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomenta el desarrollo de investigadores.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.

6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la COFAA-IPN con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024

- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, elabora el presente Programa Institucional en el ámbito de su competencia como organismo público descentralizado, reconociendo que la planeación de la Administración Pública Federal se encuentra fundada en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Es en el Plan Nacional de Desarrollo donde se precisarán los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

Asimismo, la Ley de Planeación, en su artículo 3o. establece que la planeación nacional de desarrollo tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante ella se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible. Para el caso de las entidades, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como queda establecido en su artículo 9o. Nos acataremos a lo estipulado en el artículo 17 que, en su fracción, II, plantea que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial de educación. De acuerdo con lo establecido por nuestra instancia coordinadora, la Secretaría de Educación Pública, las fracciones V y VI especifican que el programa institucional guardará congruencia con los objetivos, estrategias y metas establecidas en dicho programa sectorial y que sea coherente con el horizonte de 20 años.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en sus artículos 48 y 49, establece que las entidades paraestatales estarán agrupadas por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de ellas y que su intervención se realizará a través de la dependencia que le corresponda de acuerdo con su agrupamiento por sector, siendo en nuestro caso la Secretaría de Educación Pública, la instancia coordinadora, a quien le corresponde armonizar todo lo relacionado con la programación y presupuestación, operación y evaluación.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales acota, en su artículo 46 que, los objetivos de las entidades paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales que formule la Coordinadora de Sector. Por su parte, el artículo 47 del mismo ordenamiento prevé que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices, las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, y los artículos 48 y 49 señalan que el programa institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá fijar objetivos y metas; establecer las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; definir estrategias y prioridades; y prever la organización de recursos para alcanzarlas. De igual forma, el programa institucional de la entidad paraestatal se elaborará en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

Del artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional se desprende que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN es un organismo auxiliar, y a su vez, queda establecido por Decreto Presidencial, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades. Con base en lo anterior, se postula garantizar en el Instituto Politécnico Nacional el derecho a la educación previsto en el artículo 3o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Decreto que promulga la Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1938; el Decreto que promulga el Tratado Panamericano sobre Protección de Muebles de Valor Histórico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1940; el Decreto que ratifica los documentos firmados por el Gobierno Mexicano en la Conferencia de las Naciones Unidas, relativos al Establecimiento de la Organización Educativa, Científica y Cultural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1946; y el Acta final de la Conferencia

de las Naciones Unidas para el establecimiento de una Organización Educativa, Científica y Cultural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1946. Asimismo, se plantea avanzar en el cumplimiento del objetivo número 4. Educación de Calidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las metas 4.3 Asegurar el acceso igualitario para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria y 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

En apego a las referencias expresadas, el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional puntualiza y concentra los Objetivos y Estrategias prioritarias, sus Acciones puntuales a desarrollar, al mismo tiempo que determina las Metas para el bienestar y los Parámetros que contribuirán al cumplimiento de sus objetivos prioritarios.

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se apegará a lo que determine la Instancia Coordinadora de Sector para la coordinación, publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa.

3.- Siglas y acrónimos

BEIFI: Beca Institucional de Formación de Investigadores

COFAA-IPN: Comisión de Operación de Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

COTEBAL: Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo

DP: Dependencias politécnicas

E4.0: Educación 4.0.

IPN: Instituto Politécnico Nacional

PSE: Programa Sectorial de Educación

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PAAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

SIBE: Sistema de Becas por Exclusividad

TICCAD: Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En la presente administración, garantizar el derecho a la educación en cada una de las regiones que conforman el Estado Mexicano, es una de las prioridades fundamentales en el marco del PND 2019-2024, es por ello que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) consciente del compromiso que tiene el Instituto Politécnico Nacional (IPN) al formar capital humano técnico-profesional y fomentar la investigación científica y tecnológica, lleva a cabo acciones de apoyo a través de sus programas sustantivos en el otorgamiento de becas, apoyos económicos, conservación y equipamiento de espacios educativos con la colaboración de sectores públicos, privados y de la propia comunidad politécnica mediante la procuración de fondos que complementa los recursos destinados por la Federación.

Lo antes mencionado se estipula en la Misión de la COFAA-IPN, en la que se reconoce como un Organismo Público descentralizado dedicado a gestionar el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos a través de la captación de donativos del sector público y privado, que contribuye con la función educativa del IPN, dotándolo de equipo especializado y de vanguardia, así como servicios de mantenimiento a sus talleres y laboratorios, contribuyendo a la especialización y profesionalización de docentes, investigadores y alumnos mediante el otorgamiento de becas y apoyos económicos; fomentando la innovación y apoyando al desarrollo tecnológico, económico y cultural del país.

Uno de los principales retos que afronta la Comisión, es el poder apoyar la creciente necesidad del IPN por contar con espacios físicos adecuados para la impartición de cátedra centrada en un enfoque teórico-práctico, que permita a la comunidad politécnica desarrollar competencias y habilidades científicas tecnológicas encaminadas a la inserción en el mercado laboral así como en la formación de investigadores, por lo cual esta preocupación se refleja en el planteamiento del Objetivo prioritario “Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores”.

Es por ello que el acceso a la educación media superior, superior y posgrado de las y los mexicanos a través de la oferta educativa que pone a su disposición el IPN, requiere contar con espacios educativos adecuados capaces de dotar al educando elementos necesarios para su formación técnico-académica con enfoque en la Educación 4.0, y que sustente la innovación educativa mediante el desarrollo de ambientes de aprendizaje diversificados.

En las aulas, laboratorios y talleres existe un deterioro gradual a causa del uso cotidiano en el desarrollo de actividades académicas y en algunos casos obsolescencia, por lo que es necesario, en la medida de la capacidad presupuestal con la cuenta la Comisión, poder incrementar y actualizar el equipamiento, así como implementar mecanismos de conservación de los espacios, a fin de permitir el desarrollo de destrezas que propicien en el alumnado un espíritu de investigación y que adicionalmente favorezcan la atención de necesidades de la creciente población que integra el instituto.

Se busca generar condiciones de equidad para las y los jóvenes que demandan una formación educativa de alto nivel, mediante el mayor aprovechamiento y consolidación de sus espacios, reflejada en el equipamiento de aulas, talleres y laboratorios, con el propósito de aumentar la cobertura, permanencia y calidad de sus estudios.

Cumplir con lo anterior requiere del conocimiento acerca del desarrollo académico que se pretende alcanzar en cada una de las carreras que oferta el IPN, para determinar a partir de ello, el equipo, materiales, herramientas y mobiliario que respondan a los requerimientos pedagógicos y a las expectativas de actualización y modernización tecnológica.

Dichos espacios con el paso del tiempo sufren de obsolescencia y altos costos de mantenimiento, pero también se requiere se actualicen con la rapidez con la que la tecnología avanza. El IPN tiene representación en 11 entidades federativas en los niveles medio superior, superior y posgrado con la capacidad de 4,850¹ espacios (2,726 aulas y 2,124 talleres y laboratorios).

Actualmente, el 99% de los equipos operan en estado aceptable, sin embargo, 623,525 equipos presentan algún grado de obsolescencia, por otra parte, 1,373 equipos se encuentran en mal estado sin opción a reparaciones, por lo cual se busca su sustitución².

A medida que se incrementa el tiempo de obsolescencia del equipo, aumenta la probabilidad de que éste colapse y se tenga que interrumpir el uso de espacios físicos, por esta razón, se deben sustituir para que las clases teóricas y prácticas sean impartidas. En otros casos, algunos equipamientos no están en obsolescencia, sin embargo, han sido sobre utilizados o han sufrido daños por la comunidad estudiantil, por lo que es necesario sustituirlos.

Aunado a lo anterior, la tecnología avanza álgidamente y la incorporación a la educación tecnológica requiere dotar a las unidades académicas de equipamiento que permita a los alumnos la incursión a las nuevas tecnologías, por lo que, a la fecha, existen 35,190 necesidades de equipamiento.

Para el caso de las aulas, el tiempo de operación del equipo es considerado como el principal factor para el incremento en los costos de mantenimiento preventivo. Entre mayor sea la antigüedad de éste, mayor será el costo de mantenimiento, como consecuencia del desgaste natural de las piezas originales, por lo que se presenta el escenario de 771 aulas que requieren mantenimiento; y cuando las condiciones de obsolescencia no permiten su sustitución, se evaluó que 1,931 aulas requieren de dotar de equipo nuevo.

Este análisis considera la capacidad de la infraestructura actual y la determinación de la oferta de servicios de la infraestructura existente para cada una de las unidades académicas del IPN de los niveles medio superior, superior y posgrado y la falta de presupuesto, así como la disminución en la captación de donativos, reduce las posibilidades de mantener sus talleres y laboratorios equipados de conformidad con la priorización de sus necesidades de equipamiento o de servicios.

¹ Sistema Institucional para el Control de Equipamiento (SICE).

² Sistema Institucional de Control Patrimonial (SICPAT).

En la medida en que se incremente el índice de absorción (proporción de estudiantes que ingresan al siguiente nivel educativo en relación con el total de estudiantes que egresaron del último grado del nivel educativo inmediato anterior) y se reduzca el abandono escolar en la educación media superior, se podrá avanzar en la cobertura del nivel.

En este sentido, la Comisión, a través de su Programa Integral de Equipamiento y Servicios, contribuye en su carácter de organismo auxiliar a dotar a las aulas, talleres y laboratorios del IPN los equipos y materiales que posibiliten a los estudiantes desarrollar un proceso enseñanza-aprendizaje acorde a la evolución tecnológicamente creciente.

Lo anterior se realiza con base en lo que expresa el PSE 2020-2024, en su apartado 5, que a la letra indica *“La corrupción ha sido un lastre histórico para el desarrollo del país, situación que afecta, en mayor o menor medida, todas las esferas de la vida pública nacional y a toda la ciudadanía. En el sector educativo, el problema tiene diversas expresiones y la lista es larga: escuelas ficticias, diplomas falsos, carencia de manuales escolares, discrecionalidad en el otorgamiento de becas, venta de plazas, irregularidades en el ejercicio del gasto público y licitaciones a modo, por mencionar algunas. En cualquiera de sus manifestaciones, la corrupción afecta la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en México, con mayor impacto en aquellos que más la necesitan”*.

Para plantear el Objetivo prioritario “Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas”, hemos observado que en las últimas décadas se ha impulsado la perspectiva de entender el derecho a la educación como el derecho a aprender. Desde este enfoque se reconoce que no es suficiente con que existan escuelas y docentes, el Estado está obligado a ofrecer un servicio educativo con ciertas características que promuevan el aprendizaje, así como propiciar entornos que apoyen el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje. La importancia de que los estudiantes cuenten con las condiciones necesarias que les permitan fortalecer y desarrollar sus competencias y habilidades.

En función de lo anterior, desde nuestro ámbito de competencia se busca que la operación de los recursos se apegue a la normatividad vigente, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, a través de la integración de funciones de las distintas áreas que componen la COFAA-IPN, y la implementación de procesos administrativos que incidan en el cumplimiento de los procedimientos de licitación y adjudicación en sus distintas modalidades.

Nuestro objetivo es incrementar la eficiencia de los procesos y procedimientos en materia de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, a fin de mejorar la calidad en el abasto y provisión de bienes. Todo ello es realizado a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), en conjunto con las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior, Superior y Ciencia y Tecnología del IPN, con el fin de generar condiciones de equidad para las y los jóvenes que demandan una formación educativa de alto nivel, mediante el mayor aprovechamiento y consolidación de la infraestructura física de sus Unidades, y la creación de nuevos espacios educativos, con el propósito de aumentar la cobertura, permanencia y calidad de sus estudios. En el marco del PND 2019-2024, en apego al Principio rector “Honradez y honestidad”, se mantiene una vigilancia constante de los conflictos de interés de los servidores públicos que participan en los procedimientos que contribuya a combatir la corrupción en la asignación de contratos y concesiones, informando toda anomalía y realizando procesos transparentes con la participación y vigilancia del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Teniendo como referencia lo antes mencionado, se deduce la importancia de continuar contribuyendo en la formación de las y los estudiantes politécnicos y la innovación educativa, mediante el desarrollo de ambientes de aprendizaje diversificados, a través del fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de aulas, laboratorios, talleres y bibliotecas de las dependencias politécnicas, así como de las instalaciones generales, a través de la captación de sus recursos que son ingresados a la COFAA-IPN, para regularizar su ejercicio.

Una parte fundamental para complementar en gran medida los recursos que otorga la Federación, es la captación de recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN, vía donativos en efectivo y especie, provenientes de empresas privadas, organismos públicos, particulares y la propia comunidad politécnica; para ello, se cuenta con el Programa Institucional de Procuración de Fondos en donde en los últimos años se mantiene un incremento en los donativos en especie recibidos año con año, en beneficio de diversas Unidades Politécnicas, con el compromiso de acrecentar estos apoyos que resultan muy importantes para la práctica estudiantil.

No obstante, en cuanto a los donativos en efectivo, se ha presentado un comportamiento descendente. Entre los factores que han influido en esta disminución, podemos destacar el desconocimiento por parte de la comunidad politécnica sobre la existencia de la COFAA-IPN como órgano auxiliar del IPN en materia de captación de donativos y los trámites correspondientes. Así como, la carente información que poseen las dependencias politécnicas sobre la forma en la que pueden aplicar los fondos recibidos. Por otra parte, la marcada contracción económica actual a nivel mundial, ha generado incertidumbre entre los donantes potenciales, además de la falta de cultura filantrópica como sociedad y usuarios.

Las diversas restricciones presupuestales que se han presentado han hecho cada vez más imperante el contar con fondos que complementen los recursos fiscales, ya que en la medida en que éstos se incrementen, se podrá brindar un mayor y mejor servicio a las Unidades Académicas y Administrativas del IPN.

Si bien, estas situaciones implican retos importantes, esto no ha frenado el trabajo y esfuerzo por parte de todos los involucrados en la procuración de fondos, y para resarcir los problemas que se han presentado y que han afectado directamente en el ingreso de estos recursos, se han emprendido una serie de acciones para garantizar un mejor desempeño en la captación de donativos.

La Comisión se ha dado a la tarea de proyectar, programar, organizar y desarrollar múltiples actividades, así como a fomentar la vinculación de la comunidad politécnica con los sectores público, privado y social, organismos nacionales e internacionales para impulsar la obtención de donativos en efectivo y especie que apoyen la concreción de proyectos y programas y a la conformación de una cultura institucional de procuración de fondos que permita fortalecer las actividades institucionales.

Una pieza clave para la captación, la constituyen las campañas de donativos, mismas que pueden considerarse como estrategia fundamental en la procuración de fondos y como parte de las actividades que reconocen la labor altruista en apoyo al IPN. De igual forma, destaca el aprovechamiento de redes sociales y la actualización del portal *web* de donativos como elementos mercadológicos y promocionales. Asimismo, se ha aplicado una estrategia de sensibilización al donativo, consistente en la impartición de pláticas, exposiciones directas y exhibición de videos promocionales en todas las Unidades de nivel medio superior y superior.

Se cuenta con una base de datos de donadores potenciales y se advierte que anualmente existe un incremento de vinculación con empresas, fundaciones, asociaciones civiles y el sector público, materializados en la firma de contratos de donación con diferentes particulares, empresas e instituciones del sector público, para recibir apoyos que se traducen en beneficios directos al estudiantado, la planta docente y la investigación, bajo la forma de estímulos económicos, dotación de recursos en efectivo y bienes e insumos.

En las Dependencias politécnicas (DP) se proporciona de manera periódica información, que, en un marco de transparencia y honradez, permiten el correcto registro de las aportaciones recibidas, la actualización y el envío adecuado de los formatos de trámites de captación y registro de donativos, así como los requisitos para la expedición de comprobantes fiscales digitales y archivos electrónicos correspondientes que se remiten a las empresas y personas físicas.

Se ha fortalecido la vinculación con las DP para la conformación e integración de sus Comités de Procuración de Fondos, que son los órganos rectores en materia de evaluación, validación y dictaminación de donativos en especie y efectivo a través de contratos, así como del establecimiento o validación de proyectos específicos de procuración de fondos. Lo anterior debido a que en ellos se encuentran representados todos los sectores de la comunidad y se garantiza su participación en la toma de decisiones en esta materia.

Con las estrategias anteriormente descritas, se espera incrementar la transparencia en las gestiones realizadas por la Comisión en materia de procuración de fondos y con ello, el incremento en la confianza de nuestros donantes.

Con la finalidad de "Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as)", la COFAA-IPN cuenta con otro de sus programas sustantivos que es el de Becas, destacando el Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), con el que, desde su creación, el IPN ha estado en posibilidad de atraer, contratar y retener talento académico y de investigación en su planta docente en los niveles medio superior, superior y posgrado.

Lo anterior, enaltece las capacidades y aptitudes de la matrícula estudiantil en el Instituto y ha contribuido de manera importante a la formación de recursos humanos de alto nivel, generando aportaciones importantes en las áreas científicas y de desarrollo tecnológico en las diferentes DP y en los centros de investigación, ubicados en el área metropolitana e interior de la República.

Cabe señalar que, de este programa se han desprendido varios proyectos e innovaciones considerados de gran avance para México, tales como: el pigmentado de piel (tinta indeleble) que se utiliza en los comicios para evitar fraude por doble votación o el Factor de Transferencia desarrollados en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y los avances en el tema de Inteligencia Artificial en el Centro de Investigación en Computación, ambas instituciones pertenecientes al IPN.

Actualmente, el IPN cuenta con una plantilla de 16,052 docentes, de los cuales 7,637 son de tiempo completo lo que representa el 47% de la misma, esto correspondería a nuestra población objetivo, pero de ellos, únicamente se ha estado en posibilidad de beneficiar a 1,391.³

En el año 2003, el presupuesto fiscal asignado permitió reconocer y beneficiar a 1,044 becarias y becarios; para el 2014, el programa llegó a su máximo histórico de 1,768 docentes. Dicha evolución representó un crecimiento promedio anual del 5% en el periodo 2003-2014. No obstante, derivado de los recortes presupuestales correspondientes al capítulo 4000, reflejados desde 2015, al antes Programa Nacional de Becas (S243), actualmente Programa de Becas "Elisa Acuña", ha sido necesario suspender la emisión de convocatorias para nuevos ingresos y reingresos al programa, limitando, sobre todo, nuevas contrataciones de personal docente de excelencia y afectando con ello la atracción y permanencia de docentes e investigadoras e investigadores que dediquen su labor de manera exclusiva al IPN, dejando de atender aproximadamente 500 solicitudes de nuevo ingreso, ya que este programa depende de los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para reactivar este programa, es necesario contar con una asignación presupuestal que cubra lo estimado. Si se cuenta con los recursos necesarios para el periodo 2021 a 2024, se alcanzaría el objetivo de contar con una cobertura total de 2 mil becarias(os), tomando como base el número de solicitudes que no se han atendido, así como la tendencia de años anteriores, para la reactivación de los ingresos al SIBE, dando oportunidad de esta manera a que el Instituto, en primera instancia, retenga a docentes e investigadoras(es) altamente productivos que no han podido incorporarse al programa por la no emisión de convocatorias de ingreso y, en segunda instancia, atraiga talento nuevo que se incorpore mediante nuevas contrataciones para reforzar su planta docente y de investigación.

Con la finalidad de contar con elementos que permitan demostrar que el SIBE sigue siendo pertinente, y de apoyo para la concreción de metas del IPN, y revertir la tendencia negativa en la asignación presupuestal, en 2016 se plantearon modificaciones al programa, incluyendo la obtención del nivel V, para reconocer y potenciar prácticas que distinguen una dedicación y compromisos de exclusividad con el IPN, con el objeto de incrementar el estímulo económico ofrecido, lo cual en 2018 queda establecido en los artículos 28 (fracción I), 62 (fracción X), 63, 71 y 78 del Reglamento del SIBE.

Con la implantación de lo anterior, se tuvieron elementos para argumentar la permanencia del programa al tener en la convocatoria 2017 y 2019 la promoción de 166 becarias y becarios al nuevo nivel, logrando que el presupuesto asignado a este programa para 2019 ya no se viera disminuido, sino que se revirtiera la tendencia, con un incremento.

Actualmente el Programa SIBE, no sólo reconoce la dedicación exclusiva de docentes e investigadoras(es) del IPN, valorando productos que se derivan de su quehacer para ser considerados y, en su caso, alcanzar uno de los cinco niveles de distinción que contempla el Programa, con un estímulo económico asociado a cada uno de éstos, también orienta y reconoce el trabajo de docentes becarias(os) hacia objetivos claros de impacto tangible para estudiantes y la sociedad.

Lo anterior, se instrumenta en los requisitos para acceder a la distinción de becarias y becarios SIBE nivel V, buscando reconocer y potenciar la participación activa de cuadros altamente preparados en los niveles de maestría y doctorado, así como miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI), en la formación de estudiantes en los niveles medio superior y superior al impartir cátedra en estos niveles, y que docentes de mayor preparación académica y científica no sólo participen en programas de posgrado.

Asimismo, se reconoce y alienta el llevar resultados de investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos a su aplicación en escenarios que resuelvan necesidades tangibles y son reconocidos mediante el trámite y otorgamiento de certificados de patente para transitar hacia transferencias tecnológicas. De esta manera, se busca que la inversión que hace México año con año en la formación de recursos humanos en los niveles de Maestría y Doctorado, tanto en el país como en el extranjero, tenga un impacto directo al transmitir conocimiento y experiencia académica y científica a estudiantes de bachillerato y licenciatura, además de impulsar la cultura de la innovación científico-tecnológica orientada a la protección de propiedad intelectual en beneficio de nuestra sociedad.

³ De acuerdo con la información publicada en la hoja estadística del IPN y en los Aspectos Susceptibles de mejora que se encuentran publicados en la página *web* de la COFAA-IPN.

Finalmente, el compromiso con la excelencia académica del IPN implica no sólo el impulso al reconocimiento de la especialización docente de su personal docente e investigadoras(es), sino también la atracción de nuevos talentos que permitan la consolidación del claustro académico del Instituto. Es por ello que, el programa SIBE es la punta de lanza para que el IPN refuerce su misión, por lo que esta Comisión tiene conferida como una de sus funciones sustantivas, el apoyar a través del otorgamiento de becas a docentes que se dedican de tiempo completo y exclusivo al desempeño de actividades académicas, de investigación científica y tecnológica que contribuyen de manera directa al logro de los objetivos del Instituto, del PND y del PSE, así como con el compromiso de formar estudiantes en los tres niveles que imparte el IPN para que cuenten con bases sólidas, especializados en su área de conocimiento.

Para consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN, como se plantea el Objetivo prioritario 5 de este Programa Institucional, se cuenta con el Programa de Apoyos Económicos, el cual, desde su origen ha operado con recursos captados por donativos provenientes de las aportaciones voluntarias que realizan estudiantes del IPN de los niveles medio superior, superior y posgrado en los periodos de inscripciones y reinscripciones al inicio de cada ciclo escolar.

Se han venido desarrollando grandes avances que impulsan el crecimiento y desarrollo de nuestro país, coadyuvando a que se alcance el Objetivo prioritario 1 del PSE 2020-2024, que a la letra dice: "*Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes*", a fin de fortalecer la calidad y pertinencia de la educación que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico del país.

Una de las principales funciones de la COFAA-IPN, en conjunto con el IPN por conducto del Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL), es contribuir a través del Programa de Apoyos Económicos, a la formación de docentes y estudiantes en el terreno de la investigación, para participar como ponentes en congresos académicos nacionales e internacionales; así como para la asistencia a cursos, diplomados, talleres, estancias de investigación y para la publicación de artículos. Con la difusión y la aplicación de las investigaciones que desarrollan docentes y estudiantes, se promueve e impulsa el interés en foros nacionales e internacionales, potencializando la presencia Politécnica en diferentes áreas del conocimiento.

Durante el periodo 2012 a 2014, la participación de docentes y estudiantes en eventos académicos nacionales e internacionales, disminuyó derivado de las fluctuaciones en el tipo de cambio y a las variaciones en el presupuesto asignado.

En 2015, el programa se vio seriamente afectado a consecuencia del paro estudiantil que sufrió el IPN y a la limitada captación de donativos. Con el presupuesto asignado a la COFAA-IPN, por conducto del COTEBAL, se continuó con las operaciones. En el momento que las condiciones lo permitieron, se tomó la decisión de apoyar al Instituto en la modalidad de realización de eventos académicos para que las escuelas continuaran con sus procesos de actualización docente y de capacitación.

A partir de 2016, el COTEBAL determinó que la modalidad de realización de eventos permanecería suspendida hasta nuevo aviso, con el recurso captado se dio auge a la modalidad de asistencia donde la participación de docentes y estudiantes en congresos, conferencias, simposios debería tener un mayor impacto en el instituto. Es importante resaltar que, en dicho año, se permitió la participación en eventos académicos internacionales para la presentación de ponencias a becarias(os) BEIFI y alumnas(os) participantes en proyectos de investigación.

En 2017, la COFAA-IPN contó con una mejor captación de recursos, lo que se reflejó en un ligero incremento en el presupuesto, pasando de 6.1 millones del año inmediato anterior a 10 millones de pesos, desafortunadamente la modalidad de realización de eventos académicos aún permaneció suspendida.

A partir de 2018, se dio un mayor auge a la publicación de artículos en revistas indexadas con un alto factor de impacto, debiendo pertenecer a los niveles "A, B y C" de los índices de revistas autorizadas por el IPN.

A partir de 2019, como una mejora de la gestión, se emitió la primera Convocatoria de apoyos económicos para eventos académicos y publicación de artículos 2019, dirigida a docentes, investigadoras(es), becarias(os) BEIFI y estudiantes participantes en proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN, en la cual, se definieron las bases a cumplir por las y los solicitantes para poder ser candidatos.

En 2020 se ha dado continuidad al programa de apoyos económicos solo en la modalidad de publicación de artículos.

La Comisión tendrá puesta su visión en los fenómenos sociales de globalización y de tecnología, para que sus prioridades estén dirigidas a prácticas administrativas que mejoren los estándares de calidad y eficiencia en el Programa de Apoyos Económicos, con el propósito de lograr los objetivos y metas institucionales, por ello, están orientadas sus actividades al uso ilimitado de la tecnología, así como al desarrollo del factor humano, fortaleciendo la operación en sus procesos con un enfoque a la educación 4.0, en congruencia con las actividades académicas y de investigación del IPN. Para cumplir con dichos propósitos, se plantean las siguientes alternativas en el programa de apoyos económicos:

- Se cuenta con mejoras en el proceso de recepción de las solicitudes, utilizando mecanismos de control y de revisión con fundamento en la normatividad vigente, donde las y los solicitantes tendrán pleno conocimiento de los documentos que son necesarios para su recepción y no se advierta alguna inconsistencia en los expedientes.
- Se establece una perspectiva administrativa renovada, haciendo eficiente el uso de diversos recursos organizacionales, tanto financieros, materiales, humanos y tecnológicos para alcanzar los objetivos planteados y lograr un excelente desempeño para que las actividades en el proceso de apoyos económicos se realicen de la mejor manera posible con mayor eficiencia y eficacia.

La consecución de los programas sustantivos con los que cuenta la Comisión requiere de una administración que, en apego a las políticas de austeridad, realice una aplicación de los recursos de manera adecuada y transparente, es por ello por lo que, en todo momento observa la normatividad aplicable y vigente en cada uno de los procesos que lleva a cabo.

En este sentido y pese a las restricciones presupuestales a las que se enfrenta en la asignación de recursos provenientes de la Federación, busca compensar dichos recursos a través de la captación de recursos propios vía donativos, sin embargo, la captación se ve afectada por la situación económica global y diversos factores expuestos anteriormente. El no contar con los recursos necesarios limita la atención del 100% de las demandas crecientes de la comunidad politécnica.

El combate a la impunidad y a la corrupción es una de las prioridades de la COFAA-IPN por ello, ha establecido medidas preventivas a través del diseño de mecanismos para hacer efectiva la observancia de normas de conducta para el correcto cumplimiento de las funciones del personal, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas.

Por otra parte, la Comisión con el fin de garantizar igualdad de circunstancias, implementó el protocolo donde se establecen los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual, asimismo, fortalece los mecanismos para realizar las investigaciones de casos de manera exhaustiva, sin estereotipos de género, libre de discriminación y sin prejuzgar sobre la veracidad de la queja o denuncia de cualquier manifestación de violencia sexual.

6.- Objetivos prioritarios

En contribución con el Eje General 2. "Política Social", al Principio rector 4 "Economía para el bienestar" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos prioritarios 1, 2 y 4 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se establecieron los siguientes seis Objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
1.- Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.
2.- Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.
3.- Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.
4.- Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).
5.- Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.
6.- Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.

El desarrollo de un país se mide por el nivel educativo de sus ciudadanos. El IPN fue creado para dar educación medio superior, superior y científica y tecnológica, es por ello que la COFAA-IPN, anualmente elabora un programa de mantenimiento, equipamiento, materiales y suministros resultado del trabajo colaborativo con las áreas usuarias, para la detección oportuna de las necesidades de las Dependencias Politécnicas. Lo anterior con miras a contar con los elementos necesarios para la elaboración de expedientes que formarán parte de los procesos de licitación, ágiles y transparentes, para la contratación de servicios y la adquisición de equipo especializado.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el ejercicio 2018 realizó proyecciones⁴ de la población de México y de las entidades federativas para los siguientes 10 años, donde se denota un crecimiento total del 8% para todo el periodo, llegando a ser 138.1 millones de habitantes en el 2030. En términos de estratos poblacionales, la expectativa obtenida de las proyecciones antes mencionadas, muestran que, en la siguiente década, disminuirá la población menor de 14 años y se incrementará la mayor a 15 años. El grupo poblacional entre los 15 y 64 años tendrá una mayor relevancia relativa, siendo el foco de atención para la implementación de políticas de desarrollo social en los diferentes órdenes que la comprenden.

De esta forma, la edad media de la población pasará de 29 años en el 2020 a 31 años en el 2030 y a 38 hacia mediados del siglo: la población menor de 14 años disminuirá, lo que implica que los jóvenes con edad potencial para ingresar al nivel medio superior en adelante, pasará de 32.9 millones en el 2020, a 92.7 millones en el 2030 y a 96.3 millones en el 2040. Con base en estas proyecciones se puede determinar la demanda potencial para los niveles que atienden la educación media superior y superior en el país.

La matrícula del IPN inscrita al inicio del ciclo escolar 2019-2020 se compone de 185,325 alumnos que pertenecen a la modalidad escolarizada, y 5,928 a la no escolarizada y mixta, cursando programas con reconocimiento externo.

Los datos antes mencionados reflejan por sí mismos la magnitud de las necesidades que la COFAA-IPN tiene que atender, apoyando el desarrollo de programas de investigación que tienen por objeto la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la provisión de equipos, servicios y accesorios de materiales adecuados a las aulas, talleres, laboratorios y demás áreas del IPN.

Año con año se han atendido las necesidades prioritarias de cada Unidad Académica, en la medida en que se tienen recursos disponibles, sin embargo, el descenso en la captación de donativos, ocasiona que las escuelas atiendan los requerimientos establecidos en sus proyectos, de manera insuficiente, o solicitan la modificación en la aplicación de esos recursos para dar atención a otras necesidades de carácter urgente tales como servicios.

El incremento anual en la matrícula estudiantil impide atender en su totalidad las necesidades que presenta cada Unidad Académicas para cumplir con los planes y programas educativos vigentes.

La falta de equipo afectaría la atención del incremento de jóvenes que egresan de la educación básica y que el IPN absorbe anualmente.

El deterioro de los equipos y bienes, aquellos que han llegado al término de vida útil o que se han vuelto obsoletos por la brecha de los avances tecnológicos, limita o hace imposible su funcionamiento, lo que afecta el desarrollo de las prácticas escolares y el proceso enseñanza-aprendizaje.

Es por eso que con los equipos nuevos se dará lugar a resultados más efectivos; más allá de reemplazar los equipos y sus aplicaciones a última generación, también permitirán contar con alumnos más capacitados, éstos tendrán herramientas suficientes para aspirar a horizontes con mayores oportunidades de desarrollo personal.

Los conocimientos de los alumnos al incrementarse de forma más simple, eficiente y de vanguardia tecnológica, permitirá que su experiencia no solo sea en el aula o laboratorio, sino con la posibilidad de llevarla a cabo a cualquier parte del mundo; y, al sustituir los equipos obsoletos por equipo reciente, se incrementa la calidad de la investigación y los resultados de la misma.

En la medida en que se reúnan las condiciones para alcanzar los objetivos, así como las estrategias, líneas de acción y metas institucionales, se propiciará que los estudiantes cuenten con el conocimiento y atribuciones que les permitan tomar las decisiones que le conciernen y desempeñarse como promotores de cambio y de transformación social.

⁴ Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050_Indicadores demográficos 1950-2050, consultado en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>, 08-05-2019.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.

En referencia al PSE 2020-2024, “Para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura y acompañamiento que generen entornos favorables para el aprendizaje. No obstante, en el país existe un número importante de planteles educativos que no cuentan con los estándares mínimos para asegurar el aprendizaje”. En el marco de los derechos humanos, se ha reconocido que, para garantizar el derecho a la educación, se deben cumplir condiciones básicas de dignidad, salud y bienestar para asegurar servicios educativos de calidad. Las condiciones básicas refieren a tres ámbitos: 1) infraestructura para el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes; 2) mobiliario y equipo básico para la enseñanza y el aprendizaje, y 3) materiales de apoyo educativo.

Lo anterior fortalece lo que nos exige la Educación 4.0 (E4.0), la cual tiene como principal prioridad “el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación como facilitadoras de los procesos de aprendizaje en todos los niveles educativos y a lo largo de la vida”⁵. El estudiante es el punto de partida y objetivo de este tipo de educación, al ser el responsable de ejercer lo aprendido y aplicarlo en la sociedad, para la resolución de necesidades y problemas que se presenten y con ellos impulsar la economía y el bienestar social.

A menudo olvidamos la importancia que tiene y el rol que juega el espacio para las y los estudiantes, un lugar en el que pasan la mayor parte del día, un espacio en el que se relacionan con los demás y en el que, año tras año, se van formando como personas y preparando para el futuro. El aula y los talleres constituyen un instrumento muy valioso para el aprendizaje y es un elemento para tener en cuenta en el desarrollo y gestión de la actividad didáctica. Por su parte, el profesorado debe permanecer activo y en constante búsqueda, implementando en clase las novedades que puedan ser de utilidad para sus educandos en un futuro.

Evidentemente, todo ello requiere una inversión económica importante que no todas las DP están en posibilidad de afrontar de inmediato pero que lo pueden hacer progresivamente con el uso de ayudas y subvenciones, por ello, año con año captan recursos que destinan a proyectos específicos para el mejoramiento de la infraestructura física y al acceso a servicios básicos, como la dotación de mobiliario, equipo, materiales y suministros, pero no es suficiente, el estado de deterioro y obsolescencia en que se encuentran algunos de los planteles del IPN, sigue siendo una de las oportunidades de mejora más necesarias. Con el propósito de revertir esta situación se establece como Objetivo prioritario, el propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas y escolares, conforme a las necesidades planteadas. por cada una de las DP.

Para ello, la COFAA-IPN, con el objeto de apoyar al IPN, trabaja de manera colaborativa con las dependencias politécnicas para identificar y atender la situación real de los espacios físicos y equipo con el que cuentan, para la construcción, remodelación, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones físicas y sus equipos, a fin de cumplir las funciones adjetivas y sustantivas como la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y del deporte.

Por lo que, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se establece de manera anual, en los últimos ocho años se ha logrado atender a un 80% de las dependencias politécnicas, dotándolas oportunamente de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, lo que ha permitido mejorar la calidad de los espacios en donde la comunidad politécnica ejerce su actividad día con día.

Es importante hacer mención que todo esto se realiza en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y la prestación de Servicios de cualquier naturaleza (POBALINES), los cuales se orientan hacia la definición, ejecución y vigilancia de las acciones que, en materia de contrataciones, permitan ejercer el presupuesto de manera planeada y programada.

Esto de la mano de la normatividad que regula la operación de los recursos que son captados como donativos, lo que nos ha permitido detectar mejoras en nuestros procesos, que permiten la ejecución de estos con transparencia y una rendición de cuentas oportuna y confiable.

⁵ Programa de Desarrollo Institucional PDI del IPN, 2019-2024 pp.15/79

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.

Los alcances de las acciones de procuración de fondos para atraer recursos adicionales que potencien las capacidades de una institución educativa son determinados por múltiples factores, entre ellos, los acontecimientos económicos internacionales que han generado un ambiente global deprimido, impactando directamente en las empresas privadas quienes dejan en segundo término la posibilidad de donar, lo que a su vez ha repercutido negativamente en la consecución del Programa Institucional de Procuración de Fondos del IPN.

Ante el escenario antes expuesto, hemos advertido que se ha registrado una disminución en la captación de donativos en efectivo, mientras que se refleja un incremento en la captación de donativos en especie, en beneficio de diversas DP. En este contexto, resulta fundamental implementar acciones para incrementar los donativos en efectivo, pues son apoyos que fortalecen el quehacer educativo de los planteles y, al mismo tiempo, mantener la dinámica ascendente de donativos en especie que son fundamentales para las prácticas de las y los estudiantes politécnicos.

Como se estipula en el PND 2019-2024, el gobierno federal se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país y a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación, por tal razón, se pretende coadyuvar en la solución de dichas problemáticas en apoyo a las unidades académicas de nivel medio superior, superior y ciencia y tecnología, con la creación de entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, dado que los recursos federales resultan indudablemente insuficientes para satisfacer la totalidad de las necesidades, es necesario fortalecer el programa de equipamiento, mantenimiento y suministro de materiales con la gestión de recursos que proviene de la captación de donativos que permita brindar atención integral a la infraestructura educativa que se enfoque en la mejora real de los inmuebles escolares en el IPN.

De acuerdo con el PSE 2020-2024, para lograr con éxito esta tarea, los entornos favorables a la enseñanza-aprendizaje juegan un papel trascendental, ya que será en estos espacios en los que se gestará la transformación de fondo que requiere nuestro país, y las aulas servirán para formar a las futuras generaciones a partir de una educación integral que impacte la formación de recursos humanos con un alto compromiso social, tal como lo contempla la filosofía de origen de nuestra institución.

Por lo cual, es necesario promover una cultura orientada al altruismo en la comunidad politécnica y en la sociedad en general que, por medio de acciones de sensibilización propicie la cooperación a través de sus donativos que permitan incrementar los recursos destinados a la renovación de la infraestructura física y mantenimiento de aulas, talleres y laboratorios de las DP.

A través del otorgamiento de estímulos económicos, mediante el establecimiento de contratos de colaboración, se pretende motivar a estudiantes que muestren un alto rendimiento escolar, asimismo, mediante un Programa Integral de Procuración de Fondos pertinente y eficaz, se realizan acercamientos a las diversas DP para que a través de sus Comités de Procuración de Fondos reflexionen, discutan y prioricen las necesidades de sus unidades para establecer acciones de búsqueda para obtener los recursos que satisfagan sus requerimientos tanto en efectivo como en especie.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).

El SIBE tiene como objetivo contribuir con un estímulo económico otorgado al personal académico del IPN, a fin de promover la investigación y la excelencia académica en las DP. Esto se ha visto reflejado en proyectos y desarrollos considerados de gran impacto para México, ejemplo de ellos son: el pigmentado de piel (tinta indeleble) que se utiliza en los comicios electorales para evitar fraude por doble votación o el Factor de Transferencia que, al igual que la tinta indeleble, fueron desarrollados en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas; así como los avances en el tema de Inteligencia Artificial en el Centro de Investigación en Computación, ambas instituciones pertenecientes al IPN.

El SIBE, con el fin de colaborar con el IPN en brindar educación de calidad, instrumentó en su normatividad que las y los docentes pudieran acceder a la distinción de becarias(os) SIBE nivel V, contribuyendo de ese modo con la participación activa de cuadros altamente preparados en los niveles de maestría y doctorado, así como miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), con el objetivo de que impartan cátedra no solo a estudiantes de posgrado sino a los de niveles medio superior y superior, formando estudiantes altamente preparados y con competencias acordes a la realidad nacional e internacional.

Se pretende llevar el resultado de investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos a su aplicación en escenarios que resuelvan necesidades tangibles de la sociedad y sean reconocidos mediante el trámite y otorgamiento de certificados de patente para transitar hacia transferencias tecnológicas, teniendo un impacto directo al transmitir conocimiento y experiencia académica y científica a estudiantes de bachillerato y licenciatura, además de impulsar la cultura de la innovación científico-tecnológica orientada a la protección de propiedad intelectual en beneficio de nuestra sociedad. Con esto, se busca que los proyectos de patente generados y obtenidos en el IPN, cumplan con el objetivo de resolver necesidades tangibles y que no queden resguardadas sin llevar a cabo su aplicación.

Es importante mencionar que el SIBE, con el objeto de cumplir las necesidades actuales del IPN y del país, ha visto la oportunidad de llevar a cabo las actualizaciones obligadas en su normatividad correspondiente (Reglamento e Instructivo de Valoración para las Actividades Reportadas), con la inclusión de nuevas actividades que han sido benéficas para el país, como la inclusión de las líneas de comunicación interna para el uso del lenguaje incluyente y no sexista en el Reglamento SIBE y actividades de importante relevancia en la actualidad, como la Transferencia de la tecnología a través del licenciamiento, y la obtención del Título de Variedad Vegetal, por mencionar algunas.

A través de la Becas que ofrece la COFAA-IPN se busca apoyar al IPN en la formación y actualización de su personal docente, considerándolo como el agente fundamental para la implementación del proceso educativo, a fin de que desarrollen las competencias que requiere la E4.0, con responsabilidad social y valores éticos. Se busca favorecer la formación y fortalecimiento de investigadores en el IPN mediante el desarrollo de competencias y la consolidación de equipos multidisciplinarios de investigadores, para generar una cultura de investigación enfocada a la obtención de productos que mejoren el bienestar social.

Se busca con ello, desarrollar habilidades investigativas, operar de manera eficiente todo el proceso de investigación; producir, innovar, actualizar y desarrollar la ciencia y tecnología; propiciar cambios constantes y sostenibles en el campo de la educación, responder a los problemas esenciales y cotidianos; conocer, comprender, valorar y transformar la realidad internacional, nacional, regional y local a partir del trabajo en el aula; generar conocimientos y resolver problemas educativos, socioculturales y económicos.

Por tanto, podemos concluir que el contexto global y el acelerado avance de la ciencia y la tecnología, exigen contar con mayores apoyos que contribuyan a la formación de docentes e investigadores, como un precedente que les permita diseminar en el aula los conocimientos adquiridos.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.

El desarrollo científico del país no se podría entender sin la presencia del IPN, por ser pionero en la difusión de la cultura, la ciencia y sobre todo en la tecnología. Para ubicar al Institución como un referente no sólo para México sino a nivel mundial, se requiere que esta trascienda, es por ello que, a partir del año 2015 fue posible que los alumnos asistieran a eventos académicos internacionales en los proyectos de desarrollo tecnológico y de educación en los niveles medio superior, superior y posgrado, con lo cual se favoreció una mayor proyección del conocimiento y se afianzó el intercambio científico.

La priorización de otorgar apoyos económicos para la participación de docentes y estudiantes en eventos internacionales, pese a que representa una mayor proyección del IPN en el extranjero, implicó un mayor gasto debido a su alto costo, reduciendo así el número de apoyos otorgados.

Frente a los fenómenos de la globalización tales como procesos económicos, tecnológicos, políticos, sociales y culturales que se reflejan en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo y la sociedad del conocimiento, la tarea del programa de apoyos económicos es proporcionar en los tres niveles educativos un actuar con pertinencia, que asegure un mayor beneficio en el corto y mediano plazo. Como ejemplo de lo anterior, destaca que en periodos anteriores, el nivel académico concluía en licenciatura, con el paso del tiempo un mayor número de estudiantes y docentes cuentan con una visión de superación, esto les permite escalar niveles educativos más altos, como maestría y doctorado.

Otro punto que resaltar del Programa de Apoyos Económicos es la participación de la mujer que poco a poco se va incrementando, se ha expandido su intervención en el área de Ciencias Sociales, Médico Biológicas y en Ciencias Físico Matemáticas y de Ingeniería. Por citar un ejemplo, en el año 2016, la participación de las mujeres representaba solo el 20% del total de los apoyos económicos otorgados, mientras que en 2018 su participación en eventos nacionales e internacionales se incrementó a un 40%.⁶

A través del Programa de Apoyos Económicos, los docentes y alumnos difunden en los eventos académicos las experiencias exitosas, el intercambio de saberes y la colaboración intelectual y tecnológica. Dichos eventos son fundamentales para el mejoramiento continuo de las acciones de divulgación científica, pues, la ciencia y la tecnología no deben ser áreas ajenas a la gente y esto es posible promoviendo una retroalimentación con el mundo científico.

Brindar un apoyo económico también representa un reconocimiento al empeño que la planta docente y el alumnado del IPN imprimen para que sus trabajos e investigaciones sean aceptadas dentro de un evento académico. Este estímulo da impulso a la investigación y a la educación superior lo cual se vincula con el desarrollo social, económico y cultural de nuestro país.

Cabe mencionar que la divulgación científica en nuestro país es siempre sobresaliente y se ha adaptado a los cambios tecnológicos nacionales e internacionales, por ello, el programa de apoyos económicos seguirá respondiendo a las necesidades del IPN para difundir y dar a conocer el trabajo desarrollado por su comunidad docente y estudiantil.

Se propondrán y desarrollarán nuevas modalidades de apoyos económicos, ajustándonos a las problemáticas, académicas y enfrentando los retos de las TICCAD, dando pauta a que la comunidad politécnica participe en eventos académicos virtuales, lo que permitirá interactuar de manera efectiva con el fin de compartir conocimientos que coadyuven a la divulgación y enriquecimiento del proceso científico y tecnológico del IPN.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.

La demanda creciente de las necesidades planteadas por la comunidad politécnica en materia de becas, apoyos económicos, así como el fortalecimiento del equipamiento y conservación de espacios educativos con los que cuenta el Instituto, requiere un esfuerzo por parte de la Comisión en el ámbito de su administración interna, llevando acciones conjuntas entre las diversas áreas que componen su estructura orgánica, permitiendo otorgar un servicio eficaz y eficiente.

Para cumplir con los proyectos, planes y mejoras, la Comisión cuenta con una plantilla de 549 servidores públicos que se conforma de: un Servidor Superior, 16 Mando Medio, 68 Operativos de Confianza, 294 Operativo de Base y 170 Docentes, todos ellos enfocados en brindar la seguridad de servir al IPN de manera eficiente y oportuna.

En este sentido, las actividades realizadas en el ámbito de sus competencias que permiten la atención de las demandas de la comunidad politécnica, requieren del esfuerzo del capital humano con el que cuenta la Comisión, es por ello que se establecen programas y campañas de capacitación que fortalecen en gran medida la profesionalización de su personal; implementado adicionalmente, el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación como un apoyo imprescindible considerando el contexto global en el que nos encontramos ante una era tecnológica en constante evolución y crecimiento.

La gestión de los recursos económicos con los que cuenta la Comisión para brindar atención al Instituto en apoyo al logro de sus finalidades se hace con la aplicación de los recursos económicos que provienen de la Federación, los cuales se ven limitados por las restricciones presupuestales en el entendido de mantener una política de austeridad; en el periodo comprendido en los ejercicios 2016 al 2018 se ejercieron 810.3⁷ millones de pesos que equivale al 100% del recurso otorgado.

⁶ Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (SIIPP-G).

⁷ La información presupuestal puede ser consultada en la Cuenta Pública que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la COFAA-IPN con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024

Esta entidad definió sus Objetivos prioritarios respetando la planeación nacional y enfocándose sobre todo a lo establecido en los Objetivos prioritarios y Estrategias prioritarias plasmadas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional 2020-2024	Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024
1.- Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.	2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. 4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
2.- Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.	4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
3.- Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.	4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
4.- Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).	1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
5.- Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.	1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
6.- Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.	6.- Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

En este apartado se representan el conjunto de elementos contenidos en las estrategias, que alinean los objetivos planteados con las acciones puntuales a desarrollar en el periodo 2020-2024, reflejados en este Programa Institucional.

Objetivo prioritario 1.- Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.

Estrategia prioritaria 1.1.- Identificar las necesidades de equipamiento y mantenimiento a las unidades académicas de los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN, para definir los requerimientos técnicos de los bienes y servicios solicitados, beneficiando a la comunidad estudiantil.

Acción puntual
1.1.1.- Elaborar anualmente la planeación de programas de equipamiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades de las dependencias politécnicas con la finalidad de contribuir a la formación profesional de la comunidad estudiantil.
1.1.2.- Evaluar las necesidades de equipamiento y mantenimiento de manera diagnóstica, de las dependencias politécnicas con la finalidad de atender los requerimientos de sus programas académicos.

Estrategia prioritaria 1.2.- Garantizar el equipamiento adecuado de las unidades académicas de nivel medio superior, superior y posgrado del IPN para dar soporte a la implementación de la educación y la investigación científica y tecnológica que fortalezcan la economía nacional.

Acción puntual
1.2.1.- Fortalecer la infraestructura física de las dependencias politécnicas con equipos y materiales de vanguardia y alta especialidad, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, que permitan el fortalecimiento de las actividades académicas.
1.2.2.- Detectar la obsolescencia tecnológica de los equipos con los que cuentan los espacios físicos del Instituto que permitan una actualización oportuna.
1.2.3.- Apoyar la infraestructura de la investigación básica aplicada y tecnológica de excelencia mediante espacios que promuevan proyectos multidisciplinarios, interinstitucionales, sostenibles y de alto impacto científico y social.

Estrategia prioritaria 1.3.- Garantizar la conservación de los espacios físicos y equipos con los que cuenta el Instituto, que permitan un adecuado funcionamiento en las unidades académicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.

Acción puntual
1.3.1.- Propiciar el mantenimiento oportuno a equipo especializado en las unidades académicas del nivel medio superior, superior y posgrado del IPN, en apego a las condiciones técnicas solicitadas, para la óptima prestación de los servicios educativos.
1.3.2.- Garantizar la contratación de servicios acorde a las necesidades de las dependencias politécnicas, que permita el óptimo funcionamiento de los espacios físicos con los que cuenta el Instituto, así como el desarrollo de actividades y eventos académicos.
1.3.3.- Fortalecer la conservación de aulas, talleres y laboratorios que permita contar con espacios adecuados para la comunidad politécnica para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.

Objetivo prioritario 2.- Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.

Estrategia prioritaria 2.1.- Garantizar una operación transparente y eficiente de los recursos destinados a la adquisición de bienes y/o servicios de las dependencias politécnicas, que asegure procedimientos de contratación en congruencia con la normatividad vigente.

Acción puntual
2.1.1.- Operar mensualmente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFAA-IPN, con el objeto de adoptar las decisiones que aseguren que las adquisiciones de bienes de consumo e inversión y la contratación se realicen en apego a las normas jurídicas aplicables.
2.1.2.- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio que corresponda y con base a los requerimientos de las dependencias politécnicas.

Estrategia prioritaria 2.2.- Generar procesos eficientes que permitan la atención oportuna a las necesidades de las dependencias politécnicas en materia de adjudicación de bienes y/o servicios.

Acción puntual
2.2.1.- Implementar los instrumentos necesarios (cotizaciones, convocatorias, contratos y pedidos), para llevar a cabo los requerimientos de equipo, materiales, servicios y mantenimientos, dando cumplimiento a las necesidades de las dependencias politécnicas.
2.2.2.- Diseñar un plan de trabajo a corto plazo, con el objeto de supervisar la formalización y cumplimiento de los contratos y convenios, hasta la correcta entrega de los bienes y/o servicios en los almacenes de las dependencias politécnicas.
2.2.3.- Difundir en tiempo y forma los comunicados, fallos y convocatorias, de acuerdo con las gestiones y eventos de los procedimientos de contratación.

Objetivo prioritario 3.- Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del instituto a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.

Estrategia prioritaria 3.1.- Fortalecer la vinculación con los sectores público, privado y social, para incrementar la captación de donativos, que permitan atender las necesidades de las dependencias politécnicas.

Acción puntual
3.1.1.- Diseñar campañas de procuración de fondos que permitan difundir las necesidades de las dependencias politécnicas a través de proyectos institucionales claramente definidos.
3.1.2.- Incentivar la integración, actualización y registro de Comités de Procuración de Fondos al interior de las dependencias politécnicas que propicien la obtención de donativos a través de la definición de proyectos institucionales.

Estrategia prioritaria 3.2.- Garantizar procesos ágiles que permitan llevar a cabo un registro oportuno de donativos y formalización de contratos en favor de la comunidad politécnica.

Acción puntual
3.2.1.- Difundir entre la comunidad politécnica los mecanismos para la captación y registro de donativos, con la finalidad de llevar a cabo procedimientos transparentes, en apego a la normatividad aplicable y vigente.
3.2.2.- Establecer mecanismos de control acordes a los procesos internos de la Comisión que posibiliten un adecuado registro de los donativos captados.

Objetivo prioritario 4.- Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).

Estrategia prioritaria 4.1.- Contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel que genere aportaciones relevantes en las áreas científicas y de desarrollo tecnológico, fortaleciendo el otorgamiento de becas que permita al IPN retener talento académico y de investigación en su planta docente.

Acción puntual
4.1.1.- Establecer mecanismos que permitan optimizar la gestión del programa de becas, y de esa manera promover en las dependencias politécnicas la participación de docentes, investigadoras e investigadores con una alta productividad.
4.1.2.- Difundir anualmente la convocatoria correspondiente a cada periodo, con el fin de captar un mayor número de solicitudes, para así contribuir al incremento del otorgamiento de becas en las áreas científicas y de desarrollo tecnológico.

Estrategia prioritaria 4.2.- Impulsar la utilización de herramientas electrónicas que facilite y renueve el proceso de gestión de las becas.

Acción puntual
4.2.1.- Considerar la infraestructura de los sistemas informáticos para la implementación de la gestión del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE).
4.2.2.- Capacitar a servidoras y servidores públicos en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el objetivo de modernizar los procesos y satisfacer las necesidades de becarias, becarios y aspirantes a las becas para una mayor calidad en la gestión.

Objetivo prioritario 5.- Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer la formación de estudiantes y docentes investigadoras e investigadores en el IPN a través del otorgamiento de apoyos económicos, para el desarrollo científico y tecnológico del país.

Acción puntual
5.1.1.- Otorgar apoyos económicos a docentes y alumnos del IPN en congruencia con la normatividad vigente.
5.1.2.- Elaborar y difundir anualmente los resultados de desempeño en el otorgamiento de apoyos económicos, para contribuir a la toma de decisiones en la entidad y proponer mejoras en el programa de apoyos económicos.

Estrategia prioritaria 5.2.- Promover los apoyos económicos en el IPN que contribuyan a que docentes-investigadores(as) y estudiantes, incrementen la divulgación de los resultados de sus investigaciones en foros nacionales e internacionales.

Acción puntual
5.2.1.- Implementar una difusión periódica del proceso de otorgamiento de apoyos económicos a la comunidad politécnica a través de los medios electrónicos de la entidad, que contribuya a crear canales de comunicación oportunos y efectivos.
5.2.2.- Realizar de forma eficiente la recepción de expedientes en el procedimiento de apoyos económicos, a través de la verificación de los anexos que soportan cada solicitud y en apego a lo establecido en la Convocatoria emitida por el COTEBAL.

Objetivo prioritario 6.- Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.

Estrategia prioritaria 6.1.- Mejorar las políticas internas de planeación, programación, asignación, ejecución y contabilidad de los recursos económico-financieros, y humanos con transparencia, apegados a los principios de la ética gubernamental.

Acción puntual
6.1.1.- Supervisar la correcta aplicación del Recurso Fiscal, considerando los principios de austeridad y transparencia.
6.1.2.- Realizar gestiones necesarias con las instancias coordinadoras para llevar a cabo una gestión presupuestal eficaz, que permita contar con los recursos económicos disponibles para la atención de las necesidades de las dependencias politécnicas.
6.1.3.- Incentivar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que propicien la sistematización de procesos internos en la COFAA-IPN para brindar servicios ágiles y transparentes a la comunidad politécnica que garanticen la rendición de cuentas.

6.1.4.- Reformular las normas, políticas y criterios en materia de reclutamiento, selección, contratación, promoción y escalafón del personal, a fin de contar con capital humano que permita atender las demandas del Instituto.

6.1.5.- Establecer una estrategia ordenada para disminuir los costos laborales derivados de la separación de personal y atender oportunamente los juicios y laudos en la materia.

Estrategia prioritaria 6.2.- Definir procesos de capacitación del personal de base y confianza que garanticen un servicio eficiente y de calidad a la comunidad politécnica.

Acción puntual

6.2.1.- Definir un programa de capacitación, con acciones afirmativas, orientado a disminuir las brechas de desigualdad de género entre el personal.

6.2.2.- Identificar oportunamente las necesidades de capacitación que permitan una profesionalización del personal, a fin de mejorar la atención en los servicios que se ofrecen a la comunidad politécnica.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Se incluyen en esta sección las Metas para el bienestar con sus respectivos Parámetros, que permitirán dar seguimiento a los Objetivos prioritarios expresados en apego a la planeación nacional y sectorial.

Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar 1.1: Porcentaje de escuelas y centros de investigación atendidos con equipamiento y mantenimiento a laboratorios y talleres del IPN

Parámetro 1.2: Porcentaje de equipamiento a laboratorios y talleres del IPN

Parámetro 1.3: Porcentaje de servicios de mantenimiento atendidos a laboratorios y talleres del IPN

Meta para el bienestar 2.1: Porcentaje de servicios de equipamiento, generales y suministros gestionados para las dependencias politécnicas

Parámetro 2.2: Porcentaje de servicios de equipamiento gestionados para las dependencias politécnicas

Parámetro 2.3: Porcentaje de servicios generales gestionados para las dependencias politécnicas

Meta para el bienestar 3.1: Porcentaje de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior concientizadas y sensibilizadas

Parámetro 3.2: Porcentaje de Comités de Procuración de Fondos del IPN integrados y/o actualizados

Parámetro 3.3: Porcentaje de encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior del IPN

Meta para el bienestar 4.1: Porcentaje de personal académico y/o docente de nivel medio superior, superior y posgrado del IPN apoyado en su formación profesional con becas dictaminadas

Parámetro 4.2: Porcentaje de solicitudes validadas para la gestión de becas

Parámetro 4.3: Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas de nivel medio superior, superior y posgrado

Meta para el bienestar 5.1: Porcentaje de personal académico y estudiantes beneficiadas(os) en su formación profesional dictaminados por el COTEBAL del nivel medio superior, superior y posgrado

Parámetro 5.2: Porcentajes de apoyos económicos recibidos del nivel medio superior, superior y posgrado

Parámetro 5.3: Porcentaje de encuestas de calidad atendidas de apoyos económicos del nivel medio superior, superior y posgrado

Meta para el bienestar 6.1: Porcentaje de presupuesto ejercido anual

Parámetro 6.2: Porcentaje de presupuesto ejercido de servicios personales en referencia al presupuesto fiscal otorgado

Parámetro 6.3: Porcentaje destinado a becas otorgadas a estudiantes y docentes del IPN en referencia al presupuesto fiscal otorgado

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Porcentaje de escuelas y centros de investigación atendidos con equipamiento y mantenimiento a laboratorios y talleres del IPN					
Objetivo prioritario	Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.					
Definición o descripción	Mide la proporción de escuelas y centros de investigación del IPN que son atendidos en sus requerimientos de equipamiento y mantenimiento.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional		
Método de cálculo	PEAEQMt = Porcentaje de escuelas y centros de investigación atendidas con equipamiento y mantenimiento a laboratorios y talleres del IPN en el año t = (EAEQMt/TEIPNt)100, donde: EAEQMt: Escuelas o centros del IPN atendidas con equipamiento o mantenimiento en el año t TEIPNt: Total de escuelas o centros del IPN existentes en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE.						
Nombre variable 1	1.- Escuelas y centros de investigación atendidas con equipamiento y mantenimiento a laboratorios y talleres del IPN en el año t	Valor variable 1	42	Fuente de información variable 1	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación	
Nombre variable 2	2.- Total de escuelas o centros del IPN existentes en el año t	Valor variable 2	65	Fuente de información variable 2	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación	
Sustitución en método de cálculo	PEAEQM2018 = (42/65)100 EAEQM2018: 42 TEIPN2018: 65					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	64.6		Oficios enviados por los directores de cada Unidad Académica en 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
77.3			Se pretende que la tendencia sea incrementar el número de unidades académicas y centros de investigación atendidos, sin embargo, esto dependerá de la captación de los donativos de cada plantel.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
71.2	76.3.	54.2	68.2	87.9	95.5	64.6
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
77.3	77.3	77.3	77.3	77.3		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de equipamiento a laboratorios y talleres del IPN					
Objetivo prioritario	Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.					
Definición o descripción	Mide la dotación del equipamiento requerido para impartir prácticas en los talleres y laboratorios de las carreras que ofrece el IPN, que respondan a los requerimientos de los planes y programas y a las expectativas de actualización y modernización tecnológica.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	$PLTEQt = \text{Porcentaje de equipamiento a laboratorios y talleres del IPN en el año } t = (LTEQt/TLTEt)100$, donde: LTEQt: Laboratorios y talleres atendidos con equipamiento en el año t TLTEt: Total de laboratorios y talleres existentes en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Laboratorios y talleres atendidos con equipamiento en el año t	Valor variable 1	67	Fuente de información variable 1	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación	
Nombre variable 2	2.- Total de laboratorios y talleres existentes en el año t	Valor variable 2	3781	Fuente de información variable 2	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación	
Sustitución en método de cálculo	$PLTEQ2018 = (67/3,781)100$ LTEQ2018: 67 TLTE2018: 3,781					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.8		Oficios enviados por los directores de cada unidad académica en 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
8.8	9.7	7.4	6.6	3.9	2.5	1.8

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Porcentaje de servicios de mantenimiento atendidos a laboratorios y talleres del IPN					
Objetivo prioritario	Fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica que permita una formación acorde a las necesidades del mercado laboral y fomente el desarrollo de investigadores.					
Definición o descripción	Mide la dotación de servicios de mantenimiento requerido para impartir prácticas en los talleres y laboratorios de las carreras que ofrece el IPN, que respondan a los requerimientos de los planes y programas y a las expectativas de actualización y modernización tecnológica.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional		
Método de cálculo	PSMA _t = Porcentaje de servicios de mantenimiento atendidos a laboratorios y talleres del IPN en el año t = (SMA _t /TSMSt)100, donde: SMA _t : Servicios de mantenimiento atendidos en el año t TSMSt: Total de servicios de mantenimiento solicitados en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Servicios de mantenimiento atendidos en el año t	Valor variable 1	128	Fuente de información variable 1	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación.	
Nombre variable 2	2.- Total de servicios de mantenimiento solicitados en el año t	Valor variable 2	2403	Fuente de información variable 2	Oficio de solicitud de necesidades de equipamiento y mantenimiento donde se desglosa la necesidad a atender debidamente firmado y sellado por parte de los directores de cada unidad académica o centro de investigación.	
Sustitución en método de cálculo	PSMA ₂₀₁₈ = (128/2403)100 SMA ₂₀₁₈ : 128 TSMSt ₂₀₁₈ : 2,403					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5.3		Oficios enviados por los directores de cada unidad académica en 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
30.2	28.2	18.6	20.9	19.5	28.0	5.3

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Porcentaje de servicios de equipamiento, generales y suministros, gestionados para las dependencias politécnicas					
Objetivo prioritario	Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de servicios de equipamiento, generales y suministros, que solicitan las dependencias politécnicas (nivel medio superior, superior, posgrado y centros de investigación), para el funcionamiento de laboratorios, talleres y aulas de aprendizaje.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PSEQGSGt = Porcentaje de servicios de equipamiento, generales y suministros, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t = $(SEQGSGt/TSPAAASt)100$, donde:</p> <p>SEQGSGDPt: Servicios de equipamiento, generales y suministros, gestionados para las dependencias politécnicas, en el año t</p> <p>TSPAAAS: Total de Servicios Programados en el PAAAS en el año t</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.-Servicios de equipamiento, generales y suministros, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t	Valor variable 1	81	Fuente de información variable 1	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Nombre variable 2	2.- Total de servicios programados en el PAAAS en el año t	Valor variable 2	88	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Sustitución en método de cálculo	<p>$PSEQGSG2018 = (81/88)100$ $SEQGSG2018: 81$ $TSPAAAS2018: 88$</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.0		Corresponde al ejercicio fiscal 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
98.6			El cumplimiento de la meta está sujeto a la recaudación de recursos de las Unidades Académicas y a la modernización de los procedimientos de la COFAA-IPN, es por lo que se observa una variación en los años que se muestran.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
93.1	100.0	100.0	93.5	95.9	100.0	92.0
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
94.6	96.0	97.3	98.6	98.6		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Porcentaje de servicios de equipamiento, gestionados para las dependencias politécnicas					
Objetivo prioritario	Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de servicios de equipamiento, que solicitan las dependencias politécnicas (nivel medio superior, superior, posgrado y centros de investigación), para el funcionamiento de laboratorios, talleres y aulas de aprendizaje.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PSEQGt = Porcentaje de servicios de equipamiento, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t = (SEQGt/TSPAAASt)100, donde:</p> <p>SEQGt: Servicios de equipamiento, gestionados para las dependencias politécnicas, en el año t</p> <p>TSPAAAS: Total de servicios programados en el PAAAS en el año t</p>					
Observaciones	Se refiere a la gestión del recurso, programado en el capítulo 5000					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Servicios de equipamiento, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Nombre variable 2	2.- Total de servicios programados en el PAAS en el año t	Valor variable 2	88	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Sustitución en método de cálculo	<p>PSEQG2018 = (4/88)100</p> <p>SEQG2018: 4</p> <p>TSPAAAS2018: 88</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.5		Corresponde al ejercicio fiscal 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
22.7	26.6	13.1	10.2	18.9	15.6	4.5

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Porcentaje de servicios generales gestionados para las dependencias politécnicas					
Objetivo prioritario	Propiciar entornos favorables para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación científica y desarrollo tecnológico, atendiendo oportunamente los requerimientos de las dependencias politécnicas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de servicios generales, que solicitan las dependencias politécnicas (nivel medio superior, superior, posgrado y centros de investigación), para el funcionamiento de laboratorios, talleres y aulas de aprendizaje.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	PSGGt = Porcentaje de servicios generales, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t = $(SGGt/TSPPAASt)100$, donde: SGGt: Servicios generales, gestionados para las dependencias politécnicas, en el año t TSPPAASt: Total de servicios programados en el PAAAS en el año t					
Observaciones	Se refiere a la gestión del recurso, programado en el capítulo 3000.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Servicios generales, gestionados para las dependencias politécnicas en el año t	Valor variable 1	44	Fuente de información variable 1	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Nombre variable 2	2.- Total de servicios programados en el PAAAS en el año t	Valor variable 2	88	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018 de la COFAA-IPN	
Sustitución en método de cálculo	$PSGG2018 = (44/88)100$ SGG2018: 44 TSPPAAS2018: 88					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50.0		Corresponde al ejercicio fiscal 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
50.0	35.5	53.9	52.5	51.3	54.9	50.0

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Porcentaje de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior, concientizadas y sensibilizadas					
Objetivo prioritario	Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de dependencias politécnicas concientizadas y sensibilizadas en la procuración de fondos para lograr un incremento en la captación de donativos.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PDCSt = Porcentaje de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior, concientizadas y sensibilizadas en el año t = $(DCSt/TDPt)100$, donde:</p> <p>DCSt: Dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior concientizadas y sensibilizadas en el año t</p> <p>TDPt: Total de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior en el año t</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE.						
Nombre variable 1	1.- Dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior concientizadas y sensibilizadas en el año t	Valor variable 1	34	Fuente de información variable 1	Pláticas de sensibilización del nivel medio superior y superior	
Nombre variable 2	2.- Total de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior en el año t	Valor variable 2	47	Fuente de información variable 2	Directorio institucional del IPN	
Sustitución en método de cálculo	$PDCS2018 = (34/47)100$ DCS2018: 34 TDP2018: 47					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	72.3					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100.0			El cumplimiento de la meta está sujeto a la participación de las dependencias politécnicas del propio IPN, así como a la participación de estudiantes, madres y padres de familia de los niveles medio superior y superior.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	72.3
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
85.1	87.2	91.5	95.7	100.0		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Porcentaje de Comités de Procuración de Fondos del IPN integrados y/o actualizados					
Objetivo prioritario	Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Comités de Procuración de Fondos de las dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior, concientizadas y sensibilizadas en la procuración de fondos para lograr su integración y/o actualización.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PCPFIt = Porcentaje de Comités de Procuración de Fondos del IPN integrados y/o actualizados en el año t = (CPFIt/TDPCt)100, donde:</p> <p>CPFIt: Comités de Procuración de Fondos del IPN integrados y/o actualizados en el año t</p> <p>TDPCt: Total de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior, concientizadas para la integración y/o actualización de sus CPF en el año t</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Comités de Procuración de Fondos del IPN integrados y/o actualizados en el año t	Valor variable 1	30	Fuente de información variable 1	Actas de Comités de Procuración de Fondos	
Nombre variable 2	2.- Total de dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior concientizadas para la integración y/o actualización de sus CPF en el año t	Valor variable 2	47	Fuente de información variable 2	Directorio institucional del IPN	
Sustitución en método de cálculo	<p>PCPFi2018 = (30/47)100</p> <p>CPFi2018: 30</p> <p>TDPCi2018: 47</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	63.8					
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	63.8

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior del IPN					
Objetivo prioritario	Obtener recursos adicionales para fortalecer la operación y desarrollo del IPN a través de un programa integral de procuración de fondos que vincule a los sectores público y privado en beneficio de la formación científica y tecnológica de la comunidad politécnica y el bienestar social.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de las dependencias politécnicas de nivel medio superior y superior.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PESCPFt = Porcentaje de encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior del IPN en el año t = $\frac{ESCPFt}{TCPFt} \times 100$, donde:</p> <p>ESCPFt: Encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior del IPN en el año t</p> <p>TCPFt: Total de Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior encuestados en el año t</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Encuestas de satisfacción levantadas a los Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior del IPN en el año t	Valor variable 1	15	Fuente de información variable 1	Encuestas de Comités de Procuración de Fondos	
Nombre variable 2	2.- Total de Comités de Procuración de Fondos de nivel medio superior y superior encuestados en el año t	Valor variable 2	47	Fuente de información variable 2	Directorio Institucional del IPN	
Sustitución en método de cálculo	<p>$PESCPF2018 = \frac{15}{47} \times 100$</p> <p>ESCPF2018: 15</p> <p>TCPF2018: 47</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	31.9					
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	31.9

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1 Porcentaje de personal académico y/o docente de nivel medio superior, superior y posgrado del IPN apoyado en su formación profesional con becas dictaminadas					
Objetivo prioritario	Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).					
Definición o descripción	Medición de las becas dictaminadas en los niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones potencial, objetivo y atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico			
Método de cálculo	PPABt = Porcentaje de personal académico y/o docente de nivel medio superior, superior y posgrado del IPN apoyado en su formación profesional con becas dictaminadas en el año t = $(PPABt/TPTCt)100$, donde: PADABt: Personal académico y/o docente del nivel medio superior, superior y posgrado del IPN apoyados en su formación profesional con beca dictaminada en el año t TPTCt: Total de personal académico y/o docentes del IPN con tiempo completo en propiedad en el año t					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos para becas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Personal académico y/o docente de nivel medio superior, superior y posgrado del IPN apoyado en su formación profesional con beca dictaminada en el año t	Valor variable 1	1425	Fuente de información variable 1	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Nombre variable n	2.- Total de personal académico y/o docentes del IPN con tiempo completo en propiedad en el año t	Valor variable n	1500	Fuente de información variable n	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Sustitución en método de cálculo	$PPAB2018 = (1,425/1,500)100$ PAB2018: 1,425 TPTC2018: 1,500					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	95.0		Planeación Anual 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
98.0			El cumplimiento de la meta está sujeto a que se cuente con el recurso económico suficiente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
101.9	98.4	98.5	95.3	93.4	92.2	95.0
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
96.5	97.8	99.0	98.5	98.0		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Porcentaje de solicitudes validadas para la gestión de becas de nivel medio superior, superior y posgrado					
Objetivo prioritario	Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).					
Definición o descripción	Medición de las solicitudes validadas para la gestión de becas, en los niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones potencial, objetivo y atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico		
Método de cálculo	PSVt = Porcentaje de solicitudes validadas para la gestión de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t = $(SVt/TSRt)100$, donde: SVt: Solicitudes validadas para la gestión de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t TSRt: Total de solicitudes recibidas en el año t.					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos para becas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Solicitudes validadas para la gestión de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t	Valor variable 1	1468	Fuente de información variable 1	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Nombre variable n	2.- Total de solicitudes recibidas en el año t	Valor variable n	1522	Fuente de información variable n	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Sustitución en método de cálculo	$PSV2018 = (1,468/1,522)100$ SV2018: 1,468 TSR2018: 1,522					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	96.4			Matriz de Indicadores para Resultados 2018 Programa Presupuestario S243		
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
101.9	98.4	98.5	95.3	93.4	92.2	96.4

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.3 Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas de nivel medio superior, superior y posgrado					
Objetivo prioritario	Impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles medio superior, superior y posgrado del IPN que promueva la investigación orientada a la resolución de problemas nacionales, fortaleciendo la formación de docentes-investigadores(as).					
Definición o descripción	Medición del proceso del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), en los tres niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones potencial, objetivo y atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico			
Método de cálculo	<p>PBPVt = Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t = $(BPVt/TBPt)100$, donde:</p> <p>BPVt: Beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t</p> <p>TBPt: Total de beneficiarios del padrón SIIPP-G en el año t.</p>					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos para becas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t.	Valor variable 1	1444	Fuente de información variable 1	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Nombre variable n	2.- Total de beneficiarios del padrón SIIPP-G en el año t.	Valor variable n	1500	Fuente de información variable n	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Sustitución en método de cálculo	$PBPV2018 = (1,444/1,500)100$ <p>BPV2018: 1,444 TBP2018: 1,500</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	96.2		Matriz de Indicadores para Resultados 2018. Programa Presupuestario S243			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
101.9	98.4	98.5	95.3	93.4	92.2	96.2

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.1 Porcentaje de personal académico y estudiantes beneficiadas (os) en su formación profesional, dictaminados por el COTEBAL del nivel medio superior, superior y posgrado					
Objetivo prioritario	Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.					
Definición o descripción	Medición de los apoyos económicos dictaminados por el COTEBAL en los niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones: Potencial, Objetivo y Atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico			
Método de cálculo	PPAEBt = Porcentaje de personal académico y estudiantes beneficiados en su formación profesional, dictaminados por el COTEBAL del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t = $(PAAABt/TPAAt)100$, donde: PAEBt: Personal académico y estudiantes beneficiados en su formación profesional, dictaminados por el COTEBAL del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t TPAEBt: Total del personal académico tiempo completo en propiedad y estudiantes en el año t					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos en apoyos económicos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Personal académico y alumnos beneficiados en su formación profesional dictaminados por el COTEBAL del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t	Valor variable 1	316	Fuente de información variable 1	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Nombre variable n	2.- Total del personal académico tiempo completo en propiedad y estudiantes en el año t	Valor variable n	428	Fuente de información variable n	Matriz de Indicadores para Resultados Programa Presupuestario S243	
Sustitución en método de cálculo	PPAEB2018 = $(316/428)100$ PAEB2018: 316 TPAEB2018: 428					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	73.8		Los datos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (Programa Presupuestario S243 y Planeación Anual 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
91.3			El cumplimiento de la meta está sujeto a que se cuente con el recurso económico suficiente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
84.6	86.3	76.9	86.3	92.3	100	73.8
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
83.5	86.8	88.8	90.2	91.3		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.2 Porcentaje de apoyos económicos recibidos del nivel medio superior, superior y posgrado					
Objetivo prioritario	Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.					
Definición o descripción	Medición de los apoyos económicos recibidos de los niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones: Potencial, Objetivo y Atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico			
Método de cálculo	<p>PAERT = Porcentaje apoyos económicos recibidos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t = $(AERt/TAEPt)100$, donde:</p> <p>AERt: Apoyos económicos recibidos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t</p> <p>TAEPt: Total de apoyos económicos programados en el año t</p>					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos en apoyos económicos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Apoyos económicos recibidos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t	Valor variable 1	428	Fuente de información variable 1	Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Anual Programa Presupuestario S243	
Nombre variable n	2.- Total de apoyos económicos programados en el año t	Valor variable n	230	Fuente de información variable n	Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Anual Programa Presupuestario S243	
Sustitución en método de cálculo	$PAER2018 = (428/230)100$ AER2018: 428 TAEP2018: 230					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	186.1		Los datos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (Programa Presupuestario S243) y Planeación Anual 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
91.5	78.8	103.5	6.8	37.2	117.3	186.1

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.3 Porcentaje de encuestas de calidad atendidas de apoyos económicos del nivel medio superior, superior y posgrado					
Objetivo prioritario	Consolidar la formación de docentes y estudiantes del IPN que contemple el desarrollo tecnológico y la innovación, en la generación de vocaciones científicas y divulgación del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del Sistema Educativo Nacional.					
Definición o descripción	Medición de encuestas de calidad atendidas de apoyos económicos de los niveles educativos medio superior, superior y posgrado en sus diferentes poblaciones: Potencial, Objetivo y Atendida del IPN.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico			
Método de cálculo	PECAAEt = Porcentaje de encuestas de calidad atendidas de apoyos económicos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t = $(ECAAET/TSRAEPt)100$, donde: ECAAET: Encuestas de Calidad atendidas de apoyos económicos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t TSRAEPt: Total de solicitudes recibidas de apoyos económicos programados en el año t					
Observaciones	Se reporta el acumulado de los tres niveles educativos en apoyos económicos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Encuestas de calidad atendidas de apoyos económicos del nivel medio superior, superior y posgrado en el año t	Valor variable 1	410	Fuente de información variable 1	Programa de Trabajo de Control Interno	
Nombre variable n	2.- Total de solicitudes recibidas de apoyos económicos programados en el año t	Valor variable n	428	Fuente de información variable n	Programa de Trabajo de Control Interno	
Sustitución en método de cálculo	$PECAAEE2018 = (410/428)100$ ECAAEE2018: 410 TSRAEEP2018: 428					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	95.8		Los datos establecidos en el PTCI 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
5.5	7.0	59.5	0.0	94.4	77.8	95.8

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.1 Porcentaje de presupuesto ejercido anual					
Objetivo prioritario	Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.					
Definición o descripción	Mide el cumplimiento del gasto presupuestal por recurso fiscal.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PPEAt = Porcentaje de presupuesto ejercido anual en el año t= (PEAt/PAMt)100, donde:</p> <p>PEAt: Presupuesto ejercido anual en el año t</p> <p>PAMt: Presupuesto anual modificado en el año t</p>					
Observaciones	<p>En el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la COFAA-IPN para su buen desempeño en apoyo a las actividades académicas del IPN.</p> <p>(Las variables se expresan en millones de pesos)</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de presupuesto ejercido anual en el año t	Valor variable 1	260.1	Fuente de información variable 1	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Nombre variable 2	2.- Presupuesto anual modificado en el año t	Valor variable 2	260.1	Fuente de información variable 2	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Sustitución en método de cálculo	<p>$PPEA2018 = (260.1/260.1)100$</p> <p>PEA2018: 260.1</p> <p>PAM2018: 260.1</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100.0		Se determina un valor del 100.0% en relación presupuesto modificado vs presupuesto ejercido 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	100.0	100.0	100.0
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.2 Porcentaje de presupuesto ejercido de servicios personales en referencia al presupuesto fiscal otorgado					
Objetivo prioritario	Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.					
Definición o descripción	Mide el costo de Servicios Personales en relación con el Presupuesto fiscal Ejercido Anual.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PPESPt = Porcentaje de presupuesto ejercido de servicios personales en referencia al presupuesto fiscal otorgado en el año t = $(PESPt/PCSPt)100$, donde:</p> <p>PESPt: Presupuesto Ejercido de servicios personales en el año t</p> <p>PCSPt: Presupuesto del Costo de Servicios Personales en el año t</p>					
Observaciones	<p>Mide el porcentaje de costo del personal de la COFAA-IPN para el cumplimiento de programas sustantivos de la Comisión.</p> <p>(Las variables se expresan en millones de pesos)</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Presupuesto ejercido de servicios personales en el año t	Valor variable 1	133	Fuente de información variable 1	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Nombre variable 2	2.- Presupuesto del costo de servicios personales en el año t	Valor variable 2	260	Fuente de información variable 2	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Sustitución en método de cálculo	$PPESP2018 = (133/260)100$ PESP2018: 133 PCSP2018: 260					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	51.1		Se determina un porcentaje de 51.1% del presupuesto ejercido para Servicios Personales con relación al presupuesto ejercido 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	49.8	53.7	51.1

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.3 Porcentaje destinado a Becas otorgadas a Estudiantes y Docentes del IPN en referencia al presupuesto fiscal otorgado					
Objetivo prioritario	Garantizar la atención de las necesidades de la comunidad politécnica, propiciando el uso adecuado y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta la COFAA-IPN en el marco de la normatividad aplicable y vigente.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje del presupuesto enfocado al programa de Becas con relación al Presupuesto Ejercido Anual.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	L6H.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional			
Método de cálculo	<p>PPEPBt = Porcentaje destinado a Becas otorgadas a Estudiantes y Docentes del IPN en referencia al presupuesto fiscal otorgado en el año t = (PEPB/PEAT)100, donde:</p> <p>PEPBt: Presupuesto ejercido en el programa de becas en el año t</p> <p>PEAT: Presupuesto ejercido anual en el año t</p>					
Observaciones	<p>Mide al porcentaje destinado al pago de becas que otorga la COFAA-IPN.</p> <p>(Las variables se expresan en millones de pesos)</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Presupuesto ejercido en el programa de becas en el año t	Valor variable 1	120.5	Fuente de información variable 1	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Nombre variable 2	2.- Presupuesto ejercido anual en el año t	Valor variable 2	260	Fuente de información variable 2	Sistema de contabilidad y presupuesto de la SHCP	
Sustitución en método de cálculo	<p>$PPEPB2018 = (120.5/260)100$</p> <p>PEPB2018: 120.5</p> <p>PEA2018: 260</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	46.3		Se determina un porcentaje de 46.3% del presupuesto ejercido para el otorgamiento de Becas con relación al presupuesto ejercido 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	46.9	44.6	46.3

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Dar cumplimiento a las expectativas de mejora es un cometido de largo plazo, considerando que, en la marcha, se deberá otorgar una asidua y puntual atención a las necesidades de los actores clave en nuestro ámbito de actuación. Por un lado, retomamos el terreno educativo abordándolo desde un contexto general, con la finalidad de identificar las principales tendencias de variabilidad en el mejoramiento de espacios escolares con un adecuado equipamiento y mantenimiento de laboratorios y talleres de las unidades académicas de educación media superior y superior y, por otro, se relaciona con la propuesta del IPN a este nuevo entorno educativo de formación de educandos que estén acordes a la demanda y realidad nacional a la cual deberemos adherirnos como entidad de apoyo a la concreción de sus finalidades.

El IPN ha dejado sentado, en su planeación a mediano y largo plazo, que se encuentra en una fase histórica de renovación en respuesta a los cambios que requiere la Cuarta Transformación (4T) del país impulsada por el Gobierno Federal y a los ajustes derivados de la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Lo anterior se orienta en una agenda estratégica que establece como eje rector la Educación 4.0, con la finalidad de asegurar la calidad y pertinencia de la oferta educativa que ofrece el IPN.

Para dar cumplimiento a dicha estrategia, se requiere un nuevo arquetipo de destrezas acordes a los nuevos empleos, lo cual precisa de capacidades, habilidades, valores éticos y morales, constituyendo todas estas aptitudes que deberá tener un profesional a lo que se conoce como Talento 4.0 que será el resultado de una Educación que impulse la incorporación integral de tecnologías digitales en el aprendizaje a distancia y con enfoque en proyectos de resolución de problemas reales gracias a una estrecha vinculación con los sectores sociales y económicos, conocida como (E4.0).

Respondiendo a estos retos, la E4.0 que busca el IPN, se caracterizará además por implementar iniciativas para personalizar el aprendizaje dentro de ambientes adaptativos, escalables y lúdicos, como son el dotar a las Unidades Académicas de los entornos adecuados para desarrollar dichas habilidades y destrezas.

Se espera que la atención de los programas de equipamiento y mantenimiento cubra las necesidades solicitadas y que, en 20 años, se asegure que la población estudiantil del IPN coadyuve al crecimiento económico del país una vez que se encuentre en el terreno laboral.

Se reconocerá la importancia de tener ambientes escolares en buen estado como un aporte para que el alumnado tenga los resultados esperados en el proceso de aprendizaje, por lo que una buena infraestructura y equipamiento dignos, con entornos favorables conllevará a una mejora en la calidad de la educación y logrará una huella significativa sobre el rendimiento de los estudiantes.

El desarrollo futuro del país depende de la pertinencia de las decisiones que tomemos ahora. En el ámbito de la educación media superior y superior y con seguridad en muchos otros, ya no es suficiente continuar haciendo mejor y más de lo mismo. En consecuencia, tenemos que repensar nuestro proyecto de educación, pero esto no será posible, sin el apoyo constante de las unidades coordinadoras y gestoras de los procesos que se implementan, para el aprovechamiento adecuado de los recursos y la gestión de la adquisición de equipamiento, servicios generales y suministros, por lo que, pensando en el mejoramiento se busca automatizar en un grado mayor los procedimientos en los que participa.

Estamos reflexivos que habremos de redoblar esfuerzos para concientizar a la comunidad politécnica acerca de la importancia que tienen los servicios que ofrecemos a las Unidades Académicas del IPN, para apoyar los cambios que hagan frente a la transformación e innovación científica y tecnológica por venir en el mediano y largo plazo.

La formación y especialización docente adquiere cada día mayor relevancia. Por ello, de entre las becas que la COFAA-IPN, seguirá ofreciendo se encuentra la del "Sistema de Becas de Exclusividad", que consiste en un apoyo al personal académico de tiempo completo y exclusivo del IPN, con la finalidad de promover la investigación y la excelencia académica en las escuelas, centros y unidades del Instituto, para contribuir con su tarea educativa en beneficio de los estudiantes.

En un mediano plazo, el Programa de apoyos económicos en sintonía con los objetivos planteados por el IPN, estará encaminado a fomentar el enfoque de educación 4.0, entendida como una cuarta revolución, que permitirá a estudiantes y docentes del IPN, participar en eventos académicos con tecnologías emergentes como la realidad virtual, inteligencia artificial, el Internet de las Cosas (IoT), la nanotecnología y la robótica, donde se prepararán y potencializarán sus destrezas y habilidades competitivas que a su vez se traduzcan en un conocimiento crítico y analítico aplicable de manera positiva en su vida personal, académica y social.

Se priorizará el apoyo a docentes y estudiantes del IPN para su participación en eventos académicos nacionales e internacionales apoyándonos en bases de datos de herramientas internacionales y multidisciplinarias disponibles como "Scopus" o "Web of Science" que ofrecen un compendio de resultados de investigaciones en diversos campos, como son: literatura de ciencia, tecnología, biomedicina, ciencias sociales, arte, humanidades y otras disciplinas, con el fin de que al seleccionar el evento en su área de conocimiento se consideren aquellos que representen un alto impacto académico y social, además de elevar el *ranking* del IPN en el ramo de instituciones de nivel superior en el terreno internacional.

En 2024, se espera que el alcance del Programa Integral de Procuración de Fondos redonde en el incremento en el registro de los recursos captados por donativos con la participación de la comunidad politécnica y de la sociedad en general para lograr la implementación de procesos innovadores en la enseñanza-aprendizaje, apoyados por las TICCAD. Asimismo, las Unidades Académicas del IPN gozarán de una sana convivencia, todo ello, gracias a las aportaciones que se realicen durante este periodo.

Por ello, la Visión a 2024 de esta Comisión es ser un referente como "modelo de apoyo a la labor educativa, de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Politécnico Nacional para contribuir eficientemente a las soluciones innovadoras que este aporta a los problemas nacionales para el desarrollo económico y social que favorezca el bienestar de los mexicanos en un entorno de inclusión, igualdad y transparencia".

Atentamente

"La Técnica al servicio de la Patria"

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.- El Director de Administración y Finanzas, **Luis Zendejas Tepichin**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOECER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el porcentaje de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas, al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por Entidad Federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i., acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A
CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU
COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LA
FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES
EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS**

Único.- Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de enero de 2021.- El Secretario de Salud,
Jorge Carlos Alcocer Varela.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Estrategia alimentaria y de desarrollo comunitario a nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF.
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y de las acciones de Desarrollo Comunitario realizadas en 2020, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.
- III. Población con Carencia Alimentaria:** El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre los adultos, y eventualmente entre los niños. El indicador se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración los siguientes elementos:
 - Una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos;
 - Supresión de alguna comida (desayuno, comida, cena);
 - Disminución de la cantidad de alimentos consumidos;
 - Falta de alimentos en el hogar, y
 - Sensación de hambre sin poderla saciar.
- IV. Población en situación de Pobreza Multidimensional:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- V. Población en situación de Pobreza con Carencia Alimentaria:** refiere a aquella población que, dadas sus características, se cataloga como población en situación de pobreza multidimensional; siendo una de sus carencias sociales el acceso a la alimentación¹.
- VI. Índice de Pobreza con Carencia Alimentaria:** Índice ponderado construido a través de las proporciones estatales de la población en pobreza con carencia alimentaria con la finalidad de visualizar el peso relativo de dicha condición en cada entidad federativa, respecto del total nacional.²

El objetivo de cuantificar la población en situación de pobreza con carencia alimentaria refiere a identificar la magnitud de la vulnerabilidad de las familias en México, priorizando en aquellas cuyos integrantes han padecido algún episodio de hambre por falta de recursos; contribuyendo con ello a la implementación de las estrategias del SNDIF.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

A. Pasos para definir la distribución de los recursos

- 1) Se identifica el valor total de los componentes globales de cada uno de los montos a distribuir de la siguiente forma:

¹ El cálculo para identificar dicha población fue desarrollado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el cual se basó en el "programa de cálculo y bases de datos de la metodología de medición multidimensional de pobreza 2018" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_08_10_12_14_16_18.aspx

² Dicho índice fue desarrollado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el cual se basó en el "programa de cálculo y bases de datos de la metodología de medición multidimensional de pobreza 2018" del CONEVAL. Su cálculo refiere al cociente que se obtiene de la proporción (porcentaje) de población en pobreza con carencia alimentaria de cada uno de los estados del país; entre la sumatoria de todas las proporciones estatales de población en situación de pobreza con carencia alimentaria.

- a. Monto total a distribuir con base en el presupuesto recibido en el periodo 2019 (MH)³= 0.96* FAM AS_(t)
 - b. Monto total a distribuir con base en el porcentaje asociado a la población en situación de pobreza con carencia alimentaria en 2018 (MPCA)=0.01*FAM AS_(t)
 - c. Monto total a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el año 2020 (MID)=0.03*FAM AS_(t)
- 2) Se hace la asignación de los recursos a cada uno de los Estados en función del porcentaje de recursos captados en 2019; del peso de su población en situación de pobreza con carencia alimentaria para 2018; y de su desempeño registrado en 2020.

Por tanto:

$$FAM AS_{i,t} = \alpha_i MH + \beta_i MPCA + \gamma_i MID$$

Donde:

α : Porcentaje de recursos asignados al Estado "i" respecto del total nacional del FAM AS en el año 2019⁴.

β : Valor estatal del índice de pobreza con carencia alimentaria del Estado i.

γ : Índice de desempeño (ID) del Estado i.

MH: Monto total de recursos a distribuir en función del presupuesto recibido en el periodo 2019.

MPCA: Monto total de recursos a distribuir con base en el peso de la población en situación de pobreza con carencia alimentaria del Estado, de acuerdo con los resultados más actuales de pobreza publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

MID: Monto total a distribuir con base en el Índice de Desempeño registrado en el periodo t.

B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos

- A efecto de propiciar un óptimo ejercicio de los recursos, a lo largo de los ejercicios fiscales subsecuentes, se realizarán ajustes a las proporciones asociadas a los montos totales del MH (96%), MPCA (1%) y del MID (3%).
- Para la asignación de los recursos se aplicarán las siguientes variables y ponderadores:

Desglose de la Fórmula de Distribución

Estado	Presupuesto 2019 ^b		Pobreza con Carencia alimentaria 2018 ^a			ID 2020
	2019 (millones de pesos)	Porcentaje (α)	Miles de personas	Porcentaje en relación al Estado	Porcentaje (β)	Porcentaje (γ) ^c
Aguascalientes	\$113.65	0.9239	96,635	7.19767	1.628	3.321
Baja California	\$255.68	2.0785	242,342	6.64294	1.502	3.204
Baja California Sur	\$64.05	0.5206	61,688	7.34665	1.662	2.715
Campeche	\$112.48	0.9143	174,271	18.30041	4.139	3.307
Coahuila	\$221.06	1.7970	1,100,980	20.15213	2.293	2.875
Colima	\$69.68	0.5664	424,938	11.10403	2.750	3.634
Chiapas	\$897.01	7.2919	821,556	9.35573	4.558	3.165
Chihuahua	\$312.83	2.5430	311,567	10.13716	2.511	3.517
Ciudad de México	\$584.72	4.7532	92,821	12.16049	2.116	3.181
Durango	\$165.81	1.3478	237,471	13.04255	2.950	3.049

³ En acuerdo con los Sistemas Estatales se definió que el monto del presupuesto asociado al año 2019 (MH) no corresponde al monto recibido en el ejercicio 2019; pues se hizo una reducción marginal, a efecto de dar un mayor peso relativo al monto asignado al desempeño (MID) y al indicador asociado a la carencia alimentaria (MPCA).

⁴ Refiere al porcentaje de recursos que el Estado "i" recibió en 2019, no al valor absoluto de los recursos recibidos en dicho periodo; dicha proporción se multiplica por el 96% de recursos a recibir en 2021.

Estado	Presupuesto 2019 ^b		Pobreza con Carencia alimentaria 2018 ^a			ID 2020
	2019 (millones de pesos)	Porcentaje (α)	Miles de personas	Porcentaje en relación al Estado	Porcentaje (β)	Porcentaje (γ) ^c
Guanajuato	\$601.91	4.8930	845,497	14.17438	3.206	3.030
Guerrero	\$566.00	4.6011	1,027,941	28.32549	6.406	3.577
Hidalgo	\$326.11	2.6510	402,967	13.47579	3.048	3.306
Jalisco	\$679.49	5.5236	753,519	9.16390	2.073	3.057
México	\$1,370.52	11.1411	2,471,460	13.98931	3.164	3.450
Michoacán	\$604.67	4.9154	661,729	14.09350	3.187	2.469
Morelos	\$199.71	1.6235	360,581	18.08209	4.090	3.500
Nayarit	\$126.43	1.0278	168,835	13.01788	2.944	3.281
Nuevo León	\$316.80	2.5753	264,656	4.97352	1.125	3.384
Oaxaca	\$629.80	5.1197	934,445	22.83936	5.166	2.666
Puebla	\$729.10	5.9269	1,047,299	16.39457	3.708	2.472
Querétaro	\$171.21	1.3918	142,923	6.80583	1.539	3.634
Quintana Roo	\$134.91	1.0967	143,301	8.31904	1.881	2.314
San Luis Potosí	\$290.13	2.3585	343,600	12.13339	2.744	2.997
Sinaloa	\$297.37	2.4173	443,341	14.45785	3.270	3.140
Sonora	\$245.14	1.9927	397,250	12.97370	2.934	3.011
Tabasco	\$331.37	2.6937	791,622	32.16822	7.275	3.276
Tamaulipas	\$304.30	2.4737	427,801	11.64931	2.635	3.634
Tlaxcala	\$131.32	1.0675	196,515	14.72240	3.330	3.399
Veracruz	\$1,027.57	8.3532	1,746,970	21.20951	4.797	2.190
Yucatán	\$263.61	2.1429	285,899	12.95328	2.930	2.834
Zacatecas	\$157.06	1.2767	174,220	10.78735	2.440	3.409
Total	\$12,301.48	100	17,596,640	-----	100	100

^a Cálculos propios con base en el "programa de cálculo y bases de datos de la metodología de medición multidimensional de pobreza 2018" disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_08_10_12_14_16_18.aspx

^b "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". DOF 21/01/2019. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&fecha=21/01/2019

^c Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el "Índice de Desempeño 2020"; Unidad de Atención a Población Vulnerable. Disponible en:

http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/ID_2020.pdf

* Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente, así como, el monto presupuestal asignado para el ejercicio 2021 equivalente a \$ 12,550,329,021.00 pesos, se da a conocer la distribución por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2021.

APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021 y las fuentes de información empleadas.

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2021
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
TOTAL	12,550,329,021	1,046,906,612	1,046,906,612	1,046,906,612	1,046,906,612	1,046,906,612	1,046,906,612	1,044,814,887	1,044,814,887	1,044,814,888	1,044,814,893	1,044,814,894	1,044,814,897
Aguascalientes	125,732,416	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,701	10,477,702	10,477,702	10,477,702	10,477,702
Baja California	264,105,220	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,768	22,008,769	22,008,769	22,008,769	22,008,769
Baja California Sur	74,959,814	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,651	6,246,652	6,246,652
Campeche	127,680,020	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,002	10,640,001	10,640,001	10,640,001	10,640,001
Coahuila	229,983,736	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,311	19,165,312	19,165,312	19,165,312	19,165,312
Colima	85,296,760	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,063	7,108,064	7,108,064	7,108,064	7,108,064
Chiapas	895,292,504	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,709	74,607,708	74,607,708	74,607,708	74,607,708
Chihuahua	322,461,505	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,792	26,871,793
Ciudad de México	586,729,446	48,894,121	48,894,121	48,894,121	48,894,121	48,894,121	48,894,121	48,894,120	48,894,120	48,894,120	48,894,120	48,894,120	48,894,120
Durango	177,398,780	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,232	14,783,231	14,783,231	14,783,231	14,783,231
Guanajuato	604,346,329	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,194	50,362,195
Guerrero	575,285,310	47,940,443	47,940,443	47,940,443	47,940,443	47,940,443	47,940,443	47,940,442	47,940,442	47,940,442	47,940,442	47,940,442	47,940,442
Hidalgo	335,339,918	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,993	27,944,994	27,944,994
Jalisco	678,933,920	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,827	56,577,826	56,577,826	56,577,826	56,577,826
México	1,357,918,302	113,159,859	113,159,859	113,159,859	113,159,859	113,159,859	113,159,859	113,159,858	113,159,858	113,159,858	113,159,858	113,159,858	113,159,858
Michoacán	604,914,471	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,539	50,409,540	50,409,540	50,409,540
Morelos	213,700,373	17,808,364	17,808,364	17,808,364	17,808,364	17,808,364	17,808,364	17,808,364	17,808,365	17,808,365	17,808,365	17,808,365	17,808,365
Nayarit	139,735,548	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629	11,644,629
Nuevo León	324,109,786	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,149	27,009,148	27,009,148
Oaxaca	632,725,252	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,104	52,727,105	52,727,105	52,727,105	52,727,105
Puebla	727,327,630	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,636	60,610,635	60,610,635
Querétaro	183,120,172	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,014	15,260,015	15,260,015	15,260,015	15,260,015
Quintana Roo	143,068,971	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,414	11,922,415	11,922,415	11,922,415

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
San Luis Potosí	298,591,943	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,662	24,882,661
Sinaloa	306,864,580	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,048	25,572,049	25,572,049	25,572,050
Sonora	254,854,789	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,899	21,237,900
Tabasco	345,670,950	28,805,913	28,805,913	28,805,913	28,805,913	28,805,913	28,805,913	28,805,912	28,805,912	28,805,912	28,805,912	28,805,912	28,805,912
Tamaulipas	314,711,451	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,954	26,225,955	26,225,955	26,225,955
Tlaxcala	145,443,146	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,262	12,120,263	12,120,263
Veracruz	1,019,663,600	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,967	84,971,966	84,971,966	84,971,966	84,971,966
Yucatán	272,260,351	22,688,363	22,688,363	22,688,363	22,688,363	22,688,363	22,688,363	22,688,363	22,688,362	22,688,362	22,688,362	22,688,362	22,688,362
Zacatecas	169,551,699	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,308	14,129,309	14,129,309	14,129,309
* Auditoría Superior de la Federación	12,550,329	2,091,721	2,091,721	2,091,721	2,091,721	2,091,721	2,091,724						

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para la distribución de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social 2021 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Información retomada de Anexo Estadístico 2008-2018. “Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, serie 2008-2018” CONEVAL, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx
- “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. DOF 21/01/2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&fecha=21/01/2019
- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el “Índice de Desempeño 2020”; Unidad de Atención a Población Vulnerable. Disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/ID_2020.pdf

La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Uritzimar Jazmín San Martín López**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que se prorroga el diverso por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

GABRIEL ÁNGEL LIMÓN GONZÁLEZ, Secretario Ejecutivo del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 74, 80, fracciones XXVI y XXVII y 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 1, 2 y 7 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; 191 de la Ley de Instituciones de Crédito; las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 191 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas y de las operaciones pasivas en términos de lo dispuesto en el inciso b), fracción II del artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito; Artículo Segundo, inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020; Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020; Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020; Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, publicado en el en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2020; Acuerdo por el que se prorroga el Diverso por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020; Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2020, se publicaron dos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero emitido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual sanciona al segundo, éste último emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de México denominado "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" (el Acuerdo), considerado como una "Acción Extraordinaria" de conformidad con la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Que conforme al Artículo Segundo, inciso c), primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB) suspendió temporalmente las actividades relacionadas con la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, garantizando en todo momento las funciones esenciales en cumplimiento de sus atribuciones y en términos de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y demás normatividad aplicable debiendo coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno de México para la implementación de las medidas correspondientes.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF en esa fecha, por el cual la Secretaría de Salud del Gobierno de México determinó las acciones necesarias para atender dicha emergencia.

Que en esa misma fecha, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Junta de Gobierno del IPAB) celebró la Sesión Extraordinaria número 88, en la que aprobó el "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 02 de abril de 2020, por el cual se ordenó la suspensión de los plazos por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2020 y 17 de abril del mismo año inclusive, respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que se encuentren en curso ante el Instituto.

Asimismo, la Junta de Gobierno del IPAB autorizó al Secretario Ejecutivo a implementar las medidas posteriores ordenadas por el Secretario de Salud del Gobierno de México para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, inclusive aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de suspensión de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF en esa fecha, por el cual se determinó que los sectores público, social y privado deberán implementar diversas acciones encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19 en la comunidad, asimismo, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, entre otras.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el DOF en esa fecha, el cual modifica el plazo de suspensión de las funciones no esenciales al 30 de mayo de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" (Acuerdo de Reapertura).

El Artículo Segundo del Acuerdo de Reapertura establece que la reapertura de actividades será de manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapas 1.-** Inicia el 18 de mayo de 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) **Etapas 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo de 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud del Gobierno de México, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo del Acuerdo de Reapertura, y
- iii) **Etapas 3.-** Inicia el 01 de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Que el Acuerdo de Reapertura establece un sistema de semáforo, consistente en:

ANEXO

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Dicho semáforo evalúa el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en la Ciudad de México, a la fecha se encuentra en "Rojo", por lo tanto, conforme al numeral Tercero del "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 2 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del IPAB autorizó al Secretario Ejecutivo a implementar las medidas posteriores para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, inclusive aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de suspensión de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Que el 1 de julio de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevó a cabo la publicación en el DOF del "Oficio mediante el cual se revoca la autorización, que, para operar como Institución de Banca Múltiple, le fue otorgada a Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple".

Que, al ser revocada la autorización referida en el párrafo antecedente, el IPAB por ministerio de ley a partir del 1 de julio de 2020, asumió el cargo de liquidador de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, de conformidad con el artículo 167 de la LIC.

Que el 10 de noviembre de 2020, la autoridad jurisdiccional declaró a Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación en proceso de liquidación judicial, designando al IPAB como liquidador judicial, de conformidad con el artículo 234 de la LIC.

Que conforme al artículo 188 de la LIC, el IPAB proveyó los recursos necesarios para realizar el pago de las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la LPAB y hasta por el límite establecido en el artículo 11 de la misma Ley, pago que fue realizado tomando en consideración la información con la que contaba Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación judicial, al momento de ser revocada la autorización para operar como institución de banca múltiple.

Que se han presentado al IPAB diversas solicitudes de pago a que se refiere el artículo 191 de la LIC, en las que se reclama la cobertura del Seguro de Depósitos en atención a las consideraciones manifestadas en dichas solicitudes.

Que para atender las solicitudes referidas, el Instituto requiere contar con la información y documentación que se encuentra en diversas sucursales de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación judicial, siendo necesarias éstas, para emitir una resolución de manera fundada, motivada y con las documentales que amparen la determinación emitida por el IPAB, sin embargo, no ha sido posible tener acceso a la totalidad de las mismas en atención a las acciones emprendidas y ordenadas por las autoridades federales y locales en materia de salud derivadas de la enfermedad que provoca el virus del COVID-19.

Que el 31 de julio de 2020, fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del virus COVID-19”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 30 de julio de 2020, el cual establece que, del periodo comprendido entre el 03 de agosto y 30 de septiembre de 2020, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas diversas medidas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19.

Que el 30 de septiembre de 2020, fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, el cual establece que, del periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas diversas medidas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19.

Que con fecha 01 de octubre de 2020, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19”, a efecto de apoyar las acciones determinadas por las autoridades en materia de salud, para disminuir la transmisión del COVID-19.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se prorroga el Diverso por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19”, a través del cual se prorrogó la suspensión de los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito, por el periodo comprendido desde la entrada en vigor del Acuerdo de Prórroga y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive, reanudándose el 1o. de febrero de 2021.

Que el 8 de enero de 2021, fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el artículo primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, emitido por la Secretaría de la Función Pública en esa misma fecha, el cual establece que, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 30 de abril de 2021, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas diversas medidas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19.

Que las medidas adoptadas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19, se han reforzado por las autoridades competentes ante el incremento de los casos que se han presentado en los últimos días, y en virtud de que las causas que dieron lugar a la emisión del “Acuerdo por el que se prorroga el Diverso por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19” permanecen, es necesario prorrogar la suspensión del Acuerdo en comento.

Por lo señalado en los Considerandos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito, por el periodo comprendido desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de Prórroga y hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, reanudándose el 1o. de abril de 2021, por lo que no correrán dichos términos y plazos para efecto de que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario resuelva las solicitudes de pago de obligaciones garantizadas presentadas.

SEGUNDO. Los particulares podrán presentar sus solicitudes de pago durante el periodo de suspensión a que se refiere el numeral PRIMERO inmediato anterior, las cuales se tendrán por recibidas el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo.

TERCERO. Para la atención de las solicitudes de pago presentadas durante el periodo de suspensión a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo de Prórroga, el término de noventa días a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito, empezará a correr al día siguiente al hábil señalado para la conclusión de la suspensión mencionada.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.- El Secretario Ejecutivo, **Gabriel Ángel Limón González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas administrativas para garantizar la continuidad de sus actividades, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

GABRIEL ÁNGEL LIMÓN GONZÁLEZ, Secretario Ejecutivo del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 80, fracciones XXVI y XXVII, 84, 85 y 90 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en Materia de Requerimientos de Información, Visitas de Inspección e Imposición de Sanciones; 1, 2, 7, 8, fracción II, apartado B, 24, fracción XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; 107 Bis, 109 Bis, 109 Bis 8 y 110 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito de aplicación supletoria a la Ley de Protección al Ahorro Bancario de conformidad con el artículo 92 de dicho ordenamiento legal; Artículo Segundo, inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus

SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020; Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2020, se publicaron dos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero emitido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual sanciona al segundo, éste último emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de México denominado "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" (el Acuerdo), considerado como una "Acción Extraordinaria" de conformidad con la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Que conforme al Artículo Segundo, inciso c), primer, segundo y tercer párrafo del Acuerdo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB) deberá suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, debiendo garantizar en todo momento las funciones esenciales en cumplimiento de sus atribuciones y en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección al Ahorro Bancario y demás normatividad aplicable, debiendo coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno de México para la implementación de las medidas correspondientes.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF en esa fecha, por el cual la Secretaría de Salud del Gobierno de México determinó las acciones necesarias para atender dicha emergencia.

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF en esa fecha, por el cual se determinó que los sectores público, social y privado deberán implementar diversas acciones encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19 en la comunidad, asimismo, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, entre otras.

Que el 1 de abril de 2020, el Instituto emitió el "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 2 de abril de 2020, por el cual, entre otros, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Junta de Gobierno) autorizó al Secretario Ejecutivo a implementar las medidas posteriores ordenadas por el Secretario de Salud del Gobierno de México para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, inclusive aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de suspensión de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el DOF en esa fecha, por el cual se modificó el plazo de suspensión de las funciones no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” (Acuerdo de Reapertura), publicado en el DOF en esa fecha.

El Artículo Segundo del Acuerdo de Reapertura establece que dicha reapertura se llevaría a cabo de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo del Acuerdo de Reapertura, y
- iii) **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Que el Acuerdo de Reapertura estableció un sistema de semáforo, consistente en:

ANEXO

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Dicho semáforo evalúa el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en la Ciudad de México, a la fecha se encuentra en “Rojo”, por lo tanto, conforme al numeral Tercero del "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 2 de abril de 2020, la Junta de Gobierno autorizó al Secretario Ejecutivo a implementar las medidas necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, inclusive aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de suspensión de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Que el 8 de enero de 2021, fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, emitido por la Secretaría de la Función Pública en esa misma fecha, el cual establece que, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 30 de abril de 2021, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas diversas medidas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19.

Que las medidas adoptadas encaminadas a reducir la transmisión del COVID-19, se han reforzado por las autoridades competentes ante el incremento de los casos que se han presentado en los últimos días, y en virtud de que las mencionadas causas permanecen, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
SUSPENDE PLAZOS E INSTRUMENTA MEDIDAS PREVENTIVAS EN CONTRA DE LA ENFERMEDAD
POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SUS ACTIVIDADES, DURANTE LA CONTINGENCIA
SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

PRIMERO. - Se suspenden los plazos por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive, respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que estén en curso ante el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. En consecuencia, se continuará con el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado.

El presente Acuerdo y los actos que de éste deriven no constituyen una limitación temporal o definitiva de las atribuciones y facultades que las leyes confieren al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, ni generan mayores derechos o beneficios para las Instituciones de Banca Múltiple, que los que expresamente y, por virtud de la contingencia, sean definidos por dicho Instituto, pudiendo solicitar la información que en cualquier momento requiera, o bien instruir lo procedente en ejercicio de sus facultades.

SEGUNDO. - Durante el periodo comprendido del 16 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable y favoreciendo el trabajo a distancia, días de trabajo alternados, horarios escalonados, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo conforme al “Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 8 de enero de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 16 de enero de 2021, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.- El Secretario Ejecutivo, **Gabriel Ángel Limón González.**-
Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicado el 20 de marzo de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019.

Que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 15, segundo párrafo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15, fracción XII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que la conformación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, obedece al mandato contenido en la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y constituye la respuesta institucional para hacer realidad los objetivos, estrategias y líneas de acción que se establecen en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, mismo que fue presentado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, el día 21 de diciembre de 2018 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lo cual permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales; asimismo, sustenta su actuación en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;

Que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el cumplimiento de su objeto, tiene entre sus atribuciones y funciones, formular y ejecutar, en coordinación con los pueblos indígenas y afroamericano, los programas para la investigación, capacitación, defensa y promoción de los derechos de dichos pueblos, así como realizar, publicar, difundir y promover las investigaciones y estudios relativos a los pueblos indígenas y afroamericano. En el mismo sentido, cuenta con atribuciones para instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano, así como para elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas.

Que en el funcionamiento cotidiano del Instituto, se han identificado aspectos que resultan necesarios adecuar para mejorar la actuación institucional, en particular lo relacionado con la realización, publicación, difusión y promoción de las investigaciones y estudios aplicados relativos a los pueblos indígenas y afroamericano, de manera conjunta y coordinada con dichos pueblos, a partir de sus formas organizativas, atribución que actualmente forma parte del marco de actuación de la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena; no obstante, se considera que deben ser realizada por la unidad administrativa que efectúa diagnósticos y la identificación de sus problemas y demandas y cuenta con la información general de los pueblos indígenas y afroamericano así como elementos técnicos que permiten aplicar la investigación participativa que se realiza con los pueblos, a la política pública que los atiende.

Que en este sentido, la unidad administrativa especializada que puede implementar adecuadamente las funciones relativas a dicha atribución, es la Coordinación General de Planeación y Evaluación, considerando que ésta cuenta con otras atribuciones que le permiten poseer información y allegarse de los elementos técnicos e información participativa necesaria, lo que permitirán desarrollar de mejor manera las acciones correspondientes; por lo anterior, resulta necesario, en primer lugar, modificar las denominaciones de las Coordinaciones Generales citadas y, en segundo lugar, sus atribuciones relativas a dicha materia, con la finalidad de fortalecer su funcionamiento.

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas celebrada el 18 de diciembre de 2020, el citado cuerpo colegiado aprobó el acuerdo número 5.4ª.20, "Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2019", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15, fracción XII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través del cual aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Instituto, así como a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas recibió el día 23 de diciembre de 2020, el oficio CONAMER/20/5267 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, por el que emitió resolución favorable respecto a la exención del Análisis de Impacto Regulatorio al Acuerdo mediante el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019

Único.- Se **MODIFICAN** los artículos 11, apartado A, fracciones II y V, 14, fracción VIII; y se **ADICIONA** la fracción XIII al artículo 17, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La Dirección General, para el cumplimiento del objeto y funciones del Instituto, contará con las unidades administrativas siguientes:

A. Coordinaciones Generales:

I...

II. De Patrimonio Cultural y Educación Indígena;

III. a la IV...

V. De Planeación, Investigación y Evaluación;

VI. a la VIII...

B...

C...

...

...

...

Artículo 14.- Compete a la Coordinación General de Patrimonio Cultural **y Educación Indígena:**

I. a la VII...

VIII. Conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de **los** pueblos **indígenas y afromexicano**, en coordinación con las instancias competentes;

IX. a la XXI...

...

Artículo 17.- Compete a la *Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación:*

I. a la XII...

XIII. Coordinar la realización, publicación, difusión y promoción de las investigaciones y estudios aplicados relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, a partir de su perspectiva cultural y con su participación;

XIV. Establecer criterios en forma conjunta con la Coordinación General de Administración y Finanzas, para orientar los procesos de definición del presupuesto y las metas anuales de los programas presupuestarios a cargo del Instituto;

XV. Proponer a la Dirección General las políticas para coordinar la contratación, operación y supervisión de la evaluación y monitoreo de las acciones derivadas de la aplicación de los recursos de los programas presupuestales del Instituto, de conformidad con las disposiciones emitidas por las instancias competentes y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las Unidades Administrativas para la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna, y presidir dicha instancia;

XVII. Proponer esquemas para atender peticiones específicas que se planteen directamente a la Dirección General del Instituto, para ordenar y determinar su nivel de prioridad, analizando la pertinencia, oportunidad, focalización y disponibilidad de recursos presupuestales, regido previamente por criterios de factibilidad social y aportación al reconocimiento, protección e implementación de los derechos, así como al desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;

XVIII. Celebrar instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como emitir los acuerdos y las autorizaciones que le correspondan;

XIX. Expedir copias certificadas de los documentos que integran los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, y

XX. Las que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Director General.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas proveerá lo necesario para que el Manual General de Organización de dicho Instituto corresponda a las disposiciones del Estatuto del Instituto Nacional de los pueblos Indígenas.

Tercero. En virtud de la reasignación de competencias, los asuntos que se encuentran en trámite a la fecha de publicación de este Acuerdo serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a las que se les da la competencia en el mismo.

Las referencias que se hacen y las atribuciones que se otorgan en reglamentos, decretos, acuerdos, manuales y demás disposiciones a las unidades administrativas que cambian de denominación por virtud del presente ordenamiento, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que correspondan conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Cuarto. En tanto entra en vigor el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Director General podrá emitir las normas y lineamientos para la operación de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Este Acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante acuerdo 5.4ª.20 adoptado en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte.- El Director General y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

(R.- 502580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para que supla las ausencias de la Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE DRA. DESIRÉE SAGARGANA DURANTE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO CORRESPONDE INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBA EMITIR ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Baja California,
Patrones, asegurados y público en general.

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción II, incisos a), b), c), d) y e); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/2.P.DG, de fecha 15 de enero del 2020 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Mtro. Ricardo Galindo Maciel, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el

Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre de 2020.- La Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, establecido en la fracción II del Artículo 155, en relación con el numeral 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Desirée Sagarnaga Durante**.- Rúbrica.

(R.- 502612)

AVISO mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que supla las ausencias del Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Seguridad y Solidaridad Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL DR. MISAEL LEY MEJIA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales con
Sede en el Estado de México y Municipios de la Circunscripción Territorial;
Patrones, Asegurados y Público en General

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 141, 144, 155 fracción XIV incisos a), b) y c); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera a mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/14.P.DG, de fecha 15 de Enero de 2020 y para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Dra. María De Los Ángeles Dichi Romero, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de diciembre de 2020.- El Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, **Misael Ley Mejía**.- Rúbrica.

(R.- 502613)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 772 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Movimientos del 30 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Fideicomisos	Saldos al 30 de septiembre de 2020	Aportaciones ¹	Ingresos ²	Egresos ³	Saldos al 31 de diciembre de 2020
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$4,087,816,586.59	\$0.00	\$52,070,130.55	\$7,187,953.00	\$4,132,698,764.14
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces. ⁴	\$44,593,460.56	\$5,792,442.95	\$487,132.37	\$3,405,502.94	\$47,467,532.94
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁵	\$66,712,810.26	\$71,500.00	\$827,811.55	\$1,107,342.27	\$66,504,779.54
80695 -Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal. ^{6,7}	\$3,817,200,712.85	\$0.00	\$41,392,770.84	\$83,844,976.42	\$3,774,748,507.27

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

- ¹ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.
- ² Corresponde a ingresos por recuperación, penalización y rendimientos.
- ³ Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).
- ⁴ Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.
- ⁵ Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- ⁶ Oficio SEPLE./GEN./001/2611/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 48/2013 que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal; en relación con la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, cuyo objeto será el siguiente: I. El desarrollo de la infraestructura que implemente y consolide la reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal; y II. El desarrollo de la infraestructura que implemente la reforma en materia de Justicia Laboral.
- ⁷ Los egresos se componen por los pagos realizados por pagos por contratos de obra y supervisión de obra, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- El Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería, **César Javier Campa Campos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.2697 M.N. (veinte pesos con dos mil seiscientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4520 y 4.4100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.38 por ciento.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-015-2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO RESUELVE QUE NO CORRERÁN LOS PLAZOS DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII, 115, segundo párrafo, y 121, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 3, 4, fracciones I y II, 5, fracción XXXIX, 6, 7, 8, y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto), así como el "Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno";¹ el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. En diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido mundialmente y, consecuentemente, está afectando otros países, entre los que se encuentra México;²
2. La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y la integridad de la población, en razón de su fácil propagación y sus consecuencias;³
3. Ante los niveles de propagación y gravedad, el once de marzo de dos mil veinte la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 es una pandemia;⁴
4. A fin de procurar la seguridad en la salud de las personas, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;
5. Con motivo de las recomendaciones de la OMS y de las autoridades sanitarias de los Estados Unidos Mexicanos con relación a la ya declarada pandemia mundial por el virus COVID-19, en las que recomienda evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas para evitar con ello la propagación del virus,⁵ esta Comisión se ha sumado a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general;
6. Diversas autoridades del Estado Mexicano han acordado suspender algunas de sus actividades o realizar sus funciones de forma no presencial atendiendo a la contingencia sanitaria. Por ejemplo, el cuatro de diciembre de dos mil veinte y el ocho de enero de dos mil veintiuno, el Consejo de la Judicatura Federal determinó aplicar la suspensión de plazos en todos los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito de la Ciudad de México, de tal forma que los órganos jurisdiccionales federales con sede en la Ciudad de México laborarán conforme a lo dispuesto en el acuerdo 13/2020, aprobado por dicho consejo en julio de dos mil veinte.⁶ El dieciocho de diciembre de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "ACUERDO General 37/2020 del Pleno del

¹ Emitido por el Pleno de esta Comisión el veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

² Véase la información publicada en la siguiente dirección del Gobierno Federal:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541794/AE_Enfermedad_COVID-19_SARS-CoV-2_2020.03.17.pdf

³ Véase la información publicada en la siguiente dirección del Gobierno Federal: <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>

⁴ Véase la dirección señalada en el pie de página 2.

⁵ Véase la información disponible en las siguientes páginas de Internet:

1) <https://www.gob.mx/salud/documentos/informacion-para-personal-de-salud>

2) https://drive.google.com/file/d/1vge89Fuz_9RsgKk77XrpyG2RYW7NAGFP/view, y

3) <https://drive.google.com/file/d/1WjSrb0O-TxQLDWng98AcXeKMKlUcoUZp/view>

⁶ Véase la información disponible en la siguiente página de Internet:

<https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2020/comunicado41.pdf>

Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia”, cuyo artículo único reforma la disposición sobre el plazo de vigencia del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para sujetar la actividad jurisdiccional a las reglas de dicho acuerdo hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; el ocho de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el DOF el “ACUERDO que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19” por medio del cual se determinó que durante el periodo comprendido del once de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas medidas como el trabajo en casa, días de trabajo alternados, horarios escalonados, uso de tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo; el veintitrés de enero de dos mil veintiuno, la Comisión Especial del Consejo de la Judicatura Federal informó que aprobó ampliar del veintiséis de enero al nueve de febrero de dos mil veintiuno, las medidas de seguridad en los órganos jurisdiccionales que se encuentran en entidades con semáforo rojo, por lo que en relación con la Ciudad de México y otras entidades, se determinó continuar con el esquema de contingencia previsto en el Acuerdo General 13/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;⁷

7. El diecinueve de marzo de dos mil veinte, el Pleno de la Comisión emitió el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el veinticuatro de marzo de dos mil veinte. El catorce de abril de dos mil veinte, el Pleno emitió el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el diecisiete de abril de dos mil veinte. Asimismo, el veintisiete de abril de dos mil veinte, el Pleno emitió el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el treinta de abril de dos mil veinte. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”; el doce de junio de dos mil veinte se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”; el treinta de junio de dos mil veinte se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”; el once de diciembre de dos mil veinte se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que ciertos días serán inhábiles y que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”; y el quince de enero de dos mil veintiuno se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”;
8. Subsisten las condiciones que dieron lugar a los acuerdos señalados en el numeral 7 anterior. Particularmente, se considera la situación por la que atraviesa la Ciudad de México, en donde se encuentra el domicilio de la Comisión. Dicha entidad continúa identificada dentro de la categoría que refiere el mayor número de casos activos estimados en el país, y los casos en la Ciudad de México son los más altos que se han observado, de conformidad con la información oficial disponible;⁸ asimismo, en las últimas semanas se mantiene una alta ocupación hospitalaria;⁹ y
9. Dada la situación señalada, se estima necesario decretar que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica en los que la interacción social pueda ser mayor. En este aspecto, existen diversas etapas procesales o procedimientos tramitados ante la Comisión cuyo desahogo implica un contacto social limitado, por lo que es reducido el contacto que podría haber por parte de los servidores públicos con representantes y autorizados de agentes económicos; asimismo, los procedimientos de notificación de concentraciones, opinión sobre bases y documentos de concursos públicos y opinión sobre participantes en estos concursos, opinión sobre nuevas concesiones o permisos, así como opiniones

⁷ <https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2021/comunicado3.pdf>

⁸ Véase la información disponible en las páginas: <https://covid19.sinave.gob.mx/mapaestimados.aspx> y <https://covid19.sinave.gob.mx/graficasesestimados.aspx>.

⁹ Véase el documento en la página de Internet: <https://covid19.cdmx.gob.mx/>.

sobre cesiones de concesiones y permisos: i) son de carácter preventivo para que no se generen riesgos al proceso de competencia económica, y ii) son esenciales para el funcionamiento óptimo de los mercados, ya que propician la inversión y en ese sentido incentivan la economía nacional; además, el procedimiento de notificación de concentraciones actualmente se lleva a cabo de manera electrónica, con lo cual no propicia el contacto de servidores públicos con los representantes y autorizados de los agentes económicos que las tramiten; en ese sentido se considera que en los casos en los que la interacción social sea limitada, los plazos podrán seguir corriendo conforme a las reglas que se establecen en este acuerdo.

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA:

PRIMERO. En aras de propiciar el oportuno desahogo de la mayor parte de los procedimientos tramitados en la Comisión, al tiempo que se cuida reducir el contacto entre personas que pudiera suscitarse derivado de tal desahogo, se determina que del dos al diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, los días serán laborables, pero no correrán los plazos ni términos de los procedimientos tramitados ante la Comisión, salvo en los casos señalados en el punto de acuerdo Quinto siguiente, sin que ello derive en el cierre de las oficinas de la Comisión, las que mantendrán un horario de atención ordinario, sin perjuicio de las medidas sanitarias que resulten aplicables y se consideren pertinentes.

SEGUNDO. Lo dispuesto en este acuerdo aplica sin perjuicio de lo establecido en el "*ACUERDO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veintiuno*", publicado en el DOF el diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

TERCERO. Las promociones que se reciban del dos al diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, respecto de los procedimientos señalados en el punto de acuerdo primero anterior, se entenderán presentadas el veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

CUARTO. Se entenderán presentadas el veintidós de febrero de dos mil veintiuno: i) las promociones que se hayan recibido del catorce al dieciocho de diciembre de dos mil veinte y del once al quince de enero de dos mil veintiuno, respecto de los procedimientos señalados en el punto de acuerdo segundo del "*Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que ciertos días serán inhábiles y que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica*", publicado en el DOF el once de diciembre de dos mil veinte; y ii) las promociones que se hayan recibido del dieciocho al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, respecto de los procedimientos señalados en el punto de acuerdo primero del "*Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica*", publicado en el DOF el quince de enero de dos mil veintiuno.

QUINTO. Se exceptúan de lo señalado en los puntos de acuerdo primero y tercero anteriores los siguientes procedimientos o etapas, respecto de los cuales correrán los plazos y términos correspondientes, para lo cual se podrán practicar todas las diligencias y actuaciones que sean necesarias para su continuación y desahogo:

- A. Los procedimientos que se tramiten con fundamento en los artículos 90, 92, 98 y 99 de la LFCE, así como 111, 112, 113, 113 BIS, 113 BIS 1, 113 BIS 2, 113 BIS 3, 113 BIS 4, 113 BIS 5, 113 BIS 6 y 133 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE (Disposiciones Regulatorias).
- B. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes de opinión formal, tramitados conforme a lo establecido en los artículos 104 a 109 de la LFCE y 141 a 147 de las Disposiciones Regulatorias.
- C. Los procedimientos de orientación general, en términos del artículo 110 de la LFCE y 137 a 140 de las Disposiciones Regulatorias.
- D. Las opiniones emitidas con fundamento en las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII del artículo 12 de la LFCE y tramitadas conforme a los artículos 148 a 150 de las Disposiciones Regulatorias.
- E. Las consultas públicas realizadas en términos de los artículos 138 de la LFCE y 191 de las Disposiciones Regulatorias.
- F. El procedimiento correspondiente al beneficio de la reducción de las sanciones establecido en la LFCE, tramitado en términos del artículo 103 de la LFCE, únicamente por lo que hace a la solicitud del beneficio, el acuerdo a través del cual se ordena informar la clave asignada al interesado, así como el informe de dicha clave a través del correo electrónico al solicitante.
- G. El procedimiento de beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas establecidas en la LFCE, tramitado en términos de los artículos 100 a 102 de la LFCE. En este caso, correrán los plazos desde la presentación de la solicitud correspondiente y hasta que sea notificada la resolución del Pleno a los interesados, así como los plazos para aceptar o no aceptar el beneficio señalado y hasta la notificación del acuerdo que recaiga a la aceptación o falta de aceptación correspondiente.

- H. La etapa posterior a la conclusión de las investigaciones por prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas, en términos de lo establecido en el artículo 78 de la LFCE, considerando lo siguiente:
- a. Cuando la Autoridad Investigadora proponga al Pleno el cierre del expediente, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y hasta que: i) se notifique, en el caso de denuncias, o se emita, en el caso de investigaciones de oficio, la resolución de cierre que corresponda, o ii) se notifique el Dictamen de Probable Responsabilidad en el caso del artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias, y
 - b. Cuando la Autoridad Investigadora emita el Dictamen de Probable Responsabilidad y el Pleno ordene el inicio del procedimiento mediante el emplazamiento a los probables responsables, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y hasta que se notifique el Dictamen de Probable Responsabilidad y el acuerdo que ordene el emplazamiento a los probables responsables.
- I. La etapa posterior a la conclusión de las investigaciones realizadas en términos de los artículos 94 y 96 de la LFCE, considerando lo siguiente:
- a. Cuando la Autoridad Investigadora proponga al Pleno el cierre del expediente, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y hasta que: i) se notifique, en el caso de que el procedimiento se haya iniciado a solicitud de la Secretaría de Economía, de autoridad o de parte afectada, según sea el caso, o se emita, en el caso de investigaciones de oficio, la resolución de cierre que corresponda, o ii) se notifique el Dictamen Preliminar en el caso del artículo 105, fracción II de las Disposiciones Regulatorias o en el caso del tercer párrafo de la fracción II del artículo 110 de las Disposiciones Regulatorias, según corresponda, y
 - b. Cuando la Autoridad Investigadora emita el Dictamen Preliminar, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y hasta que se notifique el Dictamen Preliminar.
- J. El trámite y diligencias necesarias para desahogar las pruebas para mejor proveer que se hubieran ordenado, siempre y cuando dicho desahogo implique únicamente la presentación de documentos.
- K. En procedimientos incidentales o seguidos en forma de juicio, la citación para alegatos, los plazos para presentar alegatos, así como la emisión del acuerdo de integración del expediente.
- L. Las actuaciones tendientes al desahogo de la audiencia oral prevista en el artículo 83, fracción VI de la LFCE cuando todos los agentes económicos con interés en el procedimiento hayan manifestado su conformidad para desahogar dicha audiencia a través de medios electrónicos.
- M. Los plazos para que el Pleno emita una resolución o un acuerdo en cualquier procedimiento, siempre y cuando el expediente ya se encuentre, en su caso, integrado, hasta la notificación de la resolución o del acuerdo correspondiente. En el caso del procedimiento seguido en forma de juicio, tendrá que haberse desahogado la audiencia oral prevista en el artículo 83, fracción VI de la LFCE cuando se hubiere solicitado o, en caso contrario, que haya transcurrido el plazo para solicitar dicha audiencia, salvo en el caso previsto en la letra L anterior.
- N. Los procedimientos para la interposición de medios de control constitucional en términos del artículo 20, fracción II y 95, segundo párrafo, de la LFCE, así como el procedimiento establecido en el artículo 5 de la LFCE.
- O. Cualquier procedimiento en el que todas las personas con interés jurídico en el procedimiento manifiesten o hayan manifestado su voluntad para utilizar medios electrónicos para la notificación y el desahogo de actuaciones en el expediente que corresponda en términos de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el veinticinco de junio de dos mil veinte.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el DOF y en la página de Internet de la Comisión.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, ante la ausencia temporal del Comisionado Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, quien no podrá emitir su voto por causas justificadas en términos del artículo 6 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, emitidos el diez de noviembre de dos mil dieciséis por el Pleno de esta Comisión; y de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SALDOS del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.- Coordinación de Planeación y Administración.- Unidad de Tesorería.

SALDOS DEL MANDATO Y DEL FIDEICOMISO EN LOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARTICIPA COMO MANDANTE Y FIDEICOMITENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado B, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; el Acuerdo A/005/19 por el que se instala la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019, y cuarto, fracción II, del Acuerdo A/020/19 por el que se crea la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

En razón de que todos los convenios y actos jurídicos celebrados por la Procuraduría General de la República se entienden como vigentes y obligan en sus términos a la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente, respectivamente:

MOVIMIENTOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ⁽¹⁾ (pesos)

	Saldos al 30 de septiembre de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos ⁽²⁾	Saldos al 31 de diciembre de 2020
Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República	299,778,872.23	0.00	3,288,386.69	351,779.76	302,715,479.16
Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	4,497,996.34	0.00	34,174.31	23,200.00	4,508,970.65

Notas:

- (1) Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales.
- (2) Los egresos del periodo corresponden a pagos de honorarios del mandatario y fiduciario.
- El destino del mandato y del fideicomiso corresponde a la denominación de los mismos.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.- El Titular de la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, **Luis Miguel Montaña Reyes**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se revoca la determinación de Información de Interés Nacional del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DEL CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES, Y DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, 77 fracción II, y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 29 y 30 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley.

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, por lo que mediante los acuerdos 7ª/XIII/2011 y 7ª/VI/2016, determinó como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), y al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF), respectivamente.

Que el CNGSPSPE y el CNIJF han servido como medios de recopilación, articulación, integración, publicación y difusión estandarizados, regulares y periódicos de estadísticas a múltiples Sistemas Nacionales, órganos colegiados y a las propias Unidades del Estado, facilitando la comparabilidad, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional y coadyuvando a la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información en temas cruciales para el Estado y la sociedad mexicanos.

Que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública, combate a la corrupción, sistema de justicia penal, y más recientemente, justicia laboral. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades.

Que los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información estadística que inciden en la necesidad de realizar ajustes en materias, conceptos y metodologías previamente establecidos.

Que a diez años de maduración del CNGSPSPE y siete del CNIJF, y debido a la importancia que tiene cada uno de los elementos temáticos que componen estos programas estadísticos para las políticas públicas del país, resulta impostergable el impulso de cambios y ajustes a la denominación, estructura, contenido, unidades de análisis y procesos de generación de la información estadística.

Que el artículo 29 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional establece que cuando una Unidad del Estado considere que alguna Información de Interés Nacional deje de satisfacer cualquiera de los criterios establecidos para su determinación, deberá justificarlo ante el pleno del Comité Ejecutivo para que, en caso de proceder, su Presidente solicite a la Junta de Gobierno la revocación del carácter de Información de Interés Nacional.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en su Primera y Segunda Sesiones Ordinarias de 2020, dictaminó precedente proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, revocar el carácter de Información de Interés Nacional del CNGSPSE y del CNIJF, a fin de ampliar la relevancia, alcance temático y analítico de estos programas, respondiendo de esta manera a las nuevas necesidades de información impuestas por las reformas constitucionales y a la transformación institucional del país.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN
DE INTERÉS NACIONAL DEL CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA
Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES, Y DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA FEDERAL**

Único.- Se revoca la determinación como Información de Interés Nacional a la Información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) en términos de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, lo anterior de conformidad con la justificación presentada por la Unidad del Estado ante el Comité Ejecutivo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. **1º/IX/2021**, aprobado en la Primera Sesión 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno.- **Presidente**, Julio Alfonso Santaella Castel,- **Vicepresidentes**, Enrique de Alba Guerra, Graciela Márquez Colín, Paloma Merodio Gómez y Adrián Franco Barrios.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2021.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 502610)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes y viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
del Estado de Chihuahua
Distrito Judicial Morelos
Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En el Expediente número 246/20, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NOMINATIVO**, promovido por presentados por **MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL**, por sus propios derechos, en contra de **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó sentencia el treinta y uno de agosto del dos mil veinte, que en cuanto a sus resolutivos dice:

"...EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO. Se ha tramitado el Procedimiento Especial Mercantil.

SEGUNDO. Se declara, la **cancelación** del título nominativo de antecedentes, consistente en la acción número **1570** de la Serie "A", Clase I, con valor de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, de fecha [cinco de mayo de mil novecientos noventa y uno], a favor de [**MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL**], por lo que el ente moral denominado [**CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**], deberá proceder a la **reposición o restitución** de esa acción, a favor de [**MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL**].

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en los términos ordenados por el artículo 45, fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Así también, se ordena Turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministro Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que por medio de uno de sus integrantes se **notifique personalmente** la presente resolución al emisor del documento de mérito [**CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**], en cumplimiento a la disposición en cita, en el domicilio ubicado en [KILOMETRO 3.5 CAMINO AL CAMPESTRE DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD].

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, "Jueza Décima Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio", con competencia en todo el Estado, únicamente por lo que respecta a esta última materia, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ADRIANA SARAI ESPINOZA RÍOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de enero de 2021.
Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

Licenciada Silvia Aide Valles Ortega.

Rúbrica.

(R.- 502590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Cuarto Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.
EDICTO

En el expediente número **311/2020**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NOMINATIVO** promovido por **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ**, demandando se decrete la cancelación y reposición el Título de Acción que le fuere extraviado en su calidad de accionista de la persona moral denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, existe una sentencia y un auto que en lo conducente establecen:

<Resolución Declarativa Procedente>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

VI. Resolutivos:

PRIMERO. Ha procedido el Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo, promovido por **[VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ]**.

SEGUNDO. Se declara la cancelación de la Acción **[000739]**, de la Serie **[“A” Clase I]**, con valor nominal de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, expedida por **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; y en consecuencia de lo anterior **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** deberá proceder a la reposición o restitución dicho documento, a fin de entregarlo al promovente **[VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ]**. La condena establecida en dicho resolutive, surtirá efectos una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la citada resolución y transcurra el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de dicha publicación sin que ningún tercero objete la cancelación y reposición del título referido en la resolución, por lo que;

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en los términos ordenados por el artículo 45, fracción III de la Ley General. En consecuencia se ordena la publicación de la resolución a que se hace referencia este resolutive, por medio de un edicto que será expedido por este Juzgado, el cual se pone a disposición del interesado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Así también **túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores** a fin de que por medio de uno de sus integrantes se notifique la presente resolución a **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** en su carácter de emisor del documento de mérito, en cumplimiento a lo previsto en la fracción III, inciso “d)” del numeral en mención.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada **MICHELLE CARRETE EVANGELISTA** Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ RICO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.” DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

INSERTO

<Se Acuerda de Conformidad>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal el dos de diciembre de dos mil veinte y en éste Juzgado el tres de diciembre del presente año, por el Licenciado **[DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS]**, con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, expídasele los edictos a que refiere el resolutive Tercero de la sentencia dictada con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte a efecto de que se realice su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **MICHELLE CARRETE EVANGELISTA** Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA**, con quien actúa y da fe. DOT FE.” DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Chihuahua, Chihuahua, 14 de diciembre de 2020
 Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto Civil por Audiencias
Licenciada Angélica María Vega Anchondo.
 Rúbrica.

(R.- 502603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 753/2019
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

- **ARMANDO ZAPATA GARCÍA.** (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado Armado Zapata García, dentro del juicio de amparo directo 753/2019**, promovido por **Virginia González Macías**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictada dentro del toca de apelación 224/2019.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León; 7 de diciembre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Firma Electrónica.

(R.- 502602)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Hyundai Motor Company
Vs.
Matrize Handels-GMBH
M. 1793137 Palisad y Diseño
Exped.: P.C. 1611/2020(C-622)17983
Folio: 25246

MATRIZE HANDELS-GMBH
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de partes de esta Dirección el 3 de noviembre de 2020, al cual recayó el folio de ingreso 017983, por FERMÍN RODRIGO REYES FENTANES, apoderado de HYUNDAI MOTOR COMPANY, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MATRIZE HANDELS-GMBH, parte demandada, el plazo de UN MES, contando a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de

no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

24 de noviembre de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 502518)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Tiffany and Company

Vs.

Su Tian Cong

M. 1410037 Tiffany & CO.

M. 777810 T & CO.

Exped.: P.C.361/2019(F-6)4231

Folio: 25435

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Su Tian Cong

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 23 de junio de 2020, con fecha legal del 13 de julio de 2020, con folio de entrada 8943, Martín Michaus Romero, apoderado de TIFFANY AND COMPANY, solicitó la declaración administrativa de infracción respecto de las causales previstas en las fracciones I, IV, IX incisos a) y c), X, XVIII y XXVI del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial respecto de los registros marcarios 1410037 TIFFANY & CO. y 777810 T & CO, en contra de SU TIAN CONG.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a SU TIAN CONG, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.**

Atentamente

25 de noviembre de 2020

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 502575)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Cynosure, Ll.,
Vs.
Fernando Perez Cerda
M. 1859858 Sculpture
Exped.: P.C. 1274/2020(N-404)14472
Folio: 27864
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
Fernando Perez Cerda
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 11 de septiembre de 2020, con folio de entrada **014472**, por **Abraham Díaz Arceo** apoderado de **CYNOSURE, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FERNANDO PEREZ CERDA** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

16 de diciembre de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramirez.

Rúbrica.

(R.- 502600)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/01/2021/R/15/003
Oficios: DGR-D-0155/21
"2021: Año de la Independencia"

En virtud de que la empresa **ARQUITECTURA INTEGRAL GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal**, no fue localizada en los domicilios registrados en el respectivo procedimiento resarcitorio al rubro citado, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 18 de enero de 2021, se ordenó la notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con la **conducta presuntamente** irregular que a continuación se detalla: -----

"Omitió reintegrar los pagos que le fueron indebidamente pagados por los trabajos derivados del contrato de obra pública número SESA-DDIS-PR-SHCP-LP-OP-17-15, relativo a la Construcción del Hospital Comunitario de Tulum", en la cual se pagaron volúmenes de obra mayores a los realmente ejecutados en los conceptos números 10-719, 10-730, 10-216 y 10-209, por la cantidad total de **\$164,680.11 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)**, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal", cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones; infringiendo lo dispuesto en los artículos 55, párrafos segundo y último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Clausula Octava del contrato de obra pública número SESA-DDIS-PR-SHCP-LP-OP-17-15; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2015. -----

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente o, a través de apoderado a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 18 de febrero de 2021 del procedimiento DGR/D/01/2021/R/15/003**, debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial vigente, con fotografía además el original o copia certificada del Instrumento Notarial con el cual acredite ser el Representante Legal de la empresa en cita o bien, del Acta Constitutiva de la presunta responsable, a efecto de que manifieste lo que a su intereses convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente que nos ocupa; asimismo se le previene **a fin de que señale correo electrónico y/o domicilio** para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas. Ciudad de México, a 18 de enero de 2021. Firma el Lic. **Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica. -----

(R.- 502461)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
AVISO DE PRE-REGISTRO

**PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS EN LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO**

Aviso a los interesados en participar en los procedimientos de concursos públicos regulados por la Ley de Puertos, en relación a los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, para la construcción, equipamiento, operación y explotación de las terminales que se ubicarán en la zona de ampliación ubicada en el Recinto Portuario del Puerto de Progreso.

De conformidad con los artículos 20 Fracción I, 51, 53 y 56 de la Ley de Puertos, la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (en lo sucesivo APIPRO) comunica el inicio de la etapa de pre-registro de interesados en participar en los concursos públicos que se llevarán a cabo en los términos de la Ley de Puertos, para la asignación de contratos de cesión parcial de derechos, y obligaciones cuyo objeto será la construcción, equipamiento, operación y explotación de terminales portuarias en la zona de ampliación.

1. Sujetos de PRE-Registro. Podrán solicitar el pre-registro a que se refiere el presente aviso cualquier persona física o moral de cualquier nacionalidad, sin perjuicio de lo que se establezca en la convocatoria.

2. Proceso del PRE-Registro

2.1 Solicitud de PRE-Registro

Los interesados en ser considerados en el pre-registro deberán entregar o enviar vía mensajería al domicilio de la APIPRO, en original y una copia debidamente firmada, una manifestación escrita de su interés en el objeto de este aviso. En dicho escrito deberán acreditar su personalidad jurídica (mencionar: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; tratándose de personas morales, adicionalmente deberá presentar el nombre y domicilio de su apoderado o representante, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal, así como el nombre de los socios; del representante legal deberán mencionar los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial). De igual forma deberán proporcionar teléfonos de contacto, correo electrónico, la actividad preponderante a la que se dedica, las razones de su interés, su experiencia en operar proyectos en terminales o instalaciones portuarias y la línea de negocio a desarrollar en la zona de ampliación.

La entrega de dicha manifestación a la APIPRO constituirá el derecho a ser considerado en el pre-registro, no obstante, los interesados para participar en los concursos públicos deberán adquirir las bases de los mismos, durante el periodo de venta que será señalado en las Convocatorias.

2.2 Presentación de solicitudes. A partir de la publicación del presente aviso y hasta el próximo 31 de marzo de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes de pre-registro en horario de 09:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o enviarse al domicilio mencionado en el numeral 3 de este documento.

2.3 Empresa signataria de los contratos objeto de los concursos. Según se establezca en la convocatoria, si el ganador de alguno de los concursos es de nacionalidad extranjera y/o persona física, éste deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso en mérito en favor de una sociedad mercantil mexicana, para lo cual, la sociedad que se conforme tendrá que contar con una estructura accionaria, de capital de administración y de operaciones acorde a las disposiciones legales aplicables, misma que habrá de ser detallada por el ganador del concurso durante su participación en el citado evento, así como el Pliego de Requisitos correspondiente al concurso respectivo, y que es el documento en el que se establecerán los requisitos que los participantes deberán satisfacer para acreditar su capacidad jurídica, administrativa, técnico operativa y económico financiera.

3. Consultas. La APIPRO será el único órgano oficial de información para los interesados en obtener el pre-registro. Las consultas en relación con este aviso y con el pre-registro serán atendidas por la APIPRO de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas en el siguiente domicilio: Viaducto al muelle fiscal Km. 2 edificio S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, con número telefónico 9699343250 ext. 71702 y correos electrónicos gcomercial@puertosyucatan.com, sgcomercial@puertosyucatan.com.

4. Información General. La APIPRO podrá modificar en cualquier tiempo, los términos y condiciones conforme a los cuales se podrá obtener el pre-registro a que se refiere el presente aviso o bien, podrá cancelarlo.

Progreso, Yuc., a 28 de enero de 2021

Director General

Almirante (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 502571)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2468/19-EPI-01-8
Actor: Evonik Degussa GMBH
“EDICTO”

SOCIETE FRANCAISE DE PARFUMARIE (SOFRAPAR)

En el juicio 2468/19-EPI-01-8 promovido por EVONIK DEGUSSA GMBH en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio que negó el registro de la marca ECOBIOL, tramitada en el expediente 2004292, se dictó un auto el 9 DE OCTUBRE DE 2020 que ordenó emplazar al tercero interesado SOCIETE FRANCAISE DE PARFUMARIE (SOFRAPAR) por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 502567)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Nacional Financiera, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de enero aplicable en febrero de 2021, ha sido determinada en 4.50% anual.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Subdirectora Jurídico de lo Contencioso
Leticia Navarrete Camacho
Rúbrica.

(R.- 502574)

Fine Servicios, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Acción y Evolución, S.A. de C.V., S.F.P.	Chiapas	SMB Rural, S.A de C.V S.F.C.	Puebla.
Ictíneo Plataforma, S.A. DE C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	SFP Porvenir, S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera Mas, S.A. de C.V. antes Financiera T Agiliza, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.		

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua.
Financiera Broxel, S.A de C.V S.F.P.	Ciudad de México.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	C	54.45%

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

15 de enero de 2021.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal

Lic. Cesar Gustavo Loeza Serret.
Rúbrica.

(R.- 502588)

**Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores
BANSEFI FID 10216**

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el segundo semestre del año 2020.

Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Crediclub, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera Broxel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Financiera Sofitab)
 Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz)
 Financiera Planfía, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Su Crédito y Ahorro)
 Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Ictineo Plataforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Tepadi)
 Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Revocada)
 Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
 Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

Atentamente.

Ciudad de México a 25 de enero del 2021.

Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares
y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216).

Lic. Joaquín Prendes Herrera.

Rúbrica.

(R.- 502564)

Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 26 de Febrero del 2021, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en Primera Convocatoria, la Primera Asamblea General Ordinaria de Socios. En caso de no completarse el *Quórum* en esta Primera Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, **el día 18 de Marzo del año en curso, a las 9:00 horas**, y continuando con las medidas sanitarias derivadas de la actual pandemia, se celebrará a través de vía virtual, cuyos datos para el ingreso del mismo serán enviados por correo electrónico a todos los socios de esta Sociedad de Gestión Colectiva; cualquiera que sea el *Quórum* y número

de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de Diciembre de 2020 y en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2021 y en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de Diciembre de 2020 y en su caso, aprobación.
7. Asuntos Generales.
8. Elección del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
9. Elección del Auditor.
10. Elección del Comisario.
11. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
12. Designación de los delegados especiales.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 18 de enero del 2021.
 Presidenta del Consejo Directivo de CeMPro
Lic. Quetzalli de la Concha Pichardo
 Rúbrica.

(R.- 502577)

GN del Valle, S. de R.L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO G/19989/TRA/2017
GASODUCTO EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al punto SÉPTIMO de la Resolución Núm. RES/1064/2020 hace del conocimiento del público en general y de los usuarios del sistema, la lista de tarifa máxima iniciales para el periodo de prestación del servicio de transporte de gas natural autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Las tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	4.8168
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.1733
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible ¹	Pesos/GJ	4.9419

Cifras expresadas en pesos del 31 de julio de 2020.

1/ El cargo por servicio interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el 100% del cargo por uso.

Las tarifas no incluyen I.V.A.

Irapuato, Gto., a 29 de octubre de 2020
 Apoderado legal de GN del Valle, S. de R.L. de C.V.
Lic. Sergio Morán Campos
 Rúbrica.

(R.- 502604)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-A/0003/2021 al 4.1.3.1.-A/0015/2021 con fecha 18 de enero de 2021 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de los cuales se registran las nuevas tarifas específicas para la Aviación Comercial por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus diversas modalidades), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano y Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; las nuevas tarifas específicas para la Aviación General por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque y Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, además de la nueva cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios en Extensión de Horario; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V..

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

HORARIO VUELO	NORMAL		CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	24.14	62.32	36.16	93.52
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.30	16.95	12.46	25.37
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.36	4.63	2.36	4.63
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	282.08	550.25	423.10	825.38
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.79	6.04	7.21	9.08
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	34.66	84.65

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.86	18.10

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)
Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.91	127.08

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.31	27.14

C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	2.50	4.94

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ACAPULCO	489.13	46.52

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	29.25	69.51
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.08	18.91
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.25	4.42
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	335.89	602.38
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.70	6.67
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,544.94	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	41.24	92.70

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.57	19.81

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.19	4.24
De 25 a 168	2.03	4.03
De 169 a 336	1.95	3.78
De 337 a 504	1.84	3.59
De 505 a 672	1.73	3.38
Más de 672	1.64	3.18

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CIUDAD JUÁREZ	515.75	36.85

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	29.66	70.52
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21	19.18
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.34	4.56
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	347.12	622.68
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.90	6.89
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,804.80	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	42.60	95.81

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.93	20.50

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.25	4.40
De 25 a 168	2.13	4.13
De 169 a 336	2.01	3.93
De 337 a 504	1.90	3.70
De 505 a 672	1.80	3.51
Más de 672	1.68	3.28

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CULIACÁN	524.51	46.52

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	29.36	69.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.10	19.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.23	4.40
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	333.71	598.51
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.67	6.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,804.80	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.94	92.14

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.50	19.68

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.18	4.21
De 25 a 168	2.02	4.00

De 169 a 336	1.94	3.76
De 337 a 504	1.84	3.57
De 505 a 672	1.71	3.35
Más de 672	1.62	3.17

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CHIHUAHUA	490.56	46.52

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	30.39	72.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.47	19.65
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.38	4.66
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	355.71	638.02
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.04	7.05
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,804.80	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	43.66	98.20

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	11.19	20.99

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.29	4.47
De 25 a 168	2.19	4.26
De 169 a 336	2.06	4.04
De 337 a 504	1.95	3.78
De 505 a 672	1.84	3.59
Más de 672	1.71	3.35

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
DURANGO	530.01	46.52

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	28.52	67.82
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.83	18.45
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.23	4.40
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	333.95	598.92
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.67	6.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.95	92.16

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.51	19.68

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.18	4.22
De 25 a 168	2.03	4.00
De 169 a 336	1.94	3.77
De 337 a 504	1.84	3.57
De 505 a 672	1.71	3.36
Más de 672	1.62	3.17

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MAZATLÁN	445.94	47.50

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

HORARIO	NORMAL		CRÍTICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
VUELO				
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	24.71	63.82	37.03	95.81
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.51	17.35	12.75	26.01
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.34	4.56	2.34	4.56
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	277.83	541.98	416.75	813.01
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.70	5.98	7.10	8.92
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA
EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	34.17	83.41

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.73	17.85

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.15	125.16

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.11	26.72
C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCIA		
Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	2.46	4.87

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MONTERREY	459.90	46.52

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	30.39	72.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.47	19.65
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.38	4.66
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	355.71	638.02
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.04	7.05
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,804.80	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	43.66	98.20

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	11.19	20.99

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCIA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.29	4.47
De 25 a 168	2.19	4.26

De 169 a 336	2.06	4.04
De 337 a 504	1.95	3.78
De 505 a 672	1.84	3.59
Más de 672	1.71	3.35

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
REYNOSA	530.01	36.71

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO APLICABLES
A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	28.51	67.79
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.79	18.44
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.23	4.40
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	333.71	598.51
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.67	6.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.94	92.14

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.50	19.68

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.18	4.21
De 25 a 168	2.02	4.00
De 169 a 336	1.94	3.76
De 337 a 504	1.84	3.57
De 505 a 672	1.71	3.35
Más de 672	1.62	3.17

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
SAN LUIS POTOSÍ	477.56	41.71

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	30.43	72.44
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.51	19.68
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.38	4.68
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	356.71	639.73
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.05	7.06
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,804.80	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	43.80	98.43

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	11.20	21.05

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.30	4.48
De 25 a 168	2.20	4.26
De 169 a 336	2.06	4.05
De 337 a 504	1.95	3.78
De 505 a 672	1.84	3.59
Más de 672	1.73	3.36

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
TAMPICO	520.79	43.50

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	28.97	68.88
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.98	18.75
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.27	4.45
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	339.17	608.33
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.78	6.71
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,626.74	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	41.63	93.58

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.67	20.03

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.20	4.27
De 25 a 168	2.06	4.06
De 169 a 336	1.97	3.85
De 337 a 504	1.85	3.62
De 505 a 672	1.74	3.40
Más de 672	1.65	3.20

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
TORREÓN	530.01	44.53

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	27.20	64.66
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.36	17.58
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.13	4.17
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	318.41	571.06
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.41	6.31
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,437.68	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.26	90.56

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.32	19.35

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.13	4.12
De 25 a 168	1.99	3.93
De 169 a 336	1.90	3.71
De 337 a 504	1.80	3.51
De 505 a 672	1.69	3.29
Más de 672	1.58	3.12

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
	PESOS	DÓLARES
ZACATECAS	522.66	43.64

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	27.04	64.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.32	17.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.13	4.15
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	316.86	568.29
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.39	6.29
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,437.68	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021
PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	38.87	87.44

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.97	18.69

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.02	4.00
De 25 a 168	1.94	3.77
De 169 a 336	1.84	3.59
De 337 a 504	1.73	3.38
De 505 a 672	1.64	3.19
Más de 672	1.55	2.99

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2021**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
	PESOS	DOLARES
ZIHUATANEJO	458.48	47.50

NOTAS:
Estos precios no incluyen IVA
La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de enero de 2021
Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 502598)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Manual de Organización General de la Secretaría de Marina.	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de febrero de 2021.	38
---	----

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2020.	39
---	----

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	66
--	----

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	67
---	----

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.	71
---	----

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para uso de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, el Inmueble Federal denominado Bodega Jurisdiccional, ubicado en Calle José Clemente Orozco Flores (antes Riva Palacio) número 101, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.	73
--	----

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021.	75
--	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2021, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.	240
--	-----

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2021. 253

Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional. 256

SECRETARIA DE SALUD

Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas. 294

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se prorroga el diverso por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende los términos y plazos a que se refiere el artículo 191, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. 300

Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas administrativas para garantizar la continuidad de sus actividades, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. 304

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicado el 20 de marzo de 2019. 308

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para que supla las ausencias de la Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, del Instituto Mexicano del Seguro Social. 310

Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que supla las ausencias del Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. 311

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	312
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	313
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	313
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	313

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.	314
--	-----

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SalDOS del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.	318
--	-----

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se revoca la determinación de Información de Interés Nacional del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal.	319
---	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	321
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

1 DE FEBRERO

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Dentro de la formación del Estado nacional mexicano, en febrero de 1822 se reunió por primera vez el Soberano Congreso Constituyente, para iniciar la organización de su representación política. Entre 1822 y 1824, año en que se promulgó la primera Constitución Federal, México pasó de ser una monarquía para convertirse en una república. Ante el fracaso del primer imperio mexicano, bajo la dirección ejecutiva de Agustín de Iturbide, el Congreso se constituyó como la máxima autoridad aceptada por consenso.

El Congreso de la Unión, bajo un sistema bicameral, se abocó a la tarea de discutir los temas nacionales de mayor urgencia, a saber: política exterior, reorganización fiscal y definición del sistema político. Sin embargo, los legisladores tenían que regresar a sus lugares de origen para cumplir compromisos en sus distritos y no podían enfrascarse en una larga discusión que los retenía en la Ciudad de México hasta el momento de la votación. De ahí la propuesta de organizar la tarea legislativa por periodos, programando los temas a debatir y las fechas posibles para dictámenes y resoluciones. Tanto la Constitución centralista de 1836 como la federal de 1857, establecieron dos lapsos de sesiones ordinarias a lo largo del año. La Constitución de 1857 propuso periodos con extensión de seis meses y medio.

En 1874 se restituyó el Senado y las reformas al artículo 65 constitucional determinaron que el primer periodo de sesiones ordinarias podía extenderse hasta por treinta días, y el segundo hasta 15 días más. Por el contrario, el Constituyente de 1916-1917 estableció un solo periodo ordinario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año, argumentando que el exceso de trabajo legislativo podía atenderse, en caso necesario, con la convocatoria y realización de sesiones extraordinarias.

La reforma al artículo 65 constitucional, en abril de 1986, volvió a instaurar dos periodos ordinarios de sesiones. La reforma del 3 de septiembre de 1993 modificó el artículo 66 constitucional, que puso como fecha límite para concluir el segundo periodo el 30 de abril. A partir del año 2006, la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión inicia el 1 de febrero de cada año, sin prolongarse más allá del 30 de abril. La misma Ley, en su artículo 4, prescribe estos cambios, tanto en la reforma publicada el 8 de marzo de 2005 como en el texto vigente, de fecha 23 de enero de 2006.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México